

27908



HISTORIA

PARLAMI

TARIA



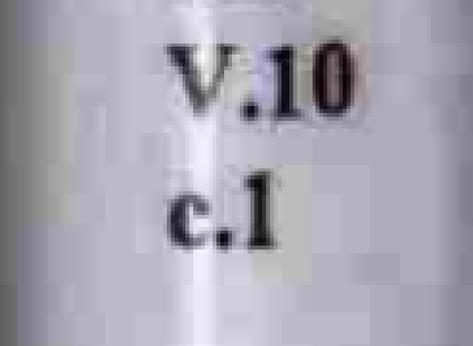
1857

.A3

M3

V.10

c.1



KG2900

1857

.A3

M3

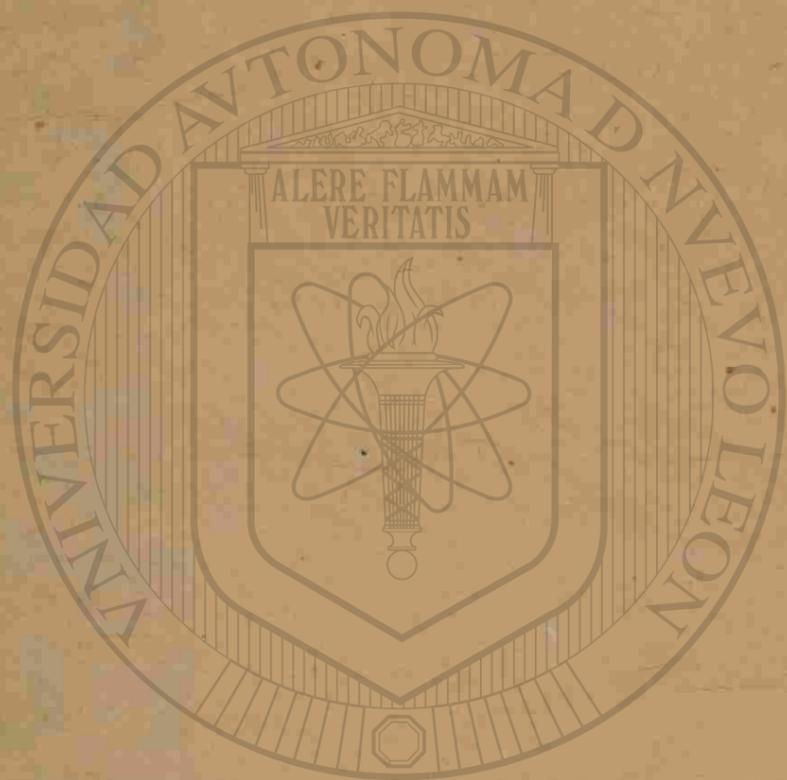
V.10

c.1



1080008412

328 (72)

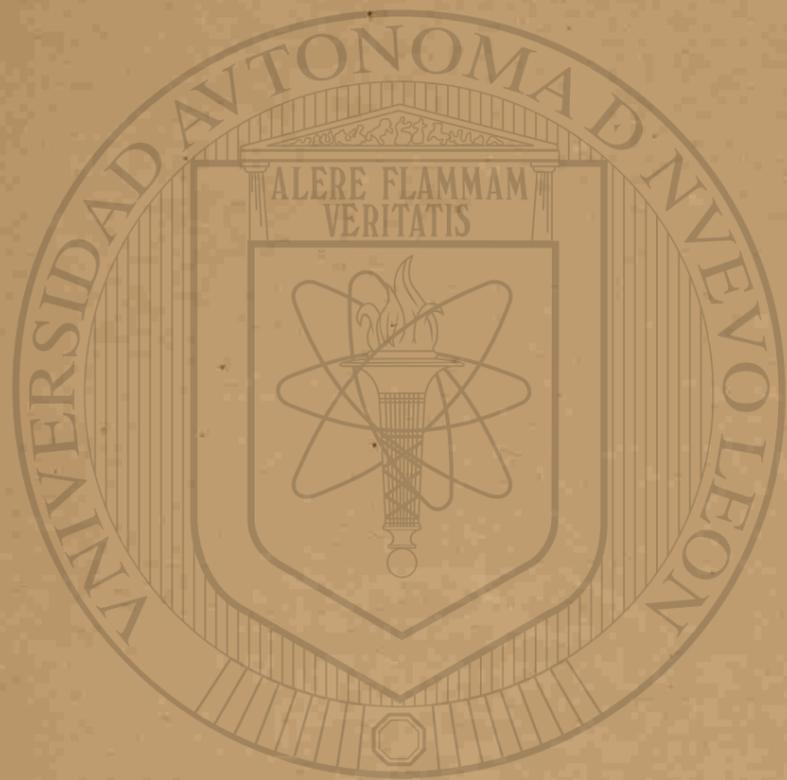


UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS





SESIONES

DE LA

CAMARA DE DIPUTADOS

Del Congreso de 1835.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



HISTORIA PARLAMENTARIA

DE LOS

CONGRESOS MEXICANOS

POR

JUAN A. MATEOS.

TOMO X



MEXICO

LIBRERIA, TIPOGRAFIA Y LITOGRAFIA DE J. V. VILLADA
CALEJON DE SANTA CLARA NUMERO 10.

1886.

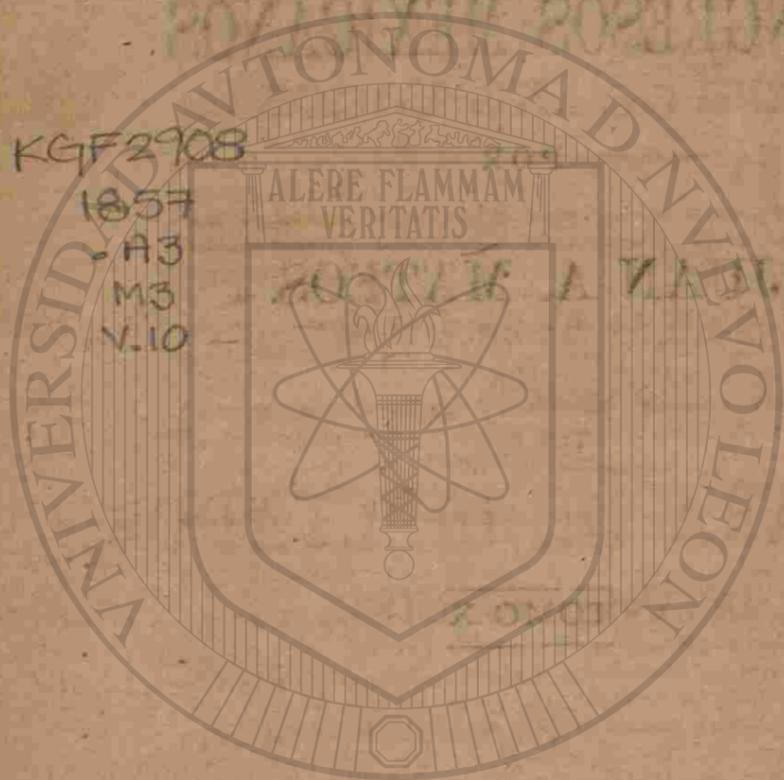


13201

8128

Núm. Clas. 328.7209
 Núm. Autor M337 h
 Núm. Adg. 13201
 Procedencia -6-
 Precio _____
 Fecha _____
 Clasificó 729
 Catalogó _____

328.720.9
 M425h 12-3-X-78
 V.10



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEÓN
 BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
 "ALFONSO REYES"
 No. 1625 MONTERREY, N.L.



FSRM

8412

Para la Biblioteca Pública del Estado.

Gamara de Diputados

Juntas Preparatorias para las Sesiones ordinarias

DEL CONGRESO DE LA UNIÓN

EN 1835

En la ciudad de México, á quince de Diciembre de mil ochocientos treinta y cuatro, reunidos en el salon respectivo del Palacio Federal, para celebrar las juntas preparatorias del Congreso de la Union, los señores diputados electos por los Estados siguientes: por Chiapas, D. Pedro José Lanuza; por Durango, Lic. D. Pedro Ahumada; por San Luis Potosí, D. Tirso Vejo, D. Antonio Eduardo Valdéz, D. Mariano Medina y Madrid; por Nuevo Leon, D. Jesus Dávila y Prieto; por Oaxaca, Lic. D. Carlos María Bustamante, D. José Francisco Irigóyen, D. Luis Morales, D. José Domingo Ybañez, D. Demetrio del Castillo; por México, D. Felipe Neri del Barrio, D. Angel Bezares, D. Francisco Patiño, D. Gerónimo Villamil, D. Francisco Montér, D. José María Guerrero; por Michoacan, D. Ignacio Anzorena, D. Tomás Vargas, D. Luis Gonzalez Movellan; por Zacatecas, D. Pedro Ramirez, D. Julian del Rivero, D. Catarino Romo; por Veracruz, D.

José Luciano Becerra; por Puebla, D. Miguel Valentin, D. Antonio Montoya, D. José Ignacio Nieva, D. José María Santelices; por Jalisco, D. Pedro Espinosa, D. Pedro Barajas, D. Antonio Escoto, D. José María Bravo; por Guanajuato, D. Manuel Cortazar, D. José Francisco Nájera. D. Mariano Chico; por la Baja California, D. José Mariano Monterde; y por el Distrito, D. Basilio Arrillaga y Lic. D. Agustín Perez de Lebrija.

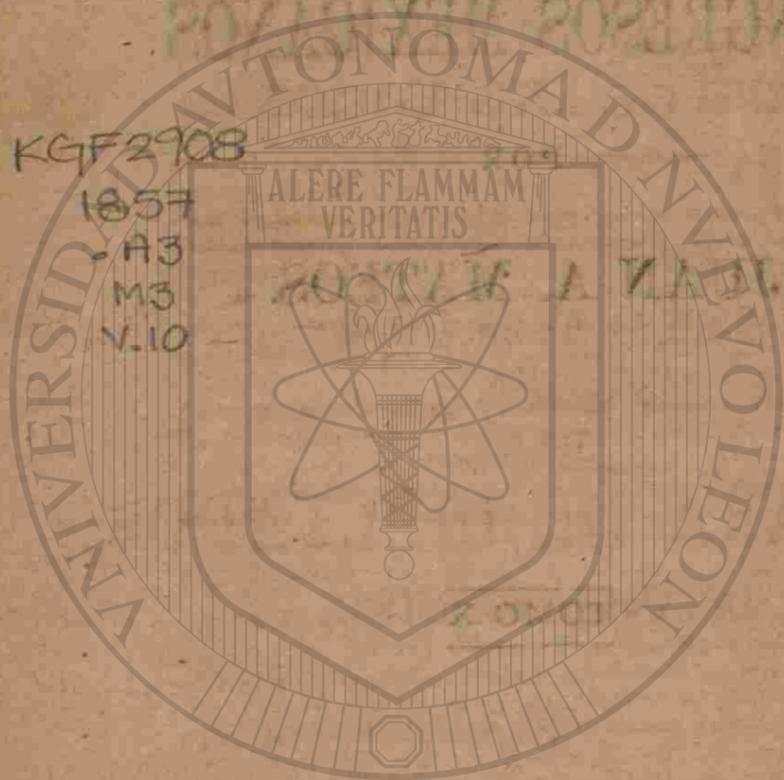
Se procedió á nombrar provisionalmente un presidente y dos Secretarios para subsanar la falta de la comision de que habla el art. 5º del reglamento de debates, como se ha hecho en casos semejantes, y quedaron electos por aclamacion, para lo primero, el Señor Lic. D. Carlos María Bustamante, y para lo segundo, los señores Lics. D. Demetrio del Castillo, y D. Pedro Ahumada.

En seguida, se dispuso por el señor

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEÓN
 BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
 "ALFONSO REYES"
 No. 1625 MONTERREY, N.L.

Núm. Clas. 328.7209
 Núm. Autor M337 h
 Núm. Adg. 13201
 Procedencia -6-
 Precio _____
 Fecha _____
 Clasificó 729
 Catalogó _____

328.720.9
 M425h 12-3-X-78
 V.10



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEÓN
 BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
 "ALFONSO REYES"
 No. 1625 MONTERREY, N.L.



FSRM

8412

Para la Biblioteca Pública del Estado.

Gamara de Diputados

Juntas Preparatorias para las Sesiones ordinarias

DEL CONGRESO DE LA UNION

EN 1835

En la ciudad de México, á quince de Diciembre de mil ochocientos treinta y cuatro, reunidos en el salon respectivo del Palacio Federal, para celebrar las juntas preparatorias del Congreso de la Union, los señores diputados electos por los Estados siguientes: por Chiapas, D. Pedro José Lanuza; por Durango, Lic. D. Pedro Ahumada; por San Luis Potosí, D. Tirso Vejo, D. Antonio Eduardo Valdéz, D. Mariano Medina y Madrid; por Nuevo Leon, D. Jesus Dávila y Prieto; por Oaxaca, Lic. D. Carlos María Bustamante, D. José Francisco Irigóyen, D. Luis Morales, D. José Domingo Ybañez, D. Demetrio del Castillo; por México, D. Felipe Neri del Barrio, D. Angel Bezares, D. Francisco Patiño, D. Gerónimo Villamil, D. Francisco Montér, D. José María Guerrero; por Michoacan, D. Ignacio Anzorena, D. Tomás Vargas, D. Luis Gonzalez Movellan; por Zacatecas, D. Pedro Ramirez, D. Julian del Rivero, D. Catarino Romo; por Veracruz, D.

José Luciano Becerra; por Puebla, D. Miguel Valentin, D. Antonio Montoya, D. José Ignacio Nieva, D. José María Santelices; por Jalisco, D. Pedro Espinosa, D. Pedro Barajas, D. Antonio Escoto, D. José María Bravo; por Guanaxuato, D. Manuel Cortazar, D. José Francisco Nájera. D. Mariano Chico; por la Baja California, D. José Mariano Monterde; y por el Distrito, D. Basilio Arrillaga y Lic. D. Agustín Perez de Lebrija.

Se procedió á nombrar provisionalmente un presidente y dos Secretarios para subsanar la falta de la comision de que habla el art. 5º del reglamento de debates, como se ha hecho en casos semejantes, y quedaron electos por aclamacion, para lo primero, el Señor Lic. D. Carlos María Bustamante, y para lo segundo, los señores Lics. D. Demetrio del Castillo, y D. Pedro Ahumada.

En seguida, se dispuso por el señor

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEÓN
 BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
 "ALFONSO REYES"
 No. 1625 MONTERREY, N.L.

presidente se contasen los señores presentes, y habiendo resultado el número de 38 insuficiente para formar junta preparatoria, el mismo señor propuso y quedó acordado, que se citasen á los que faltaban residentes en esta ciudad, para que concurran en el acto, y que entretanto permaneciera reunida la junta, suspendiéndose la sesion.

Continuó con asistencia de los Sres. Tagle, Gomez Anaya y Ojeda, que se presentaron en virtud de la citacion acordada, y se dió cuenta con un oficio de la secretaria de Relaciones, acompañando las actas de elecciones que ha recibido, y una lista de los individuos electos por varios Estados, con expresion de los que se han presentado en dicha secretaria.

Se leyó la contestacion dada por el Sr. Adorno, negándose á concurrir, y el señor presidente propuso que se nombre una comision que excite el patriotismo de los señores que no han concurrido, para que los persuadiese á que lo verifiquen el dia de mañana.

No se aprobó.

Propuso tambien se les citase por medio de oficio, para que precisamente asistan mañana á las cuatro de la tarde.

Así se acordó, y se levantó la sesion.

Lic. Carlos María Bustamante.

Demetrio del Castillo, diputado secretario

Lic. Pedro de Ahumada, diputado secretario.

Acta de la primera Junta preparatoria de la Cámara de Diputados, celebrada el día 16 de Diciembre de 1834.

Se abrió la sesion, con asistencia de los Sres. D. Melchor Múzquiz, D. Manuel Muria y D. Rafael Adorno, con

los que se completó el número de 44 necesarios, para celebrar las Juntas preparatorias.

Se leyó la acta de la sesion anterior, y quedó aprobada con las correcciones que se indicaron.

Se dió cuenta con dos oficios de los Sres. D. Lucas Alaman y D. José Ignacio Espinosa, diputados electos por el Estado de Guanajuato, en que se escusan de concurrir á la Junta.

Acto continuo, se procedió á la eleccion de presidente y secretarios de las Juntas preparatorias, y resultaron electos para lo primero, en segundo escrutinio, el Sr. D. Manuel Cortazar por 38 votos, contra 16 que obtuvo el Sr. Bustamante; y para secretarios, los Sres. Castillo (D. Demetrio) por 33 y Ahumada (D. Pedro) por 38.

Presentadas las credenciales por los señores presentes, se procedió al nombramiento de la comision de cinco individuos que ha de examinar la legitimidad del nombramiento de los miembros de la Cámara, y quedaron nombrados el Sr. Vargas por 39 votos, el Sr. Gomez Anaya por 38, el Sr. Tagle por 36, el Sr. Arrillaga en segundo escrutinio por 27, y el Sr. Lebrija por 36.

Se procedió al nombramiento de la comision de tres individuos que han de examinar las credenciales de los de la de cinco, y resultaron electos los Sres. Barrio por 32 sufragios, Valentin por 34 y Vejo por 31.

Concluida esta eleccion, propuso el Sr. Bustamante que se remita al gobierno copia de la acta de la reunion del dia de ayer y de las de las Juntas preparatorias, para que les dé publicidad por medio de los periódicos.

Así se acordó, y se levantó la sesion.

Manuel de Cortazar, vice-presidente.

Demetrio del Castillo, diputado secretario.

Lic. Pedro de Ahumada, diputado secretario.

SESION

Del día 20 de Diciembre de 1834.

Aprobada la acta del dia 16, se dió cuenta con los oficios siguientes:

Del Sr. D. Miguel Cervantes, en que manifiesta que no puede concurrir á la Junta por no haber recibido la credencial de diputado al Congreso general por el Estado de México, lo que le hace entender que el nombrado ha sido seguramente otro del mismo nombre y apellido.

Se mandó pasar á la comision revisora de credenciales.

Del Sr. D. Francisco Tagle, manifestando estar impedido para desempeñar el encargo de diputado por haber perdido casi completamente el sentido del oido.

Se mandó tener presente en la discusion.

Dada lectura á los dictámenes de la comision revisora de credenciales, fueron puestos á discusion por el orden siguiente:

1°—Que concluye con esta proposicion:

Se aprueba el nombramiento que la Junta electoral secundaria de Durango hizo en D. Pedro Ahumada para diputado al Congreso general.

Fué aprobada.

2°—Se declara legítima la eleccion hecha por parte del Estado de Guana-

juato, de los Sres. D. Manuel Cortazar, D. José Francisco Nájera y D. Mariano Chico, y se aprueban sus credenciales,

Aprobado.

3°—Proposicion primera:

Se aprueba la eleccion hecha por el Estado de México, de los Sres. D. Felipe Neri del Barrio, D. Angel Bezares, D. Francisco Patiño, D. Luis Perez Palacios, D. Geró* secretaria de Relaciones fecha 27 del actual: el uno, transcribiendo el que le pasó el gobernador del Estado de Chihuahua, que copia el del Sr. D. Mariano Horcacitas, diputado electo por aquel Estado, en que manifiesta estar pronto á emprender su viaje, para venir á desempeñar las funciones de su comision; el otro, insertando la nota del gobernador del Estado de Puebla, en la que hace ver el Sr. senador D. Rafael Francisco Santander, los motivos que le impiden venir á cumplir con su encargo.

A los dos se mandó contestar de enterado.

Por el otro, acompaña la renuncia documentada que hace el Sr. D. Teodoro Mateos del encargo de diputado, para el que ha sido electo por el Estado de Jalisco, á fin de que cuando se instale la Cámara, resuelva sobre ella.

Se mandó acusar el recibo y que se dé cuenta á la Cámara luego que sea instalada.

Se leyó un dictámen de la comision revisora de credenciales, sobre la eleccion de diputado por el territorio de Colima, que concluye con la siguiente proposicion:

“Se aprueba la eleccion hecha por el territorio de Colima, en la persona de D. Teodoro Mendoza para diputado

Nota.—Se encuentran cuatro hojas rotas, en el libro del Congreso.

al Congreso general en el próximo bienio."

El que tomado inmediatamente en consideracion, fué aprobado.

Conforme al art. 9º del reglamento, prestaron el juramento en la forma allí prevenida, los señores Cortazar, Castillo (D. Demetrio), Ahumada, Vejo Valdéz, Medina y Madrid, Dávila y Prieto, Irigóyen, Ibañez, Perez Palacios, Bezares, Rivero, Patiño, Villamil, Montér, Sanchez de Tagle, Anzorena, Vargas, Movellan, Ramirez, Romo, Becerra, Valentin, Montoya, Nieva, Santelices, Ojeda, Espinosa, Barajas, Gomez Anaya, Escoto, Parres, Nájera, Chico, Arrillaga, Perez de Lebrija, Monterde, Adorno, Castillo (D. José María), Bernal, Requena, Gutierrez, Paulin, Gomez de la Cortina, Mendoza, Irazábal, Guerrero y Muria.

Se procedió al nombramiento de presidente conforme al art. 10 del Reglamento, y de 47 señores que votaron, lo verificaron 40 por el Sr. Gomez Anaya, 3 por el Sr. Sanchez de Tagle, 2 por el Sr. Anzorena, 1 por el Sr. Valentin y 1 por el Sr. Ahumada. Quedó electo el Sr. Gomez Anaya.

Para vicepresidente, salió electo el Sr. Becerra por 43 votos de 46 señores que sufragaron, habiendo tenido 2 el Sr. Castillo (D. Demetrio), y 1 el Sr. Valentin.

Se hizo la eleccion de 2 secretarios, y quedó nombrado en primer lugar el Sr. Castillo (D. Demetrio) por 45 votos de 48 señores que sufragaron, y los 3 restantes los obtuvieron los Sres. Ibañez, Ahumada y Rivero.

Para segundo, fué electo el Sr. Ahumada por 45 votos de 48, sacando 2 el Sr. Rivero y 1 el Sr. Perez de Lebrija.

A mocion del señor presidente, acordó la Junta que fueran 4 los secretarios, por lo que se procedió á la eleccion

del tercero, y quedó nombrado el Sr. Guerrero por 38 votos de 48; obtuvo 3 el Sr. Rivero, 2 el Sr. Perez de Lebrija, 2 el Sr. Romo, 1 el Sr. Arrillaga y 1 el Sr. Movellan.

Para cuarto, resultó electo el Sr. Movellan por 44 votos de 48 señores que sufragaron, habiendo tenido 2 el Sr. Perez de Lebrija, y 2 el Sr. Rivero.

En seguida, el señor presidente conforme á lo prevenido en el art. 10 ya citado, dijo:

"La Cámara de representantes se declara legítimamente constituida."

Con arreglo al art. 11 del reglamento, nombró el señor presidente una diputacion, para que participara esta declaracion á la Cámara del Senado, cuando se halle reunida, y al Sr. presidente de la República, compuesta de los Sres. Perez de Lebrija, Gomez de la Cortina, Villamil, Romo, Rivero y Movellan.

Se presentó el Sr. diputado Lope Vergara, y prestó el juramento. Se levantó la sesion.

Josef Cirilo Gomez de Anaya, presidente.

Demetrio del Castillo, diputado secretario.

Lic. Pedro de Ahumada, diputado secretario.

ACTA DE LA SESION

Del dia 4 de Enero de 1835.

En la ciudad federal de México, á cuatro de Enero de mil ochocientos treinta y cinco, reunida en el salon de sesiones la Cámara de representantes, se presentó una comision de la del Senado, que fué recibida con arreglo al ceremonial, la que manifestó quedar

instalada dicha Cámara: retirada ésta, dió cuenta la comision nombrada al efecto de haber participado al presidente de la República y al Senado, la instalacion de esta Cámara.

Reunidos los señores diputados y senadores que componen el Congreso general, se presentó el Excmo. Señor Presidente de la República, acompañado de la comision de doce individuos que previene el reglamento interior, y habiendo tomado el asiento que este le señala, pronunció un discurso análogo á las circunstancias, que fué contestado por el Excmo. Señor. presidente de la Cámara de diputados en los términos generales que prescribe la Constitucion.

Concluido este acto, se retiró el Presidente de la República, y al regreso de la comision que le cumplimentaba, el de la Cámara de diputados hizo la siguiente declaracion:

"El Congreso general de los Estados Unidos Mexicanos, abre sus sesiones hoy cuatro de Enero de mil ochocientos treinta y cinco.

Se levantó la sesion.

Josef Cirilo Gomez y Anaya, presidente.

Demetrio del Castillo, diputado secretario.

Lic. Pedro de Ahumada, diputado secretario.

SESION

Del dia 5 de Enero de 1835.

Leídas y aprobadas las actas del dia 28 de Diciembre que se instaló la Cámara, y la de 4 del corriente en que se

abrieron las sesiones del Congreso general, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de hacienda, consultando sobre el sueldo que debe abonarse á los empleados que fueron de la extinguida secretaría de Consejo de Estado.

Se mandó pasar á la comision que tiene antecedentes.

De la de relaciones, insertando una exposicion del ayuntamiento de esta capital, contraida á pedir no se conceda privilegio exclusivo á los empresarios del establecimiento de diligencias.

A la comision donde hay antecedentes.

De la misma, dirigiendo la renuncia que hace del encargo de diputado por el Estado de Jalisco, D. Teodoro Mateos.

A la comision de justicia.

Del congreso de Sonora, fecha 24 de Julio de 1834, haciendo iniciativa para que se deroguen las leyes de 23 de Junio de 1833 y 19 de Marzo de 1834.

A la comision de gobernacion.

Del mismo, fecha 8 de Julio de 1834, haciendo tambien suya la iniciativa del congreso de Zacatecas de 9 de Junio de 1834.

A la comision que tiene antecedentes.

A la comision de poderes, se mandó pasar la credencial del Sr. D. Luis Ruiz diputado electo por el Estado de Veracruz.

Tomado inmediatamente en consideracion, fué aprobado un dictámen de la comision revisora de credenciales, que

TOMO X.—2.

concluye con las siguientes proposiciones:

"1° Es legítimo el nombramiento que el Estado de Veracruz hizo para diputado en favor de D. Manuel Moreno Cora.

"2° Se aprueba la credencial de D. Esteban Escalada, diputado por el Estado de Yucatan."

Del mismo modo fué aprobado otro de la propia comision, que concluye proponiendo se apruebe el nombramiento que para diputado al Congreso general hizo el Estado de Sonora, en la persona de D. Lucas Picó.

Prestaron el juramento de estilo y tomaron asiento entre los demás señores diputados, los Sres. Moreno Cora y Gorospe, Bravo, Barrio y Morales.

Quedó aprobado el dictámen de la gran comision que propone, para la comision de puntos constitucionales, á los Sres. Vargas, Castellero y Castillo (D. José María); para la de gobernacion, á los Sres. Lope Vergara, Moreno Cora y Montoya; para la de relaciones exteriores, á los Sres. Gomez de la Cortina, Nieva y Rivero; para la de hacienda, á los Sres. Tagle, Valentin y Gorozpe; para la de crédito público, á los Sres. Elizalde, Bezares y Barrio; para la de justicia, á los Sres. Anzorena, Lebrija y Arrillaga; para la de negocios eclesiásticos, á los Sres. Lope, Barajas y Arrillaga; para la de guerra y marina, á los Sres. Parres, Gomez Anaya (suplente Ibañez) y Ojeda; para la de industria agrícola y fabril, á los Sres. Barrio, Adorno y Montér; para la de libertad de imprenta, á los Sres. Berra, Espinosa y Vejo; para la de colonizacion, á los Sres. Monterde, Valdéz y Dávila; para la de policia interior, á los Sres. Cortazar, Nájera y Requena; para la de peticiones, á los Sres. Castillo (D. Demetrio), Escoto é Irigóyen; insaculados para la seccion del Gran Jurado, los Sres. Cortazar,

Montér, Irazabal, Perez Palacios, Muria, Tagle, Ibañez, Gorozpe, Castellero, Montoya, Moreno Cora, Vejo, Castillo (D. José María), Lebrija, Valdéz y Gutierrez (D. Luis).

Se procedió á sacar por suerte de entre los señores arriba dichos, los que han de componer la seccion del Gran Jurado, y les tocó á los Sres. Montoya, Tagle y Castellero; y para secretario, al Sr. Cortazar.

A mocion del Sr. Valentin, quedó acordado que se nombrara una comision de poderes.

Tambien se acordó que el número de individuos de las comisiones de guerra, libertad de imprenta y puntos constitucionales, se aumentarán hasta el de cinco; y que se nombraran segundas comisiones de hacienda, guerra, justicia y crédito público.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento.

Josef Cirilo Gomez y Anaya, presidente.

Demetrio del Castillo, diputado secretario

Lic. Pedro de Ahumada, diputado secretario.

SESION

Del día 7 de Enero de 1835.

Leida y aprobada la acta del día 5, se dió cuenta con los oficios siguientes:

Del ministerio de guerra, con fecha 16 de Mayo de 1834, haciendo observaciones al decreto del Congreso general por el que declara el derecho al montepío á las hijas del finado Sr. Lic. D. Vicente Guido de Guido.

Que se pase á la comision que tiene antecedentes.

Otro de la legislatura del Estado de Guanajuato, participando haber abierto sus sesiones ordinarias el 1° del corriente.

Que se conteste de enterado.

Otro de la de Puebla, participando hecho lo mismo en el propio día.

De enterado.

Otro de la diputacion permanente del Estado de México fecha 3 del corriente, haciendo iniciativa para que se declare nacional el Plan de Cuernavaca; legítimos los actos de la administracion del Sr. general Santa Anna: haber desmerecido la confianza pública D. Valentin Gomez Farias; y para que se conceda una amnistia general á todos los que han tomado parte en las revoluciones habidas desde el año de 22 hasta la fecha.

A la comision de gobernacion.

Otro de la misma diputacion permanente de la propia fecha, haciendo iniciativa para que se tengan por nulas las leyes generales dadas sobre reformas eclesiásticas de 17 de Agosto 27, de Octubre 3 y las dos de 6 de Noviembre 17 y 30 de Diciembre de 833 y 15, 16, 22 y 23 de Abril de 834.

A la comision eclesiástica.

El Sr. Lic. D. Mariano Oyarzabal, diputado por Querétaro, presentó su credencial, la que se pasó á la comision de poderes.

La Gran comision propuso para la especial de poderes, á los Sres. Vargas, Chico y Bernal.

Fué aprobado.

La comision de poderes presentó las

siguientes proposiciones, que fueron aprobadas:

1° Se aprueba la credencial del Sr. Lic. D. Atenógenes Castellero, diputado electo por el Estado de Puebla.

2° Se aprueba la eleccion que para diputados hizo la junta electoral de Veracruz, en la persona de D. Luis Ruiz.

3° Es legítimo el nombramiento que recayó en D. Néstor Escudero, para diputado por el Estado de Yucatan.

Se presentaron á prestar el juramento con la ceremonia de estilo, los Sres. D. Estéban Encalada, D. Carlos María Bustamante y D. Luis Ruiz.

Se procedió por la Cámara al nombramiento de la comision inspectora, y salió electo el Sr. Tagle por 48 votos, habiendo tenido 1 el Sr. Lebrija, otro el Sr. Ramirez y otro el Sr. Nájera.

Quedó electo para segundo el Sr. Valentin por 46 votos, habiendo tenido 2 el Sr. Lebrija, 2 el Sr. Medina, 2 el Sr. Anzorena, uno el Sr. Barrio, y otro el Sr. Ramirez.

Para tercero fué electo el Sr. Medina por 40 votos, habiendo tenido el Sr. Moreno Cora 7, el Sr. Barrio dos y el Sr. Anzorena 1.

Fué electo cuarto el Sr. Moreno Cora por 41 votos, habiendo tenido el Sr. Nájera 9.

Quedó electo para quinto el Sr. Nájera por 52 votos, habiendo tenido 1 el Sr. Barrio y otro el Sr. Rivero.

El Sr. Tagle manifestó, que previniendo el reglamento que solo deben estar los señores diputados en dos comisiones permanentes, y estando ya nombrado para la de hacienda, para la inspectora y la seccion de el jurado, pedia se le eximiese de esta última por

concluye con las siguientes proposiciones:

"1° Es legítimo el nombramiento que el Estado de Veracruz hizo para diputado en favor de D. Manuel Moreno Cora.

"2° Se aprueba la credencial de D. Esteban Escalada, diputado por el Estado de Yucatan."

Del mismo modo fué aprobado otro de la propia comision, que concluye proponiendo se apruebe el nombramiento que para diputado al Congreso general hizo el Estado de Sonora, en la persona de D. Lucas Picó.

Prestaron el juramento de estilo y tomaron asiento entre los demás señores diputados, los Sres. Moreno Cora y Gorospe, Bravo, Barrio y Morales.

Quedó aprobado el dictámen de la gran comision que propone, para la comision de puntos constitucionales, á los Sres. Vargas, Castellero y Castillo (D. José María); para la de gobernacion, á los Sres. Lope Vergara, Moreno Cora y Montoya; para la de relaciones exteriores, á los Sres. Gomez de la Cortina, Nieva y Rivero; para la de hacienda, á los Sres. Tagle, Valentin y Gorozpe; para la de crédito público, á los Sres. Elizalde, Bezares y Barrio; para la de justicia, á los Sres. Anzorena, Lebrija y Arrillaga; para la de negocios eclesiásticos, á los Sres. Lope, Barajas y Arrillaga; para la de guerra y marina, á los Sres. Parres, Gomez Anaya (suplente Ibañez) y Ojeda; para la de industria agrícola y fabril, á los Sres. Barrio, Adorno y Montér; para la de libertad de imprenta, á los Sres. Becerra, Espinosa y Vejo; para la de colonizacion, á los Sres. Monterde, Valdéz y Dávila; para la de policia interior, á los Sres. Cortazar, Nájera y Requena; para la de peticiones, á los Sres. Castillo (D. Demetrio), Escoto é Irigóyen; insaculados para la seccion del Gran Jurado, los Sres. Cortazar,

Montér, Irazabal, Perez Palacios, Murria, Tagle, Ibañez, Gorozpe, Castellero, Montoya, Moreno Cora, Vejo, Castillo (D. José María), Lebrija, Valdéz y Gutierrez (D. Luis).

Se procedió á sacar por suerte de entre los señores arriba dichos, los que han de componer la seccion del Gran Jurado, y les tocó á los Sres. Montoya, Tagle y Castellero; y para secretario, al Sr. Cortazar.

A mocion del Sr. Valentin, quedó acordado que se nombrara una comision de poderes.

Tambien se acordó que el número de individuos de las comisiones de guerra, libertad de imprenta y puntos constitucionales, se aumentarán hasta el de cinco; y que se nombraran segundas comisiones de hacienda, guerra, justicia y crédito público.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento.

Josef Cirilo Gomez y Anaya, presidente.

Demetrio del Castillo, diputado secretario

Lic. Pedro de Ahumada, diputado secretario.

SESION

Del día 7 de Enero de 1835.

Leida y aprobada la acta del día 5, se dió cuenta con los oficios siguientes:

Del ministerio de guerra, con fecha 16 de Mayo de 1834, haciendo observaciones al decreto del Congreso general por el que declara el derecho al montepío á las hijas del finado Sr. Lic. D. Vicente Guido de Guido.

Que se pase á la comision que tiene antecedentes.

Otro de la legislatura del Estado de Guanajuato, participando haber abierto sus sesiones ordinarias el 1° del corriente.

Que se conteste de enterado.

Otro de la de Puebla, participando hecho lo mismo en el propio día.

De enterado.

Otro de la diputacion permanente del Estado de México fecha 3 del corriente, haciendo iniciativa para que se declare nacional el Plan de Cuernavaca; legítimos los actos de la administracion del Sr. general Santa Anna: haber desmerecido la confianza pública D. Valentin Gomez Farias; y para que se conceda una amnistia general á todos los que han tomado parte en las revoluciones habidas desde el año de 22 hasta la fecha.

A la comision de gobernacion.

Otro de la misma diputacion permanente de la propia fecha, haciendo iniciativa para que se tengan por nulas las leyes generales dadas sobre reformas eclesiásticas de 17 de Agosto 27, de Octubre 3 y las dos de 6 de Noviembre 17 y 30 de Diciembre de 833 y 15, 16, 22 y 23 de Abril de 834.

A la comision eclesiástica.

El Sr. Lic. D. Mariano Oyarzabal, diputado por Querétaro, presentó su credencial, la que se pasó á la comision de poderes.

La Gran comision propuso para la especial de poderes, á los Sres. Vargas, Chico y Bernal.

Fué aprobado.

La comision de poderes presentó las

siguientes proposiciones, que fueron aprobadas:

1° Se aprueba la credencial del Sr. Lic. D. Atenógenes Castellero, diputado electo por el Estado de Puebla.

2° Se aprueba la eleccion que para diputados hizo la junta electoral de Veracruz, en la persona de D. Luis Ruiz.

3° Es legítimo el nombramiento que recayó en D. Néstor Escudero, para diputado por el Estado de Yucatan.

Se presentaron á prestar el juramento con la ceremonia de estilo, los Sres. D. Estéban Encalada, D. Carlos María Bustamante y D. Luis Ruiz.

Se procedió por la Cámara al nombramiento de la comision inspectora, y salió electo el Sr. Tagle por 48 votos, habiendo tenido 1 el Sr. Lebrija, otro el Sr. Ramirez y otro el Sr. Nájera.

Quedó electo para segundo el Sr. Valentin por 46 votos, habiendo tenido 2 el Sr. Lebrija, 2 el Sr. Medina, 2 el Sr. Anzorena, uno el Sr. Barrio, y otro el Sr. Ramirez.

Para tercero fué electo el Sr. Medina por 40 votos, habiendo tenido el Sr. Moreno Cora 7, el Sr. Barrio dos y el Sr. Anzorena 1.

Fué electo cuarto el Sr. Moreno Cora por 41 votos, habiendo tenido el Sr. Nájera 9.

Quedó electo para quinto el Sr. Nájera por 52 votos, habiendo tenido 1 el Sr. Barrio y otro el Sr. Rivero.

El Sr. Tagle manifestó, que previniendo el reglamento que solo deben estar los señores diputados en dos comisiones permanentes, y estando ya nombrado para la de hacienda, para la inspectora y la seccion de el jurado, pedia se le eximiese de esta última por

las razones expuestas y por la de caer del sentido del oído, que en su concepto era un impedimento para funcionar en dicha sección. Con el objeto indicado, presentó la siguiente proposición:

"Pido á la Cámara me exima de la comisión del Gran Jurado."

Fué admitida á discusión, y habiéndolo sido suficientemente, fué aprobada.

En consecuencia, se sorteó de entre los insaculados al que reemplazara al Sr. Tagle, y tocó la suerte al Sr. Montér.

El Sr. Montér hizo la siguiente proposición, á la que se dió primera lectura:

"Pido que para proceder á reemplazar al Sr. Tagle en la sección del Gran Jurado, se reemplace primero en los diez y seis individuos insaculados."

El Sr. Ahumada hizo la siguiente proposición:

"Pido á la Cámara se sirva acordar se pidan las actas de elección hecha por las legislaturas de los Estados, para cubrir la vacante del Sr. Yañez en la Suprema Corte de Justicia."

Tomada inmediatamente en consideración, fué aprobada.

Se levantó la sesión.

Josef Cirilo Gomez y Anaya, presidente.

Demetrio del Castillo, diputado secretario.

Lic. Pedro de Ahumada, diputado secretario.

SESION

Del día 8 de Enero de 1835.

Se leyó la acta de la sesión anterior, y quedó aprobada con las correcciones que se advirtieron.

Se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría del Senado, dirigiendo la acta de elección del diputado propietario y suplente por el Estado de Tabasco, al Congreso general.

Se mandó pasar á la comisión de poderes.

Con dos de la de relaciones: uno sobre que se declare la ley de 29 de Marzo de 1834, que previene la contrata de la apertura y mejora de los caminos; y otro de fecha 23 de Mayo último haciendo observaciones al decreto del Congreso general, que faculta á los Estados para auxiliarse recíprocamente con sus milicias cívicas.

A las comisiones que tienen antecedentes.

De la del congreso de Guanajuato, fecha 9 de Mayo último, acompañando iniciativa en que secunda la de la legislatura de Jalisco sobre que se prohiba la introducción de la hilaza extranjera.

A sus antecedentes.

Del gobierno de Michoacan, remitiendo ejemplares de la ley núm. 70, sobre nuevo arreglo de hacienda, y el decreto núm. 72, sobre que las poblaciones de las municipalidades que no eligieron ayuntamiento se agreguen á las más inmediatas.

A la comisión de puntos constitucionales.

Del de México, dirigiendo también

ejemplares de los decretos de 29 y 30 de Abril núm. 79 y 12 de Mayo del año próximo pasado.

A la comisión de puntos constitucionales.

Del de Sinaloa, acompañando en copia los decretos núm. 32, 35 y 41 de aquella H. legislatura.

A la propia comisión.

Del de Sonora, acompañando igualmente copias de los decretos núms. 36, 37, 38 y 39 del H. congreso de aquel Estado.

A la misma comisión.

El Sr. Bustamante hizo la siguiente proposición:

Pido á la Cámara se declaren de obvia resolución, las proposiciones siguientes:

"Se deroga la ley llamada de ostracismo, de 23 de Junio de 1833, y todas las providencias que á consecuencia de ella se hubiesen dictado por el gobierno federal en todos los ramos de la administración.

"A las personas que hubiesen sido lanzadas de la República en virtud de dicha ley, no solo se les permitirá que regresen al seno de sus familias, sino que se les costeará el embarque de cuenta del gobierno de los respectivos Estados á que pertenezcan, por medio de los cónsules ó agentes que tenga la República Mexicana en los puntos de ultramar donde se hallen."

Se declaró no ser urgentes y se tuvo por de primera lectura.

Igual lectura se dió á las siguientes:

Del mismo señor.

"Pido á la Cámara se sirva pedir á

la secretaría de relaciones, las exposiciones últimas que le ha dirigido el gobierno del Estado de México, sobre el derecho que tiene para percibir los productos del peaje del camino nuevo que ha abierto de Toluca á Cuernavaca."

Del Sr. Villamil:

"Suplico á la Cámara se sirva admitir á discusión, dispensar la segunda lectura y pasar á la comisión de hacienda las siguientes proposiciones, de toda preferencia:

"1^a Desde el momento que se publique esta ley, quedan libres las aduanas marítimas é interiores, hipotecadas al pago de los prestamistas.

"2^a Para cubrir á éstos, se consignarán los adeudos de contingente de los Estados, y el que fueren venciendo.

"3^a El gobierno reglamentará estas operaciones, y dará cuenta al Congreso para su aprobación, dentro del menor término posible, sin perjuicio de llevarlo á efecto inmediatamente.

"4^a En lo sucesivo, no se ocurrirá á préstamo alguno, sino es que no exceda del medio por ciento mensual, y previo consentimiento del Congreso general."

Se declaró no dispensarse la segunda lectura y se tiene por de 1^a lectura.

Del mismo señor:

"1^o—Dentro de seis meses de publicada esta ley, solo subsistirán las aduanas marítimas y de Frontera.

"2^o—Se reducirán los puertos, á los que la comisión, con los informes respectivos demarque, sin exceder de dos en el mar del Sur, dos en el Atlántico y dos en el del Norte.

"3^o—Las aduanas fronterizas serán segun la primera parte del artículo anterior.

"4°—Inmediatamente que esta se publique, se procederá, dentro del menor término posible, á empadronar á todos los habitantes de la República, con la debida distincion de cabezas de familia, su industria, oficio, ó modo de vivir, y el valor de su haber segun su opinion; los propietarios de todas clases ó capitales que giren, ya sea numerario, fincas, terrenos, casas de comercio, &c., sin atender á si es propio ó ageno lo que manejan; cuidando de concluirlo á la mayor brevedad.

"5°—Los propietarios que al tiempo del padron no manejen ó giren sus negociaciones rústicas, urbanas ó de cualquiera clase, no harán mencion de las que así estuvieren en dicho tiempo, y sí lo harán los que las tengan á su cargo ó bajo su direccion, segun el artículo anterior.

"6°—Los artículos anteriores comprenden á todas las corporaciones civiles y eclesiásticas de cualquiera clase.

"7°—Todos los poseedores de haberes propios ó por administracion, segun los artículos anteriores, pagarán un cuarto por ciento del valor total que declaren manejar por *única*, contribucion, exceptuada la militar rural, que será insensible y de que se hará mencion en la ley de la materia.

"8°—Los comerciantes pagarán el 1 por ciento anual del capital que giren.

"9°—Inmediatamente que se concluyan los padrones, se nombrarán por el gobierno general avaluadores y personas que reconozcan prolijamente exactitud de las noticias dadas por los propietarios ó sujetos que administran ó manejan cualquiera clase de haberes, y hallando desconformidad maliciosa ú ocultacion fraudulenta; se les cuatuplicará la pension que deban pagar segun este último reconocimiento, y se les exigirá en el acto, embargando bienes equivalentes si no la entregaren ejecutivamente.

"10.—Los que no tuvieren haber alguno, ó que no exceda de veinte pesos, pagarán un peso anual, entendiéndose todos los varones, desde 18 años hasta 50.

"11.—En cada cabecera de partido, habrá una junta de hacienda, compuesta de un contador, un tesorero, y secretario, quienes recibirán las cuotas de cada individuo, y llevarán las cuentas de ingresos y egresos.

"12.—A esta junta entregarán los causantes su contribucion, á los quince dias de publicadas las listas, en cada partido, de la asignacion correspondiente.

"13.—Los que no hicieren la exhibicion dentro de los quince dias, se les duplicará la cuota y exigirá ejecutivamente.

"14.—Se exceptúan del artículo anterior, los que quisieren pagarla por tercios, los que deberán ser adelantados exigiendo fiadores la junta de hacienda del partido, en los casos que lo crea conveniente.

"15.—La junta de que habla el art. 11, se compondrá de empleados cesantes, á quienes nombrará el gobierno.

"16.—Estos afianzarán su manejo, y procederán, segun disponga otra ley particular, en todo lo relativo á sus atribuciones.

"17.—Anualmente se harán nuevos reconocimientos de las propiedades al principio del último tercio del año, por las juntas de hacienda del partido.

"18.—Los empleados que por esta ley cesen en sus destinos, se les capitalizará su empleo, dándoles la mitad del capital que corresponde al rédito de un cinco por ciento de lo que tienen de sueldo.

"19.—Los Estados que no admitan

la presente ley para su régimen interior, pagarán por contingente el 50 por ciento de lo que importara en su respectivo territorio valuado segun los arts. 4° y 9°, admitiéndola, solo pagarán el 30 por ciento."

Se dió cuenta con un dictámen de la comision de poderes, que termina con esta proposicion:

"Se aprueba la eleccion hecha por el Estado de Querétaro para representante en el Congreso de la Union, en la persona del Sr. D. Mariano Oyarzabal.

Tomado inmediatamente en consideracion, fué aprobado.

Del mismo modo lo fué otro de la revisora de credenciales, que concluye con la siguiente:

"Es legítima la eleccion que la junta electoral secundaria de Ciudad Victoria, hizo en la persona del C. Lorenzo Cortina.

Por dictámen de la comision de peticiones, se acordaron los trámites siguientes:

A la comision de justicia, las solicitudes de D. José Stáboli sobre carta de naturaleza, y de D. Miguel de la Vega, para que se declare no estar comprendido en la ley de 20 de Marzo de 829

A la inspectora, la de D. Manuel Ortiz de la Torre, que pide se apruebe el aumento de la partida 34 del presupuesto de sueldos.

A la de gobernacion, la de D. José María Garayalde para que se tome en consideracion el expediente sobre insubsistencia del Mayorazgo de Archauala.

A la de hacienda, un proyecto de capitalizacion de empleos, presentado por D. Pedro Lanuza.

Que se devuelva al interesado la de D. Pedro de Valenzuela, por no ser de las atribuciones del Congreso resolver sobre solicitud contrada á que se le revalide el despacho de capitán y se le dé el de teniente coronel.

Que tambien se devuelva la de D. Manuel Suarez, en que pide se le abonen los sueldos que le corresponden segun la ley de 10 de Mayo de 827, para que ocurra por conducto del gobierno.

Se presentaron á prestar el juramento, los Sres. Picó y Castellero.

Se levantó la sesion pública, para entrar en secreta de reglamento.

Josef Cirilo Gomez y Anaya, presidente.

Demetrio del Castillo, diputado secretario.

Lic. Pedro de Ahumada, diputado secretario.

SESION

Del dia 9 de Enero de 1835.

Leida y aprobada la acta de la sesion del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de relaciones, fecha 7 del corriente, insertando otro del gobernador de Yucatan, en que manifiesta estar prontos á emprender su marcha los diputados y senadores de aquel Estado.

Se mandó contestar de enterado.

De la propia secretaría, fecha 8 del corriente, por el que el Ejecutivo ini-

"4°—Inmediatamente que esta se publique, se procederá, dentro del menor término posible, á empadronar á todos los habitantes de la República, con la debida distincion de cabezas de familia, su industria, oficio, ó modo de vivir, y el valor de su haber segun su opinion; los propietarios de todas clases ó capitales que giren, ya sea numerario, fincas, terrenos, casas de comercio, &c., sin atender á si es propio ó ageno lo que manejan; cuidando de concluirlo á la mayor brevedad.

"5°—Los propietarios que al tiempo del padron no manejen ó giren sus negociaciones rústicas, urbanas ó de cualquiera clase, no harán mencion de las que así estuvieren en dicho tiempo, y sí lo harán los que las tengan á su cargo ó bajo su direccion, segun el artículo anterior.

"6°—Los artículos anteriores comprenden á todas las corporaciones civiles y eclesiásticas de cualquiera clase.

"7°—Todos los poseedores de haberes propios ó por administracion, segun los artículos anteriores, pagarán un cuarto por ciento del valor total que declaren manejar por *única*, contribucion, exceptuada la militar rural, que será insensible y de que se hará mencion en la ley de la materia.

"8°—Los comerciantes pagarán el 1 por ciento anual del capital que giren.

"9°—Inmediatamente que se concluyan los padrones, se nombrarán por el gobierno general avaluadores y personas que reconozcan prolijamente exactitud de las noticias dadas por los propietarios ó sujetos que administran ó manejan cualquiera clase de haberes, y hallando desconformidad maliciosa ú ocultacion fraudulenta; se les cuatuplicará la pension que deban pagar segun este último reconocimiento, y se les exigirá en el acto, embargando bienes equivalentes si no la entregaren ejecutivamente.

"10.—Los que no tuvieren haber alguno, ó que no exceda de veinte pesos, pagarán un peso anual, entendiéndose todos los varones, desde 18 años hasta 50.

"11.—En cada cabecera de partido, habrá una junta de hacienda, compuesta de un contador, un tesorero, y secretario, quienes recibirán las cuotas de cada individuo, y llevarán las cuentas de ingresos y egresos.

"12.—A esta junta entregarán los causantes su contribucion, á los quince dias de publicadas las listas, en cada partido, de la asignacion correspondiente.

"13.—Los que no hicieron la exhibicion dentro de los quince dias, se les duplicará la cuota y exigirá ejecutivamente.

"14.—Se exceptúan del artículo anterior, los que quisieren pagarla por tercios, los que deberán ser adelantados exigiendo fiadores la junta de hacienda del partido, en los casos que lo crea conveniente.

"15.—La junta de que habla el art. 11, se compondrá de empleados cesantes, á quienes nombrará el gobierno.

"16.—Estos afianzarán su manejo, y procederán, segun disponga otra ley particular, en todo lo relativo á sus atribuciones.

"17.—Anualmente se harán nuevos reconocimientos de las propiedades al principio del último tercio del año, por las juntas de hacienda del partido.

"18.—Los empleados que por esta ley cesen en sus destinos, se les capitalizará su empleo, dándoles la mitad del capital que corresponde al rédito de un cinco por ciento de lo que tienen de sueldo.

"19.—Los Estados que no admitan

la presente ley para su régimen interior, pagarán por contingente el 50 por ciento de lo que importara en su respectivo territorio valuado segun los arts. 4° y 9°, admitiéndola, solo pagarán el 30 por ciento."

Se dió cuenta con un dictámen de la comision de poderes, que termina con esta proposicion:

"Se aprueba la eleccion hecha por el Estado de Querétaro para representante en el Congreso de la Union, en la persona del Sr. D. Mariano Oyarzabal.

Tomado inmediatamente en consideracion, fué aprobado.

Del mismo modo lo fué otro de la revisora de credenciales, que concluye con la siguiente:

"Es legítima la eleccion que la junta electoral secundaria de Ciudad Victoria, hizo en la persona del C. Lorenzo Cortina.

Por dictámen de la comision de peticiones, se acordaron los trámites siguientes:

A la comision de justicia, las solicitudes de D. José Stáboli sobre carta de naturaleza, y de D. Miguel de la Vega, para que se declare no estar comprendido en la ley de 20 de Marzo de 829

A la inspectora, la de D. Manuel Ortiz de la Torre, que pide se apruebe el aumento de la partida 34 del presupuesto de sueldos.

A la de gobernacion, la de D. José María Garayalde para que se tome en consideracion el expediente sobre insubsistencia del Mayorazgo de Archauala.

A la de hacienda, un proyecto de capitalizacion de empleos, presentado por D. Pedro Lanuza.

Que se devuelva al interesado la de D. Pedro de Valenzuela, por no ser de las atribuciones del Congreso resolver sobre solicitud contrada á que se le revalide el despacho de capitán y se le dé el de teniente coronel.

Que tambien se devuelva la de D. Manuel Suarez, en que pide se le abonen los sueldos que le corresponden segun la ley de 10 de Mayo de 827, para que ocurra por conducto del gobierno.

Se presentaron á prestar el juramento, los Sres. Picó y Castellero.

Se levantó la sesion pública, para entrar en secreta de reglamento.

Josef Cirilo Gomez y Anaya, presidente.

Demetrio del Castillo, diputado secretario.

Lic. Pedro de Ahumada, diputado secretario.

SESION

Del dia 9 de Enero de 1835.

Leida y aprobada la acta de la sesion del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de relaciones, fecha 7 del corriente, insertando otro del gobernador de Yucatan, en que manifiesta estar prontos á emprender su marcha los diputados y senadores de aquel Estado.

Se mandó contestar de enterado.

De la propia secretaría, fecha 8 del corriente, por el que el Ejecutivo ini-

cia una amnistía general sobre todos los delitos políticos cometidos desde 27 de Setiembre de 1821.

Se mandó pasar á la comision de justicia.

De dicha secretaría, fecha 8 del presente, al que acompaña un ejemplar del discurso pronunciado por el presidente de la República en la apertura de sesiones del Congreso general, y recomienda se tomen en consideracion de toda preferencia, los puntos que en él se tocan.

Se mandó que la secretaría haga la separacion de ellos y los distribuya á las comisiones respectivas.

De la de justicia, fecha 7 del actual, por el que inicia la derogacion de la ley de 17 de Diciembre de 833 y su concordante de 22 de Abril del propio año.

Se mandó pasar á la comision eclesiástica, y á mocion del Sr. presidente que se saque copia para su impresion en los periódicos.

De la del congreso del Estado de Veracruz, participando haber abierto aquella legislatura sus sesiones ordinarias, el 1° del corriente.

Se mandó contestar de enterado.

De la del de San Luis Potosí, haciendo igual participacion con respecto á su legislatura y por el mismo acto, verificado en dicho dia.

Se mandó contestar de enterado.

Del R. obispo de Monterey, fecha en esta capital á 8 del corriente, pidiendo la derogacion de las leyes dadas en materias eclesiásticas.

Se mandó acusar el recibo, y que pase á la comision eclesiástica.

Del Sr. D. Manuel Lopez de Ecala, diputado electo por el Estado de Querétaro, al que acompaña una representacion para que se le exonere de dicho encargo.

Se mandó acusar recibo y que pase á la comision de justicia.

Fueron leidas por primera vez, las siguientes proposiciones:

Del Sr. Bustamante (D. Carlos), que dice:

“Se deroga la ley de 17 de Diciembre de 1823 que altera el modo de hacer la provision de curatos, y suprime las sacristías mayores de las parroquias.”

Del Sr. Medina y Madrid, concebida en estos términos:

“Que la comision de hacienda se ocupe de toda preferencia, en presentar á la mayor brevedad, un proyecto que facilite recursos pecuniarios al Ejecutivo, á fin de que éste en lo sucesivo, pueda satisfacer con más puntualidad los gastos indispensables que dependen del Erario público, numerándose precisamente entre ellos, los que erogue el ejército, que debe consolidar la paz en la República, y hacer se lleven á efecto las disposiciones que deliberen las Cámaras de la Union.”

Tomada inmediatamente en consideracion, fué aprobada.

De los Sres. Gomez de la Cortina, Ruiz, Barrio, Gorozpe y Perez de Lebrija, que dice:

“Se establecen tribunales de comercio que tengan las mismas atribuciones que los antiguos tribunales del consulado, en todos los puntos de la República Mexicana en que existieron estos, y en los demás en donde lo exija la extension de su comercio.

Del Sr. Bustamante (D. Carlos), concebida en estos términos:

“Se restablecerá la ley de 18 de Octubre de 1830, que establece el banco de avío para fomento de la industria nacional, derogándose la orden del gobierno, comunicada por la secretaría de hacienda en 1° de Marzo de 1833, que distrajo de su objeto los fondos consignados al banco.”

A mocion de su autor, se le dispensaron los trámites, y admitido, se mandó pasar á la comision de industria.

Del Sr. Lope, que dice:

“La gran comision procederá inmediatamente á nombrar una especial que de toda preferencia se encargue de iniciar un proyecto de decreto, para el remedio más eficaz de las urgentes necesidades del Erario federal.”

Dispensados los trámites y admitida, se tomó inmediatamente en consideracion y fué aprobada.

Del Sr. Dávila, concebida, así:

“Se nombrará una comision especial de instruccion pública.”

Dispensados los trámites y admitida, se tomó inmediatamente en consideracion y fué aprobada.

Del Sr. Perez de Lebrija, que dice:

“Se nombrará una comision especial de minería.”

Dispensados los trámites y admitida, se tomó inmediatamente en consideracion y fué aprobada.

Del Sr. Bustamante (D. Carlos), concebida en esta forma:

“Que se derogue la ley de 22 de Mayo de 1833, que dice:

“Los oficiales empleados en las cuatro secretarías del despacho, deben ser de la confianza del Jefe del Ejecutivo, pudiendo éste remover á los que no las merezcan.”

“Que los que fueron removidos en virtud de esta ley, vuelvan á ocupar sus destinos, y los que entraron en ellos vuelvan á los que antiguamente servian.”

Se dió primera lectura á un dictámen de la comision de poderes, sobre la eleccion de diputados hecha por el Estado de Chiapas, que concluye con la siguiente proposicion:

“Es nula la eleccion hecha por el Estado de Chiapas, y que recayó en el C. Pedro José Lanuza, para representante al Congreso de la Union.”

Fué leído y aprobado un dictámen de la gran comision, que en cumplimiento de los acuerdos de la Cámara de 5 y 8 del corriente extendió sobre el nombramiento de los individuos de las comisiones siguientes:

Para la 2° de guerra, á los Sres. Requena, Perez de Lebrija y Monterde.

Para la 2° de puntos constitucionales, á los Sres. Bustamante, Ramirez y Escoto.

Para la 2° de hacienda, á los Sres. Chico, Ruiz y Paulin.

Para la 2° de justicia, los Sres. Rivero, Oyarzabal y Bravo.

Para la 2° de crédito público, los Sres. Adorno, Mendoza y Escoto.

Para aumentar la de libertad de imprenta, los Sres. Bernal y Perez Palacios.

Se levantó la sesion para entrar en secreta extraordinaria.

Josef Cirilo Gomez y Anaya, presidente.

Demetrio del Castillo, diputado secretario.

Lic. Pedro de Ahumada, diputado secretario.

SESION

Del día 10 de Enero de 1835.

Leida y aprobada la acta de la sesion anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría del Senado, remitiendo las actas de eleccion del magistrado de la Suprema Corte de Justicia para cubrir la vacante del Sr. Yañez, hecha por las legislaturas de Sinaloa y Yucatan.

Se mandó acusar el recibo.

De la de justicia fecha 8 del corriente, remitiendo las actas de la propia eleccion hecha por los Estados de Coahuila, Durango, Guanajuato, Jalisco, México, Michoacan, Nuevo Leon, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis, Tamaulipas, Zacatecas y otros dos más que no expresan de qué legislatura son; y además una copia abierta de la votacion del Estado de Sonora.

Se mandó acusar el recibo.

De la propia, manifestando que por haber muerto el R. obispo de Chiapas y los antiguos capitulares de aquel cabildo, estaba por consiguiente acéfala la autoridad eclesiástica de aquel obispado, y esto habia precisado al gobierno á mandar reponer los canónigos nuevamente provistos, sujetando esta resolucion á las de las cámaras.

A la comision de negocios eclesiásticos.

De la de relaciones, poniendo en conocimiento de la Cámara, que el Sr. Presidente de la República consideró de absoluta necesidad establecer un consulado en el puerto de Liverpool.

A la comision de hacienda.

Se dió 1ª lectura á los siguientes proyectos de ley:

Del Sr. Villamil.

"Art. 1º Se renuevan las leyes de 28 de Agosto y 27 de Setiembre de 1823 en todo su vigor y fuerza, solo para lo respectivo á ladrones y malhechores, y en lo conducentes de la 1ª para mayor fuerza en la 2ª.

"2º Durarán vigentes hasta que la Nacion quede expurgada del todo de estos malvados.

"3º Los ayuntamientos, jueces de letras y demás autoridades, precisarán y cuidarán que todos los habitantes de cada distrito que no tengan oficio ó modo de vivir conocido honestamente, ó menor capital que veinte pesos, en su demarcacion respectiva, se dediquen á la agricultura, minas y talleres, á la minería y maestros, entré quienes repartirán los hombres que se hallen en el caso.

"4º En todas las poblaciones se harán por barrios cortos ó manzanas, padrones muy exactos de todos los habitantes en cada uno de ellos, con expresion de su industria, oficio, ó modo honesto de vivir, para que los que no lo tuvieren, se destinen segun el artículo anterior.

"5º En cada uno de ellos habrá un comisionado ó juez, que bajo su responsabilidad cuidará de los vecinos que se ausenten y los que de nuevo vengán

á radicarse en él, sin que ni uno ni otro pueda hacerse sin conocimiento y aviso del comisionado del barrio de donde sale uno, al del comisionado adonde se traslada; celando que se cumpla en ellos lo que previenen los artículos anteriores, cuyo efecto dará parte á su respectivo ayuntamiento.

"6º Cuidarán asimismo de que los que tengan modo de vivir, ú oficio, se ocupen diariamente en él, á cuyo efecto exigirán todos los dias el certificado ó comprobante suficiente del maestro ó persona á donde estuvieron trabajando, ó que de otro modo acredite que no estuvieron ociosos.

"7º Todos los condenados á obras públicas ó presidio de dos años para abajo, podrán ser entregados á los que necesiten brazos y los pidan á los jueces, los que así lo verificarán bajo la responsabilidad de los que los reciban.

"8º Los comisionados de cada barrio, celarán escrupulosamente la conducta pública y escandalosa de sus vecinos, persiguiendo á los libertinos y obscenos y entregados á la torpeza, de uno y otro sexo, dando cuenta con ellos al juez respectivo.

"9º Los jueces procederán con todo el rigor necesario, con los reos, á fin de restituir la moral pública tan abandonada, corrigiendo con penas fuertes, arbitrarias, á proporcion del delito; y formándoles causa, cuando hubiere circunstancias agravantes.

"10. Los comisionados que no cumplan exactamente con las prevenciones anteriores, sufrirán multas, y penas proporcionales á los malos resultados de su omision.

"11. Cuidarán que no haya velorios ni funciones que exce (*)

constan. Admitidas, se mandaron pa-

* Se encuentran tres hojas rotas, en el libro del Congreso.

sar: la que trata de la derogacion de la ley altera el modo de hacer la provision de curatos, á la comision que tiene antecedentes; la que pide la derogacion de la que faculta al gobierno para remover á los empleados, á la de justicia, y la que trata de que se derogue la de ostracismo, á la de gobernacion.

De los Sres. Cortina, Ruiz, Barrio, Gorospe y Lebrija, leida por primera vez el día 9 sobre establecimiento de tribunales de comercio.

Admitida, se mandó pasar á la comision de gobernacion.

Del Sr. Villamil, leida por primera vez el día 8, relativa á arreglo de aduanas marítimas y establecimiento de contribuciones.

Admitida, se mandó pasar á la comision de hacienda.

Del mismo señor, señalando para el pago de los prestamistas el contingente de los Estados y libertando de este gravámen á las aduanas marítimas.

No se admitió.

Del Sr. Bustamante, sobre que se pidan al gobierno las exposiciones que le ha dirigido el de México, sobre el derecho que tiene para percibir el peaje de Toluca á Cuernavaca.

Admitida á discusion, fué aprobada.

Se dió primera lectura á las siguientes proposiciones:

Del Sr. Parres.

1ª Todo habitante de la República tiene derecho de imprimir y publicar sus pensamientos sin necesidad de previa censura, pero ha de escribir precisamente en la imprenta misma, á presencia misma ó con conocimiento del impresor, y firmará lo que escriba, pu-

blicándose igualmente la firma. Si el escritor no fuere conocido, el impresor lo hará conocer por medio de una nota que sentará y firmará á continuacion del impreso, sea de la clase que fuere.

2° El impresor que publicare cualquier escrito faltando á lo prevenido en el artículo anterior, sufrirá 10 años de presidio en el de Veracruz.

3° El que en cualquier escrito quebrantare las leyes comunes, será juzgado con arreglo á ellas.

4° El gobierno de la Union reglamentará lo conveniente para el cumplimiento de esta ley.

5° Se derogan todas las disposiciones vigentes sobre libertad de imprenta."

Del Sr. Bustamante:

"Pido á la Cámara se sirva derogar el art. 3° del decreto de 12 de Junio de 1823, que autoriza al gobierno para que pueda conceder las jubilaciones que tenga por necesarias, con el menor perjuicio del Erario; entendiéndose que las concederá por ahora y hasta que disponga otra cosa el soberano Congreso."

Su autor pidió se le dispensasen los trámites tomándose inmediatamente en consideracion.

No se accedió.

De los Sres. Ruiz y Cortina:

"Durante el tiempo de las sesiones y hasta pasado un año más, no podrá el gobierno dar ascensos ni proveer empleos de su resorte á ningun diputado ó senador, sino los que sean de rigurosa escala."

Del Sr. Requena.

"1° El nombramiento de administradores para las aduanas marítimas se hará con aprobacion del Senado.

2° Estos empleos se concederán en propiedad, no pudiendo, en consecuencia, ser destituidos de ellos los que los obtengan, sino por sentencia pronunciada conforme á las leyes; pero el gobierno tendrá la facultad de cambiarlos de aduana en la misma costa del Norte ó Sur en que sirvieren, formando en tal caso un expediente de las causales que motivaron la providencia, el cual pasará al Senado.

3° No podrá estar ninguna aduana sin administrador propietario más de seis meses; y pasado este plazo, tendrá el Senado por presentado para el empleo al que en aquella ocasion lo desempeñe.

4° Son aduanas de depósito las de Veracruz, Campeche y Acapulco. El gobierno reglamentará estos establecimientos para impedir cualquiera fraude, bajo la base de que los depositarios de mercancías pagarán solamente uno por ciento cada seis meses, y aumentará los empleados precisos, dotándolos competentemente.

5° Cada aduana de depósito tendrá un resguardo marítimo de cuatro buques y dos las otras, cuyo porte y tripulacion serán arreglados por el gobierno á quien se autoriza para los gastos necesarios.

6° Se reducen los derechos de importacion á cuarenta centésimos de lo que actualmente se paga por el arancel vigente.

7° Se restablece la pauta de comisos de 4 de Setiembre de 823.

8° Quedan derogadas todas las leyes que se opongán á la presente."

Su autor pidió se le dispensara la segunda lectura y no se accedió.

Se presentó el Sr. Oyarzabal hizo el juramento de estilo y tomó asiento entre los demás señores diputados.

Se puso á discusion un dictámen de la comision de poderes, que concluye con este artículo:

"Es nula la eleccion hecha por el Estado de Chiapas, y que recayó en el C. Pedro José Lanuza, para representante al Congreso de la Union."

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar y fué aprobado, salvando su voto el Sr. Requena.

Se dió primera lectura á un dictámen de la comision de justicia, sobre las iniciativas que el gobierno de la Union y H. legislatura de México han hecho para que se conceda amnistía por todos los delitos políticos cometidos desde el año de 22, hasta el presente.

A mocion del Sr. Vargas, la Cámara acordó que se imprimiese; y el señor presidente señaló para su discusion el dia 14.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento.

Josef Cirilo Gomez y Anaya, presidente.

Demetrio del Castillo, diputado secretario.

Lic. Pedro de Ahumada, diputado secretario.

SESION

Del dia 13 de Enero de 1835.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de justicia, acompañando una instancia del escribano D. Francisco Calapiz, en que solicita se

nombre á su hijo D. Francisco Miguel para que despache su oficio.

Se mandó pasar á la comision de justicia.

De la misma, dirigiendo una instancia del religioso dieguino Fr. José Agustín García, en que solicita establecer en el Distrito, una congregacion ó cofradía para promover la canonizacion de San Felipe de Jesus.

A la comision eclesiástica.

Se dió primera lectura á los siguientes proyectos de ley:

Del Sr. Romo:

"1° Ningun impreso se publicará sin el nombre y apellido del autor, quien afianzará serlo con mil pesos que depositará en la imprenta, y una firma de persona conocida en el lugar que igualmente será responsable de la actitud y permanencia del autor para el caso de denuncia.

2° Si el impresor se desentiende de lo prevenido en el artículo anterior, será castigado con mil pesos por primera vez, y por segunda, con la pérdida de la imprenta.

3° Para que tenga su efecto el artículo anterior, no se permitirán en ninguna parte de la República Mexicana, imprentas cuyo valor no sea por lo menos de cuatro mil pesos.

4° Cuando el jurado no se componga de los ciudadanos que por su turno deban concurrir será nulo, y el alcalde que invierta el órden de citacion será depuesto y multado con quinientos pesos, quedando á más privado de los derechos de ciudadano, por cuatro años.

5° El que voceare ó de cualquiera manera repartiére anónimos exhibirá en clase de multa, trescientos pesos, ó sufrirá tres meses de obras públicas.

6° Cualquiera ciudadano tiene derecho para denunciar á los infractores de esta ley, y las multas de que ella se hace mencion, se aplicarán en íntegro á dichos denunciantes.

7° Queda vigente por ahora el reglamento de la materia en todo lo que no se oponga á la presente ley."

Del Sr. Villamil:

"1° Se compondrá las calzadas del Distrito ántes que empiecen las aguas, hasta el término de su radio, comenzando por la que vá á los Remedios.

2° Para ello se echará mano de todos los condenados á obras públicas, y de operarios de paga, si no bastaren aquellos.

3° Para cubrir los gastos que se originen, se impondrá un peaje muy moderado, de un octavo de real por cada burro, una cuartilla real por cada mula ó caballo, todo con carga y ginete: en pelo la mitad: cada carro de dos ruedas, dos reales: ambos vacíos, la mitad.

4° Cesará el peaje luego que esté indemnizado el Erario, á cuyo efecto se llevará cuenta separada por la junta de peajes, á la que se unirá uno de los interesados de tránsito ordinario, variándose entre todos cada mes.

5° Lo mismo que previene esta ley, se hará siempre que haya necesidad de nueva composición.

De los Sres. Montér, Morales, Barrio, Adorno y Besares:

"Pedimos á la Cámara se sirva aprobar la siguiente proposición:

"El ministro de hacienda se presentará en la sesion de mañana á informar sobre el motivo por qué se permite la introduccion de arinas extranjeras.

Tomada inmediatamente en consideracion, fué aprobada.

Del Sr. Morales:

"Pido á la Cámara que con dispensa de trámites, se sirva admitir la proposicion siguiente:

"Se prohíbe la introduccion del aguardiente extranjero."

Fué desechada.

Se dió segunda lectura á dos proyectos de ley del Sr. Villamil, que tuvieron la primera el dia 10 del corriente, uno sobre formacion de códigos, y otro sobre que se renueven las leyes de 28 de Agosto, y 27 de Setiembre de 823, por lo respectivo á ladrones.

No se admitieron.

Tomado inmediatamente en consideracion fué aprobado, un dictámen de la comision de poderes, que concluye con esta proposicion:

"El nombramiento que el territorio de Nuevo Mexico hizo en D. Antonio Barreiro para diputado al Congreso general, es legítimo.

Del mismo modo fué aprobado otro de la propia comision, que concluye proponiendo se apruebe el nombramiento que para diputado al Congreso general hizo el Estado de Jalisco, en el Sr. D. José Miguel Pacheco.

A la comision de poderes se mandó pasar la credencial del Sr. D. Wenceslao Alpuche.

Se dió primera lectura á los siguientes dictámenes de la comision de industria:

"Sobre la memoria del gobierno del Estado de Zacatecas.

Sobre la pezca de perlas y coral.

Sobre establecimiento de una escuela teórico-práctica de agricultura general.

Sobre el estado de ingresos y egresos de la tesorería del Estado de Jalisco, en 1828.

Sobre la introduccion de Cabellos y Llamas.

Y sobre la solicitud de Roberto Nicolás para que se le permitá establecer fábricas de manufacturas de fierro batido y colado."

La comision consulta que se archiven.

Tomados inmediatamente en consideracion, fueros aprobados.

Del mismo modo se aprobaron otros dos de la propia comision, que concluyen proponiendo pasen á la comision de hacienda los expedientes sobre creacion de una junta directiva de casas de moneda, y sobre un plan de economía para las labores y mejoras de la casa de moneda.

De la misma comision, que concluye proponiendo no se apruebe la iniciativa de ley de la legislatura de Oaxaca, sobre resello de la moneda columnaria.

Con dispensa de todos los trámites, se aprobó.

De la propia, que concluye con esta proposicion:

"No se insiste en el acuerdo de esta Cámara por el que se declaraba una pension de 500 pesos anuales, al C. Ignacio Hernaudez.

Se señaló para su discusion el dia 15.

Se dió primera lectura al dictámen de la comision de justicia, sobre amnistía.

Prestaron el juramento de estilo los Sres. diputados Pacheco, Barreiro y Escudero.

Como propuso la comision de peticiones, se mandaron pasar: á la de justicia, la solicitud de D. Manuel Silva para que se le premien sus servicios: á la de policía, las solicitudes de los CC. Francisco del Villar y Manuel Altamirano, contraidas la primera á pedir cuatro meses de licencia; y la segunda, jubilacion: devolver á Doña Narcisca Carbajal para que ocurra, por conducto del gobierno, con su instancia reducida á que se le conceda licencia para rifar una casa; y devolver á la secretaria de guerra el expediente sobre la promocion á capitán de D. José Berdeja, hecha por el gobierno en virtud de facultades extraordinarias.

Se levantó la sesion.

Josef Cirilo Gomez y Anaya, presidente.

Demetrio del Castillo, diputado secretario.

Lic. Pedro de Ahumada, diputado secretario.

SESION

Del dia 14 de Enero de 1835.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaria de relaciones, poniendo en conocimiento de la Cámara haber dispuesto el gobierno no se diese posesion, hasta la resolucion del Congreso general, á los tres individuos que para el ayuntamiento del Distrito, reeligió la junta electoral.

6° Cualquiera ciudadano tiene derecho para denunciar á los infractores de esta ley, y las multas de que ella se hace mencion, se aplicarán en íntegro á dichos denunciantes.

7° Queda vigente por ahora el reglamento de la materia en todo lo que no se oponga á la presente ley."

Del Sr. Villamil:

"1° Se compondrá las calzadas del Distrito ántes que empiecen las aguas, hasta el término de su radio, comenzando por la que vá á los Remedios.

2° Para ello se echará mano de todos los condenados á obras públicas, y de operarios de paga, si no bastaren aquellos.

3° Para cubrir los gastos que se originen, se impondrá un peaje muy moderado, de un octavo de real por cada burro, una cuartilla real por cada mula ó caballo, todo con carga y ginete: en pelo la mitad: cada carro de dos ruedas, dos reales: ambos vacíos, la mitad.

4° Cesará el peaje luego que esté indemnizado el Erario, á cuyo efecto se llevará cuenta separada por la junta de peajes, á la que se unirá uno de los interesados de tránsito ordinario, variándose entre todos cada mes.

5° Lo mismo que previene esta ley, se hará siempre que haya necesidad de nueva composición.

De los Sres. Montér, Morales, Barrio, Adorno y Besares:

"Pedimos á la Cámara se sirva aprobar la siguiente proposición:

"El ministro de hacienda se presentará en la sesion de mañana á informar sobre el motivo por qué se permite la introduccion de arinas extranjeras.

Tomada inmediatamente en consideracion, fué aprobada.

Del Sr. Morales:

"Pido á la Cámara que con dispensa de trámites, se sirva admitir la proposicion siguiente:

"Se prohíbe la introduccion del aguardiente extranjero."

Fué desechada.

Se dió segunda lectura á dos proyectos de ley del Sr. Villamil, que tuvieron la primera el dia 10 del corriente, uno sobre formacion de códigos, y otro sobre que se renueven las leyes de 28 de Agosto, y 27 de Setiembre de 823, por lo respectivo á ladrones.

No se admitieron.

Tomado inmediatamente en consideracion fué aprobado, un dictámen de la comision de poderes, que concluye con esta proposicion:

"El nombramiento que el territorio de Nuevo Mexico hizo en D. Antonio Barreiro para diputado al Congreso general, es legítimo.

Del mismo modo fué aprobado otro de la propia comision, que concluye proponiendo se apruebe el nombramiento que para diputado al Congreso general hizo el Estado de Jalisco, en el Sr. D. José Miguel Pacheco.

A la comision de poderes se mandó pasar la credencial del Sr. D. Wenceslao Alpuche.

Se dió primera lectura á los siguientes dictámenes de la comision de industria:

"Sobre la memoria del gobierno del Estado de Zacatecas.

Sobre la pezca de perlas y coral.

Sobre establecimiento de una escuela teórico-práctica de agricultura general.

Sobre el estado de ingresos y egresos de la tesorería del Estado de Jalisco, en 1828.

Sobre la introduccion de Cabellos y Llamas.

Y sobre la solicitud de Roberto Nicolás para que se le permitá establecer fábricas de manufacturas de fierro batido y colado."

La comision consulta que se archiven.

Tomados inmediatamente en consideracion, fueros aprobados.

Del mismo modo se aprobaron otros dos de la propia comision, que concluyen proponiendo pasen á la comision de hacienda los expedientes sobre creacion de una junta directiva de casas de moneda, y sobre un plan de economía para las labores y mejoras de la casa de moneda.

De la misma comision, que concluye proponiendo no se apruebe la iniciativa de ley de la legislatura de Oaxaca, sobre resello de la moneda columnaria.

Con dispensa de todos los trámites, se aprobó.

De la propia, que concluye con esta proposicion:

"No se insiste en el acuerdo de esta Cámara por el que se declaraba una pension de 500 pesos anuales, al C. Ignacio Hernaudez.

Se señaló para su discusion el dia 15.

Se dió primera lectura al dictámen de la comision de justicia, sobre amnistía.

Prestaron el juramento de estilo los Sres. diputados Pacheco, Barreiro y Escudero.

Como propuso la comision de peticiones, se mandaron pasar: á la de justicia, la solicitud de D. Manuel Silva para que se le premien sus servicios: á la de policía, las solicitudes de los CC. Francisco del Villar y Manuel Altamirano, contraidas la primera á pedir cuatro meses de licencia; y la segunda, jubilacion: devolver á Doña Narcisca Carbajal para que ocurra, por conducto del gobierno, con su instancia reducida á que se le conceda licencia para rifar una casa; y devolver á la secretaria de guerra el expediente sobre la promocion á capitán de D. José Berdeja, hecha por el gobierno en virtud de facultades extraordinarias.

Se levantó la sesion.

Josef Cirilo Gomez y Anaya, presidente.

Demetrio del Castillo, diputado secretario.

Lic. Pedro de Ahumada, diputado secretario.

SESION

Del dia 14 de Enero de 1835.

Leida y aprobada la actá del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaria de relaciones, poniendo en conocimiento de la Cámara haber dispuesto el gobierno no se diese posesion, hasta la resolucion del Congreso general, á los tres individuos que para el ayuntamiento del Distrito, reeligió la junta electoral.

Se mandó pasar á la comision de go-
bernacion.

Del Sr. Elizalde, pidiendo se le exo-
nere del cargo de diputado.

A la comision de justicia.

Se suspendió la sesion.

Continuó á poco rato; reunidos los
señores diputados y senadores: se pro-
cedió á abrir los pliegos que contienen
las actas de elecciones de las legislatu-
ras, para llenar la vacante del Sr. Ya-
ñez en la Suprema Corte de Justicia,
y resultó haber sufragado por el Sr.
Bocanegra las legislaturas siguientes:
Jalisco, Oaxaca, Guanajuato, Queréta-
ro, Durango, Puebla, Nuevo Leon, Mi-
choacan, México, Tamaulipas, Coahui-
la y Texas, Sonora, Sinaloa, San Luis
Potosí y Zacatecas.

Luego que se retiraron los señores
senadores, se leyeron los artículos de
la Constitucion federal conducentes á
este acto, y se procedió á nombrar por
Estados, las comisiones que han de re-
visar las actas de que se ha hecho men-
cion, y lo fueron por el de Durango,
el Sr. Ahumada sin votacion por ser el
único presente por dicho Estado; por
Guanajuato fué electo el Sr. Vargas
por 46 votos de 55 señores que sufra-
garon, sacando 6 el Sr. Chico, 2 el Sr.
Cortazar y 1 el Sr. Nájera: por el de
México salió electo el Sr. Lope de Ver-
gara por 46 votos de 55, habiendo te-
nido 3 el Sr. Besares, 2 el Sr. Perez
Palacios, 2 el Sr. Barrio, 1 el Sr. Mon-
tér y 1 el Sr. Patiño: por el de Mi-
choacan resultó electo el Sr. Anzorena
por 49 votos de 57, y los 8 restantes
los obtuvo el Sr. Tagle: por el de Nue-
vo Leon el Sr. Dávila y Prieto, sin
votacion por ser el único: por el de
Oaxaca fué electo el Sr. Bustamante
por 45 votos de 54, sacando 5 el Sr.
Ibañez, 3 el Sr. Morales y 1 el Sr. Cas-
tillo (D. Demetrio): por el de Puebla
salió electo el Sr. Valentin por 38 vo-
tos de 53, habiendo tenido 13 el Sr.

Montoya, 1 el Sr. Gorozpe y 1 el Sr.
Santelices: por el de Querétaro el Sr.
Oyarzabal, sin votacion por ser el úni-
co presente de este Estado: por el de
San Luis Potosí fué electo el Sr. Vejo,
por 48 votos de 55 señores que sufra-
garon, sacando 4 el Sr. Medina y 3 el
Sr. Valdéz: por el de Sonora quedó
electo el Sr. Picó sin votacion, por ser
el único de dicho Estado; y lo mismo el
Sr. Cortina D. Lorenzo por el Estado
de Tamaulipas, tambien por ser el úni-
co: por el de Veracruz fué electo el Sr.
Moreno Cora por 42 votos de 49, ha-
biendo tenido 4 el Sr. Becerra, y 3 el
Sr. Ruiz: por el de Jalisco, de 52 se-
ñores que votaron, lo hicieron 24 por
el Sr. Escoto, 21 por el Sr. Parres, 6
por el Sr. Espinosa y 1 por el Sr. Pa-
checo.

Se repitió la eleccion entre los dos
primeros, y resultó electo el Sr. Escoto
por 28 votos, habiendo tenido 24 el
Sr. Parres: por el de Yucatan fué elec-
to el Sr. Requena por 31 votos de 53,
sacando 10 el Sr. Escudero, 7 el Sr.
Romo, 4 el Sr. Gutierrez y 1 el Sr.
Escalada: por el de Zacatecas, de 52
votos, tuvo 20 el Sr. Romo, 12 el Sr.
Castillo (D. José María), 10 el Sr. Ra-
mirez y 10 el Sr. Rivero; y repetida la
eleccion entre los Rres. Romo y Cas-
tillo, éste quedó electo por 29 votos,
habiendo tenido 21 el Sr. Romo.

Se presentó el Sr. ministro de ha-
cienda á informar sobre la introduccion
de harinas extranjerias, y manifestó no
tener el gobierno noticia de tal intro-
duccion.

Se dió primera lectura á los si-
guientes dictámenes de la comision de
guerra:

Sobre la proposicion del Sr. Prieto,
para que los individuos retirados del
ejército puedan revivir si así lo qui-
sieren.

Sobre facultad pedida por el gobier-
no para conceder la inmediata cédula

de premios de constancia á los solda-
dos heridos en la accion de 15 de Oc-
tubre de 828.

Sobre el montepío que solicita Doña
Soledad Maravoto.

Sobre la consulta que hizo el gobier-
no el año de 27, de si los militares re-
tirados deben ser comprendidos en el
reintegro de los sueldos que se les des-
cuenten por procesados, luego que se
hayan indemnizado.

Sobre el retiro que corresponde á los
capitanes de las compañías presidiales.

La comision de peticiones retiró el
dictámen que habia presentado sobre
la solicitud de D^a Catalina de la Canal
en que pide se declare quién debe sa-
tisfacerle diez y ocho mil pesos que su
abuelo prestó en 3 de Enero de 1811, y
14 de Diciembre de 1818.

Se levantó la sesion á la que no asis-
tieron el Sr. Paulin, y por enfermo el
Sr. Irazabal.

Josef Cirilo Gomez y Anaya, presi-
dente.

Demetrio del Castillo, diputado se-
cretario.

Lic. Pedro de Ahumada, diputado
secretario.

SESION

del dia 15 de Enero de 1835.

Leida y aprobada la acta del dia an-
terior se dió cuenta con un oficio de la
Sria. de relaciones avisando que no
existe en dicha oficina exposicion algu-
na del gobierno del Estado de México en
que represente los derechos que tiene

para percibir los peages del camino
nuevo de Toluca á Cuernavaca.

Se mandó pasar al archivo.

A la comision de poderes, se mandó
pasar la credencial del Sr. D. Antonio
Quijano diputado electo por el Estado
de Yucatán.

Se dió 1^a lectura al siguiente proyec-
to del Sr. Villamil.

1^o Se designa para el pago de los pres-
tamistas, los contingentes de los Esta-
dos que adeudan, y se vencieren, y el
10, p^o de dichas aduanas marítimas.

2^o El 90 p^o de dichas aduanas, y
el total de las interiores quedan libres
de toda hipoteca, y á disposicion del
gobierno para sus urgentes atenciones,
desde el momento en que se publique
esta ley.

3^o Se prohíbe al gobierno celebrar
nuevos empréstitos, sin conocimiento
del Congreso.

No se le dispensó la 2^a lectura á las
siguientes proposiciones.

Dos de los Srs. Villamil y Parres que
que tuvieron su primera lectura en los
dias 10 y 12 en cuyas actas constan; y
admitidas se mandaron pasar, la 1^a á la
comision de hacienda, y la segunda á
la de libertad de imprenta.

Tres de los Srs. Bustamante, Ruiz y
Requena leidas por primera vez el dia
12 en cuya acta están insertas.

Se mandaron pasar la 1^a y 3^a á la
comision de hacienda; y la 2^a á la de
puntos Constitucionales.

Dos de los Srs. Romo y Villamil cu-
ya 1^a lectura fué el dia 13 y se inser-
taron en la acta.

Se mandó pasar la 1^a á la comision
de hacienda, y la 2^a fué desechada.

MOMO X.—4.

á votar en votacion económica y del mismo modo fué aprobada.

Continuó la discusion del dictámen de la comision de Justicia sobre amnistia.

Art. 1º Habrá un olvido absoluto de todos los delitos cometidos desde 27 de Setiembre de 1821, hasta cuatro de Enero del presente año de cualquiera manera y por cualquiera individuo nacido en el territorio de la república sea de la clase que fuere cuyo conocimiento corresponda á los tribunales de la federacion.

Declarado suficientemente discutido no hubo lugar á votar.

Se levantó la Sesion á la que no asistieron el Sr. Paulin, y por enfermo los Sres. Bravo y Gomez de la Cortina.

Josef Cirilo Gomez y Anaya, presidente.

Demetrio del Castillo, diputado secretario.

Lic. Pedro de Ahumada, diputado secretario.

SESION

Del día 19 de Enero de 1835.

Leida y aprobada la acta de la Sesion del día 17 del actual, se dió cuenta con un Oficio de la Sria. de Justicia fecha 16 del corriente, en que acompaña dos ejemplares del Bando publicado en el Estado de Puebla, sobre recordar la observancia del reglamento relativo á libros prohibidos y pinturas obscenas.

Se mandó acusar el recibo y pasar á la comision eclesiástica.

Se leyeron por primera vez las siguientes proposiciones.

Del Sr. D. Demetrio del Castillo, que dice " Art. 1º El gobierno dentro de un mes á mas tardar, situará en la Capital de Chihuahua cincuenta mil pesos á disposicion del Gobernador de aquel Estado, para que reduzca á un total osiego, á las tribus bárbaras que lo hostilizan.

2º Si las circunstancias del erario nacional, no permiten al gobierno hacer esta remesa, contratará un préstamo de la espresada cantidad con el menor gravámen posible, cuyo pago será preferente á todos los demas préstamos anteriores.

De los Sres. Barreiro y Bustamante, concebida en esta forma.

Art. 1º Todos los géneros frutos y efectos nacionales del territorio de N. México que se exportan, serán libres de todos derechos, y ni los Estados por donde transiten ni los litorales podrán imponérselos bajo ninguna denominacion.

2º Esta gracia se les concede por diez años." No se accedió á la peticion que se hizo, para que se le dispensare la 2ª lectura.

Fué leida por 2ª vez, la proposicion de los Sres. Chico, Barrio, Vargas, Monterde, Gorozpe, Bravo, Medina, Morales, Rivero y Yañez, que tuvo la 1ª en la Sesion del día 16 del presente en cuya acta consta, que cese la acuñacion de cobre, y admitida se mandó pasar á la comision de hacienda.

Se pusieron á discusion los dictámenes siguientes de la comision de Industria.

Sobre la memoria del gobernador del Estado de San Luis Potosí, del año de 1829, que concluye con esta proposicion."

Que se archive este expediente para que se haga uso de él cuando convenga."

No fué de gravedad, hubo lugar á votar y se aprobó económicamente.

Sobre las proposiciones de los Sres. Alpuche y Dominguez é inicitativas de las legislaturas de los Estados de Puebla y Zacatecas, relativas al privilegio exclusivo, solicitado por el Ciudadano José María Godoy y compañía para introducir hilazas del núm. 20, inclusive para abajo, que termina con este art."

Que se archive este expediente."

No fué de gravedad, hubo lugar á votar y se aprobó económicamente.

Sobre la solicitud de D. Carlos Finney para que á fin de establecer en Tampico unas fábricas de tejidos de Algodon, de Clavos, y de aserrar madera, se le permita la introduccion de la tercera parte del costo, en efectos, libres de todo derecho, que concluye con la siguiente proposicion:

No ha lugar á la solicitud de D. Carlos Finney.

No fué de gravedad, hubo lugar á votar y se aprobó económicamente.

Sobre la solicitud de D. Ricardo Pearse, natural de Norte América y vecino de Matamoros para que se le concediese privilegio exclusivo por quince años en la introduccion y venta de bombas, molinos, máquinas, y buques de vapor, que termina con la proposicion siguiente:"

No há lugar á la solicitud de D. Ricardo Pearse,

No fué de gravedad, hubo lugar á votar y se aprobó económicamente.

De la 1ª comision de guerra.
Sobre la consulta del ejecutivo vinda por la Sria. de este ramo en 12 de abril de 1828, relativa al retiro que deba corresponder á los capitanes de com-

pañias presidiales, que concluye con esta proposicion."

"A los Oficiales y tropa de las compañías presidiales que solicitan su retiro se los concederá el gobierno conform, al reglamento de la materia."

No fué de gravedad, hubo lugar á votar en lo general por unanimidad de los 46 Sres. siguientes Arrillaga, Barajas, Barrio, Becerra, Bezares, Bernal, Bustamante, Castellero, Castillo, (D. Demetrio), Castillo, (D. José María), Chico, Cortazar, Espinoza (D. Pedro), Gomez, Anaya, Gomez de la Cortina, Gorozpe, Guerrero, Gutierrez. (D. Luis), Medina y Madrid, Monterde, Montoya, Morales, Moreno, Cora, Movellan, Nájera, Nieva, Ojeda, Oyarzabal, Pacheco Parras, Perez de Lebrija, Perez, Palacios, Picó, Requena, Rivero, Romo, Ruiz, Santelices, Valentin, Vargas, Vejo, Villamil, Yañez, Irazabal Irigoyen; y en lo particular, hubo lugar á votar económicamente y se aprobó por los mismos 46 Sres.

Sobre la consulta del ejecutivo vinda por la misma Secretaria en 26 de Febrero de 1827 contraida á si los militares retirados deben ser comprendidos en el reintegro de los sueldos que se los descuenten por procesados, luego que se hayan indemnizado, que termina con la proposicion siguiente:"

El decreto de 7 de Febrero de 1823 que manda devolver á los militares procesados, luego que sean absueltos, del descuento de su sueldo que se les hicieren durante el proceso, comprende á los retirados."

No fué de gravedad, hubo lugar á votar en lo general por unanimidad de los Sres. siguientes: Arrillaga, Ahumada, Barajas, Barrio, Becerra, Bezares, Bernal, Bustamante, Castellero, Castillo, D. (Demetrio), Castillo, (D. J. María), Chico, Cortina, (D. Lorenzo), Dávila y Prieto, Espinosa, (D. P), Gómez Anaya, Gómez de la Cortina, Gorozpe,

Guerrero, Gutierrez, (D. Luis), Medina y Madrid, Monterde, Montoya, Morales Moreno, Cora, Movellan, Nájera, Nieva, Ojeda, Oyarzabal, Pacheco, Parres, Patiño, Perez Palacios, Picó, Requena, Rivero, Romo, Ruiz, Santelices, Valdés, Valentin, Vargas, Vejo, Villamil, Yañez, Yrazabal, Irigoyen, y en lo particular hubo lugar á votar económicamente y se aprobó por los mismos Sres. á excepcion de los Sres. Ahumada, Cortazar, Cortina, (D. Lorenzo), Dávila y Prieto y Villamil que estuvieron por la negativa.

Sobre la amortizacion pedida por el ejecutivo en 21 de Octubre de 1828 para conceder á los sargentos, cabos y soldados heridos en la accion del 15 de dicho mes y año, la inmediata cédula de premios de constancia, que concluye con la siguiente proposicion:

"Se archiva este expediente, por cuanto no tiene ya caso, ni es practicable la medida á que se contrae."

Lo retiró la comision.

Sobre la proposicion del Sr. Prieto admitida en 12 de Abril de 1833 sobre que los individuos del ejército retirados ó con licencias ilimitadas que hubieren prestado servicios á la causa sostenida por el ejército libertador, quedaren restituidos en sus empleos como vivos y efectivos, si así lo quisieren, que termina con la proposicion que sigue:

"Archívese este expediente, por cuanto la medida que promuebe, está en las facultades ordinarias del gobierno."

No fué de gravedad, y hubo lugar á votar económicamente.

De la misma comision de guerra unida á la de Justicia, sobre la proposicion del Sr. Vicario admitida en 22 de Mayo de 1832 para que se le concediese el gozo del Montepío á D^a Soledad Moraboto, viuda del capitán D. Francisco Tamariz, que concluye con el siguiente art.:

Archívese este expediente que ni tiene ya objeto, ni ha correspondido al Congreso su resolucion."

No fué de gravedad, hubo lugar á votar y se aprobó económicamente.

Tuvo 1^a lectura un dictámen de la 1^a comision de Justicia, sobre la solitud del Sr. diputado D. Manuel López de Estela para que se le exonere de este encargo, y no se accedió á la peticion que se hizo para que se le dispensara la 2^a lectura.

Se presentó la credencial del Sr. diputado por el Estado de Durango Lic. D. José María Hernandez, y se mandó pasar á la comision de poderes.

El Sr. Presidente nombró una comision para que introdujese al Sr. diputado por el Estado de Yucatán D. Wenceslao Alpuche, quien prestó el juramento de estilo y se incorporó entre los demás Sres. diputados.

El mismo Sr. Presidente manifestó que se habia padecido equivocacion en la votacion económica que habia tenido la proposicion del dictámen de la gran comision, nombrada para calificar las elecciones hechas por las Lejislativas de los Estados en 21 de Abril del año de 1834 para llenar la vacante del Sr. Yañez en la Suprema Corte de Justicia, respecto á haberse informado que debia haberse efectuado en votacion hecha por Estados dispuso se leyera el art. 33 de la Constitucion y la Sría instruyó á la Cámara de la practica que se habia seguido en las Lejislativas anteriores en casos semejantes, y preguntándose á la misma si se rectificaría la votacion de dicha proposicion por Estados, se acordó que sí, procediéndose inmediatamente á ella, de la que resultó aprobada por unanimidad de la representacion de los Estados que hay presentes, y son los que siguen; Durango, Guanajuato, México, Michoacan, N. Leon, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tamau-

lipas, Veracruz, Jalisco, Yucatán y Zacatecas.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento.

José Cirilo Gomez y Anaya, presidente.

Demetrio del Castillo, diputado secretario.

Lic. Pedro Ahumada, diputado secretario.

SESION

del dia 20 de Enero de 1835.

Leida y aprobada la acta del dia 19 del corriente se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Sría. del Senado remitiendo la acta de eleccion de diputados al Congreso general por el territorio de la alta California. Se mandó acusar el recibo y reservarse para cuando se presente la credencial.

De la misma devolviendo aprobado el acuerdo sobre el sueldo que debe disfrutar, por jubilacion el Sr. D. José Nicolás Olaes. Al gobierno.

De la propia dirijiendo el expediente promovido por la Sra. D^a Francisca Lopez de Santa Anna para que se dé carta de naturaleza á su esposo D. Ricardo Dromundo. Que se acuse el recibo y se pase á la comision que tiene antecedente.

De la del Congreso de San Luis Potosí acompañado una iniciativa para que se declare justo y nacional el plan de Cuernavaca de 25 de Mayo del año próximo pasado. Que se acuse el recibo y pase á la comision que tiene antecedentes.

De la del de Puebla manifestando que la Lejislativa del mismo Estado tuvo á bien adoptar por un acuerdo formal la iniciativa del Estado de México para que se declaren nulasy las leyes que tienen por objeto las reformas eclesias-ticas. Se dió igual trámite que al anterior.

Del gobernador de Zacatecas felicitando á la Cámara por su instalacion.

Que se conteste haberse oido con agrado.

Se dió 1^a lectura á la siguiente proposicion del Sr. Bustamante., Pido á la cámara se sirva disponer se remita á su exámen por el Gobierno el plan de diligencias que deberán llevar la correspondencia del correo de Puebla, Veracruz, y otros puntos antes de aprobarlo.

Su autor pidió se le dispensase la 2^a lectura y la cámara acordó la negativa. Se dió 2^a lectura á otra de la Sr. Morales que tuvo la 1^a el dia 13 en cuya acta consta, y admitida se mandó pasar á la comision de hacienda.

Tomado inmediatamente en consideracion se aprobó un dictámen de la comision de poderes que concluye proponiendo, se apruebe el nombramiento que para representante al Congreso general hizo en la persona del Sr. D. José María Hernandez el Estado de Durango.

Tambien fué aprobado otro de la gran comision que propone para de instruccion pública á los Sres. Valentin, Yrazabal y Gomez de la Cortina, para la de minería á los Sres. Barrio, Ramirez y Chico, y para la de arbitrios á los Sres. Dávila, Pacheco y Hernandez.

Se dió lectura á los artículos del dictámen sobre amnistía que presentó nuevamente redactados la comision de Justicia.

El Sr. Bustamante pidió se sacaran copias de dichos artículos por la Sría.

y el Sr. Parres que se les dispensare la 2ª lectura y se tomaran inmediatamente en consideracion, y no se accedió.

A mocion del Sr. Presidente acordó la cámara se discutan mañana,

Se presentó el Sr. Hernandez y pres-
tó el juramento de estilo.

Se dió 1ª lectura á un dictámen de la comision de guerra sobre la mejora de retiro que solicita el capitán graduado Coronel D. Félix Lopez de Toledo.

Igual lectura se dió á otro de la 1ª comision de Justicia sobre la renuncia que hace del encargo de diputado por el Estado de Jalisco el Sr. D. Teodoro Mateos.

Tambien se dió 1ª lectura á los que siguen de la 2ª comision de Hacienda.

Sobre el sueldo de administrador de Aguascalientes.

Sobre las proposiciones del Sr. Rivel hechas en el año de 833 para que se prohiba la introduccion de hilaza de algodón, que concluye proponiendo pasen á la comision de industria.

Sobre la solicitud del capitán Saravia en que pide se le permita vender Tabaco pagando una pension de 6 reales por @ que consulta se archive.

Sobre la proposicion del Sr. Cañedo hecha en el año de 1833 para que cese la circular de la moneda Española, que consulta se archive.

Tomados inmediatamente en consideracion estos cuatro últimos dictámenes fueron aprobados.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria. No asistió el Sr. Paulin y el Sr. Adorno por licencia, y el Sr. Beares por enfermo.

Josef Cirilo Gomez y Anaya, presidente.

Demetrio del Castillo, diputado secretario.

Lic. Pedro Ahumada, diputado secretario.

SESION

del día 21 de Enero de 1835.

Leida la acta del dia anterior se aprobó con la reforma indicada por el Sr. Chico.

Se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Sría. de relaciones acompañando la solicitud del rector del Colegio de San Juan de Letran sobre que se asigne á este establecimiento la pension de carnes, ó algunas fincas de temporalidades en pago de lo que se le adeuda. Se mandó pasar á la comision de instruccion pública.

De la misma remitiendo una exposicion del ex-Gobernador del Estado de Tabasco D. Manuel Buelta, para que se derogue un decreto de aquella legislatura que le declaró traidor á la patria.

Se mandó pasar á la comision de Justicia.

Se dió 1ª lectura á la siguiente proposicion del Sr. Ruiz

Art. 1º Se deroga la ley que prohibe á los extranjeros no naturalizados adquirir fincas rurales. 2º No pueden sin embargo adjudicarse ni venderse ninguna de estas á individuos que las reciban ó compren para sujetos Europeos que las tomen en clase de vínculo ó Mayorazgo, sino que han de ser preci-

samente adquiridas por bienes libres,

Se dió 2ª lectura á la de los Sres. Barreiro y Bustamante sobre libertad de derechos á los géneros; frutos y efectos del territorio de N. México. Admitida se mandó pasar á la 2ª comision de hacienda.

Puesta á discusion la 2ª de ese ramo sobre votacion de la plaza de administrador de correos de Aguascalientes, se suspendió por haberse aprobado la siguiente proposicion del Sr. Vargas.

Se suspende esta discusion hasta que el gobierno diga su opinion en el particular de que se trata.

Se puso á discusion un dictámen de la comision de Justicia que concluye con estos artículos:

1º Se exónera al Sr. Teodoro Mateos del cargo de diputado para el que habia sido electo por el Estado de Jalisco.

2º Se llamará para que lo reemplace al suplente á quien corresponde.

Suficientemente discutido hubo lugar á votar y fueron aprobados los referidos artículos:

Se puso tambien á discusion un dictámen de la comision 1ª de guerra sobre la solicitud hecha por el gobierno en 21 de Octubre de 828 para que se le facultase á fin de conceder á la tropa herida en la accion del Molino la inmediata cédula de premios de constancia.

El art. con que concluye es como sigue:

No es de accederse á la solicitud del gobierno, por cuanto no tiene ya caso, ni es practicable la medida á que se contrae.

Hubo lugar á votar y fué aprobado económicamente.

Puesto á discusion otro de la misma comision sobre mejora de retiro al Coronel graduado D. Félix Lopez de Toledo, lo retiró la comision para redactarlo de nuevo.

Se leyó el dictámen sobre amnistía nuevamente redactado y se suspendió la sesion hasta que los Srios. del despacho concurriesen. Habiéndose presentado continuó y se puso á discusion el art. 2º que dice:

En con secuencia de esta gracia serán restituidos á sus destinos los empleados civiles que los hayan perdido solamente por algun motivo político siempre que acrediten á satisfacion del gobierno su buena conducta oficial."

Sin discusion hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de los 55 Sres. siguientes:

Ahumada Alpuche, Anzorena, Arri-llaga, Barajas, Barrio, Becerra, Besares, Bustamante, Barreiro, Castillo, (D. Demetrio), Castillo, (D. José María), Chico, Cortina, (D. Lorenzo), Dávila y Prieto, Encalada, Escoto, Escudero, Espinosa, Gomez, Anaya, Guerrero, Gutierrez, Hernandez, Lope de Vergara, Medina y Madrid, Mendoza, Monter, Montoya, Morales, Moreno, Cora, Moveyan, Nájera, Nyeva, Ojeda, Oyarzabal, Pacheco, Parres, Patiño, Perez de Lebrija, Perez Palacios, Picó, Ramirez, Requena, Rivera, Romo, Ruiz, Santelices, Valdés, Valentin, Vargas, Vejo Villamil, Yañez, Irazabal é Irigoyen.

Art. 3º Lo serán igualmente los militares aun cuando ademas del delito político hallan incurrido en el de desercion si á ajuicio del gobierno hubieren tenido buena conducta militar é inspiren confianza de que sostendrán en lo sucesivo las leyes y autoridades constitucionales."

Sin discusion hubo lugar á votar y TOMO X.—5.



y el Sr. Parres que se les dispensare la 2ª lectura y se tomaran inmediatamente en consideracion, y no se accedió.

A mocion del Sr. Presidente acordó la cámara se discutan mañana,

Se presentó el Sr. Hernandez y pres-
tó el juramento de estilo.

Se dió 1ª lectura á un dictámen de la comision de guerra sobre la mejora de retiro que solicita el capitán graduado Coronel D. Félix Lopez de Toledo.

Igual lectura se dió á otro de la 1ª comision de Justicia sobre la renuncia que hace del encargo de diputado por el Estado de Jalisco el Sr. D. Teodoro Mateos.

Tambien se dió 1ª lectura á los que siguen de la 2ª comision de Hacienda.

Sobre el sueldo de administrador de Aguascalientes.

Sobre las proposiciones del Sr. Rivel hechas en el año de 833 para que se prohiba la introduccion de hilaza de algodón, que concluye proponiendo pasen á la comision de industria.

Sobre la solicitud del capitán Saravia en que pide se le permita vender Tabaco pagando una pension de 6 reales por @ que consulta se archive.

Sobre la proposicion del Sr. Cañedo hecha en el año de 1833 para que cese la circular de la moneda Española, que consulta se archive.

Tomados inmediatamente en consideracion estos cuatro últimos dictámenes fueron aprobados.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria. No asistió el Sr. Paulin y el Sr. Adorno por licencia, y el Sr. Beares por enfermo.

Josef Cirilo Gomez y Anaya, presidente.

Demetrio del Castillo, diputado secretario.

Lic. Pedro Ahumada, diputado secretario.

SESION

del día 21 de Enero de 1835.

Leida la acta del dia anterior se aprobó con la reforma indicada por el Sr. Chico.

Se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Sría. de relaciones acompañando la solicitud del rector del Colegio de San Juan de Letran sobre que se asigne á este establecimiento la pension de carnes, ó algunas fincas de temporalidades en pago de lo que se le adeuda. Se mandó pasar á la comision de instruccion pública.

De la misma remitiendo una exposicion del ex-Gobernador del Estado de Tabasco D. Manuel Buelta, para que se derogue un decreto de aquella legislatura que le declaró traidor á la patria.

Se mandó pasar á la comision de Justicia.

Se dió 1ª lectura á la siguiente proposicion del Sr. Ruiz

Art. 1º Se deroga la ley que prohibe á los extranjeros no naturalizados adquirir fincas rurales. 2º No pueden sin embargo adjudicarse ni venderse ninguna de estas á individuos que las reciban ó compren para sujetos Europeos que las tomen en clase de vínculo ó Mayorazgo, sino que han de ser preci-

samente adquiridas por bienes libres,

Se dió 2ª lectura á la de los Sres. Barreiro y Bustamante sobre libertad de derechos á los géneros; frutos y efectos del territorio de N. México. Admitida se mandó pasar á la 2ª comision de hacienda.

Puesta á discusion la 2ª de ese ramo sobre votacion de la plaza de administrador de correos de Aguascalientes, se suspendió por haberse aprobado la siguiente proposicion del Sr. Vargas.

Se suspende esta discusion hasta que el gobierno diga su opinion en el particular de que se trata.

Se puso á discusion un dictámen de la comision de Justicia que concluye con estos artículos:

1º Se exónera al Sr. Teodoro Mateos del cargo de diputado para el que habia sido electo por el Estado de Jalisco.

2º Se llamará para que lo reemplace al suplente á quien corresponde.

Suficientemente discutido hubo lugar á votar y fueron aprobados los referidos artículos:

Se puso tambien á discusion un dictámen de la comision 1ª de guerra sobre la solicitud hecha por el gobierno en 21 de Octubre de 828 para que se le facultase á fin de conceder á la tropa herida en la accion del Molino la inmediata cédula de premios de constancia.

El art. con que concluye es como sigue:

No es de accederse á la solicitud del gobierno, por cuanto no tiene ya caso, ni es practicable la medida á que se contrae.

Hubo lugar á votar y fué aprobado económicamente.

Puesto á discusion otro de la misma comision sobre mejora de retiro al Coronel graduado D. Félix Lopez de Toledo, lo retiró la comision para redactarlo de nuevo.

Se leyó el dictámen sobre amnistía nuevamente redactado y se suspendió la sesion hasta que los Srios. del despacho concurriesen. Habiéndose presentado continuó y se puso á discusion el art. 2º que dice:

En con secuencia de esta gracia serán restituidos á sus destinos los empleados civiles que los hayan perdido solamente por algun motivo político siempre que acrediten á satisfacion del gobierno su buena conducta oficial."

Sin discusion hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de los 55 Sres. siguientes:

Ahumada Alpuche, Anzorena, Arri-llaga, Barajas, Barrio, Becerra, Besares, Bustamante, Barreiro, Castillo, (D. Demetrio), Castillo, (D. José María), Chico, Cortina, (D. Lorenzo), Dávila y Prieto, Encalada, Escoto, Escudero, Espinosa, Gomez, Anaya, Guerrero, Gutierrez, Hernandez, Lope de Vergara, Medina y Madrid, Mendoza, Monter, Montoya, Morales, Moreno, Cora, Moveyan, Nájera, Nyeva, Ojeda, Oyarzabal, Pacheco, Parres, Patiño, Perez de Lebrija, Perez Palacios, Picó, Ramirez, Requena, Rivera, Romo, Ruiz, Santelices, Valdés, Valentin, Vargas, Vejo Villamil, Yañez, Irazabal é Irigoyen.

Art. 3º Lo serán igualmente los militares aun cuando ademas del delito político hallan incurrido en el de desercion si á ajuicio del gobierno hubieren tenido buena conducta militar é inspiren confianza de que sostendrán en lo sucesivo las leyes y autoridades constitucionales."

Sin discusion hubo lugar á votar y TOMO X.—5.



fué aprobado por los mismos Sres. que el anterior.

Art. 4° Si en la restitucion á un mismo empleo se interesan dos ó mas personas, el gobierno preferirá á la mas ameritada colocandole á las otras segun permitan las circunstancias.

Sin discusion hubo lugar á votar y fué aprobado por los mismos 55 Sres.

Habiendo dado la hora se preguntó á la Cámara si se prorogaria la sesion hasta que se concluyese el presente proyecto, y así se acordó.

Art. 5° El gobierno solo podrá verificar dicha restitucion dentro de seis meses contados desde la publicación de esta ley, respecto de los que existen en la república, y dentro de un año si se hallan fuera de ella.

Hubo lugar á votar por dichos 55 Sres.

Art. 6° El beneficio de la restitucion no será estensivo á los funcionarios temporales de eleccion popular.

Hubo lugar á votar y fué aprobado por los mismos 55 Sres.

Art. 7° Los no nacidos en la república que se hayan pronunciado contra el gobierno desde 1° de Mayo de 834, no serán comprendidos en esta gracia, sea que pertenezcan al territorio mexicano, ó hayan salido de él, en cuyo caso no podran regresar.

Discutido hubo lugar á votar y se aprobó por 48 Sres. siguientes:

Alpuche, Anzorena, Arrillaga, Barajas, Barrio, Becerra, Besares, Bernal, Bustamante, Castillo, (D. José María), Chico, Cortina (D. Lorenzo), Encalada, Escoto, Escuderos Epinosa, (D. P.) Guerrero, Hernandez, Lope de Vergara, Medina y Madrid, Mendoza, Monner, Montoya, Morales, Moreno, Cora, Move-

llan, Nájera, Nieva Ojeda, Oyarzabal, Pacheco, Parres, Patiño, Perez de Lebrija, Picó, Ramirez, Romo, Ruiz, Santelices, Valdéz, Valentin, Vargas, Verojo, Villamil, Yañez, Irazabal, é Irigoyen, contra los Sres. siguientes: Barreiro, Castillo, (D. Demetrio,) Dávila y Prieto, Gomez, Anaya, Gutierrez, (D. Luis), Perez, Palacios, Requena, Rivero y Tagle.

A peticion del Sr. Lope acordó la Cámara que una comision llevase al Senado el anterior acuerdo, y el Sr. Presidente nombró para ella á los Sres. Anzorena, Arrillaga, y Lebrija.

Se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Sría de relaciones acompañando copia de las representaciones dirigidas por los agentes diplomaticos de Francia é Inglaterra, contra el bando que prohibe á los extranjeros ofrecer el oficio de corredores

Se mandó pasar á la comision de Gobernacion.

De la de guerra participando haber sido nombrado Srío. de Estado y del despacho de relaciones el E. S. D. José María Gutierrez Estrada, y dando á reconocer su firma.

Que se conteste de enterado.

Por dictámen de la comision de peticiones se mandó devolver á D. Soledad Maraboto, viuda de D. Francisco Tamariz, la solicitud relativa á que se le concediese el sueldo integro que disfrutaba su difunto esposo como teniente de granaderos del 9°. Batallon permanente.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento; y vuelta á abrir aquella, se presentó una comision del Senado trayendo un acuerdo por el cual se declara que la Nacion desconoce la autoridad de vicepresiden-

SESION

Del dia 22 de Enero de 1835.

Se leyó y aprobó la acta del dia anterior.

Se dió cuenta con un oficio del Sr. D. José María Bocanegra, en que dá las gracias por la declaratoria que hizo la Cámara, en su persona para Ministro de la Suprema Corte de Justicia.

Se mandó contestar.

Continuó la discusion del dictámen de la comision primera de justicia, sobre amnistía.

Art. 1° La Nacion borra y olvida, para siempre, todos y cualquiera extravíos ó delitos políticos, reales ó presuntos aunque tengan anexo el de desercion, cometidos desde 27 de Setiembre de 821 hasta 4 de Enero del presente año: sus verdaderos ó supuestos perpetradores quedarán libres de todo castigo pesquisa y persecucion; sobreyéndose en todas las causas criminales que se les hubieren formado con motivo ó á pretexto de ellos: jamás volverá á molestarse á nadie, en ningun modo por las opiniones, dichos ó hechos puramente políticos, de la época expresada, salvo siempre el derecho de los particulares: y se restituirán, por lo que respecta á la Federacion, al goce de los derechos que con tal motivo habian perdido.

Se suspendió la discusion de este artículo por haber presentado el secretario de Relaciones, una iniciativa del gobierno, que se mandó pasara á la comision que entiende en el asunto para que examinándola, presente su dictámen en esta sesion.

Se dió primera lectura á un dictámen de la comision de guerra, sobre proveer de mosquiteros á la guarnicion de Tabasco.

te de la República en D. Valentin Gomez Farías.

Se mandó pasar á la comision de gobernacion.

El Sr. Barrio presentó la siguiente adiccion al proyecto sobre amnistía:

"Pueden volver al territorio de la República, las personas que hayan sido expatriadas por causas políticas.

No se admitió.

Se leyó y aprobó la minuta del acuerdo sobre amnistía.

Se dió cuenta con un oficio de la secretaria de relaciones, acompañando una exposicion del Excmo. Señor Presidente de la República, en que manifiesta el deplorable estado de su salud, y pide se le conceda licencia para separarse del gobierno, ó se le admita la renuncia que libre y espontáneamente hace de la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos.

Se mandó pasar á la comision de puntos constitucionales.

Se levantó la sesion, á la que no asistió el Sr. Paulin, y los Sres. Muria y Adorno con licencia, y por enfermos los Sres. Gorozpe, Bravo y Gomez de la Cortina.

Josef Cirilo Gomez y Anaya, presidente.

Demetrio del Castillo, diputado secretario.

Lic. Pedro de Ahumada, diputado secretario.

Como opina la comision de peticiones, se mandaron pasar á la de crédito público, la solicitud de Doña Catalina de la Canal, sobre pago de diez y ocho mil pesos.

A la de policía, la del oficial tercero de esta secretaría D. Mariano Ordaz, contraída á que se le manden satisfacer ciento diez pesos que quedaron depositados en la tesorería de la Cámara, cuando el Excmo. Sr. Presidente de la República mandó cerrar estas oficinas; y á la de industria, la de los apoderados de los acreedores al ramo de peajes sobre que el decreto de 29 de Marzo del año próximo pasado no autorizó al gobierno para contratar el camino de Veracruz.

Se dió primera lectura á un dictámen de la comision de industria, que á propuesta del Sr. Castillo, se puso á discusión, y concluye con los artículos siguientes:

1° D. Manuel López de Ecala, diputado por el Estado de Querétaro, está legítimamente impedido de venir á desempeñar su encargo, de que queda en consecuencia, exonerado.

2° Para cubrir el lugar del Sr. Ecala se llamará al suplente.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar y fué reprobado.

Se suspendió la sesion.

Continuó, y se dió cuenta con el dictámen de la comision de justicia, adoptando la iniciativa de que se ha hecho mencion.

Antes de entrar á su discusion, acordó la Cámara que no la sufriese en lo general, por haberse ya verificado, y se puso á discusion el art. 1°, que dice:

"Habrá un olvido absoluto de todos los delitos políticos cometidos desde el 27 de Setiembre de 1821, hasta 4 de

Enero del presente año, de cualquiera manera y por cualquiera individuo sea de la clase que fuere."

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar y se aprobó por los 46 señores siguientes: Ahumada, Alpuche, Anzorena, Arriaga, Barajas, Barrio, Becerra, Besares, Castillo (D. Demetrio, Castillo (D. José María), Chico, Cortina (D. Lorenzo), Dávila y Prieto, Encalada, Escoto, Esculero, Espinosa (D. Pedro), Gomez de la Cortina, Gorozpe, Gutierrez (D. Luis), Lope de Vergara, Medina y Madrid, Mendoza, Montér, Montoya, Moreno Cora, Nájera, Nieva, Ojeda, Oyarzábal, Pacheco, Parres, Patiño, Perez de Lebrija, Perez Palacios, Picó, Ramirez, Requena, Romo, Ruiz, Santelices, Tagle, Valdés, Valentin, Vargas, Vejo, Ibañez, Irazabal é Irigoyen; y en contra los 8 señores que siguen: Bernal, Bustamante, Barreiro, Gomez Anaya, Guerrero, Hernandez, Mavellan y Villamil.

El Señor Bustamante presentó la siguiente adición:

"Entendiéndose sin perjuicio de tercero."

Admitida, se mandó á la comision.

Art. 2° Los empleados civiles y los individuos del ejército que ademas de haber cometido algun delito político incurrieron en el de desercion no serán restituidos á los empleos y grados que obtengan, sino por declaracion espresa del gobierno, quien para hacerla se arreglará precisamente á los servicios prestados por cada uno á la causa del orden.

En virtud de las observaciones vertidas en la discusion, la comision lo reformó en estos terminos.

"Ni los empleados civiles ni los individuos del ejército que ademas de haber cometido algun delito político, incurrieron en el de desercion, serán restituidos á los empleos y grados que

obtenian, sino por declaracion espresa del gobierno, quien para hacerla se arreglará precisamente á los servicios prestados por cada uno á la causa del orden.

Suficientemente discutido no hubo lugar á votar.

La comision presentó dictámen consultando.

"Se aprueba la adición del Sr. Bustamante al artículo 1°?"

Tomado inmediatamente en consideracion hubo lugar á votar y fué aprobada por los 40 Sres. siguientes:

Ahumada, Anzorena, Arrillaga, Alpuche, Barajas, Barrio, Becerra, Besares, Bernal, Bustamante, Barreiro, Chico, Escalada, Dávila y Prieto, Escudero, Espinosa, (D. Pedro), Gomez Anaya, Gomez de la Cortina, Gorozpe, Guerrero, Hernandez, Lope de Vergara, Montoya, Movellan, Nieva, Ojeda, Oyarzábal, Patiño, Perez de Lebrija, Perez Palacios, Picó, Revero, Romo Santelices, Tagle, Valentin, Villamil, Irazabal é Irigoyen, y en contra los 13 Sres. que siguen: Castillo, D. Demetrio, Cortina, (D. Lorenzo), Escudero, Gutierrez, (D. Luis), Hernandez, Medina y Madrid, Nájera, Parres, Ramirez, Requena, Ruiz, Valdés, y Yañez.

Aunque el Sr. Parres habia pedido se prorogase la sesion hasta concluir el dictámen de amnistía por lo importante que era la conclusion de este negocio, y la Cámara así lo determinó, en virtud de haber sido reprobado el art. 2° y teniendo que presentarlo la comision nuevamente redactado, y atendiendo tambien á que eran mas de las cuatro y media de la tarde, el mismo Sr. pidió se derogase el acuerdo, y habiéndose accedido, se levantó la sesion.

Josef Cirilo Gomez y Anaya, presidente.

Demetrio del Castillo, diputado secretario.

Lic. Pedro de Ahumada, diputado secretario.

SESION

Del dia 23 de Enero de 1835.

Leida y aprobada la acta del dia anterior se dió cuenta con los Oficios siguientes:

De la Sría de Hacienda pidiendo se apruebe el permiso concedido por el gobierno para la exportacion de mil barras de plata pasta ó mista pagando de derechos el 7 p 8, se mandó pasar á la comision de hacienda avisándose al gobierno este tramite.

Del Congreso de Jalisco haciendo iniciativa para que se arregle el derecho, de peticion.

A la comision de puntos constitucionales.

Del mismo haciendo iniciativa para que se prohíba la introduccion de hielaza extranjera.

A la 1ª comision de Hacienda.

Se dió 1ª lectura á las siguientes proposiciones:

Del Sr. Picó.

1ª Se revisa para su mas exacto cumplimiento el reglamento de presidios, que para los de la frontera del Estado de Sonora en el concerniente á su disciplina, economía y servicio militar mandó poner en practica la cédula del gobierno español del 10 de Setiembre de 1772.

2° El gobierno hará que de toda preferencia se organicen en su total fuerza las compañías designadas para él sobre dicho Estado de Sonora por la ley de 21 de marzo de 1826 tomando para tan importante objeto los fondos necesarios de las aduanas de Mazatlan, Guaymas y la Paz.

Del Sr. Bustamante:

Pido á la cámara se sirva adicionar la ley de amnistía con el siguiente art.

En virtud de esta ley se dará punto á las causas pendientes de los ministros del gobierno del Gral. D. Anastacio Bustamante, reconociéndose por buenos sus cervicios, y que la persecución que han sufrido por causa de éstos no manilla en nada su buena reputación.

Su autor la modificó para que sea un proyecto de la ley separado.

Del Sr. Monterde:

Todos los frutos y efectos de la alta y baja California serán libres de todo derecho y no se les impondrá ninguno en los Estados y territorios por donde transiten ó se consumieren.

Se dió 2° lectura á otro del Sr. Bustamante que tuvo la 1° el día 20 y admitida se tomó inmediatamente en consideración y su autor la reformó en estos terminos:

El gobierno informó por escrito las providencias que ha tomado para establecer la correspondencia pública de Veracruz á México, por medio de diligencias.

Fué aprobado.

Se puso á discusión un dictámen de la comisión de guerra que concluye con este artículo:

Se faculta al gobierno para hacer el gasto necesario á proveer de mosquetes

á la guarnición del Estado de Tabasco.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar en lo general por unanimidad de los 55 Sres. siguientes:

Ahumada, Alpuche, Barajas, Barrio, Becerra, Besares, Bernal, Bustamante, Barreiro, Castellero, Castillo, (D. Demetrio), Castillo, (D. José M°), Cortina (D. Lorenzo), Davila y Prieto, Encalada, Escoto, Escudero, Espinosa, (D. Pedro), Gomez, Anaya, Gorozpe, Guerrero, Gutierrez (D. Luis), Hernandez Gomez de la Cortina, Lope de Vergara, Medina y Madrid, Mendoza, Montér, Menterde, Montoya, Morales, Moreno, Cora, Movellan, Nájera, Ojeda, Oyarzabal, Pacheco, Perez Palacios, Picó, Ramirez, Requena, Romo, Ruiz, Santelices, Tagle, Valdés, Valentin, Vargas, Vejo, Villamil, Yañez, Irazabal, é Irigoyen, y del mismo modo fué aprobado el art. en lo particular.

Se dió 1° lectura á los siguientes dictámenes.

De la comisión de Gobernación sobre el acuerdo del Senado relativo al desconocimiento de la autoridad de Vice Presidente en la persona de D. Valentin Gomez Farias.

Se mandó imprimir señalándose para su discusión el día 26.

De la de guerra sobre la mejora de retiro que solicita el capitán D. Félix López de Toledo.

De la 1° comisión de Hacienda sobre aumento de sueldo á los correos semanarios de esta capital á Querétaro:

Sobre arreglo del pago de contingente que adeudan los Estados.

Sobre que se doble el correo semanario de Querétaro é Valladolid:

Sobre el montepío en que deben incorporarse los empleados en las comisarías de México y Puebla.

Sobre la exportación de maderas por puerto Escondido que solicita John James Moore; y y sobre el viático del Sr. Puchet.

De la de puntos Constitucionales sobre la consulta del ensayador mayor contraída á si debe recibir ó no para diezmarse las piezas de plata y oro que presentan los individuos que no son plateros.

Se levantó la sesión pública para entrar en secreta extraordinaria á la que no asistió el Sr. Paulin sin licencia: con ella los Sres. Adorno, Muria, y por enfermo el Sr. Bravo.

Josef Cirilo Gomez y Anaya, presidente.

Demetrio del Castillo, diputado secretario.

Lic. Pedro de Ahumada, diputado secretario.

SESION

del día 24 de Enero de 1835.

Leida y aprobada la acta del día anterior, se dió cuenta con los Oficios siguientes:

De la Sría. de Hacienda acompañando el expediente instruido sobre sueldos del Sr. Mangino.

Se mandó pasar á la comisión que entiende en igual negocio de sesión secreta.

De la misma dirijiendo una iniciativa para que se espidan á los acreedores contra el gobierno vales de amortización.

Se mandó insertar en el periódico

Oficial, y pasarse á la comisión de Hacienda.

Se dió 1° lectura á las siguientes proposiciones:

Del Sr. Chico.

1° Se deroga la ley de 23 de Junio de 1833.

2° Los individuos comprendidos en ella serán en consecuencia reintegrados de los sueldos que se les descontaron, y no podrá perjudicar su carrera, antigüedad y estimación de vida á sus servicios, á la sola causa de haberse incluido en la expulsión.

La Cámara no accedió á la moción de su autor para que se le dispensase la 2° lectura.

Del Sr. Villamil.

1° No solo se deroga la ley del mutuo usurario, sino que quedan y se declaran vigentes todas las antiguas sobre el particular, principalmente la 2°, lib. 12, tit. 21 de la movísima recopilación.

2° Las dos terceras partes que señala para la cámara del rey la espresada disposición será, una para la Tesorería general; y la otra para el Juez que conozca en el asunto, papel &c. que se invierta en esta clase de negocios, y no cobrará otras costas, ni derechos.

El Sr. Ruiz retiró las proposiciones leidas por 1° vez el día 22 en cuya acta se insertaron contraídas á que derogue la ley que prohíbe á las extranjeros adquirir fincas rurales.

Se procedió á elegir por Estados á los 24 individuos que deben quedar infacultados para el Tribunal que debe Juzgar á los Ministros de la Suprema Corte de Justicia; y resultaron electos los siguientes:

L. D. Nicolaez, L. D. Ignacio Pavon,

2° El gobierno hará que de toda preferencia se organicen en su total fuerza las compañías designadas para él sobre dicho Estado de Sonora por la ley de 21 de marzo de 1826 tomando para tan importante objeto los fondos necesarios de las aduanas de Mazatlan, Guaymas y la Paz.

Del Sr. Bustamante:

Pido á la cámara se sirva adicionar la ley de amnistía con el siguiente art.

En virtud de esta ley se dará punto á las causas pendientes de los ministros del gobierno del Gral. D. Anastacio Bustamante, reconociéndose por buenos sus cervicios, y que la persecución que han sufrido por causa de éstos no mancilla en nada su buena reputación.

Su autor la modificó para que sea un proyecto de la ley separado.

Del Sr. Monterde:

Todos los frutos y efectos de la alta y baja California serán libres de todo derecho y no se les impondrá ninguno en los Estados y territorios por donde transiten ó se consumieren.

Se dió 2° lectura á otro del Sr. Bustamante que tuvo la 1° el día 20 y admitida se tomó inmediatamente en consideración y su autor la reformó en estos terminos:

El gobierno informó por escrito las providencias que ha tomado para establecer la correspondencia pública de Veracruz á México, por medio de diligencias.

Fué aprobado.

Se puso á discusión un dictámen de la comisión de guerra que concluye con este artículo:

Se faculta al gobierno para hacer el gasto necesario á proveer de mosquetes

á la guarnición del Estado de Tabasco.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar en lo general por unanimidad de los 55 Sres. siguientes:

Ahumada, Alpuche, Barajas, Barrio, Becerra, Besares, Bernal, Bustamante, Barreiro, Castellero, Castillo, (D. Demetrio), Castillo, (D. José M°), Cortina (D. Lorenzo), Davila y Prieto, Encalada, Escoto, Escudero, Espinosa, (D. Pedro), Gomez, Anaya, Gorozpe, Guerrero, Gutierrez (D. Luis), Hernandez Gomez de la Cortina, Lope de Vergara, Medina y Madrid, Mendoza, Montér, Menterde, Montoya, Morales, Moreno, Cora, Movellan, Nájera, Ojeda, Oyarzabal, Pacheco, Perez Palacios, Picó, Ramirez, Requena, Romo, Ruiz, Santelices, Tagle, Valdés, Valentin, Vargas, Vejo, Villamil, Yañez, Irazabal, é Irigoyen, y del mismo modo fué aprobado el art. en lo particular.

Se dió 1° lectura á los siguientes dictámenes.

De la comisión de Gobernación sobre el acuerdo del Senado relativo al desconocimiento de la autoridad de Vice Presidente en la persona de D. Valentin Gomez Farias.

Se mandó imprimir señalándose para su discusión el día 26.

De la de guerra sobre la mejora de retiro que solicita el capitán D. Félix López de Toledo.

De la 1° comisión de Hacienda sobre aumento de sueldo á los correos semanarios de esta capital á Querétaro:

Sobre arreglo del pago de contingente que adeudan los Estados.

Sobre que se doble el correo semanario de Querétaro é Valladolid:

Sobre el montepío en que deben incorporarse los empleados en las comisarías de México y Puebla.

Sobre la exportación de maderas por puerto Escondido que solicita John James Moore; y y sobre el viático del Sr. Puchet.

De la de puntos Constitucionales sobre la consulta del ensayador mayor contraída á si debe recibir ó no para diezmarse las piezas de plata y oro que presentan los individuos que no son plateros.

Se levantó la sesión pública para entrar en secreta extraordinaria á la que no asistió el Sr. Paulin sin licencia: con ella los Sres. Adorno, Muria, y por enfermo el Sr. Bravo.

Josef Cirilo Gomez y Anaya, presidente.

Demetrio del Castillo, diputado secretario.

Lic. Pedro de Ahumada, diputado secretario.

SESION

del día 24 de Enero de 1835.

Leida y aprobada la acta del día anterior, se dió cuenta con los Oficios siguientes:

De la Sría. de Hacienda acompañando el expediente instruido sobre sueldos del Sr. Mangino.

Se mandó pasar á la comisión que entiende en igual negocio de sesión secreta.

De la misma dirijiendo una iniciativa para que se espidan á los acreedores contra el gobierno vales de amortización.

Se mandó insertar en el periódico

Oficial, y pasarse á la comisión de Hacienda.

Se dió 1° lectura á las siguientes proposiciones:

Del Sr. Chico.

1° Se deroga la ley de 23 de Junio de 1833.

2° Los individuos comprendidos en ella serán en consecuencia reintegrados de los sueldos que se les descontaron, y no podrá perjudicar su carrera, antigüedad y estimación de vida á sus servicios, á la sola causa de haberse incluido en la expulsión.

La Cámara no accedió á la moción de su autor para que se le dispensase la 2° lectura.

Del Sr. Villamil.

1° No solo se deroga la ley del mutuo usurario, sino que quedan y se declaran vigentes todas las antiguas sobre el particular, principalmente la 2°, lib. 12, tit. 21 de la movísima recopilación.

2° Las dos terceras partes que señala para la cámara del rey la espresada disposición será, una para la Tesorería general; y la otra para el Juez que conozca en el asunto, papel &c. que se invierta en esta clase de negocios, y no cobrará otras costas, ni derechos.

El Sr. Ruiz retiró las proposiciones leidas por 1° vez el día 22 en cuya acta se insertaron contraídas á que derogue la ley que prohíbe á las extranjeros adquirir fincas rurales.

Se procedió á elegir por Estados á los 24 individuos que deben quedar infacultados para el Tribunal que debe Juzgar á los Ministros de la Suprema Corte de Justicia; y resultaron electos los siguientes:

L. D. Nicolaez, L. D. Ignacio Pavon,

Dr. D. Francisco Sendoya, L. D. Antonio Gama y Córdova, L. D. Miguel Calderon, L. D. Antonio Ruiz de Bustamante, L. D. José María Casasola, L. D. Mariano Tamariz, L. D. José María Jimenez, L. D. Pedro Verdugo, L. D. Juan Antonio Arce, L. D. Ignacio Flores Alatorre, L. D. José María Figueroa, L. D. Mariano Esteva, L. D. José María Tamayo, L. D. Francisco Molinos, del Campo, L. D. Manuel Agreda, L. D. José María Alcocer, L. D. Pedro Galindo L. D. José María Muñoz de Cote, L. D. Mariano Domiguez, L. D. Antonio Gortari, L. D. Basilio Arrillaga y L. D. Trinidad Montañó.

Se continuó dando cuenta con los Oficios siguientes:

De la Sría del Senado, devolviendo aprobado el acuerdo en que se previene que los Sños. del despacho presenten sus memorias en todo el mes de Enero de cada año.

Se mandó pasar el gobierno.

De la misma devolviendo reprobado el acuerdo en que se autoriza al gobierno extraordinariamente para restablecer el orden en el Estado de Sinaloa.

A la comision que entendió en el asunto.

De la de Justicia acompañando la solicitud de Juez de Distrito de Guadalajara sobre aumento de sueldo.

A la comision de Hacienda.

De la misma sobre si puede ó no dictaminar el Juez de circuito de Hermosillo en los asuntos contenciosos á la falta de asesor gral. del Estado de Sonora.

A la comision de Justicia.

De la misma sobre el modo con que se haya de suplir las faltas de promotor fiscal en los Tribunales de circuitos y Juzgado de Distrito.

A la comision de Justicia.

De la propia remitiendo una felicitacion del Gobernador de la mitra de Guadalajara.

Que se conteste haberse oido con agrado.

Se dió 1ª lectura á la proposicion del Sr. Rivero.

Pido á la cámara que por la ilustracion que ello pueda prestar á la próxima discusion sobre el acuerdo del Senado, en que se declara que la nacion mexicana, ha desconocido la autoridad de Vice-presidente de la republica en la persona de D. Valentin Gómez Farias, y que cesa en consecuencia en las funciones de este encargo, se compilen, é impriman en un solo cuerpo de las diversas solicitudes que por varias Legislaturas se han dirigido sobre el particular á esta cámara, acordándose igualmente no se entre á la discusion de este punto, señalada para el 26 del actual, si antes no se hubiese repartido á los Señores representantes dicho documento.

No se le dispensó la segunda lectura como pidió su autor.

Se dió primera lectura á los siguientes dictámenes:

De la comision de puntos constitucionales sobre la licencia del Exmo. Sr. Presidente de la República.

No se le dispensó la 2ª lectura.

De la misma sobre la solicitud de D. Ramon Pardo para que el decreto de 29 de Julio de 1833 no le comprenda por la parte que tiene con las rifas de N. S. de Guadalupe.

De Guerra sobre la consulta del gobierno para que se fige una regla general para los Oficiales del Ejercito que sin causa legitima se excedan en el uso de

las licencias temporales que se les conceden.

Se levantó la sesion, á la que no asistieron con licencia los Sres. Adorno y Muria, y por enfermos los Sres. Guerrero, Nieva y Bravo, y sin licencia el Sr. Paulin.

Josef Cirilo Gomez y Anaya, presidente.

Demetrio del Castillo, diputado secretario

Lic. Pedro de Ahumada, diputado secretario.

SESION

del dia 26 de Enero de 1835.

Leida y aprobada la acta de la sesion del dia 24 se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Sría. de guerra sobre que se autorice al ejecutivo para poder conceder el grado de Gral. de Brigada al Sr. coronel de Ingenieros D. Ignacio Mora y Villamil.

Se mandó acusar recibo y que pase á la comision de guerra.

De la misma con el mismo objeto con respecto al Sr. coronel de Caballería permanente D. Eulogio Villaurrutia.

Se mandó pasar á la misma comision. De la misma insistiendo el gobierno en que se dé cuenta con la solicitud pendiente desde el año de 826 de D. Cirilo Gomez Anaya sobre que se le concediera el grado inmediato, cuyo expediente le habia devuelto la Sría. por haberle manifestado el interesado que habia ya presentado otra instancia

en que se desistia de su pretension hasta no concluir su encargo de diputado.

Se mandó acusar recibo, y pasar á la expresada comision.

Se dió 1ª lectura á las siguientes proposiciones.

Del Sr. Villamil.

1º Se renuevan las leyes de 28 de Agosto y 27 de Setiembre de 1823 en todo su vigor y fuerza, solo por lo respectivo á ladrones y malhechores; y en lo conducente de la primera para mayor fuerza de la segunda.

2º Durarán vigentes hasta que la Nacion quede expurgada del todo, de esos malvados.

De los Sres. Yañez, Barrio y Ruiz.

1º Queda derogado el artículo 4º de la ley de 9 de Abril de 823 y en su consecuencia puede regresar á la República la familia de D. Agustin Iturbide.

2º los ocho mil pesos que el art. 5º de la misma ley, asigna á la familia de D. Agustin Iturbide, tambien los disfrutará en la República si quisiese regresar á ella.

Del Sr. Villamil.

La comision de Justicia formará inmediatamente el reglamento bajo el cual deba proceder el Tribunal que ha de Juzgar á los individuos de la Suprema Corte de Justicia.

Del Sr. Monterde.

1º Se convertirán en jueces de primera instancia los asesores criados á virtud de facultades extraordinarias de 1829 respecto de los territorios de la alta y baja California.

TOMO X.—6.

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEÓN
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

"ALFONSO REYES"

Edo. 1425 MONTERREY, MICH.

13201

2° El Juzgado de Distrito de dichos territorios conocerá en la instancia.

De los Sres. Perez de Lebrija, Monterde y Gómez de la Cortina.

Pedimos á la Cámara se sirva acordar: que la gran comision, nombre una especial de Distrito y Territorios.

A mocion del Sr. Parres fué admitido á discusion votando nominalmente la siguiente del Sr. Rivero:

Pido á la cámara que por ser de urgente resolusion la proposicion que presenté en la Sesion del 24, se sirva por la facultad que le conceden los artículos 51 y 52 del reglamento, dispensarle el intervalo de las dos lecturas y el requisito de que pase á comision.

El Sr. presidente nombró una comision para que introduja al salon al Sr. diputado D. Arturo Quijano electo por el Estado de Yucatán el que prestó el juramento de estilo y pasó á tomar asiento entre los demas Señores diputados.

Se presentó el Sr. de Relaciones manifestando á la cámara el interes que tenía el Presidente de la República por el pronto despacho de la exposicion que habia hecho para que se le diese licencia para separarse del mando por el tiempo necesario para restablecer su salud.

Se dió 2° lectura á las siguientes proposiciones:

Del Sr. Monterde que tuvo la 1° en 23 del que rige en cuya acta consta.

Se mandó pasar á la comision de Hacienda.

Se dió 2° lectura y se mandó pasar á la comision de guerra una del Sr. Picó que tuvo la 1° en la sesion del 23 y en cuya acta consta.

Del Sr. Rivero que la tuvo el 24 y que consta en la acta de ese dia.

Se mandó pasar á la comision de gobernacion.

Se puso á discusion en lo general un dictámen de la comision de puntos constitucionales sobre la licencia que pide el Exmo. Sr. presidente de la República para separarse del gobierno por el tiempo necesario al restablecimiento de su salud.

Suficientemente discutido hubo lugar á votar en lo general por unanimidad de los Sres. siguientes:

Ahumada, Alpuche, Anzorena, Arrillaga, Barajas, Barrio, Becerra, Besares, Bustamante, Barreiro, Castillo, (D. Demetrio), Castillo, (D. José María), Chico, Cortina, (D. Lorenzo), Dávila y Prieto, Escoto, Escudero, Espinosa, (D. Pedro), Gomez, Anaya, Gomez de la Cortina, Gorozpe, Guerrero, Gutierrez, (D. Luis), Hernandez, Lope de Vergara, Medina y Madrid, Mendoza, Monter, Montoya, Morales, Moreno Cora, Moveyan, Nájera, Nyeva, Ojeda, Oyarzabal, Pacheco, Parres, Patiño, Perez de Lebrija, Perez Palacios, Picó, Quijano, Ramirez, Rivero, Romo, Ruiz, Santelices, Tagle, Valdés, Valentin, Vargas, Vejo, Villamil, Yañez, Irazabal é Irigoyen.

Art. 1° No se admite la renuncia que el Sr. Gral. D. Antonio Lopez de Santa Anna hace de la presidencia de la república.

Suficientemente discutido hubo lugar á votar por unanimidad de los mismos 58 Sres.

Art. 2° Se permite al presidente de la república separarse del gobierno por el tiempo necesario para restablecer su salud.

Suficientemente discutido hubo lugar á votar y fué aprobado por los mismos Sres. á excepcion del Sr. Besares.

A mocion del Sr. Ahumada se nombró una comision que llevase este acuerdo al senado, compuesta de los Sres. López, Villamil y Chico.

Se puso á discusion en lo general un dictámen de la comision de Gobernacion en que adopta el acuerdo del senado que á la letra dice:

"El Congreso general declara que la Nacion Mexicana, ha desconocido la autoridad de Vice-presidente de la república en la persona de D. Valentin Gomez Farias; y en consecuencia cesa éste con las funciones propias de tal encargo."

Se puso á discusion en lo general y hubo lugar á votar por los 37 Sres. siguientes:

Arrillaga, Barajas, Bernal, Bravo, Bustamante, Barreiro, Castellero, Castillo, (D. J. María), Chico, Encalada, Escoto, Escudero, Espinosa (D. Pedro), Medina y Madrid, Mendoza, Monter, Montoya, Moreno Cora, Moveyan, Nyeva, Ojeda, Oyarzabal, Pacheco, Parres, Patiño, Perez, Palacios, Requeña, Romo, Ruiz, Santelices, Valdés, Vargas, Vejo, Villamil, Yañez, Irazabal é Irigoyen, contra los 15 que siguen:

Ahumada, Alpuche, Barrio, Besares, Castillo, (D. Demetrio), Dávila y Prieto, Gomez, Anaya, Gomez de la Cortina, Gorozpe, Gutierrez, (D. Luis), Hernandez, Perez de Lebrija, Quijano, Rivero y Valentin.

A mocion del Sr. Parres acordó la cámara que la sesion se prorrogase hasta la conclusion de este asunto, puesto á discusion en lo particular; suficientemente discutido, hubo lugar á votar y se aprobó por los 38 Sres. siguientes:

Arrillaga, Barajas, Bernal, Bravo, Bustamante, Barreiro, Castellero, Castillo (D. José María), Chico, Encalada, Escoto, Escudero, Espinosa, (D. Pedro),

Medina y Madrid, Mendoza, Monter, Montoya, Morales, Moreno Cora, Movellan, Nyeva, Ojeda, Oyarzabal, Pacheco, Parres, Patiño, Perez de Lebrija, Picó, Romo, Ruiz, Santelices, Valdés, Vargas, Vejo, Villamil, Yañez, Irazabal é Irigoyen; contra los 18 que siguen:

Ahumada, Alpuche, Becerra, Besares, Castillo, (D. Demetrio), Dávila y Prieto, Gomez Anaya, Gomez de la Cortina, Gutierrez, (D. Luis), Hernandez, Quijano, Ramirez, Requena, Rivero, Valentin, Barrio y Gorozpe.

Se levantó la sesion á las seis y media de la tarde para entrar en secreta de reglamento á la que no asistieron con licencia los Sres. Adorno y Muria y sin ella el Sr. Paulin.

Josef Cirilo Gomez y Anaya, presidente.

Demetrio del Castillo, diputado secretario.

Lic. Pedro de Ahumada, diputado secretario.

SESION

Del dia 27 de Enero de 1835.

Leida la acta de la sesion anterior, se aprobó con la correccion que advirtió el Sr. presidente y en seguida se dió cuenta con las comunicaciones que siguen:

De la Sría. del Senado devolviendo aprobada por aquella cámara el acuerdo de ésta en que se concede licencia al E. S. Presidente de la República para separarse del gobierno por el tiempo necesario para restablecer su salud.

Al gobierno.

10581

1835
 DIRECCION GENERAL DE BIBLIOTECAS
 "BIBLIOTECA"
 1835

Del Sr. Oficial mayor encargado de la Secretaria de Justicia y Negocios Eclesiásticos en que avisa estar dispuesto á leer la memoria de los ramos de su cargo para que se le asigne el dia en que deba verificarlo.

Se señaló el sábado 31 del corriente.

Del Gobernador del Estado de Zacatecas insertando una nota de los Sres. Srios de aquel H. Congreso en que le previenen felicite á la cámara por su instalacion.

Se mandó contestar haberle oído con agrado.

Se dió 1ª lectura á las siguientes proposiciones:

Del Sr. Besares que dice:

1ª No puede el Congreso por ningun motivo imponer pena alguna sea de la clase que sea á ningun Ciudadano de la República.

2ª Tampoco puede en ningun tiempo ni por pretexto alguno dar al ejecutivo facultades discrecionales ó extraordinarias.

Del Sr. Perez de Lebrija, Arrillaga y Gomez de la Cortina:

Pedimos á la camara se sirva mandar pasar á la comision á que corresponde el expediente sobre el derecho de Lista promovido por el ayuntamiento de esta Ciudad; y que esta resolucion se dicte desde luego por ser obvia y urgente.

Dispensados los trámites se puso á discusion y se aprobó económicamente.

Del Sr. Dávila y Prieto:

1ª Habrá una Comandancia general en Texas cuyos límites serán los de la que antes se llamó provincia de Texas.

2ª En lo sucesivo no se permite co-

lonizar en la comprension de aquellos límites, á los extranjeros de la nacion Colindante.

Dispensada la 2ª lectura y admitida se mandó pasar á la comision de guerra.

Con dispensa del intervalo que exige el reglamento se dió 2ª lectura y se puso á discusion y fué aprobada la de los Sres Perez de Lebrija, Monterde y Gomez de la Cortina.

Leida por 1ª vez en la sesion de ayer, para que se nombre una comision especial de Distrito y territorios.

Se dió 2ª lectura á la del Sr. Villamil que tuvo la 1ª el dia 24 sobre derogacion de la ley que previene el mutuo usurario y admitida se mandó pasar á la comision de Justicia.

Igual lectura se dió á la del Sr. Bustamante sobre que se dé punto á las causas pendientes de los ministros del gobierno del Gral. Bustamante leida por 1ª vez el 23 del que rije.

No se admitió á discusion.

Se puso á ella en lo general un dictámen de la comision 1ª de guerra en el expediente sobre que se fije una regla general para los oficiales que se exceden sin causa legítima en el uso de las licencias temporales.

Sin discusion hubo lugar á votar por unanimidad de todos los Sres. presentes y son los siguientes: Ahumada, Alpuche, Anzorena, Arrillaga, Barajas Becerra, Besares, Bustamante, Barrio, Freire, Castellero, Cortazar Castillo, (D. Demetrio), Castillo, (D. J. M.), Chico, Davila y Prieto, Encalada, Escoto, Espinosa, (D. Pedro), Gomez Auaya, Gomez de la Cortina, Gorozpe, Guerrero, Gutierrez, (D. Luis), Hernandez, Lópe de Vergara, Medina y Madrid, Mendoza, Monter, Morales, Moreno Cora, Movellan, Nájera, Ojeda,

Oyarzabal, Pacheco, Parres, Patiño, Perez de Lebrija Perez Palacios, Picó, Quijano, Ramirez, Requena, Romo, Ruiz, Satelices, Tagle, Valentin, Vargas, Vejo, Villamil, Yañez é Irazabal.

Art. 1º Los artículos 13, 14 y 15 del tit. 30 trat 2º de la ordenanza general y la real orden de 22 de Octubre de 1779 se observarán respecto de todos los individuos del ejército sea cual fuere su causa.

Suficientemente discutido hubo lugar á votar y se aprobó por los 49 Sres. siguientes:

Alpuche, Arrillaga, Barajas, Becerra, Besares, Bravo, Bustamante, Barreiro, Castellero, Chico, Cortazar, Cortina, (D. Lorenzo), Dávila y Prieto, Escalada, Escoto, Escudero, Espinosa, (D. Pedro), Gomez de la Cortina, Gorozpe, Guerrero, Hernandez, Lope de Vergara, Medina y Madrid, Monter, Montoya, Morales, Moreno Cora, Movellan, Nieva, Ojeda, Oyarzabal, Pacheco, Parres, Patiño, Perez de Lebrija, Perez Palacios, Picó, Quijano, Ramirez, Requena, Ruiz, Santelices, Tagle, Valentin, Vargas, Vejo, Villamil, Yañez é Irazabal.

Se suspendió la discusion de este dictámen y el Sr. Parres presentó la siguiente proposicion:

“Ratificado por el Senado el acuerdo de esta cámara en que se concede licencia temporal al E. S. Presidente de la República, pido á la cámara se proceda, desde luego á la eleccion de presidente interino.

Tomada inmediatamente en consideracion se aprobó.

En consecuencia procedió la cámara al nombramiento votado por Estados conforme á lo prevenido en el art. 96 y 97 de la Constitucion gral. y de la representacion de quince que sufragaron lo verificado en favor del Exmo. Sr. Gral.

de Division D. Miguel. Barragan los trece siguientes:

Guanajuato, México, Michoacan, N. Leon, Oaxaca, Queretaro, San Luis Potosí, Sonora, Tamaulipas, Veracruz, Jalisco, Yucatán, Zacatecas, habiendolo hecho Durango por el E. S. Gral D. Nicolás Bravo, y Puebla por el de igual clase D. Luis Quintanar.

Quedó electo el Sr. Barragan:

El Sr. Parres presentó el siguiente proyecto de decreto para el ceremonial que haya de observarse cuando los presidentes interinos de la República presenten el juramento correspondiente.

Art. 1º El dia señalado para recibir el juramento al presidente interino de la República, se presentará el nombrado en el Salon de Congreso á las 12 del dia.

2º Para dicho acto se observará lo prevenido en los artículos 169, 170 171 y 173 del reglamento interior del Congreso.

3º En su tránsito del Congreso al Salon del gobierno le acompañará una comision de seis individuos de cada cámara y se le harán los mismos honores que en semejantes casos se hacen al Presidente de la República.

4º En el Salon del Gobierno lo recibirá el encargo del Supremo poder ejecutivo acompañado de las autoridades y corporaciones que asisten á las festividades nacionales, adelantándose los Srios. del Despacho á recibirlo á la puerta del referido salon.

5º Colocado el Presidente interino en el puesto que le corresponde, recibirá las felicitaciones del cuerpo diplomático, autoridades y corporaciones de se habla en el art. anterior con cuya ceremonia quedará concluido este acto.

A mocion del mismo Sr. Parres acor-

dó la cámara se prorrogase la sesion hasta la conclusion de este negocio y declarado de obvia resolucion se declaró no ser de gravedad y hubo lugar á votar en lo general por unanimidad de los Sres. siguientes: Ahumada, Alpuche, Anzorena, Arrillaga, Barajas, Barrios, Becerra, Besares, Bernal, Bravo, Bustamante, Castellero, Castillo, (D. Demetrio), Castillo, (D. J. M*), Cortazar, Cortina, (D. Lorenzo), Dávila y Prieto, Encalada, Escoto, Escudero, Espinosa, (D. Pedro), Gómez de la Cortina, Gorozpe, Guerrero, Gutierrez, (D. Luis), Hernandez, Lope de Vergara, Medina y Madrid, Mendoza, Monter, Monterde, Montoya, Morales, Moreno, Cora, Movellan Nieva. (1)

Del Sr. Escoto:

Pido á la Cámara se sirva acordar que la Comision de Policía abra dictámen sobre el modo con que deba convenirse esta Cámara con la del Senado para ver en cual de éstas se coloca el cuadro que presenta la gloriosa accion de Tampico contra los españoles, y pido igualmente que en atencion á que el asunto es de obvia resolucion la Cámara se sirva dispensar la 2ª lectura á esta proposicion y aprobarla.

Dispensada la 2ª lectura y admitida se mandó pasar á la Comision de Policía.

Del Sr. Barreiro:

El Castor de Nutria en su esportacion ser á aforada á 3 pesos 4 rs. por libra y pagará de derechos el 10 p 8

Se dió 2ª lectura á estas otras:

De los Sres. Ibañez, Barrio y Ruiz que tuvo la 1ª el dia 26: y admitida se mandó pasar á la Comision de Gubernacion.

(1) Se hallan rotas algunas hojas del libro del Congreso.

Del Sr. Villamil que tuvo tambien la 1ª el dia 26.

Se admitió y mandó pasar á la 2ª Comision de Justicia.

Del mismo Sr. sobre que una comision presente un reglamento para el tribunal que ha de juzgar á los Ministros de la Suprema Corte de Justicia.

Fué desechada.

Del Sr. Monterde leida por 1ª vez el repetido dia 26 en cuya acta consta; admitida, se mandó pasar á la Comision de puntos Constitucionales.

Continuó la discusion en general del dictámen de la 1ª comision de Justicia sobre la solicitud del Teniente Coronel C. Miguel de la Vega para que se le declare no comprendido en la ley de 20 de Marzo de 1829, y hubo lugar á votar por unanimidad de los 56 Sres. siguientes:

Ahumada, Alpuche, Anzorena, Arrillaga, Barajas, Besares, Bernal, Bustamante, Carrillo, (D. J. M*), Chico, Cortazar, Cortina, (D. Lorenzo), Dávila y Prieto, Encalada, Escoto, Escudero, Espinosa, (D. P.), Gómez Anaya, Gómez de la Cortina, Gorozpe, Guerrero, Gutierrez, (D. Luis), Hernandez, Lope de Vergara, Medina y Madrid, Mendoza, Monter, Monterde, Montoya, Morales, Moreno Cora, Movellan, Nieva, Ojeda, Oyarzábal, Pacheco, Parres, Patiño, Perez de Lebrija, Perez Palacios, Picó, Quijano, Ramirez, Requena, Rivero Romo, Ruiz, Santelices, Tagle, Valdés, Valentin, Vargas, Vejo, Ibañez, Irazábal é Irigoyen.

Art. único:

Se exceptua al teniente coronel D. Meguel de la Vega de la ley de 20 de Marzo de 1829.

Sin discusion hubo lugar á votar y se aprobó por unanimidad de los mismos 56 Sres. que la anterior.

Se puso á discusion otro de la comision de puntos Constitucionales que concluye con esta proposicion:

Se aprueba el acuerdo del Senado que dice así:

Se declara que aunque el decreto de 29 de Julio de 1833 comprende al colector de la loteria de Puebla D. Ramon Pardo, es solo respecto al sueldo que disfrutaba por lo nacion mas no en cuanto al que gozaba por la rifa de N. Sra de Guadalupe, cuyo págo no corresponde á la federacion.

Sin discusion, hubo lugar á votar por unanimidad de los mismos que en la votacion anterior.

Suficientemente discutido el art. 32 Se aprobó por los 39 Sres. siguientes:

Ahumada, Arrillaga, Barrio, Besares, Bustamante, Castellero, Cortillo (D. D), Castillo (D. J. M*), Cortina, D. Lorenzo, Dávila y Prieto, Encalada, Gomez Anaya, Gomez de la Cortina, Gorozpe, Gutierrez, (D. Luis), Hernandez, Medina y Madrid, Monter, Movellan, Nyeva, Ojeda, Parres, Patiño, Picó, Quijano, Requena, Rivero Ruiz, Santelices, Valentin, Vargas, é Yañez, con los 19 que siguen:

Alpuche, Anzorena, Barajas Barreiro, Espinosa (D. Pedro), Lope de Vergara, Mendoza, Montoya, Morales, Moreno Cora, Oyarzábal, Pacheco, Perez Palacios, Ramirez, Romo, Tagle, Villamil, Irazábal é Irigoyen.

Puesto á discusion en lo general un dictámen de la 1ª comision de Hacienda sobre doblar el correo semanario de Queretaro á Valladolid, hubo lugar á votar por unanimidad de los 48 Sres. siguientes:

Ahumada, Alpuche, Anzorena, Arrillaga Barajas, Barrio, Besares, Bernal, Bustamante, Castillo, (D. D), Castillo, (D. J. María), Cortina (D. Lorenzo),

Dávila y Prieto, Encala, Espinosa, (D. Pedro), Gomez Anaya, Gmez de Cortina Gorozpe, Guerrero, Gutierrez, (D. Luis), Hernandez, Medina y Madrid, Mendoza, Monter, Montoya, Morales, Movellan, Nyeva, Oyarzábal, Pacheco, Patiño, Aerez de Lebrija, Perez, Palacios, Picó, Quijano, Ramirez, Requena, Rivero, Romo, Ruiz, Santelices, Valentin, Vargas, Vejo, Villamil, Yañez, Irazábal, é Irigoyen.

Se puso á discusion la proposicion con que concluye que dice:

Se aprueba el acuerdo del Senado relativo á que se dobla el correo semanario de Queretaro á Valladolid, á y que se establezca una hijuela en Salamanca redactándose el art. 1º en los términos que siguen:

"Se doblará el correo semanario de Queretaro á Valladolid por el derrotero que se halla establecido."

Hubo lugar á votar y se aprobó por unanimidad de los mismos 48 Sres. Se suspendió esta discusion.

Se levantó la Sesion pública para ne trar en Secreta ordinaria.

Josef Cirilo Gomez y Anaya, presidente.

Demetrio del Castillo, diputado secretario.

Lic. Pedro de Ahumada, diputado secretario.

SESION

Del dia 30 de Enero de 1835.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios del venerable cabildo de Guadalajara felici-

dó la cámara se prorrogase la sesion hasta la conclusion de este negocio y declarado de obvia resolucion se declaró no ser de gravedad y hubo lugar á votar en lo general por unanimidad de los Sres. siguientes: Ahumada, Alpuche, Anzorena, Arrillaga, Barajas, Barrios, Becerra, Besares, Bernal, Bravo, Bustamante, Castellero, Castillo, (D. Demetrio), Castillo, (D. J. M*), Cortazar, Cortina, (D. Lorenzo), Dávila y Prieto, Encalada, Escoto, Escudero, Espinosa, (D. Pedro), Gómez de la Cortina, Gorozpe, Guerrero, Gutierrez, (D. Luis), Hernandez, Lope de Vergara, Medina y Madrid, Mendoza, Monter, Monterde, Montoya, Morales, Moreno, Cora, Movellan Nieva. (1)

Del Sr. Escoto:

Pido á la Cámara se sirva acordar que la Comision de Policía abra dictámen sobre el modo con que deba convenirse esta Cámara con la del Senado para ver en cual de éstas se coloca el cuadro que presenta la gloriosa accion de Tampico contra los españoles, y pido igualmente que en atencion á que el asunto es de obvia resolucion la Cámara se sirva dispensar la 2ª lectura á esta proposicion y aprobarla.

Dispensada la 2ª lectura y admitida se mandó pasar á la Comision de Policía.

Del Sr. Barreiro:

El Castor de Nutria en su esportacion ser á aforada á 3 pesos 4 rs. por libra y pagará de derechos el 10 p 8

Se dió 2ª lectura á estas otras:

De los Sres. Ibañez, Barrio y Ruiz que tuvo la 1ª el dia 26: y admitida se mandó pasar á la Comision de Gubernacion.

(1) Se hallan rotas algunas hojas del libro del Congreso.

Del Sr. Villamil que tuvo tambien la 1ª el dia 26.

Se admitió y mandó pasar á la 2ª Comision de Justicia.

Del mismo Sr. sobre que una comision presente un reglamento para el tribunal que ha de juzgar á los Ministros de la Suprema Corte de Justicia.

Fué desechada.

Del Sr. Monterde leida por 1ª vez el repetido dia 26 en cuya acta consta; admitida, se mandó pasar á la Comision de puntos Constitucionales.

Cantinnó la discusion en general del dictámen de la 1ª comision de Justicia sobre la solicitud del Teniente Coronel C. Miguel de la Vega para que se le declare no comprendido en la ley de 20 de Marzo de 1829, y hubo lugar á votar por unanimidad de los 56 Sres. siguientes:

Ahumada, Alpuche, Anzorena, Arrillaga, Barajas, Besares, Bernal, Bustamante, Carrillo, (D. J. M*), Chico, Cortazar, Cortina, (D. Lorenzo), Dávila y Prieto, Encalada, Escoto, Escudero, Espinosa, (D. P.), Gómez Anaya, Gómez de la Cortina, Gorozpe, Guerrero, Gutierrez, (D. Luis), Hernandez, Lope de Vergara, Medina y Madrid, Mendoza, Monter, Monterde, Montoya, Morales, Moreno Cora, Movellan, Nieva, Ojeda, Oyarzábal, Pacheco, Parres, Patiño, Perez de Lebrija, Perez Palacios, Picó, Quijano, Ramirez, Requena, Rivero Romo, Ruiz, Santelices, Tagle, Valdés, Valentin, Vargas, Vejo, Ibañez, Irazábal é Irigoyen.

Art. único:

Se exceptua al teniente coronel D. Meguel de la Vega de la ley de 20 de Marzo de 1829.

Sin discusion hubo lugar á votar y se aprobó por unanimidad de los mismos 56 Sres. que la anterior.

Se puso á discusion otro de la comision de puntos Constitucionales que concluye con esta proposicion:

Se aprueba el acuerdo del Senado que dice así:

Se declara que aunque el decreto de 29 de Julio de 1833 comprende al colector de la loteria de Puebla D. Ramon Pardo, es solo respecto al sueldo que disfrutaba por lo nacion mas no en cuanto al que gozaba por la rifa de N. Sra de Guadalupe, cuyo págo no corresponde á la federacion.

Sin discusion, hubo lugar á votar por unanimidad de los mismos que en la votacion anterior.

Suficientemente discutido el art. 32 Se aprobó por los 39 Sres. siguientes:

Ahumada, Arrillaga, Barrio, Besares, Bustamante, Castellero, Cortillo (D. D), Castillo (D. J. M*), Cortina, D. Lorenzo, Dávila y Prieto, Encalada, Gomez Anaya, Gomez de la Cortina, Gorozpe, Gutierrez, (D. Luis), Hernandez, Medina y Madrid, Monter, Movellan, Nyeva, Ojeda, Parres, Patiño, Picó, Quijano, Requena, Rivero Ruiz, Santelices, Valentin, Vargas, é Yañez, con los 19 que siguen:

Alpuche, Anzorena, Barajas Barreiro, Espinosa (D. Pedro), Lope de Vergara, Mendoza, Montoya, Morales, Moreno Cora, Oyarzábal, Pacheco, Perez Palacios, Ramirez, Romo, Tagle, Villamil, Irazábal é Irigoyen.

Puesto á discusion en lo general un dictámen de la 1ª comision de Hacienda sobre doblar el correo semanario de Queretaro á Valladolid, hubo lugar á votar por unanimidad de los 48 Sres. siguientes:

Ahumada, Alpuche, Anzorena, Arrillaga Barajas, Barrio, Besares, Bernal, Bustamante, Castillo, (D. D), Castillo, (D. J. María), Cortina (D. Lorenzo),

Dávila y Prieto, Encala, Espinosa, (D. Pedro), Gomez Anaya, Gmez de Cortina Gorozpe, Guerrero, Gutierrez, (D. Luis), Hernandez, Medina y Madrid, Mendoza, Monter, Montoya, Morales, Movellan, Nyeva, Oyarzábal, Pacheco, Patiño, Aerez de Lebrija, Perez, Palacios, Picó, Quijano, Ramirez, Requena, Rivero, Romo, Ruiz, Santelices, Valentin, Vargas, Vejo, Villamil, Yañez, Irazábal, é Irigoyen.

Se puso á discusion la proposicion con que concluye que dice:

Se aprueba el acuerdo del Senado relativo á que se dobla el correo semanario de Queretaro á Valladolid, á y que se establezca una hijuela en Salamanca redactándose el art. 1º en los términos que siguen:

"Se doblará el correo semanario de Queretaro á Valladolid por el derrotero que se halla establecido."

Hubo lugar á votar y se aprobó por unanimidad de los mismos 48 Sres. Se suspendió esta discusion.

Se levantó la Sesion pública para ne trar en Secreta ordinaria.

Josef Cirilo Gomez y Anaya, presidente.

Demetrio del Castillo, diputado secretario.

Lic. Pedro de Ahumada, diputado secretario.

SESION

Del dia 30 de Enero de 1835.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios del venerable cabildo de Guadalajara fel-

citando al Congreso de la Union por la apertura de sus sesiones.

Se mandó contestar haberse oído con agrado.

Se dió 1ª lectura á las siguientes proposiciones del Sr. Monterde:

Art. 1º Entre tanto se da una ley general que arregle el ramo de Hacienda de la federacion, se suspende todo pago de deudas contraídas por el gobierno á virtud de préstamos que los particulares le hubiesen hecho de cantidades que no hayan consistido en reales efectivos y cuyo premio exceda del 12 p $\frac{1}{2}$ anual.

2º El gobierno solamente continuará pagando, en los términos estipulados en los respectivos contratos, las cantidades que hubiese recibido en numerario y que no causen mayor premio que el asignado en el art. anterior prefiriendo el pago de aquellas cantidades cuyo premio sea el menor, en caso de no poder satisfacer todas á su vez.

3º Pagadas todas las deudas de que habla el art. precedente y cubiertos los gastos ordinarios del tesoro público, continuará el gobierno pagando aquellas cuyo premio exceda del 12 p $\frac{1}{2}$ anual, guardando el orden de preferencia expresado en el art. que antecede.

4º El mismo gobierno, para que los particulares que le han hecho préstamos de cantidades consistentes en créditos contra los fondos nacionales, no resulten perjudicados, podrá devolverles si lo pidieren, los vales recibos ó escrituras que hubiesen entregado á fin de que los presenten para ser pagados cuando se hayan satisfecho las deudas de cantidades exhibidas en numerario.

5º Para los casos en que las existencias del tesoro público no fueren bastantes para cubrir los gastos ordinarios

determinados por ley y los pagos que autoriza la presente, podrá el gobierno contratar préstamos que no sean contrarios á lo prevenido en esa ley, pudiendo extender el premio hasta el 12 p $\frac{1}{2}$ aun cuando el plazo no llegue á un año no bajando de cinco meses; y el término que excediera del plazo no pasará el premio del designado por esta misma ley no pudiendo exceder el gobierno en dichos contratos de la cantidad que baste á cubrir escasez del momento, y dando oportuno aviso al Congreso para que dicte medios de cubrir la.

6º El gobierno al recibir del Congreso cualquiera ley para cuya ejecución se haya de erogar algun gasto ó se minoren los ingresos á los fondos públicos, pedirá al mismo Congreso el arbitrio de cubrir aquellos ó éstos, y mientras no se le designe, podrá suspender la ejecución de la ley, y aun su sancion.

7º En las Aduanas Tesorerías, Comisarias, y Sub-comisarias pertenecientes á la federacion, no se admitirán en pago créditos contra los fondos públicos, mientras que la ley de que habla el art. 1º de esta no designe los arbitrios para el pago de aquellos.

8º Para lo sucesivo protesta el Congreso general no reconocer por validos los contratos que se celebran con el gobierno sobre prestamos de cantidades que no consistan en reales efectivos y cuyo premio exceda el 12 p $\frac{1}{2}$ anual; aun cuando el mismo Congreso en fuerza de las circunstancias y derogando esta ley autorize previamente al gobierno para lo contrario.

A petición del mismo Sr. Monter se preguntó á la cámara si se le dispensara la 2ª lectura y no se accedió.

Del Sr. Villamil que dice:

Los 30 mil pesos decretados para impresiones del gobierno se reducirán á los costos del periódico Oficial, y actas y demás que se manden imprimir por las Cámaras.

Del Sr. Ibañez:

"Pido á la Cámara se sirva acordar que el Ministro de Relaciones se presente á informar el estado que guarda la neutralidad de Soconusco, y el motivo por que no se ha decidido este punto con la república del centro."

Tomada inmediatamente en consideracion hubo lugar á votar y fué aprobada.

De los Sres. Irazabal y Perez Palacios:

"Pedimos á la Cámara que el Ministro de Hacienda en el dia de hoy mande copias del cambio celebrado de créditos de peages por créditos antiguos; y que esto pase á la Comision de Crédito Público para que de preferencia dictamine sobre el particular."

Declarada de obvia resolucion hubo lugar á votar y fué aprobada.

Del Sr. Lópe de Vergara:

"Se designa la cantidad mensual de cuarenta mil pesos á la Comandancia General del Estado de Chihuahua para el socorro de las tropas que deben arrojar de su territorio á los bárbaros que lo hostilizan, y despues reprimirlos y evitar sus sangrientas incursiones por medio de cuerpos de frontera.

"Para el puntual pago de esta cantidad se aplicarán exclusivamente y con preferencia á toda atencion:

"1º Los derechos que adeudasen los efectos extranjeros que se introduzcan por Matamoros y se guiaren de allí para el mismo Estado de Chihuahua cuyos causantes los satisfarán en la Comisaría establecida en su Capital á los plazos concedidos por la ley.

"2º El contingente mensual con que debe contribuir á la federacion aquel Estado.

"3º Cuatro mil pesos mensuales que se separan de la Aduana Marítima de Mazatlan.

"4º El contingente mensal del Estado de Zacatecas.

"El deficiente hasta cubrir la cantidad consignada en el primer artículo, se satisfará cada mes por la Tesorería General de la Federacion."

Del mismo señor:

"Las compañías ó tropas permanentes del Estado de Chihuahua, se pondrán bajo el mismo pié de fuerza que tenían el año de 1810.

El gobierno del Estado de Chihuahua, prévio aviso al Gobierno general, puede introducir sin pagar derecho alguno por cualquiera punto de la República cuatro mil carabinas parahacer la guerra á los bárbaros en el mismo Estado.

Se establecerá una fábrica de pólvora en la Ciudad de Chihuahua.

"Las cantidades que el Estado de Chihuahua suministre á las tropas permanentes de la federacion se pagarán por el gobierno general, de toda preferencia."

A mocion del Sr. Bustamante se les dispensó la 2ª lectura á las anteriores proposiciones del Sr. Lópe, y admitidas se mandaron pasar la 1ª á la Comision 2ª de hacienda, y la 2ª á la 2ª de guerra.

Se le dió la 2ª lectura á las del Sr. Besares sobre que el Congreso no puede imponer pena alguna, ni conceder facultades extraordinarias al gobierno.

No se admitieron.

Continuó la discusion del dictámen de la Comision de hacienda sobre que se doble el correo semanario de Querétaro á Valladolid.

Art. 2º Se establecerá en Salamanca una hijuela que haciendo dos viajes semanarios conduzca á Irapuato la correspondencia que de aquella Villa, Valle de Santiago y pueblos de esa division, se dirige á la capital del Estado y tierra dentro.

Suficientemente discutido hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de los 56 Sres. siguientes:

Ahumada, Alpuche, Anzorena, Arrillaga, Barajas, Barrio, Besares, Bernal, Bustamante, Castellero, Castillo, (D. D.), Castillo, (D. J. M.), Chico, Cortazar, Cortina, (D. Lorenzo), Dávila y Prieto, Encalada, Escudero, Espinosa (D. P), Gómez Anaya, Gomez de la Cortina, Gorozpe, Guerrero, Gutierrez, (D. Luis), Hernandez, Medina y Madrid, Mendoza, Monter, Montoya, Morales, Moreno Cora, Movellán, Nyeva, Ojeda, Oyarzabal, Pacheco, Parres, Patiño, Perez de Lebrija, Perez Palacios, Quijano, Ramirez, Requena, Rivero, Romo, Ruiz, Santelices, Tagle, Valdés, Valentin, Vargas, Vejo, Villamil, Ibañez, Irazabal é Irigoyen.

Se puso á discusion un dictámen de la comision 1ª de hacienda que concluye con este articulo: "Los correos ordinarios de México á Querétaro gozarán treinta y siete pesos por el viaje de ida y vuelta siendo de su cuenta todos los gastos de él.

Suficientemente discutido hubo lugar á votar en lo general por los 48 Sres. siguientes:

Ahumada, Alpuche, Arrillaga, Barajas, Barrio, Bernal, Barreiro, Castellero, Castillo, (D. J. M.), Chico, Cortina, Gorozpe, Hernandez, Lope de Vergara, Mendoza, Monter, Montoya, Morales, Moreno Cora, Movellán, Nyeva, Ojeda, Oyarzabal, Pacheco, Patiño, Perez de Lebrija, Perez Palacios, Pico, Ramirez, Requena, Rivero, Romo, Ruiz, Santelices, Tagle, Valentin, Vargas, Vejo, Villamil, Ibañez, Irazabal,

é Irigoyen, contra los 4 que siguen: Bustamante, Castillo, (D. Demetrio), Medina, y Madrid, Quijano, y se aprobó por todos los presentes. Se presentó el Sr. Ibañez, é informó que los pocos dias que tenia de haberse encargado del ministerio y las muy graves atenciones que lo habian ocupado, no le han permitido imponerse del asunto á que se contrae dicha proposicion que es ademas muy complicada, pero que no obstante ésto ofrecia informar á la cámara á la mayor brevedad.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria. No asistieron con licencia los Sres. Adorno y Muria, sin ella el Sr. Paulin y por enfermos los Sres. Becerra y Najera.

Josef Cirilo Gomez y Anaya, presidente.

Demetrio del Castillo, diputado secretario.

Lic. Pedro Ahumada, diputado secretario.

SESION

del dia 31 de Enero de 1835.

Leida y aprobada la acta del dia anterior se aprobó.

Se dió cuenta con un oficio de la Sría. de Hacienda en que remite copia del contrato sobre cambio de Crédito que la cámara acordó se pusiese.

A la comision de Hacienda.

Se tomó inmediatamente en consideracion y fué aprobada la siguiente proposicion del Sr. Monterde que dice:

Pido á la cámara se sirva acordar se presente el Ministro de Relaciones, en

la mañana de hoy á informar sobre el resultado que tuvo la expedicion de colonos que marcharon á la alta California.

Segun lo dispuesto en el Reglamento interino del Congreso general se procedió á la eleccion de Presidente y Vice-presidente de la cámara y resultaron electos para lo primero el Sr. Anzorena por mayoria que tuvo de 34 votos de cincuenta y cinco Sres. presentes; y para lo segundo el Sr. Castillo (D. J. M.), por treinta votos que sacó en segundo escrutinio contra 25 que tuvo el Sr. Moreno Cora.

Se presentó el Sr. encargado de la Sría. de Justicia á dar lectura á la memoria del ramo, y se suspendió por haber dado la hora.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria. No asistieron con licencia los Sres. Adorno y Muria, sin ella el Sr. Paulin; y por en-

fermedad el Sr. Nájera y Gomez de la Cortina.

Jose Ignacio de Anzorena, presidente.

Demetrio del Castillo, diputado secretario.

Lic. Pedro de Ahumada, diputado secretario.

SESION

del dia 3 de Febrero de 1835.

Leida y aprobada la acta del dia 31 de Enero último se leyó la lista de los expedientes pasados á las comisiones en el mes que acabó, los que en dicho tiempo despacharon y los que quedan pendientes que es como sigue.

COMISIONES.	Pasados en Enero.	Despachados en Enero.	Quedan pendientes.
Puntos Constitucionales.....	067	3	064
Gobernacion.....	090	1	089
Relaciones.....	002	0	002
1ª de Hacienda.....	199	3	196
1ª de Crédito público.....			
1ª de Justicia.....	086	8	078
Negocios Eclesiásticos.....	006		006
Guerra y Marina.....	154	11	143
Industria.....	033	16	017
Libertad de imprenta.....	016		016
Colonizacion.....			
Policia.....	004	1	003
Peticiones.....			
Inspectora.....			
Poderes.....	010	6	004
2ª de hacienda.....	073	5	068
2ª de Justicia.....	079	0	079
2ª de Guerra.....	003	0	003
2ª de Puntos Constitucionales.....	065		065
Instruccion pública.....	022		022
Arbitrios.....	001		001
Distritos y Territorios.....	027		027
Totales.....	937	054	883

Se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de Relaciones remitiendo un pliego que dirige por su conducto á esta Cámara el Gobernador del Estado de Sinaloa que contiene los decretos de aquella Legislatura marcados con los números 47, 48, 49, 50 y 51.

Se mandó acusar el recibo y que pasen á la 2ª comision de puntos constitucionales.

De la de guerra dirijiendo una solicitud de Dª Ramona Molina y Domás en que pide se le continúe pagando la pension de cuatro mil reales que el rey de España concedió á su madre en clase de Montepío.

A la 1ª comision de hacienda.

De la misma acusando recibo del decreto en que se mandan observar los artículos 13, 14 y 15 del título 3º; tratado 2º de la ordenanza, y la real orden de 22 de Octubre de 1779 con todas las clases militares.

Al archivo.

Del congreso de Guanajuato secundando la iniciativa del congreso del Estado de México de 18 de Diciembre último.

A la comision que tiene antecedentes.

Del Gobierno del Estado de México manifestando que la credencial del Sr. Cervantes padeció extravío, y trascribiendo la contestacion dada por el mismo Sr. Cervantes á aquel gobierno cuando le remitió un certificado en que consta su nombramiento y que tambien acompaña por duplicado.

A la comision de Poderes.

Del gobierno del Estado de Michoa-

can remitiendo los decretos de aquella Lejislatura mercados con los números 1, 2; 3, 4; 5 y 6.

A la comision de puntos constitucionales.

De el de Sinaloa avisando haber cerrado sus sesiones el Congreso de aquel Estado el dia 24 de Diciembre último.

Que se conteste de enterado.

Del Ayuntamiento de Guanajuato remitiendo cuatro ejemplares de la lista de jurados de imprenta.

Que se archiven.

Se dió 1ª lectura á las siguientes proposiciones.

Del Sr. Bustamante:

Ningun extranjero podrá abrir cátedra de ninguna ciencia, arte ú oficio si no precede un exámen circunstanciado de la religion que profesa (que deberá ser la Católica Apostólica Romana) y de sus costumbres morales, y además dará un informe circunstanciado de sus buenas disposiciones el encargado de Negocios de su respectivo país.

No se le dispensó la 2ª lectura como solicitó su autor.

De los Sres. Monterde y Picó:

Mientras se ponen en uso las casas de moneda de los Estados de Sonora y Sinaloa, se suspenden los efectos del decreto de 9 de Marzo de 1834; que prohibió la extraccion de oro y plata pasta; en consecuencia queda vijente el de 19 de Julio de 1828 sobre exportacion de dichos metales, por solo los puertos de Guaymas, Mazatlan y la Paz.

Se dió 2ª lectura á otras tres de los Sres. Villamil, Barreiro, y Monter, leidas por primera vez el dia 29 del próximo pasado Enero, en cuya acta cons-

ta, y fué desechada la 1ª mandándose pasar la 2ª á la 2ª comision de Hacienda, y la última á la 1ª del mismo ramo.

Se puso á discusion un dictámen de la comision de poderes que concluye con esta proposicion:

Es lejítimo el nombramiento hecho por el Estado de Yucatán en la persona del Sr. D. Rafael Moutalvo y Baranda para representante en el Congreso de la Union.

Aprobado, y habiéndose presentado, hizo el juramento de estilo.

Fué puesto á discusion otro de la 2ª comision de Justicia que concluye con este artículo.

No se admite la renuncia que de Diputado por el Estado de México ha hecho el Sr. D. Juan Manuel Elizalde.

Aprobado.

Como propuso la comision de Peticiones se mandó pasar á la que tiene antecedentes una exposicion de la Junta de peajes en que manifiesta las razones que tiene para oponerse á la enagenacion de las escrituras que el gobierno tenia contra el ramo de peajes.

Los Sres. Irazabal y Perez Palacios, presentaron una proposicion relativa á la esposicion que antecede y la retiró para presentarla con otra redaccion.

La gran comision propuso para subrogar al Sr. Anzorena por el tiempo de su Presidencia en la 1ª comision de Justicia al Sr. Patiño y para sustituir al Sr Cortazar en la de Policia para un solo asunto al Sr. Morales.

Quedaron aprobados.

Se dió 1ª lectura á un dictámen de la 1ª Comision de hacienda sobre amortizacion de créditos. Se mandó imprimir, y se señaló para discutirse el dia 6.

Se levantó la Sesion pública para entrar en secreta extraordinaria.

José Ignacio de Anzorena, presidente.

Demetrio del Castillo, diputado secretario.

Lic. Pedro de Ahumada, diputado secretario.

SESION

del dia 4 de Enero de 1835.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se dió 1ª lectura á las siguientes proposiciones:

De los Sres. Irazabal y Perez Palacios:

Pedimos á la cámara se sirva declarar, que el Gobierno no estaba autorizado para celebrar el contrato con D. Miguel Zires en 24 de Enero próximo pasado.

Dispensada la 2ª lectura y admitida, se mandó pasar á las comisiones 2ª de Justicia y crédito público.

El Sr. Barrio asociado de otros dos Sres. reclamó el trámite y la Cámara lo confirmó.

Del Sr. Castillero.

Pido á la Cámara se sirva acordar que se imprima de preferencia en el periódico oficial la discusion sobre la destitucion del Sr. Gómez Farías, para evitar que en los periódicos se mutilen y tergiversen las especies que en ella se virtieron.

Se puso á discusion un dictámen de la 1ª comision de Hacienda sobre arre-

Se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de Relaciones remitiendo un pliego que dirige por su conducto á esta Cámara el Gobernador del Estado de Sinaloa que contiene los decretos de aquella Legislatura marcados con los números 47, 48, 49, 50 y 51.

Se mandó acusar el recibo y que pasen á la 2ª comision de puntos constitucionales.

De la de guerra dirijiendo una solicitud de Dª Ramona Molina y Domás en que pide se le continúe pagando la pension de cuatro mil reales que el rey de España concedió á su madre en clase de Montepío.

A la 1ª comision de hacienda.

De la misma acusando recibo del decreto en que se mandan observar los artículos 13, 14 y 15 del título 3º; tratado 2º de la ordenanza, y la real orden de 22 de Octubre de 1779 con todas las clases militares.

Al archivo.

Del congreso de Guanajuato secundando la iniciativa del congreso del Estado de México de 18 de Diciembre último.

A la comision que tiene antecedentes.

Del Gobierno del Estado de México manifestando que la credencial del Sr. Cervantes padeció extravío, y trascribiendo la contestacion dada por el mismo Sr. Cervantes á aquel gobierno cuando le remitió un certificado en que consta su nombramiento y que tambien acompaña por duplicado.

A la comision de Poderes.

Del gobierno del Estado de Michoa-

can remitiendo los decretos de aquella Lejislatura mercados con los números 1, 2; 3, 4; 5 y 6.

A la comision de puntos constitucionales.

De el de Sinaloa avisando haber cerrado sus sesiones el Congreso de aquel Estado el dia 24 de Diciembre último.

Que se conteste de enterado.

Del Ayuntamiento de Guanajuato remitiendo cuatro ejemplares de la lista de jurados de imprenta.

Que se archiven.

Se dió 1ª lectura á las siguientes proposiciones.

Del Sr. Bustamante:

Ningun extranjero podrá abrir cátedra de ninguna ciencia, arte ú oficio si no precede un exámen circunstanciado de la religion que profesa (que deberá ser la Católica Apostólica Romana) y de sus costumbres morales, y además dará un informe circunstanciado de sus buenas disposiciones el encargado de Negocios de su respectivo país.

No se le dispensó la 2ª lectura como solicitó su autor.

De los Sres. Monterde y Picó:

Mientras se ponen en uso las casas de moneda de los Estados de Sonora y Sinaloa, se suspenden los efectos del decreto de 9 de Marzo de 1834; que prohibió la extraccion de oro y plata pasta; en consecuencia queda vijente el de 19 de Julio de 1828 sobre exportacion de dichos metales, por solo los puertos de Guaymas, Mazatlan y la Paz.

Se dió 2ª lectura á otras tres de los Sres. Villamil, Barreiro, y Monter, leidas por primera vez el dia 29 del próximo pasado Enero, en cuya acta cons-

ta, y fué desechada la 1ª mandándose pasar la 2ª á la 2ª comision de Hacienda, y la última á la 1ª del mismo ramo.

Se puso á discusion un dictámen de la comision de poderes que concluye con esta proposicion:

Es lejítimo el nombramiento hecho por el Estado de Yucatán en la persona del Sr. D. Rafael Moutalvo y Baranda para representante en el Congreso de la Union.

Aprobado, y habiéndose presentado, hizo el juramento de estilo.

Fué puesto á discusion otro de la 2ª comision de Justicia que concluye con este artículo.

No se admite la renuncia que de Diputado por el Estado de México ha hecho el Sr. D. Juan Manuel Elizalde.

Aprobado.

Como propuso la comision de Peticiones se mandó pasar á la que tiene antecedentes una exposicion de la Junta de peajes en que manifiesta las razones que tiene para oponerse á la enagenacion de las escrituras que el gobierno tenia contra el ramo de peajes.

Los Sres. Irazabal y Perez Palacios, presentaron una proposicion relativa á la esposicion que antecede y la retiró para presentarla con otra redaccion.

La gran comision propuso para subrogar al Sr. Anzorena por el tiempo de su Presidencia en la 1ª comision de Justicia al Sr. Patiño y para sustituir al Sr Cortazar en la de Policia para un solo asunto al Sr. Morales.

Quedaron aprobados.

Se dió 1ª lectura á un dictámen de la 1ª Comision de hacienda sobre amortizacion de créditos. Se mandó imprimir, y se señaló para discutirse el dia 6.

Se levantó la Sesion pública para entrar en secreta extraordinaria.

José Ignacio de Anzorena, presidente.

Demetrio del Castillo, diputado secretario.

Lic. Pedro de Ahumada, diputado secretario.

SESION

del dia 4 de Enero de 1835.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se dió 1ª lectura á las siguientes proposiciones:

De los Sres. Irazabal y Perez Palacios:

Pedimos á la cámara se sirva declarar, que el Gobierno no estaba autorizado para celebrar el contrato con D. Miguel Zires en 24 de Enero próximo pasado.

Dispensada la 2ª lectura y admitida, se mandó pasar á las comisiones 2ª de Justicia y crédito público.

El Sr. Barrio asociado de otros dos Sres. reclamó el trámite y la Cámara lo confirmó.

Del Sr. Castellero.

Pido á la Cámara se sirva acordar que se imprima de preferencia en el periódico oficial la discusion sobre la destitucion del Sr. Gómez Farías, para evitar que en los periódicos se mutilen y tergiversen las especies que en ella se virtieron.

Se puso á discusion un dictámen de la 1ª comision de Hacienda sobre arre-

glo del pago del contingente que adeudan los Estados.

Suficientemente discutido en lo general hubo lugar á votar por los 59 Sres siguientes: Ahumada, Alpuche, Anzorena, Arrillaga, Barajas, Barrio, Becerra, Besares, Bernal, Bravo, Castellero, Castillo (D. D), Castillo (D. José María), Chico, Cortazar, Cortina, (D. Lorenzo), Dávila y Prieto, Encalada, Escoto, Escudero, Espinosa (D. P), Gómez Anaya, Gómez de la Cortina, Gorozpe, Guerrero, Gutierrez (D. Luis), Hernandez Medina y Madrid, Mendoza, Monter, Monterde, Montoya, Morales, Moreno Cora, Movellan, Nájera, Nieva, Ojeda, Oyarzabal, Pacheco, Parres, Perez de Lebrija, Perez Palacios, Picó, Ramirez, Requena, Rivero, Romo, Ruiz, Santelices, Tagle, Valdés, Valentin, Vargas, Vejo, Villamil, Ibañez, Irazabal é Irigoyen, y en contra el Sr. Bustamante,

Artículo 1º reformando el del Senado: "De lo que debieren los Estados por razon de contingente hasta 1º de Abril del año de 1832 no se les cobrará más que un 25 por ciento que pagarán en dinero efectivo, en créditos contra la nacion por su valor nominal, ó en compostura de los caminos generales en la parte que se halle dentro del territorio de cada Estado deudor."

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar, y se aprobó por los mismos á excepcion de los Sres. Alpuche, Monte y Villamil que estuvieron por la negativa.

El Sr. Dávila hizo la siguiente adicion:

Los Estados que nada adeuden á la federacion, podrán satisfacer el total de sus ulteriores contingentes por el término de dos años contados desde la publicacion de esta ley en los mismos términos que propone el artículo anterior.

No se admitió.

Tampoco se admitió esta otra del Sr. Gutierrez.

Pido á la Cámara que á los Estados que hasta Abril del año de 1832 hubieren pagado religiosamente su contingente, se les rebaje del que deben pagar en lo sucesivo la cuarta parte hasta igualar la suma que dejen de satisfacer por este artículo los de igual poblacion.

2º de la comision adicional al proyecto del Senado.

Los Estados de Sonora y Sinaloa satisfarán á medias un 20 por ciento de lo que adeudare el dividendo de occidente.

Hubo lugar á votar, y se aprobó por los mismos de la anterior votacion menos los Sres. Alpuche, Encalada, Gutierrez (D. Luis), Monter, Picó, Villamil, Ibañez é Irigoyen.

3º Se aprueba el artículo 2º del acuerdo, suprimiéndole éstas expresiones.

Ni esta ni dos mil pesos, y se aprobó por los 38 Sres. siguientes: Ahumada, Anzorena, Becerra, Besares, Bravo, Barreiro, Baranda, Castellero, Castillo (D. D), Castillo (D. José María), Chico, Cortazar, Cortina (D. Lorenzo), Escoto, Gorozpe, Guerrero, Hernandez, Medina y Madrid, Morales, Moreno, Cora, Movellan, Nájera, Nieva, Ojeda, Oyarzabal, Pacheco, Parres, Perez de Lebrija, Picó, Ramirez, Romo, Santelices, Tagle, Valdés, Valentin, Ibañez, Irazabal é Irigoyen contra los 16 que siguen: Alpuche, Arrillaga, Barrio, Bustamante, Dávila y Prieto, Encalada, Espinosa (D. P), Gómez Anaya, Gutierrez (D. Luis), Mendoza, Monter, Patiño, Perez Palacios, Requena, Ruiz y Villamil.

4º Se aprueban los artículos 3º, 4º,

5º, 6º, 7º, 8º y 9º del mencionado acuerdo.

Se pusieron á discusion los artículos que se citan.

3º Del acuerdo del Senado que reformó la comision en estos términos:

"Si se obligaren á pagar los créditos lo verificarán dentro de un año de publicada esta ley en la capital de cada Estado.

Los créditos han de ser calificados de buenos por la Contaduría mayor del crédito público y por el gobierno.

La tercera parte será de vales de alcance de sueldos de los empleados civiles.

Hubo lugar á votar, y se aprobó por unanimidad de los 61 Sres. siguientes: Ahumada, Alpuche, Anzorena, Arrillaga, Barajas, Barrio, Becerra, Besares, Bernal, Bravo, Bustamante, Castellero, Castillo (D. D), Castillo (D. José María), Chico, Cortazar, Cortina (D. Lorenzo), Dávila y Prieto, Encalada, Escoto, Escudero, Espinosa (D. P), Gómez Anaya, Gómez de la Cortina, Gorozpe, Guerrero, Gutierrez (D. Luis), Hernandez, Lope de Vergara, Medina y Madrid, Mendoza, Monter, Monterde, Montoya, Morales, Moreno Cora, Movellan, Nieva, Ojeda, Oyarzabal, Pacheco, Parres, Patiño, Perez de Lebrija, Perez Palacios, Picó, Quijano, Requena, Rivero, Romo, Ruiz, Santelices, Tagle, Valdez, Valentin, Vargas, Vejo, Villamil, Ibañez, Irazabal é Irigoyen.

4º Las composturas de los caminos se harán á satisfaccion del gobierno general á cuyo efecto prefijará éste las condiciones convenientes.

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar, y se aprobó por los 38 Sres. siguientes: Ahumada, Anzorena, Becerra, Besares, Bravo, Barreiro, Ba-

randa, Castellero, Castillo (D. D), Castillo (D. José María), Chico, Cortazar, Cortina (D. Lorenzo), Escoto, Gorozpe, Guerrero, Hernandez, Medina y Madrid, Morales, Moreno, Movellan, Nájera, Nieva, Ojeda, Oyarzabal, Pacheco, Parres, P. de Lebrija, Picó, Ramirez, Romo, Santelices, Tagle, Valdés, Valentin, Ibañez, Irazabal é Irigoyen contra los 16 Sres. siguientes: Alpuche, Arrillaga, Barrio, Bustamante, Dávila y Prieto, Encalada, Espinosa (D. P), Gómez Anaya, Gutierrez (D. Luis), Mendoza, Monter, Patiño, Perez de Lebrija, Requena, Ruiz y Villamil.

El Sr. Gómez Anaya, hizo la siguiente adicion al artículo 3º que fué admitida.

Los vales de que se trata en el artículo anterior serán los que se establezcan por decreto separado.

5º Dentro de dos meses de publicada esta ley en la capital de cada Estado, deberán los Estados deudores avisar el modo que eligen de hacer el pago.

No avisando, se les cobrará en dinero efectivo en los términos que expresa el artículo 2º.

Hubo lugar á votar, y se aprobó por unanimidad de los 60 Sres. siguientes: Ahumada, Alpuche, Anzorena, Arrillaga, Barajas, Baranda, Barrio, Becerra, Besares, Bravo, Bustamante, Castellero, Castillo (D. D), Castillo (D. José María), Chico, Cortazar, Cortina (D. Lorenzo), Dávila y Prieto, Encalada, Escoto, Escudero, Espinosa (D. P), Gómez Anaya, G. de la Cortina, Gorozpe, Guerrero, Gutierrez, Hernandez, Medina y Madrid, Mendoza, Monter, Montoya, Morales, Moreno, Movellan, Nájera, Nieva, Ojeda, Oyarzabal Pacheco, Parres, Patiño, P. de Lebrija, Perez Palacios, Picó, Ramirez, Requena, Rivero, Romo, Ruiz, Santelices, Tagle, Valdés, Valentin, Vargas, Vejo, Villamil, Ibañez, Irazabal é Irigoyen.

6° Si no se convinieren con el gobierno en las condiciones para las composturas de caminos dentro del término que aquel señalare y no eligieren inmediatamente el pagar con créditos, se les cobrará en dinero efectivo admitiéndoles abonos en los términos prevenidos en el artículo 2°.

Hubo lugar á votar, y se aprobó por los mismos que la anterior y además los Sres. Bernal y Monterde.

7° Los Estados que habiéndose obligado á pagar con créditos no lo hicieron dentro del término que señala el artículo 3°, deberán pagar con dinero efectivo en abonos mensuales repartidos en términos que la deuda quede totalmente cubierta dentro de dos años contados desde que se cumpla el plazo en que debieren pagar con créditos.

Hubo lugar á votar, y se aprobó por los mismos de la votación anterior.

8° Los que dentro del término señalado por el gobierno general omitieren las composturas de caminos á que se hayan obligado, deberán pagar su deuda en abonos mensuales repartidos en términos que quede totalmente cubierta dentro de los tres años siguientes al tercer mes de la publicación de esta ley en la capital de cada Estado.

Hubo lugar á votar, y se aprobó por los 59 Sres. siguientes: Ahumada, Anzorena, Arrillaga, Barajas, Baranda, Barrio, Becerra, Besares, Bravo, Bustamante, Castellero, Castillo (D. Demétrio), Castillo (D. José María), Chico, Cortazar, Cortina (D. Lorenzo), Dávila y Prieto, Encalada, Escoto, Escudero, Espinosa (D. Pedro), Gómez Anaya, Gómez de la Cortina, Guerrero, Gorozpe, Gutierrez, Hernandez, Medina y Madrid, Mendoza, Monter, Montoya, Morales, Moreno Cora, Movellan, Nájera, Nieva, Ojeda, Oyarzabal, Pacheco, Parres, Patiño, Perez de Lebrija, Perez Palacios, Picó, Ramirez, Requena, Rivero, Romo, Ruiz, Santelices, Tagle, Valdés, Valentin, Vargas, Vejo, Villamil, Ibañez, Irazabal é Irigoyen.

9° A los Estados que por dos meses seguidos faltaren á los abonos mensuales de que habla esta ley, se les ocuparán sus rentas en la parte y por el tiempo que bastare á cubrir la falta.

Hubo lugar á votar, y se aprobó por los mismos 59 Sres.

Artículo 11° adicional de la comisión.

Para la liquidación de la deuda de los Estados de que habla el artículo 1° se les abonará respectivamente lo que la federación hubiere percibido en cada uno de ellos del importe del dos por ciento de circulación de moneda, desde el día en que entraron en posesión de sus rentas.

Hubo lugar á votar, y se aprobó por los dichos Sres. que la anterior.

Se dió 1° lectura á los siguientes dictámenes.

De la comisión de poderes que concluye con esta proposición.

«Es legítimo el nombramiento hecho por el Estado de México en el Sr. General D. Miguel Cervantes para Diputado al Congreso de la Unión.

Tomado inmediatamente en consideración fué aprobado.

De la 1° comisión de Justicia sobre amnistía.

Dispensados los trámites de reglamento se pusieron á discusión las proposiciones con que concluye.

1° Se insiste en el acuerdo relativo al artículo 1° del decreto de amnistía, y no se admite la reforma hecha por la Cámara del Senado.

Dicho artículo es el siguiente.

«Habrá un olvido absoluto de todos

los delitos políticos cometidos desde el 27 de Setiembre de 1821 hasta 4 de Enero del presente año, de cualquiera manera y por cualquiera individuo sea de la clase que fuere, entendiéndose sin perjuicio de tercero.

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar, y se aprobó por los 42 Sres. siguientes: Ahumada, Anzorena, Arrillaga, Barajas, Barrio, Becerra, Besares, Bustamante, Barreiro, Castillo (D. Demétrio), Chico, Escoto, Espinosa (D. P.), Gómez Anaya, Gorozpe, Guerrero, Hernandez, Mendoza, Morales, Moreno Cora, Movellan, Nájera, Nieva, Ojeda, Oyarzabal, Pacheco, Patiño, Perez de Lebrija, Perez Palacios, Picó, Ramirez, Romo, Ruiz, Santelices, Tagle, Valentin, Vargas, Vejo, Villamil, Ibañez, Irazabal é Irigoyen, contra los 13 Sres. que siguen: Alpuche, Baranda, Bravo, Castillo (D. José María), Cortina (D. Lorenzo), Dávila y Prieto, Encalada, Gutierrez (D. Luis), Medina y Madrid, Monter, Parrés, Requena y Valdés.

2° No se insiste en el acuerdo relativo al artículo 7° y último del mismo decreto, y se aprueba la reforma hecha por dicha Cámara.

El artículo reformado dice:

«Los no nacidos en la República que se hayan pronunciado contra el gobierno desde el 1° de Mayo de 1834, no serán comprendidos en esta gracia sea que permanezcan en el territorio mexicano ó hayan salido de él, en cuyo caso si regresaren, el gobierno adoptará todas las medidas conducentes para ponerlas á disposición de los Tribunales que correspondan»

Hubo lugar á votar, y se aprobó por los 52 Sres. siguientes: Ahumada, Alpuche, Anzorena, Arrillaga, Barajas, Barrio, Becerra, Besares, Bravo, Bustamante, Barreiro, Baranda, Castillo (D. D.), Castillo (D. José María), Chico, Cortina (D. Lorenzo), Dávila y Prieto,

Encalada, Escoto, Espinosa (D. Pedro), Gómez Anaya, Gorozpe, Guerrero, Hernandez, Medina y Madrid, Mendoza, Monter, Morales, Moreno Cora, Movellan, Nájera, Nieva, Ojeda, Oyarzabal, Pacheco, Parres, Patiño, Perez de Lebrija, Perez Palacios, Picó, Ramirez, Requena, Romo, Ruiz, Santelices, Valdés, Valentin, Vargas, Vejo, Villamil, Ibañez, Irazabal é Irigoyen, contra los dos Sres. que siguen: Tagle y Gutierrez (D. Luis).

Como propuso la comisión de peticiones se mandó pasar á la de Justicia la solicitud del apoderado del Duque de Terranova y Monteleone en que pide se declare insubsistente la ley de 27 de Mayo de 1833 que declaró nacionales los bienes que en el distrito federal poseía su poderdante.

Se levantó la sesión á la que no asistieron por enfermo el Sr. Lope, con licencia los Sres. Adorno y Muria, y sin ella el Sr. Paulin.

José Ignacio de Anzorena, presidente.

Demétrio del Castillo, diputado secretario.

Lic. Pedro de Ahumada, diputado secretario.

SESION

del día 6 de Febrero de 1835.

Leida y aprobada la acta del día 4 del corriente se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de guerra remitiendo el expediente promovido por el Coronel D. Mariano Martinez de Navarrete sobre que se le abone en su empleo la antigüedad del año de 1810

en que lo obtuvo en el ejército mexicano.

Se mandó pasar á la 2ª comision de guerra.

De la misma acompañando la solicitud de D. María Soledad Maraboto, viuda del teniente D. Francisco de Paula Tamariz en que pide se le conceda por pensión el sueldo del empleo de su marido.

A las 2as. comisiones de Justicia y Guerra.

De la de Justicia dirigiendo un ocurso del reo sentenciado á presidio Crescencio Ballesteros en que pide se le indulte de los tres años que le faltan para cumplir su condena.

A la 1ª comision de Justicia.

A la comision de poderes se mandó pasar la credencial del Sr. D. Francisco Rodriguez, diputado electo al Congreso general por el Estado de Tabasco.

Se dió 2ª lectura á las siguientes proposiciones:

Del Sr. Bustamante leida por 1ª vez el dia 3 del corriente, en cuya acta consta, y admitida se mandó pasar á la comision de instruccion pública.

De los Sres. Monterde y Picó que tuvo tambien su 1ª lectura el dia 3 y se insertó en la acta.

Admitida se mandó pasar á la 1ª comision de hacienda.

Fueron puestos á discusion los dictámenes siguientes:

De la comision 1ª de guerra que concluye con esta proposicion.

No ha lugar á la solicitud del Coro-

nel Toledo, recomendada por el gobierno.

Suficientemente discutido fué aprobado.

Sin discusion fué aprobado otro de la 1ª comision de hacienda relativo al montepio en que deben incorporarse los empleados en las Comisarias de México y Puebla, que concluye proponiendo se archive.

De la misma comision sobre la solicitud de John James Moore para que se le permita la exportacion de maderas por Puerto Escondido que concluye proponiendo se archive el expediente.

Suficientemente discutido, fué aprobado.

De la de Justicia que concluye con esta proposicion:

No ha lugar al aumento de pensión que en favor de su hermana D.ª María Francisca solicitó el ciudadano Antonio Valleza.

Aprobado.

De la de puntos constitucionales sobre la consulta del gobierno hecha el año de 1826 relativa á si los plateros han de hacer su eleccion de veedor del arte, que concluye proponiendo pase el expediente á la comision de Industria.

Fué aprobado.

Se dió 1ª lectura á los siguientes dictámenes:

De la comision de poderes que concluye proponiendo se apruebe el nombramiento que para diputado al Congreso general hizo el Estado de Michoacan en el Sr. D. Mariano Michelena.

Tomado inmediatamente en consideracion fué aprobado.

De la 1ª de Justicia sobre la proposicion de los Sres. Cardoso, España y otros para que la milicia local de Puebla no se perjudicara en manera alguna por el pronunciamiento que hizo el año de 1834 en favor de la religion, libertad y federacion.

De la misma sobre el indulto del extranjero Agustin Maumier.

De la misma sobre el premio que solicita D. Miguel Gaona.

De la misma sobre la declaracion que solicitaron los CC. Aguado, Villavicencio y Ramirez se hiciera, de si debian reputarse conspiradores los que se opusieron al plan del ejército de reserva antes de que el Congreso general lo declarara justo.

De la misma sobre la solicitud de D. José Leal contraida á que se le indemnice de la pérdida de una casa que tenia en Perote y le vendió el gobierno español.

De la misma sobre la queja del alcalde del puerto de Carretas contra el Gobernador de Chihuahua.

De la misma que concluye con esta proposicion.

No ha lugar á conceder el montepio militar que solicita D.ª Brigida Camacho, viuda del teniente Coronel graduado D. Mariano Orellana.

Tomado inmediatamente en consideracion fué aprobado.

De la misma sobre la solicitud de D. José Staboli para que se le conceda carta de naturaleza que concluye con esta proposicion:

Devuélvase al interesado esta solicitud.

Se le dispensó la 2ª lectura y se aprobó.

De la propia que concluye con esta proposicion:

No ha lugar á la solicitud hecha por el Lic. Miguel Tobar.

Se aprobó del mismo modo que los anteriores.

De la de policia que concluye con este artículo:

Se faculta copia á la Cámara de Senadores del mensaje del Excelentísimo Sr. Presidente al Congreso general para que esta resuelva en cual de los dos salones se ha de colocar el cuadro de que le hizo presente.

Tomado inmediatamente en consideracion fué aprobado.

De la de Relaciones sobre indemnizacion de los súbditos de S. M. B. interesados en las compañías de minas y casa de moneda de Guanajuato de las pérdidas que sufrieron cuando las tropas de Arista ocuparon aquella ciudad que concluye proponiendo pase el expediente á la 2ª comision de Justicia.

Fué aprobado del mismo modo que el anterior.

De la misma sobre la providencia tomada en el Estado de Tabasco en virtud de la cual fueron expulsos de la República 28 ciudadanos, que consulta pase á la 1ª comision de Justicia.

Dispensados los trámites de reglamento se aprobó.

De la de puntos constitucionales sobre la duda del gobierno acerca del artículo 43 de la constitucion.

De la misma, sobre el decreto de 18 de Marzo de 1834 que trata de la elec-

cion de Ministros suplentes para la Suprema Corte de Justicia.

De la propia sobre las proposiciones del Sr. Blasco hechas el año de 1827 contraidas á que los extranjeros no puedan ser expulsos por los Estados sino por sentencia judicial pronunciada por autoridad competente que concluye con esta proposicion:

"No se aprueban las proposiciones del Sr. Blasco.

La Cámara tomó inmediatamente en consideracion, y el Sr. Bustamante hizo la proposicion siguiente que fué desechada.

"Pido á la Cámara se sirva suspender la resolucion del presente dictámen sobre expulsion de extranjeros hasta tanto que se instruyan más detenidamente sobre las especies que abrazan algunos Sres. diputados dejándose al efecto sobre la mesa."

El dictámen quedó aprobado.

Se presentó el Sr. Secretario de la guerra y puso en conocimiento de la Cámara que el Estado de Chiapas se había pronunciado por el plan de Cuernavaca, y reconocia al actual gobierno general.

Se trasfirió para el dia de mañana la discusion del dictámen de la 1ª comision de hacienda sobre la iniciativa del gobierno relativa á la amortizacion de créditos.

Se levantó la sesion pública para entrar en sesion secreta extraordinaria.

No asistieron con licencia los Sres. Muria y Adorno y sin ella el Sr. Paulin y por enfermo el Sr. Lope.

José Ignacio de Anzorena, presidente.

Demetrio del Castillo, diputado secretario.

Lic. Pedro de Ahumada, diputado secretario.

SESION

del dia 7 de Febrero de 1835.

Leida y aprobada la acta de la sesion anterior se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de guerra acompañando 104 ejemplares del soberano decreto del Congreso general sobre que se observen los artículos 13, 14 y 15 de la ordenanza general del ejército y Real orden de 22 de Octubre de 1772.

Que se repartan y que se acuse el recibo.

De la misma acompañando el expediente promovido por Dª María Dolores Chiviline, hija del finado Coronel de antiguos patriotas D. Francisco Chiviline, en que solicita se le declare el montepío correspondiente á su clase.

A las segundas comisiones de guerra y Justicia.

Se dió 1ª lectura á la siguiente proposicion del Sr. Villamil.

"Las cuatro horas de las sesiones que previene el reglamento, se contarán desde la hora en que comienzan."

Se dió segunda lectura á una proposicion del Sr. Castellero que tuvo la 1ª el dia 4 del corriente en cuya acta consta.

Dispensados los trámites, se tomó inmediatamente en consideracion y puesta á discusion fué aprobada.

Se puso á discusion un dictámen de la 1ª comision de hacienda sobre el proyecto de decreto para amortizacion de los créditos por préstamos ó contratos celebrados por el gobierno desde el 1º de Enero de 1832 hasta la fecha y para el pago de sueldos, pensiones y retiros.

Suficientemente discutido en lo general hubo lugar á votar por los 62 Sres. siguientes: Ahumada, Alpuche, Anzorena, Arrillaga, Barajas, Montalvo, Barrio, Becerra, Bernal, Bravo, Bustamante, Barreiro, Castellero, Castillo (D. D.), Castillo (D. José María), Chico, Cortazar, Cortina (D. Lorenzo), Dávila y Prieto, Encalada, Escoto, Escudero, Espinosa (D. Pedro), Gómez Anaya, Gómez de la Cortina, Gorozpe, Guerrero, Gutierrez (D. Luis), Hernandez, Medina y Madrid, Mendoza, Monter, Montoya, Morales, Moreno Cora, Movellan, Nájera, Nieva, Ojeda, Oyarzabal, Pacheco, Parres, Patiño, Perez de Lebrija, Perez Palacios, Picó, Quijano, Ramirez, Requena, Rivero, Romo, Ruiz, Santeliecs, Tagle, Valdez, Valentin, Vargas, Vejo, Villamil, Ibañez, Irazabal é Irigoyen.

Proposicion 1ª Se aprueba el artículo 1º del proyecto que dice:

"Todos los créditos contra el erario federal procedentes de préstamos ó contratos con el gobierno desde 1º de Enero del año de 1832 hasta 18 de Noviembre de 1834, que no estén amortizados, se presentarán en la Tesorería general de la federacion dentro de dos meses contados desde la publicacion de esta ley en esta capital, para que se revaliden por la expresada oficina."

Suficientemente discutido hubo lugar á votar y se aprobó por los mismos 62 Sres.

Proposicion 2ª Se crearán vales de amortizacion de 1ª, 2ª, 3ª y 4ª clase para la amortizacion de los créditos

de que habla el anterior artículo en la que se incluirán los intereses, no satisfechos, de los capitales que los hayan devengado, y en el acto cesarán de causar réditos.

Suficientemente discutido hubo lugar á votar y se aprobó por los mismos 62 Sres. que la anterior.

Proposicion 3ª

Se aprueba el artículo 3º del proyecto del gobierno que dice:"

Con los vales de 1ª clase, serán revalidados los préstamos voluntarios ó forzosos hechos al gobierno desde 1.º de Enero de 1833, sin interes alguno.

Suficientemente discutido hubo lugar á votar y se aprobó por todos á excepcion de los Sres. que siguen:

Castillero, Dávila, Espinosa, G. Anaya, Movellan, Perez Palacios, Picó, Romo, Villamil é Irazabal.

Proposicion 4ª

Se aprueba el artículo 4.º que dice así"

Con los vales de la 2ª clase se revalidarán los créditos ú órdenes llamadas de totalidad contra la Aduana del Distrito Federal, las marítimas y casa de Moneda, los créditos ú órdenes de totalidad de la administracion anterior contra la Tesorería general desde 1.º de Enero de 1832 las certificaciones de refaccion, los llamados de quince y veinte de la misma administracion, los libramientos y certificados expedidos con arreglo á las leyes por las comisarías generales que no estén comprendidos en las clasificaciones de 15 y 20, 40 y 60, 20 y 80 y los de préstamos voluntarios ó forzosos que causen intereses.

Suficientemente discutido hubo lugar á votar y se aprobó por los mismos 62 Sres.

cion de Ministros suplentes para la Suprema Corte de Justicia.

De la propia sobre las proposiciones del Sr. Blasco hechas el año de 1827 contraídas á que los extranjeros no puedan ser expulsos por los Estados sino por sentencia judicial pronunciada por autoridad competente que concluye con esta proposición:

"No se aprueban las proposiciones del Sr. Blasco.

La Cámara tomó inmediatamente en consideración, y el Sr. Bustamante hizo la proposición siguiente que fué desechada.

"Pido á la Cámara se sirva suspender la resolución del presente dictámen sobre expulsión de extranjeros hasta tanto que se instruyan más detenidamente sobre las especies que abrazan algunos Sres. diputados dejándose al efecto sobre la mesa."

El dictámen quedó aprobado.

Se presentó el Sr. Secretario de la guerra y puso en conocimiento de la Cámara que el Estado de Chiapas se había pronunciado por el plan de Cuernavaca, y reconocía al actual gobierno general.

Se trasfirió para el día de mañana la discusión del dictámen de la 1ª comisión de hacienda sobre la iniciativa del gobierno relativa á la amortización de créditos.

Se levantó la sesión pública para entrar en sesión secreta extraordinaria.

No asistieron con licencia los Sres. Muria y Adorno y sin ella el Sr. Paulin y por enfermo el Sr. Lope.

José Ignacio de Anzorena, presidente.

Demetrio del Castillo, diputado secretario.

Lic. Pedro de Ahumada, diputado secretario.

SESION

del día 7 de Febrero de 1835.

Leída y aprobada la acta de la sesión anterior se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de guerra acompañando 104 ejemplares del soberano decreto del Congreso general sobre que se observen los artículos 13, 14 y 15 de la ordenanza general del ejército y Real orden de 22 de Octubre de 1772.

Que se repartan y que se acuse el recibo.

De la misma acompañando el expediente promovido por Dª María Dolores Chiviline, hija del finado Coronel de antiguos patriotas D. Francisco Chiviline, en que solicita se le declare el montepío correspondiente á su clase.

A las segundas comisiones de guerra y Justicia.

Se dió 1ª lectura á la siguiente proposición del Sr. Villamil.

"Las cuatro horas de las sesiones que previene el reglamento, se contarán desde la hora en que comienzan."

Se dió segunda lectura á una proposición del Sr. Castellero que tuvo la 1ª el día 4 del corriente en cuya acta consta.

Dispensados los trámites, se tomó inmediatamente en consideración y puesta á discusión fué aprobada.

Se puso á discusión un dictámen de la 1ª comisión de hacienda sobre el proyecto de decreto para amortización de los créditos por préstamos ó contratos celebrados por el gobierno desde el 1º de Enero de 1832 hasta la fecha y para el pago de sueldos, pensiones y retiros.

Suficientemente discutido en lo general hubo lugar á votar por los 62 Sres. siguientes: Ahumada, Alpuche, Anzorena, Arrillaga, Barajas, Montalvo, Barrio, Becerra, Bernal, Bravo, Bustamante, Barreiro, Castellero, Castillo (D. D.), Castillo (D. José María), Chico, Cortazar, Cortina (D. Lorenzo), Dávila y Prieto, Encalada, Escoto, Escudero, Espinosa (D. Pedro), Gómez Anaya, Gómez de la Cortina, Gorozpe, Guerrero, Gutierrez (D. Luis), Hernandez, Medina y Madrid, Mendoza, Monter, Montoya, Morales, Moreno Cora, Movellan, Nájera, Nieva, Ojeda, Oyarzabal, Pacheco, Parres, Patiño, Perez de Lebrija, Perez Palacios, Picó, Quijano, Ramirez, Requena, Rivero, Romo, Ruiz, Santeliecs, Tagle, Valdez, Valentin, Vargas, Vejo, Villamil, Ibañez, Irazabal é Irigoyen.

Proposición 1ª Se aprueba el artículo 1º del proyecto que dice:

"Todos los créditos contra el erario federal procedentes de préstamos ó contratos con el gobierno desde 1º de Enero del año de 1832 hasta 18 de Noviembre de 1834, que no estén amortizados, se presentarán en la Tesorería general de la federación dentro de dos meses contados desde la publicación de esta ley en esta capital, para que se revaliden por la expresada oficina."

Suficientemente discutido hubo lugar á votar y se aprobó por los mismos 62 Sres.

Proposición 2ª Se crearán vales de amortización de 1ª, 2ª, 3ª y 4ª clase para la amortización de los créditos

de que habla el anterior artículo en la que se incluirán los intereses, no satisfechos, de los capitales que los hayan devengado, y en el acto cesarán de causar réditos.

Suficientemente discutido hubo lugar á votar y se aprobó por los mismos 62 Sres. que la anterior.

Proposición 3ª

Se aprueba el artículo 3º del proyecto del gobierno que dice:

Con los vales de 1ª clase, serán revalidados los préstamos voluntarios ó forzosos hechos al gobierno desde 1.º de Enero de 1833, sin interes alguno.

Suficientemente discutido hubo lugar á votar y se aprobó por todos á excepción de los Sres. que siguen:

Castillero, Dávila, Espinosa, G. Anaya, Movellan, Perez Palacios, Picó, Romo, Villamil é Irazabal.

Proposición 4ª

Se aprueba el artículo 4.º que dice así:

Con los vales de la 2ª clase se revalidarán los créditos ú órdenes llamadas de totalidad contra la Aduana del Distrito Federal, las marítimas y casa de Moneda, los créditos ú órdenes de totalidad de la administración anterior contra la Tesorería general desde 1.º de Enero de 1832 las certificaciones de refacción, los llamados de quince y veinte de la misma administración, los libramientos y certificados expedidos con arreglo á las leyes por las comisarías generales que no estén comprendidos en las clasificaciones de 15 y 20, 40 y 60, 20 y 80 y los de préstamos voluntarios ó forzosos que causen intereses.

Suficientemente discutido hubo lugar á votar y se aprobó por los mismos 62 Sres.

gar á votar y se aprobó por los mismos 62 que en las anteriores, estando por la negativa los Sres. Espinosa y Gómez Anaya.

El Sr. Barrio hizo la adición siguiente que admitida se mandó pasar á la comision.

«Y las expedidas á favor de los acreedores al establecimiento de minería admisibles en 33 por ciento.

Proposición 5.^a Se aprueba el artículo 5.^o dice así:

Con los de 3.^a clase, se revalidarán los del préstamo forzoso de la Administración anterior y los del 40 y 60 de la misma.

Suficientemente discutido hubo lugar á votar y se aprobó por todos los 62 Sres. presentes menos el Sr. G. Anaya que estuvo por la negativa.

Proposición 6.^a Se aprueba el artículo 6.^o este artículo es como sigue.

«Con los de 4.^a clase, se revalidarán los créditos del 20 y 80 de la administración anterior.»

Sin discusión hubo lugar á votar y se aprobó por todos los mismos de la anterior á excepción del mismo Sr. G. Anaya.

Proposición 7.^a «Se aprueba el artículo 7.^o sustituyendo estas palabras del medio el 20 por ciento en vales de la 1.^a clase, y 80 por ciento en numerario estas otras: el 30 por ciento en vales de la 1.^a clase, y 70 por ciento en numerario y suprimiendo hacia el fin, las dos partículas disyuntivas.

Este artículo reformado según consulta la comision queda en los términos siguientes.

«En todas las oficinas tanto de la

Federación como de los Estados se recibirán los vales de amortización en parte de pago de los que en ellas deban hacerse por cualquiera motivo.

La proporción será el 30 por ciento en vales de la 1.^a clase y 70 por ciento en numerario; el 18 por ciento en vales de la 2.^a clase y 82 por ciento en dinero; el 12 por ciento en vales de 1.^a clase y el 88 por ciento en moneda; el 6 por ciento en vales de 4.^a clase y 94 por ciento en dinero.

Suficientemente discutido hubo lugar á votar y se aprobó por los mismos 62 Sres. ya dichos.

Proposición 8.^a Se aprueba el artículo 8.^o que dice:

A los Estados se les recibirán cada mes por cuenta del contingente los vales de amortización con que se hubieren hecho pago en sus respectivas oficinas.

Suficientemente discutido hubo lugar á votar y se aprobó por los mismos 62 Sres. que en las anteriores.

Proposición 9.^a Se aprueba el artículo 9.^o.

Dice así.

«Las órdenes de totalidad ó créditos procedentes de contratos celebrados con el gobierno general desde el día 19 de Noviembre de 1834, hasta la publicación de esta ley, correrán sin alteración alguna y se satisfarán en los términos que se hubieren estipulado.»

Suficientemente discutido hubo lugar á votar y se aprobó por los mismos Sres. de la votación anterior menos los Sres. Arrillaga, Espinosa, Gómez Anaya, Gorozpe, Requena, Ruiz y Villamil que estuvieron por la negativa.

Proposición 10.^a «El gobierno podrá continuar haciendo negociaciones de préstamos recibiendo parte en créditos y parte en dinero; pero ni los créditos podrán ser otros que los vales de amortización y de alcance de que habla esta ley ni la proporción para el recibo de éstas, otra que las siguientes: 30 por ciento en vales de amortización de 1.^a clase 20 por ciento en vales de alcance de sueldos (de los funcionarios públicos, de los empleados civiles y en oficinas militares de los jubilados y pensionistas incluidos los del montepío de los retirados y cesantes de la federación vencidos desde 1.^o de Enero de 1832,) y 50 por ciento en numerario 18 por ciento en vales de amortización de 2.^a clase 20 por ciento en vales de alcance y 62 por ciento en dinero; 12 por ciento en vales de amortización de 3.^a clase 20 por ciento en los de alcance y 68 por ciento en moneda; 6 por ciento en vales de amortización de 4.^a clase 20 por ciento en los de alcance y 74 en numerario.

Sin discusión hubo lugar á votar y se aprobó por los repetidos 62 Sres. menos el Sr. Villamil que estuvo por la negativa.

Proposición 11.^a Se aprueba el artículo 11 que es el que sigue.

«Las órdenes que expidiere el gobierno en virtud de la facultad que se le concede en el artículo anterior, serán pagadas y amortizadas en la oficina de la federación que se estipulare y constare en ellas mismas.

Sin discusión hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de los 62 Sres. expresados.

Proposición 12.^a Se aprueba el artículo 12 dice á la letra.

«Los Jefes de oficinas bajo (1)

(1).—Se encuentran ocho hojas rotas en el libro del Congreso.

propone que se archive.

Dispensada la segunda lectura, y declarado suficientemente discutido, fué aprobado.

Como propuso la comision de peticiones se mandó pasar á la de Justicia la solicitud del ciudadano Juan Espiritu Santo de Palacios en que pide se le reponga en la plaza de guarda de que fué despojado, y devolver al ciudadano Pedro de Escusa y Castro la que ha dirigido contrahida á que se le declare heredero de Don Pedro Antonio de Escusa.

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes:

De la comision primera de hacienda sobre la proposición del Sr. Villamil para que se designe al pago de los prestamistas el contingente de los Estados y el diez por ciento de las Aduanas Marítimas.

De la misma sobre el proyecto de francatura de cartas.

De la propia sobre la proposición de los Señores Monterde y Picó para que se suspendan los efectos del decreto de 9 de Marzo de 1832 que prohibió la extracción de oro y plata pasta.

De la de Justicia que consulta se deroguen el decreto expedido por el gobierno en una de las facultades extraordinarias en 29 de Julio de 1833.

Se levantó la sesión pública para entrar en secreta extraordinaria.

José Ignacio de Anzorena, presidente.

Demetrio del Castillo, diputado secretario.

Lic. Pedro de Ahumada, diputado secretario.

SESION

del día 11 de Febrero de 1835

Leida y aprobada la acta del día anterior se dió cuenta con los Oficios siguientes:

De la Sría. de Relaciones consultando el modo con que debe procederse contra los individuos del cuerpo de seguridad pública, por los delitos que cometan estando de guarnicion.

Se mandó pasar á las comisiones de Gobernacion y 1^a de guerra.

De la de Justicia trascribiendo otro del Ministro plenipotenciario de la República de Francia, en que acompaña una solicitud del Dr. D. José Joaquín del Moral, para que se le conceda una pensión á cuenta de las rentas que le tomo el gobierno Español cuando le despojó de su canongía en el Cabildo de México.

Se mandó pasar á la comision que entendió en el asunto.

Se dió 1^a lectura á las proposiciones siguientes:

De los Sres. Gutierrez, Alpuche Parres y Villamil que dice:

El nombre inmortal del malogrado heroe de Iguala, será inscrito en el Salon de esta Cámara, colocándose en el lugar que le corresponda á juicio de ella.

Del Sr. Ibañes."

1.º Se prohibe la introduccion de toda clase de hilaza extranjera.

2.º Esta prohibicion comenzará á tener su efecto noventa dias despues de publicada, por lo que respecta á la que tiene permitida su introduccion."

A mocion de su autor se le dispen-

só la 2^a lectura y admitida se mandó pasar á la comision de Industria.

Del Sr. Chico."

Los individuos de las milicias locales del Distrito y territorios de la federacion en los delitos militares que cometen, han estado y están sugetos á la ordenaza del Ejercito."

No se le dispensó la 2^a lectura como pidió su autor.

Del Sr. Monterde."

La sal que se exporta para fuera de dichos territorios pagará un real por arroba en la respectiva sub-comisaria aplicable á los fondos de la Diputacion territorial de la baja California, para beneficencia pública."

Dispensada la 2^a lectura, se admitió y mandó pasar á la comision de Distrito y Territorios.

Se puso á discusion un Dictámen de la 1^a de guerra sobre autorizar al gobierno para conceder el grado de general de brigada á D. Ignacio Mora.

Suficientemente discutido hubo lugar á votar en lo general por los 32 Sres. siguientes:

Ahumada, Alpuche, Arrillaga, Becerra, Bravo, Bustamante, Castillo, (D. José M.) Cortina, (D. Lorenzo), Dávila y Prieto, Encalada Escudero Espinosa (D. P), Guerrero, Gutierrez (D. Luis), Medina y Madrid, Mendoza, Michelena, Monter, Morales, Moreno Cora, Nájera, Ojeda Parres, Patiño, Paulin, Ramirez, Requena, Romo, Ruiz, Santelices, Villamil, é Yrazabal, contra los 25 Sres. que siguen:

Adorno, Anzorena, Barajas, Montalvo, Barrio, Besares, Bernal, Barreiro, Castellero, Castillo, (D. Demetrio), Chico, Cortazar, Escoto, Gorozpe, Hernandez, Montoya, Movellan, Oyarzabal,

Pacheco, Perez de Lebrija, Picó, Rivero, Valentin, Vargas, é Irigoyen.

Art. unico:

Se faculta al gobierno para que pueda conceder el grado inmediato al Coronel de Ingenieros D. Ignacio Mora.

Suficientemente discutido hubo lugar á votar y fué reprobado por los 38 señores siguientes: Adorno, Anzorena, Arrillaga, Barajas, Bernal, Bravo, Bustamante, Castellero, Castillo (D. Demetrio), Chico, Cortazar, Escoto, Espinosa (D. Pedro), Gorozpe, Guerrero, Mendoza, Michelena, Morales, Moreno, Cora, Movellan, Oyarzabal, Pacheco, Perez Palacios, Picó, Ramirez, Rivero, Romo, Santelices, Tagle, Valentin, Vargas, Ibañes, Irazabal é Irigoyen. Contra los 15 señores que siguen: Ahumada, Alpuche, Castillo (D. José M.), Cortina (D. Lorenzo), Dávila y Prieto, Encalada, Escudero, Gutierrez (D. Luis), Medina y Madrid, Monter, Nájera, Parres, Patiño, Requena y Ruiz.

Con dispensa del intervalo de un dia, se puso á discusion un dictámen de la comision primera de Hacienda, que concluye con esta proposicion:

En el art. 4º (del proyecto de amortizacion) despues de la palabra órdenes de totalidad y casa de Moneda se añadirán éstas: "inclusas las expedidas á favor del establecimiento de Minería."

Hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de los 48 señores siguientes: Adorno, Ahumada, Alpuche, Anzorena, Arrillaga, Barajas, Montalvo, Barrio, Becerra, Besares, Bernal, Bravo, Bustamante, Barreiro, Castellero, Castillo (D. Demetrio), Castillo (D. José M.), Chico, Encalada, Espinosa (D. Pedro), Gorozpe, Guerrero, Hernandez, Medina y Madrid, Mendoza, Michelena, Monter, Montoya, Mora-

les, Movellan, Nájera, Ojeda, Oyarzabal, Pacheco, Parres, Patiño, Pico, Requena, Rivero, Romo, Ruiz, Santelices, Tagle, Valentin, Vargas, Irazabal é Irigoyen.

Con igual dispensa que el anterior se puso á discusion otro de la misma comision, que propone no se apruebe la adiccion hecha por el Sr. Anaya al art. 3º del proyecto sobre pago del contingente que adeudan los Estados.

Hubo lugar á votar y fué aprobado por los mismos 48 señores de la anterior votacion.

La Cámara acordó á peticion del Sr. Anzorena que una comision llevase al Senado los acuerdos sobre amortizacion de créditos, y sobre pago del contingente atrasado, y fueron nombrados los individuos que componen la primera de hacienda.

Con dispensa de un dia de intervalo se puso á discusion y fué aprobado otro dictámen de la referida comision de hacienda, que propone pase á la de industria la proposicion del Sr. Morales, para que se prohiba la introduccion del aguardiente extranjero.

Se dió primera lectura á un dictámen de la comision de puntos constitucionales, declarando opuesto á la Constitucion el decreto dado por la Jefatura de Coahuila y Texas, sobre ocupacion de las fincas del concurso de Aguayo.

Como opinó la comision de peticiones, se mandó devolver al C. Antonio Trujillo, para que ocurra por conducto del gobierno la solicitud en que pide se le conceda la jувilacion.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria.

José Ignacio de Anzorena, presidente.

Demetrio del Castillo, diputado secretario.

Lic. Pedro de Ahumada, diputado secretario.

SESION

del día 12 de Febrero de 1835.

Leída y aprobada la acta del día anterior, el Sr. Gutiérrez pidió se tomara en consideración la proposición que suscribió en compañía de otros señores, leída por primera vez el día 11, y que á la letra es como sigue:

El nombre inmortal del malogrado héroe de Iguala, será inscrito en el Salon de esta Cámara, colocándose en el lugar que le corresponda á juicio de ella.

Dispensados los trámites de reglamento, se tomó en consideración y se aprobó.

Se dió segunda lectura á la del Sr. Ruiz, sobre que se procure un proyecto de arancel de comercio, que sustituya al que existe, leída por primera vez el día 3; y admitida se mandó pasar á la primera comision de Hacienda.

Se presentó el Sr. Andrade y prestó el juramento.

Se leyeron las minutas de decreto sobre arreglo del pago de contingente que adeudan los Estados, y sobre amortizacion de créditos; fueron aprobadas.

Sin discusion fueron aprobados tres dictámenes de la primera comision de Puntos Constitucionales, que conclu-

yén proponiendo se archiven varios decretos de los Estados de México, Durango y Nuevo Leon.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento.

José Ignacio de Anzorena, presidente.

Lic. Pedro de Ahumada, diputado secretario.

SESION

del día 13 de Febrero de 1835.

Leída y aprobada la acta del día anterior se dió cuenta con los Oficios siguientes:

De la Sría. de relaciones, acompañando en copia la nota del encargado de negocios de S. M. B. en que activa el despacho del expediente relativo á la indemnizacion de las pérdidas que tuvieron los súbditos de su nacion cuando invadieron á Guanajuato las tropas de D. Mariano Arista.

Se mandó pasar á la comision que entiende en el asunto de preferencia.

De la misma insertando la nota del Gobernador de Querétaro en que trascribe la del Sr. Diputado D. Mannel Lopez de Ecala contrahida á manifestar los impedimentos que tiene para presentarse en esta Capital á desempeñar su encargo.

Al archivo.

De la propia trascribiendo la comunicacion del gobernador de Estado de Puebla en que avisa haberse hecho saber al Sr. Diputado D. Joaquin M. del Castillo Quintero el acuerdo de esta cámara contraído á que se interpele á

los Sres. Diputados que no se han presentado á desempeñar su cargo para que lo verifiquen.

Al archivo.

Del Ayuntamiento de Guadalajara remitiendo 10 ejemplares de la lista de jurados de imprenta.

Al archivo.

Del Sr. Diputado D. Miguel Cervantes pidiendo licencia por dos meses para arreglar sus negocios.

A la comision de Justicia de preferencia.

Se dió 1ª lectura á las siguientes proposiciones:

Del Sr. Castillo (D. Demitrio).

1º Se prohíbe la introducion en la República de todo efecto teñido en todo ó en parte de rojo, cuyo tinte no sea dado con grana cochinilla.

2º Esta prohibicion comenzará á tener su efecto á los seis meses de publicada esta ley.

Del Sr. Gonzalez Movellan.

Ha estado y está vijente el decreto de 18 de Mayo de 1821. de las cortes de España.

Del Sr. Montér.

1º Se indulta de la pena capital á todos los reos sujetos á los tribunales de la federacion que por cualquier delito comun, perpetrado antes del día 4 de Enero del presente año, la hubiesen merecido, ya esté ó nó decretada en las causas respectivas.

2º Los tribunales conmutarán dicha pena en la mayor extraordinaria á los reos comprendidos en el artículo anterior.

Su actor pidió se le dispensara la 2.ª lectura y no se accedió.

Tomados inmediatamente en consideracion fueron aprobados económicamente nueve dictámenes de la comision de puntos constitucionales que concluyen proponiendo se archiven varios decretos de Durango, Querétaro, Veracruz, México, Tamaulipas, Chihuahua, Yucatan, Michoacan y Tabasco.

Se suspendió la sesion.

Continuó á poco rato, y reunidos los Sres. Diputados y Senadores se procedió á la apertura de las actas de eleccion hechas por los Estados para llenar en la Suprema Corte de Justicia, la vacante del Sr. Dominguez Manzo; resultando que los Estados de Tabasco, Puebla, Yucatán, Querétaro, Zacatecas, Jalisco, Tamaulipas, Sinaloa, Oaxaca, y N. Leon sufragaron por D. Pedro Martinez de Castro; México por D. Antonio Fernandez Monjardin; Guanajuato por D. Victor Márquez; Sonora por D. Ignacio Pavon; S. Luis Potosí por D. Agustin Fernandez y D. Pomposo S. Salvador; y Durango por D. Juan Rodriguez, Puebla.

Luego que se retiraron los Sres. Senadores, se procedió al nombramiento de la comision que ha de revisar las actas de los Estados de que va hecha mencion y quedaron electos los siguientes Sres:

Ahumada, por Durango; Vargas por Guanajuato; Elizalde por México. Michelena por Michoacan; Dávila y Prieto por N. Leon; Bustamante por Oaxaca; Valentin por Puebla; Oyarzabal por Querétaro; Vejo por S. Luis Potosí; Picó por Sonora; Cortina por Tamaulipas; Moreno Cora por Veracruz; Espinosa por Jalisco; Montalvo por Yucatán; Castillo (D. José M.) por Zacatecas.

Se dió 1ª lectura á los siguientes dictámenes:

Demetrio del Castillo, diputado secretario.

Lic. Pedro de Ahumada, diputado secretario.

SESION

del día 12 de Febrero de 1835.

Leída y aprobada la acta del día anterior, el Sr. Gutiérrez pidió se tomara en consideración la proposición que suscribió en compañía de otros señores, leída por primera vez el día 11, y que á la letra es como sigue:

El nombre inmortal del malogrado héroe de Iguala, será inscrito en el Salon de esta Cámara, colocándose en el lugar que le corresponda á juicio de ella.

Dispensados los trámites de reglamento, se tomó en consideración y se aprobó.

Se dió segunda lectura á la del Sr. Ruiz, sobre que se procure un proyecto de arancel de comercio, que sustituya al que existe, leída por primera vez el día 3; y admitida se mandó pasar á la primera comision de Hacienda.

Se presentó el Sr. Andrade y prestó el juramento.

Se leyeron las minutas de decreto sobre arreglo del pago de contingente que adeudan los Estados, y sobre amortizacion de créditos; fueron aprobadas.

Sin discusion fueron aprobados tres dictámenes de la primera comision de Puntos Constitucionales, que conclu-

yén proponiendo se archiven varios decretos de los Estados de México, Durango y Nuevo Leon.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento.

José Ignacio de Anzorena, presidente.

Lic. Pedro de Ahumada, diputado secretario.

SESION

del día 13 de Febrero de 1835.

Leída y aprobada la acta del día anterior se dió cuenta con los Oficios siguientes:

De la Sría. de relaciones, acompañando en copia la nota del encargado de negocios de S. M. B. en que activa el despacho del expediente relativo á la indemnizacion de las pérdidas que tuvieron los súbditos de su nacion cuando invadieron á Guanajuato las tropas de D. Mariano Arista.

Se mandó pasar á la comision que entiende en el asunto de preferencia.

De la misma insertando la nota del Gobernador de Querétaro en que trascribe la del Sr. Diputado D. Mannel Lopez de Ecala contrahida á manifestar los impedimentos que tiene para presentarse en esta Capital á desempeñar su encargo.

Al archivo.

De la propia trascribiendo la comunicacion del gobernador de Estado de Puebla en que avisa haberse hecho saber al Sr. Diputado D. Joaquin M. del Castillo Quintero el acuerdo de esta cámara contraído á que se interpele á

los Sres. Diputados que no se han presentado á desempeñar su cargo para que lo verifiquen.

Al archivo.

Del Ayuntamiento de Guadalajara remitiendo 10 ejemplares de la lista de jurados de imprenta.

Al archivo.

Del Sr. Diputado D. Miguel Cervantes pidiendo licencia por dos meses para arreglar sus negocios.

A la comision de Justicia de preferencia.

Se dió 1ª lectura á las siguientes proposiciones:

Del Sr. Castillo (D. Demitrio).

1º Se prohíbe la introduccion en la República de todo efecto teñido en todo ó en parte de rojo, cuyo tinte no sea dado con grana cochinilla.

2º Esta prohibicion comenzará á tener su efecto á los seis meses de publicada esta ley.

Del Sr. Gonzalez Movellan.

Ha estado y está vijente el decreto de 18 de Mayo de 1821. de las cortes de España.

Del Sr. Montér.

1º Se indulta de la pena capital á todos los reos sujetos á los tribunales de la federacion que por cualquier delito comun, perpetrado antes del día 4 de Enero del presente año, la hubiesen merecido, ya esté ó nó decretada en las causas respectivas.

2º Los tribunales conmutarán dicha pena en la mayor extraordinaria á los reos comprendidos en el artículo anterior.

Su actor pidió se le dispensara la 2.ª lectura y no se accedió.

Tomados inmediatamente en consideracion fueron aprobados económicamente nueve dictámenes de la comision de puntos constitucionales que concluyen proponiendo se archiven varios decretos de Durango, Querétaro, Veracruz, México, Tamaulipas, Chihuahua, Yucatan, Michoacan y Tabasco.

Se suspendió la sesion.

Continuó á poco rato, y reunidos los Sres. Diputados y Senadores se procedió á la apertura de las actas de eleccion hechas por los Estados para llenar en la Suprema Corte de Justicia, la vacante del Sr. Dominguez Manzo; resultando que los Estados de Tabasco, Puebla, Yucatán, Querétaro, Zacatecas, Jalisco, Tamaulipas, Sinaloa, Oaxaca, y N. Leon sufragaron por D. Pedro Martinez de Castro; México por D. Antonio Fernandez Monjardin; Guanajuato por D. Victor Márquez; Sonora por D. Ignacio Pavon; S. Luis Potosí por D. Agustin Fernandez y D. Pomposo S. Salvador; y Durango por D. Juan Rodriguez, Puebla.

Luego que se retiraron los Sres. Senadores, se procedió al nombramiento de la comision que ha de revisar las actas de los Estados de que va hecha mencion y quedaron electos los siguientes Sres:

Ahumada, por Durango; Vargas por Guanajuato; Elizalde por México. Michelena por Michoacan; Dávila y Prieto por N. Leon; Bustamante por Oaxaca; Valentin por Puebla; Oyarzabal por Querétaro; Vejo por S. Luis Potosí; Picó por Sonora; Cortina por Tamaulipas; Moreno Cora por Veracruz; Espinosa por Jalisco; Montalvo por Yucatán; Castillo (D. José M.) por Zacatecas.

Se dió 1ª lectura á los siguientes dictámenes:

De la comision de Justicia, sobre el premio que solicita el ayudante D. Manuel Silva.

De la de Puntos Constitucionales sobre la consulta del gobierno contraída á si deben cesar en sus destinos por el tiempo que desempeñen su encargo, los Diputados y Senadores nombrados al Congreso general.

De la de Gobernacion, sobre la proposicion de Sr. Cortina para que se establezcan Tribunales de Comercio.

Se levantó la Sesion para entrar en secreta extraordinaria.

José Ignacio de Anzorena, presidente.

Demetrio del Castillo, diputado secretario.

Lic. Pedro de Ahumada, diputado secretario.

SESION

del día 14 de Febrero de 1835.

Leida y aprobada la acta del día anterior se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de Justicia acusando recibo del decreto que señala día para la apertura de las actas de eleccion hechas por las Legislaturas de los Estados para llenar en la Suprema Corte de Justicia la vacante que resultó por fallecimiento del Sr. Dominguez Manzo.

Se mandó archivar.

De la del Congreso de Jalisco dirigiendo una iniciativa de aquella Legislatura para la estincion del impuesto de un real á cada marco de plata de once dineros llamado de minería.

A las comisiones 1.^a de Hacienda y minería unidas.

Se dió 1.^a lectura á las siguientes proposiciones:

Del Sr. Gómez de la Cortina en que pide se exite al gobierno para que dé cumplimiento al decreto de 20 de Mayo de 1831 que dice.

«Se faculta al gobierno para que haga trasladar á la casa principal que sirvió de Inquisicion la academia de San Carlos y el museo nacional, haciendo los gastos necesarios por cuenta de los fondos de dichos establecimientos.»

Del Sr. Ibañez.

«Habiendo trascurrido catorce días, tiempo que parece suficiente para que el Sr. Secretario de Relaciones se haya impuesto del expediente acerca de la neutralidad de Soconusco para informar á la Cámara, le pido á la misma se sirva señalarle el lunes diez y seis del corriente para que lo verifique.»

Tomada inmediatamente en consideracion fué aprobada.

Se dió segunda lectura á otra del Sr. Chico para que se declare que los individuos de la milicia local del Distrito y Territorios en los delitos militares han estado y están sujetos á la ordenanza del ejército.

Admitida se mandó pasar á la comision que tiene antecedentes.

Se puso á discusion un dictámen de la 1.^a comision de Justicia sobre la iniciativa del gobierno para que se derogue el decreto expedido, en virtud de facultades extraordinarias en 29 de Julio de 1833.

Se preguntó si había lugar á votar en lo general y se empató la votacion.

La comision retiró el primer artícu-

lo de su dictámen y reformó el segundo que presentó como único en estos términos.

«Se restituye á todo su vigor y fuerza el decreto del Congreso general de 17 de Mayo de 1828 sobre sueldos de empleados españoles cesantes.»

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar por 51 Sres. contra 4 y se aprobó por los 48 Sres. siguientes:

Ahumada, Anzorena, Arrillaga, Barrajas, Becerra, Bernal, Bustamante, Barreiro, Castillo (D. José María), Chico, Cortina (D. Lorenzo), Elizalde, Encalada, Escoto, Escudero, Espinosa (D. Pedro), Gómez de la Cortina, Guerrero, Gutierrez (D. Luis), Hernandez, Mendoza, Michelena, Monter, Montoya, Morales, Moreno Cora, Movellan, Montalvo, Nájera, Ojeda, Oyarzabal, Pacheco, Parres, Patiño, Perez de Lebrija, Perez Palacios, Picó, Quijano, Ramirez, Requena, Rivero, Romo, Ruiz, Santelices, Valdés, Villamil, Ibañez, Irazabal é Irigoyen.

Se puso á discusion otro de la 1.^a comision de hacienda sobre la proposicion del Sr. Villamil, para que se designe al pago de los prestamistas el contingente de los Estados, que concluye proponiendo se archive el expediente.

Aprobado.

De la misma sobre francatura de cartas que concluye con este artículo.

Pase este proyecto al gobierno para que oyendo previamente al administrador general de correos y tomando las noticias convenientes, lo devuelva con su informe y opinion.

Discutido, hubo lugar á votar y se aprobó.

De la propia, sobre la proposicion de los Sres. Monterde y Picó para que

se suspendan los efectos del decreto de 9 de Marzo de 1832 que prohibió la extraccion de oro y plata pasta, que concluye proponiendo pase á la de minería.

Aprobado.

De la de Gobernacion sobre la proposicion del Sr. Gómez de la Cortina y otros que concluye con estos artículos que fueron aprobados.

1.^o No se aprueba la anterior proposicion en la parte que pide el establecimiento de tribunales de comercio en todos los puntos de la República, en que existieron los consulados, y en los demás donde lo exija la estencion de dicho ramo.

2.^o Se pasará esta iniciativa á la comision especial de Distrito y Territorios para que examine su utilidad respecto de ellos.

Se dió primera lectura á los siguientes dictámenes:

De la comision de Gobernacion dos sobre la proposicion del Sr. Ramos Arispe para la mejora de la renta de Correos, y sobre las de los Señores Ibañez, Barrio y Ruiz, relativas á la derogacion del artículo cuarto de la ley de 8 de Abril de 823.

De la misma que consulta no se aprueben las proposiciones de los Señores Zozaya y Vélez para que se entreguen á los Señores Diputados y Senadores las cartas por apartado y en sus casas.

Tomado inmediatamente en consideracion fué aprobado.

De la misma manera lo fué otro de la de puntos constitucionales que propone se archive el expediente de los párrafos que pasaron á su exámen del discurso pronunciado por el Exmo. Sr. Presidente de la República en la apertura de las sesiones.

De la 1.^a de Justicia sobre el ocu-
so del Ciudadano Francisco Guerra pa-
ra que se le compensen los cursos que
le faltaron en la universidad con el
tiempo que ha estudiado con un aboga-
do particular.

Se levantó la sesión pública para en-
trar en secreta extraordinaria.

José Ignacio de Anzorena, presiden-
te.

Demetrio del Castillo, diputado se-
cretario.

Lic. Pedro de Ahumada diputado
secretario.

SESION

del día 16 de Febrero de 1835.

Leída y aprobada la acta del día 14
con la corrección indicada por el Sr.
Gomez, se dió cuenta con los Oficios si-
guientes:

De la Sría de relaciones insertando
las contestaciones dadas por los Sres.
D. Lucas Alaman y D. José Ignacio
Espinosa á la cita que les hizo para
que se presentaran á la cámara á de-
sempeñar su encargo de Diputados por
el Estado de Guanajuato en las que ex-
ponen que subsistiendo las causas que
tuvieron y manifestaron para no pre-
sentarse á la junta preparatoria se re-
fieren á ellas enteramente, pero que
con el objeto de que se califiquen
acompañan sus credenciales.

De la misma Secretaría insertando
también la que dirigió al Gobernador
del Estado de Puebla el Sr. Diputado
por aquel Estado D. Joaquin María
del Castillo Quintero en que asegura
que va á redoblar sus esfuerzos para
presentarse cuanto antes á desempe-
ñar su encargo.

De enterado.

De la misma transcribiendo el del
gobernador del Estado de Jalisco en
que manifiesta haber puesto en cono-
cimiento del Sr. Diputado suplente D.
Miguel Guerra la exoneración del Sr.
D. Teodoro Mateos.

Que se repartan.

De la de guerra comunicando que
el E. S. Presidente interino ha decla-
rado el Montepío de 500 pesos anua-
les á la viuda del Oficial mayor de la
Secretaría de esta Cámara D. Antonio
Mier y Villagomez.

Se dió 1.^a lectura á las propocicio-
nes siguientes:

Del Sr. Picó.

El terrible golpe de destrucción que
esperan los Estados con la clausura de
sus puertos y privilegios de depósito
para algunos, que se han iniciado en
esta cámara con perjuicio de los mas
necesitados, me obligan á presentar
por el de Sonora los dos documentos
impresos que el gobierno de aquel Es-
tado me ha remitido en el último co-
rreo: el uno es la iniciativa de su legis-
latura de 7 de Abril de 831 que opo-
ne fundamentos hasta la evidencia de
no ser justa ni conveniente la clausu-
ra del puerto de Guaymas; y el otro
es representación del mismo gobierno
al propio fin y para que no se le pri-
ve al mismo puerto del derecho de ser
uno de los de depósito, si es que esa
clase de privilegios pueda haberlos; al
efecto:

Pido á la cámara se pase á la comi-
sion de antecedentes para que al exten-
der su dictámen, lo haga con vista de
los documentos que refiero y acompa-
ño, segun es equitativo y justo. Igual-
mente pido que la misma comision de
antecedentes tenga presente en este
negocio, las iniciativas del antiguo Es-
tado de Occidente, N. Leon, Zacatecas,

Sinaloa, Coahuila y Texas, Tamauli-
pas y Chiapas, que representaron con-
tra aquella medida de clausura de
puertos, el prescrito año de 831.

Tomada inmediatamente en consi-
deración fué aprobada.

Del Sr. Movellan.

Pido á la cámara se sirva aprobar
las siguientes proposiciones:

1.^a Se deroga la ley de 16 de Mayo
de 831 llamada de Manero.

2.^a En consecuencia, los asuntos no
tendrán mas trámites ó instancias, que
las establecidas por las leyes anterio-
res á aquella.

Dispensado el intervalo y admitida
se mandó pasar á la comision 2.^a de
Justicia.

Se dió 2.^a lectura á una propo-
sición del Sr. Montér que hubo la 1.^a
el día 13 en cuya acta consta.

No se admitió á discusión.

Se puso á discusión en lo general un
dictámen de la comision de puntos
constitucionales que termina con la si-
guiente proposición.

„El decreto expedido por la legisla-
tura de Coahuila y Texas en 21 de Fe-
brero de 1834, sobre los bienes perte-
necientes al concurso de Aguayo, se
opone el artículo 157. de la Constitu-
cion federal.

Suficientemente discutida hubo lu-
gar á votar y se aprobó por el sufra-
gio de los 52 Sres. siguientes: Adorno,
Ahumada, Arrillaga, Barajas, Montal-
vo, Barrio, Becerra, Besares, Castille-
ro, Castillo, (D. Demetrio,) Castillo (D.
J. M.) Chico, Cortazar, Dávila y Prie-
to, Elizalde, Encalada, Escudero, Es-
pinosa (D. Pedro), Gomez Anaya, Go-
rozpe, Guerra, Guerrero, Hernandez,

Lopez de Vergara, Medina y Madrid,
Mendoza, Michelena, Monter, Monto-
ya, Morales, Moreno Cora, Movellan,
Nájera, Ojeda, Oyarzabal, Pacheco,
Parres, Patiño, Perez de Lebrija, Pe-
rez Palacios, Picó, Quijano, Ramirez,
Requena, Rivero, Romo, Ruiz, Sante-
lices, Valdéz, Valentin, Ibañez, é Ira-
zabal.

Se puso á discusión otro de la 2.^a
de hacienda que concluye con la si-
guiente proposición.

No se aprueban las proposiciones
hechas por el Sr. Lope de Vergara re-
lativas á la aplicación de caudales de-
terminados de ramos conocidos en la
Hacienda pública á las atenciones que
pide el Estado de Chihuahua por la
persecucion que le hacen los barbaros.
El referido Sr. Lope de Vergara hi-
zo la siguiente proposición.

Pido se suspenda la discusión del
presente negocio mientras el Ministro
de Hacienda para asistir á la discu-
sion.

Tomada inmediatamente en conside-
racion fué aprobada.

Se puso á discusión en lo general
otro de la 1.^a de Justicia que conclu-
ye con la siguiente proposición.

“Se faculta al gobierno para que
pueda premiar al primer Ayudante D.
Manuel Silva; por sus distinguidos
servicios.”

Suficientemente discutida hubo lu-
gar á votar y se aprobó por los mis-
mos Sres. de la votacion anterior, me-
nos los Sr. Montalvo, Bustamante,
Gorozpe, Gutierrez. (D. Luis), More-
no Cora, y Rivero que stuvieron por la
negativa.

Como propuso la comision de puntos
constitucionales se mandaron archivar
los siguientes decretos.

De la Legislatura de Coahuila y Texas los expedidos desde 26 de Noviembre hasta 3 de Diciembre de 827 bajo los números 30, 32, 33, 35, 36, y 37.

De la de Veracruz los expedidos en el año de 27 bajo los números 46, 47, 48, 49, hasta el 59, y del 61, hasta el 69, y del 80, al 82.

De la de Oaxaca los expedidos desde 4 de Marzo hasta 29 de Setiembre de 826 bajo los números 49, 56, 5, 7, 8, 10, 11, 25, 4, 6, 7, 8, 9, 13, 12, 16, 17, 18, 19, 23 y 24, 1, 2, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 incluso el de convocatoria á sesiones extraordinarias de 24 de Febrero de 1827 y un reglamento sobre multas dado por el gobierno del mismo Estado en 31 de Julio del mismo año.

De la de Querétaro los expedidos desde 13 de Octubre de 824 hasta dos de Octubre de 825.

De la de Guanajuato los expedidos en el año de 826 bajo los números 1, 2, 3, 4, 5, 32, 36, 14, 15, 16, 17 y 18.

De la de México los expedidos desde 11 hasta 16 de Octubre de 1827.

De la de Puebla los expedidos desde 31 de Enero de 825 hasta el 17 de Enero 827.

De la de Chiapas los expedidos desde 4 de Febrero de 1825 hasta 11 de Setiembre de 1826.

De la de Zacatecas reglamento para el gobierno interior de su Congreso:

Se dió 1.ª lectura á los dictámenes siguientes.

De la 2.ª de hacienda sobre un decreto de la legislatura de Sinaloa que habilita el puerto de Altata para el comercio de cabotaje.

De la 1.ª de Justicia sobre la licencia de dos meses que solicita el Sr.

Gral. D. Miguel Cervantes diputado por el Estado de México.

Tomada inmediatamente en consideracion fueron aprobadas las dos proposiciones con que concluye, y son estas,

1.ª No ha lugar á la licencia que solicita el Sr. Gral. D. Miguel Cervantes.

2.ª Por conducto del gobierno se le estrechará á presentarse dentro del tercero dia.

De la 1.ª de guerra sobre que se autorice al gobierno para conceder á D. Eulogio Villaurrutia el grado de Gral. de Brigada.

De la 2.ª de Justicia sobre la instancia del C. Juan Espiritu Santo de Palacios para que se le reponga en el empleo de guarda de garita de que fué despojado en virtud del arreglo que se hizo al resguardo el año de 833.

De la 1.ª de Justicia sobre la solicitud del apoderado del Duque de Monteleone para que se declare nula la ley de 27 de Mayo de 833.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento. No asistieron por enfermos Vejo, Vargas, Gomez de la Cortina y Paulin y con licencia los Sres. Villamil, Bernal, Escoto y Muria.

José Ignacio de Anzorena, presidente.

Demetrio del Castillo, diputado secretario.

Lic. Pedro de Ahumada, diputado secretario.

SESION

del dia 17 de Febrero de 1835.

Leida y aprobada la acta de la sesion del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaria de Hacienda acusando recibo y avisando haberse sancionado el decreto del Congreso general, que previene se doble el correo semanal de Querétaro á Valladolid, y que se establezca en Salamanca una Hijueta, que haciendo dos viajes semanales, conduzca la correspondencia á Irapuato.

Se mandó archivar.

De la del Congreso del Estado de San Luis Potosí acompañando una esposicion y el decreto que con carácter de iniciativa dirige aquella Legislatura, para que se declaren nulas y de ningun valor las llamadas leyes generales sobre reformas eclesiásticas.

Se mandó acusar el recibo y que pase á la comision eclesiástica.

De la del gobierno del Estado de Guanajuato remitiendo seis ejemplares del decreto de aquella Legislatura por cuyo artículo 2.º hace la propia iniciativa.

Se mandó lo mismo que en el anterior.

De la del Congreso del Estado de Nuevo Leon participando que en 31 del mes próximo pasado se instaló la 6.ª Legislatura de aquel Estado y en 1.º del presente abrió el primer período de sus sesiones ordinarias.

Se mandó contestar de enterado.

De la del gobierno de Sonora acompañando dos ejemplares de cada uno de los decretos expedidos por aquella Legislatura bajo los números 23, 39, 59 y 60.

Se mandó acusar el recibo y que

pasen á la comision de puntos constitucionales.

De la de Durango, haciendo igual remision de los expedidos por la Legislatura de aquel Estado en 16, 20, 22 y 23 de Enero del presente año.

Se mandó lo mismo que en el anterior.

Del Presidente del Ayuntamiento de San Luis Potosí acompañando 4 ejemplares de la lista de jurados que para el presente año rectificó dicho Ayuntamiento.

Se mandó acusar el recibo y que se archive.

Se dió 1.ª lectura á la siguiente proposicion presentada por el Sr. Arri-llaga.

"Se deroga la ley de 12 de Octubre de 1833 que mandó extinguir el Colegio mayor de Santos."

Se dió 2.ª lectura y puso á discusion el dictamen nuevamente presentado por la 1.ª comision de puntos constitucionales sobre las dudas del Ejecutivo al artículo 43 de la Constitucion, acerca de si la eleccion de un empleado de la federacion para diputado ó senador induce motivo para hacerlo cesar en sus funciones desde el instante de su nombramiento, y si en el caso que tales funcionarios delincan deberá exijírseles la responsabilidad en la Cámara respectiva, que concluye con el siguiente artículo.

Los empleados de la federacion que sean nombrados senadores y diputados al Congreso general, no cesarán por esta causa en sus destinos, en los tiempos en que, sin estar desempeñando su encargo, gozan del privilegio que les concede el artículo 43 de la Constitucion."

Declarado no ser de gravedad hubo TOMO X.—10.

lugar á votar en lo general por unanimidad de los 47 Sres. siguientes:

Ahumada, Alpuche, Anzorena, Barajas, Becerra, Bustamante, Castellero, Castillo (D. Demetrio), Castillo (D. José María), Cortazar, Dávila y Prieto, Elizalde, Encalada, Escoto, Espinosa (D. Pedro), Gómez Anaya, Guerrero, Gutierrez (D. Luis), Hernandez, Medina y Madrid, Mendoza, Monter, Montoya, Morales, Movellan, Montalvo, Nájera, Nieva, Ojeda, Oyarzabal, Patiño, Pacheco, Perez de Lebrija, Perez Palacios, Ramirez, Requena, Rivero, Romo, Ruiz, Santelices, Tagle, Valdez, Valentin, Vargas, Ibañez, Irazabal é Irigoyen.

En lo particular tampoco hubo discusion y con lugar á votar económicamente se aprobó por los Sres. expresados, excepto los Sres. Monter, Perez Palacios y Valentin que no votaron, y con más los Sres. Chico, Escudero, Michelena y Párres.

Tambien se leyó por segunda vez y puso á discusion un dictámen de la comision de Gobernacion sobre la proposicion del Sr. Ramos Arizpe relativa á la mejora de la renta de correos, que concluye con este artículo.

"Pase esta iniciativa á la comision de hacienda."

Quedó aprobado económicamente. (*)

Sr. Irazabal que se imprimiese y fueron nombrados los Sres. Lope, Moreno y Montoya.

Se dió lectura al dictámen nuevamente redactado por la comision de Gobernacion sobre el regreso de la familia del general Iturbide.

El Sr. P. de Lebrija presentó la siguiente proposicion.

(1)—Se encuentran dos hojas rotas en el libro del Congreso.

Pido á la Cámara se sirva acordar, pasen á la 1ª comision de Puntos Constitucionales, los dictámenes de la de representantes y de Senadores que acompañó sobre reformas de Constitucion, iniciadas en la Legislatura de los años de 29 y 30 y tomadas en consideracion por la siguiente para que de toda preferencia se encargue de su exámen y abra el dictámen correspondiente.

Tomada inmediatamente en consideracion fué aprobada.

Con presencia del Secretario del despacho de hacienda continuó la discusion del dictámen de la 2ª comision de hacienda sobre la iniciativa del Sr. Lope para la asignacion mensual de 40 pesos á la Comandancia general de Chihuahua, y declarado suficientemente discutido no hubo lugar á votar y se mandó volver á la comision.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria.

José Ignacio de Anzorena, presidente.

Demetrio del Castillo, diputado secretario.

Lic. Pedro de Ahumada, diputado secretario.

SESION

del dia 18 de Febrero de 1835.

Leida y aprobada la acta del dia anterior se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaria del Senado devolviendo aprobado el acuerdo en que se manda comprender á los militares retirados en el decreto de 7 de Febrero

de 1833 para la devolucion de los devencuentos que se les hicieren durante el proceso.

Se mandó pasar al gobierno.

De la misma devolviendo tambien aprobado el acuerdo en que se faculta al gobierno para proveer de Mosquiteros á la guarnicion de Tabasco.

Al gobierno.

De la de Relaciones remitiendo 100 ejemplares del decreto que deroga el de 12 de Febrero de 1834 relativo al aniversario de la muerte del general Guerrero.

Se mandaron repartir.

De la de Justicia acompañando dos ejemplares del decreto de la Legislatura de Puebla por el que se nombra á los CC. que han de servir el Supremo Tribunal de inspeccion de aquel Estado.

A la comision de puntos constitucionales.

De la misma dirijiendo tres copias de las contestaciones habidas con el Juez de distrito de Veracruz, relativas á la duda de ley que promueve con motivo de un expediente que allí gira, sobre la propiedad de un solar situado en Medellin.

A la 2ª comision de Justicia:

Se pusieron á discusion los dictámenes siguientes:

De la 1ª comision de Guerra sobre la adiccion que el Sr. Palacios hizo al artículo aprobado el dia 10 en que se faculta al gobierno para conceder el grado inmediato á D. Eulogio Villaurrutia que concluye con esta proposicion.

"En el artículo aprobado despues

de la palabra *Villaurrutia*, se añadirán las siguientes."

Con la antigüedad del día en que se tomó la fortaleza de Uliá.

Sin discusion hubo lugar á votar y se aprobó por los 41 Sres. siguientes:

Adorno, Ahumada, Alpuche, Anzorena, Barajas, Becerra, Besares, Bernal, Bustamante, Castillo (D. Demetrio), Cortazar Escoto, Escudero, Espinosa (D. Pedro), Gómez Anaya, Gorozpe, Guerrero, Gutierrez, Mendoza, Morales, Movellan, Nájera, Nieva, Ojeda, Oyarzabal, Pacheco, Patiño, Perez de Lebrija, Picó, Quijano, Ramirez, Requena, Romo, Ruiz, Santelices, Tagle, Valdés, Valentin, Ibañez, é Irazabal: contra los 7 que siguen:

Castillero, Dávila y Prieto, Hernandez, Monter, Montoya, Moreno, é Irigoyen.

A mocion del Sr. Bustamante se le dispensó el intervalo al dictámen de la comision de Gobernacion sobre el regreso á la República de la familia del Sr. Iturbide, y declarado suficientemente discutido en lo general hubo lugar á votar por los 47 Sres. siguientes:

Alpuche, Anzorena, Arrillaga, Baranda, Becerra, Bravo, Bustamante, Barreiro, Castillo (D. D.), Castillo (D. José María), Cortazar, Dávila y Prieto, Encalada, Escoto, Espinosa (D. Pedro), Gómez Anaya, Gorozpe, Guerrero, Gutierrez (D. M.), Hernandez, Medina y Madrid, Mendoza, Michelena, Monter, Moreno Cora, Movellan, Nájera, Nieva, Pacheco, Parres, Patiño, Perez de Lebrija, Perez Palacios, Picó, Quijano, Ramirez, Requena, Romo, Ruiz, Santelices, Tagle, Valdés, Valentin, Ibañez é Irigoyen.

Art. 1º nuevamente redactado por la comision.

Se deroga el art. 4º de la ley de 8

lugar á votar en lo general por unanimidad de los 47 Sres. siguientes:

Ahumada, Alpuche, Anzorena, Barajas, Becerra, Bustamante, Castellero, Castillo (D. Demetrio), Castillo (D. José María), Cortazar, Dávila y Prieto, Elizalde, Encalada, Escoto, Espinosa (D. Pedro), Gómez Anaya, Guerrero, Gutierrez (D. Luis), Hernandez, Medina y Madrid, Mendoza, Monter, Montoya, Morales, Movellan, Montalvo, Nájera, Nieva, Ojeda, Oyarzabal, Patiño, Pacheco, Perez de Lebrija, Perez Palacios, Ramirez, Requena, Rivero, Romo, Ruiz, Santelices, Tagle, Valdez, Valentin, Vargas, Ibañez, Irazabal é Irigoyen.

En lo particular tampoco hubo discusion y con lugar á votar económicamente se aprobó por los Sres. expresados, excepto los Sres. Monter, Perez Palacios y Valentin que no votaron, y con más los Sres. Chico, Escudero, Michelena y Párres.

Tambien se leyó por segunda vez y puso á discusion un dictámen de la comision de Gobernacion sobre la proposicion del Sr. Ramos Arizpe relativa á la mejora de la renta de correos, que concluye con este artículo.

«Pase esta iniciativa á la comision de hacienda.»

Quedó aprobado económicamente. (*)

Sr. Irazabal que se imprimiese y fueron nombrados los Sres. Lope, Moreno y Montoya.

Se dió lectura al dictámen nuevamente redactado por la comision de Gobernacion sobre el regreso de la familia del general Iturbide.

El Sr. P. de Lebrija presentó la siguiente proposicion.

(1) —Se encuentran dos hojas rotas en el libro del Congreso.

Pido á la Cámara se sirva acordar, pasen á la 1ª comision de Puntos Constitucionales, los dictámenes de la de representantes y de Senadores que acompañó sobre reformas de Constitucion, iniciadas en la Legislatura de los años de 29 y 30 y tomadas en consideracion por la siguiente para que de toda preferencia se encargue de su exámen y abra el dictámen correspondiente.

Tomada inmediatamente en consideracion fué aprobada.

Con presencia del Secretario del despacho de hacienda continuó la discusion del dictámen de la 2ª comision de hacienda sobre la iniciativa del Sr. Lope para la asignacion mensual de 40 pesos á la Comandancia general de Chihuahua, y declarado suficientemente discutido no hubo lugar á votar y se mandó volver á la comision.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria.

José Ignacio de Anzorena, presidente.

Demetrio del Castillo, diputado secretario.

Lic. Pedro de Ahumada, diputado secretario.

SESION

del dia 18 de Febrero de 1835.

Leida y aprobada la acta del dia anterior se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaria del Senado devolviendo aprobado el acuerdo en que se manda comprender á los militares retirados en el decreto de 7 de Febrero

de 1833 para la devolucion de los devencuentos que se les hicieren durante el proceso.

Se mandó pasar al gobierno.

De la misma devolviendo tambien aprobado el acuerdo en que se faculta al gobierno para proveer de Mosquiteros á la guarnicion de Tabasco.

Al gobierno.

De la de Relaciones remitiendo 100 ejemplares del decreto que deroga el de 12 de Febrero de 1834 relativo al aniversario de la muerte del general Guerrero.

Se mandaron repartir.

De la de Justicia acompañando dos ejemplares del decreto de la Legislatura de Puebla por el que se nombra á los CC. que han de servir el Supremo Tribunal de inspeccion de aquel Estado.

A la comision de puntos constitucionales.

De la misma dirijiendo tres copias de las contestaciones habidas con el Juez de distrito de Veracruz, relativas á la duda de ley que promueve con motivo de un expediente que allí gira, sobre la propiedad de un solar situado en Medellin.

A la 2ª comision de Justicia:

Se pusieron á discusion los dictámenes siguientes:

De la 1ª comision de Guerra sobre la adiccion que el Sr. Palacios hizo al artículo aprobado el dia 10 en que se faculta al gobierno para conceder el grado inmediato á D. Eulogio Villaurrutia que concluye con esta proposicion.

«En el artículo aprobado despues

de la palabra *Villaurrutia*, se añadirán las siguientes.»

Con la antigüedad del dia en que se tomó la fortaleza de Uliá.

Sin discusion hubo lugar á votar y se aprobó por los 41 Sres. siguientes:

Adorno, Ahumada, Alpuche, Anzorena, Barajas, Becerra, Besares, Bernal, Bustamante, Castillo (D. Demetrio), Cortazar Escoto, Escudero, Espinosa (D. Pedro), Gómez Anaya, Gorozpe, Guerrero, Gutierrez, Mendoza, Morales, Movellan, Nájera, Nieva, Ojeda, Oyarzabal, Pacheco, Patiño, Perez de Lebrija, Picó, Quijano, Ramirez, Requena, Romo, Ruiz, Santelices, Tagle, Valdés, Valentin, Ibañez, é Irazabal: contra los 7 que siguen:

Castillero, Dávila y Prieto, Hernandez, Monter, Montoya, Moreno, é Irigoyen.

A mocion del Sr. Bustamante se le dispensó el intervalo al dictámen de la comision de Gobernacion sobre el regreso á la República de la familia del Sr. Iturbide, y declarado suficientemente discutido en lo general hubo lugar á votar por los 47 Sres. siguientes:

Alpuche, Anzorena, Arrillaga, Baranda, Becerra, Bravo, Bustamante, Barreiro, Castillo (D. D.), Castillo (D. José María), Cortazar, Dávila y Prieto, Encalada, Escoto, Espinosa (D. Pedro), Gómez Anaya, Gorozpe, Guerrero, Gutierrez (D. M.), Hernandez, Medina y Madrid, Mendoza, Michelena, Monter, Moreno Cora, Movellan, Nájera, Nieva, Pacheco, Parres, Patiño, Perez de Lebrija, Perez Palacios, Picó, Quijano, Ramirez, Requena, Romo, Ruiz, Santelices, Tagle, Valdés, Valentin, Ibañez é Irigoyen.

Art. 1º nuevamente redactado por la comision.

Se deroga el art. 4º de la ley de 8

de Abril de 1823, y la orden de 27 de Julio de 1824: en consecuencia pueden regresar al territorio de la república la viuda é hijos de D. Agustín de Iturbide.

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar, y se aprobó por los 47 Señores arriba dichos, y además los Sres. Lope, Moreno y Montoya.

Art. 2º

“Continuarán gozando la pensión que actualmente disfrutan.”

Suficientemente discutido hubo lugar á votar, y se aprobó por los mismos 47 Sres.

De la Comisión 1ª de Justicia que concluye con este artículo.

Se permite á D. Francisco Guerra y Ganancia suplir los tres cursos de Cañones que faltaron con uno de los anuales nuevamente entablados en la Universidad, cualquiera que sea, y con la asistencia por el mismo espacio de tiempo á la Academia de derecho teórico y práctico.

Sin discusión, hubo lugar á votar en lo general por los 44 Sres. siguientes.

Adorno, Ahumada, Alpuche, Anzoreña, Arrillaga, Barajas, Baranda, Becerra, Besares, Bernal, Bustamante, Castillo [DD], Castillo (D. J. M.), Cortazar, Cortina, Dávila y Prieto, Encalada, Espinosa (D. P.), Gomez Anaya Gorozpe, Guerrero, Hernandez, Lope de Vergara, Medina y Madrid, Mendoza, Michelena, Monter, Moreno Cora, Movellan, Nájera, Ojeda, Oyarzabal, Patiño, Perez de Lebrija, Picó, Quijano, Ramirez, Romo, Ruiz, Santelices, Tagle, Ibañez, é Irigoyen; contra los 8 que siguen: Bravo, Castellero, Escoto, Escudero, Morales, Pacheco, Perez Palacios, Requena, é Irazabal.

Suficientemente discutido en lo par-

ticular el art. hubo lugar á votar y se aprobó por los 31 Sres. siguientes:

Ahumada, Alpuche, Anzoreña, Arrillaga, Baranda, Becerra, Bravo, Bustamante, Barreiro, Castillo (D. D.) Castillo (D. J. M.), Cortazar, Dávila y Prieto, Encalada, Guerrero, Hernandez Lope de Vergara, Medina y Madrid, Mendoza, Moreno Cora, Nájera, Nieva, Ojeda, Oyarzabal, Patiño, Perez de Lebrija, Picó, Quijano, Ruiz, Santelices, y Tagle: contra los 16 que siguen: Bernal, Castellero, Escoto, Escudero, Espinosa, (D. P.) Pacheco, Perez Palacios, Ramirez, Requena, Rivero, Romo, Valentin, Ibañez, é Irigoyen.

A moción del Sr. Anzoreña se le dispensó el intervalo al dictámen de la comisión 1ª de Justicia sobre restitución de sus bienes al Duque de Monteleone; y declarado suficientemente discutido en lo general, hubo lugar á votar por los 38 Sres. siguientes: Adorno, Ahumada, Alpuche, Anzoreña, Arrillaga, Barajas, Barrio, Becerra, Bernal, Bustamante, Castellero, Castillo (D. D.), Cortazar, Dávila y Prieto, Elizalde, Encalada, Escoto, Espinosa (D. P.) Gomez Anaya, Gorozpe, Gutierrez, Medina y Madrid, Mendoza, Michelena, Monter, Moreno Cora, Movellan, Montalvo, Nájera, Nieva, Ojeda, Pacheco, Parres, Patiño, Perez de Lebrija, Perez Palacios, Picó, Quijano, Ramirez, Requena, Rivero, Romo, Ruiz, Santelices, Tagle, Valentin, é Irigoyen.

Art. 1º Se restituyen al Duque de Monteleone todos los bienes de que fué despojado, por disposición de 27 de Mayo de 1833.

Sin discusión hubo lugar á votar, y se aprobó por 42 Sres. y son los mismos de la votación anterior menos el Sr. Alpuche que no estaba presente, y mas los Sres. Castillo (D. J. M.), y Guerrero.

2º Los expresados bienes volverán al estado que tenían antes de dicha disposición.

Sin discusión hubo lugar á votar y se aprobó por unanimidad de 51 cuyos nombres ya se han dicho en las votaciones que anteceden.

3º El gobierno celará y auxiliará la mas pronta reorganización del antiguo Hospital de Jesus.

Del mismo modo que el anterior se aprobó por unanimidad.

4º El mismo convendrá con la persona que legitimamente represente al dicho Duque sobre el modo en que haya de ser indemnizado de los daños, atrasos y menoscabos que con ocasión de aquel despojo sufrió, y procederá á verificarlo.

Sin discusión, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de 49 Señores.

Se dió 1ª lectura á los dictámenes siguientes:

De la comisión revisora, sobre las actas de elección de los Estados para llenar la vacante del Sr. Dominguez Manso en la Corte Suprema de Justicia.

A petición del Sr. Tagle se preguntó si se le dispensaba la 2ª lectura, y no se accedió.

De la 1ª de hacienda, sobre el empleo que debe despachar los registros de los Buques que hacen el comercio de Cabotage.

De la 2ª de hacienda sobre la proposición de los Sres. Barreiro y Bustamante para que los efectos nacionales de N. Mexico que se esporten sean libres de derechos.

De la 1ª de guerra sobre la proposición del Sr. Alpuche para que no se ciga por el Congreso ninguna petición de fuerza armada.

De la de Justicia sobre la queja del

Ayuntamiento de Guarisamay con motivo de haber declarado el Gefe político nula la elección del Alcalde 1º.

De la misma sobre la pensión que solicita Doña Ana María Fraire.

De la de Gobernación sobre la consulta del gobierno contraída á si la receptoria de Tuxpam ha de estar subordinada á la Comisaría de Puebla.

De la misma sobre los decretos n.º 17 y 18 de la Legislatura de Tamaulipas.

De la de Industria sobre el privilegio solicitado por D. Vicente Bocafuerte para hacer uso de la iluminación por gaz.

De la misma sobre el establecimiento de una línea telegráfica de Veracruz á México.

De la de puntos constitucionales.

Sobre los decretos números 12, 26, 29, 31, y 32, de la Legislatura de Michoacan.

Sobre erijirse Texas en Estado separado de Coahuila.

Sobre lo acordado por la Cámara de Diputados con relación al decreto de 9 de Noviembre de 1834, que trata de elección de los individuos de ambas cámaras.

Sobre los Congresos, generales y particulares, no puedan conceder facultades extraordinarias.

Sobre la iniciativa del Congreso del Estado de México para que se derogue el art. 9 de la ley de milicia cívica.

Sobre que los miembros de las Legislaturas de los Estados no puedan ser sometidos á otros Tribunales que á los de sus respectivas Legislaturas.

Sobre la licencia que pidió el Sr. Gomez Farius.

Sobre el inconveniente que se advierte en la práctica de Justicia por delitos cometidos en alta mar.

Sobre la inteligencia de la 2ª parte de la facultad 1ª del art. 137 de la constitucion federal.

Sobre la proposición del Sr. Perez Palacios contraída á que el art. 47 de la ley de 14 de Febrero de 1826, que prohíbe á los Ministros de la Suprema Corte de Justicia ser arbitros, no fuese extensiva á los negocios en que estaban conociendo antes de dicha ley.

Sobre la acta de la junta municipal de Ciudad Concordia del Estado de Sinaloa, contraída á no admitir el plan de Zavaleta.

Sobre varios decretos de la Legislatura de Coahuila y Texas del año de 1825.

Sobre la constitucion del Estado de Puebla.

Sobre la de Yucatan.

Sobre los decretos numeros 28, 29, 30 y 31 de la Legislatura de Coahuila y Texas.

Sobre los decretos numeros 19, 21, 22, 23 y 24 de la misma.

Sobre la Constitucion de Occidente.

Sobre el decreto núm. 54 del Congreso de San Luis Potosí.

Sobre varios decretos expedidos en el año de 1827 por la Legislatura de Chihuahua.

Sobre la Constitucion del Estado de N. Leon. Con dispensa de la segunda lectura se tomaron en consideracion y fueron aprobados los siguientes dictámenes:

Cuatro de la Comision de puntos constitucionales que consultan se archiven los decretos núms. 86, 87, 90, 94 y 95 del Congreso constituyente del Estado de México: los núms. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 del primero constitucional de dicho Estado: los núms. 4, 5, 6, 7, 8, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 39 de la Legislatura de Michoacan: los núms. 22, 23, 24 y 25 de la Legislatura de Sonora y Sinaloa: y los núms. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 12, 25, 26, 29, 9, 12, 16, 17, 21, 36, 40, 41, 45, 46, 31, 34, 55, 57, 58, 59, 60, 36, 64, 62, 65, 66, 67, 68, 69, 71, 72 y 73 de la Legislatura de Jalisco.

De la de Justicia que consulta se archive el expediente intruido en el año de 1830 con motivo del indulto que pidió el teniente D. Manuel Baidillo.

De la misma que propone se archive la exposicion del Sr. Bustamante hecha el año de 1829, contraída á que se tomen medidas para quitar la division entre los mexicanos.

De la misma, que consulta se archive la iniciativa de Yucatan sobre amnistía.

De la misma, sobre la queja de D. Gabriel Billet, contra el proto-medico.

De la misma que consulta se devuelva su instancia al ciudadano Feliciano Becardo, para que ocurra por conducto del gobierno.

De la misma que propone se archive el expediente sobre excepcion que solicita D. Pedro Erdosain, de la ley de expulsion de españoles.

De la misma para que se devuelvan á D. José María Ruiz de Elpará su solicitud sobre premio para que venga en forma.

Se leyeron y aprobaron las minutas

de decreto sobre declarar nulo el de 23 de Junio de 1823, sobre que vuelva á la República la familia del Sr. Iturbide; y sobre la responsabilidad que deben tener en el desempeño de sus destinos los empleados que sean nombrados diputados ó senadores.

Se levantó la sesion. A la que no asistieron por enfermo los Sres. Gómez de la Cortina, Chico, Vargas, Vejo y Paulin, y con licencia los Sres. Villamil y Muria.

José Ignacio de Anzorena, presidente.

Demetrio del Castillo, diputado secretario.

Lic. Pedro de Ahumada, diputado secretario.

SESION

del día 19 de Febrero de 1835.

Leída y aprobada la acta del día anterior se dió 1ª lectura á las proposiciones siguientes del Sr. Gutierrez.

1ª Se organizará un estillero y arsenal en la plaza de Campeche.

2ª Se autoriza al gobierno para que cuanto antes dicte las providencias necesarias á la realizacion de aquel establecimiento.

Se puso á discusion un dictámen de la comision 2ª de hacienda, que propone pase á la 1ª de este ramo y á la revisora de decretos, el expediente sobre habilitacion del puerto de Altata en el Estado de Sinaloa, promovido por un decreto que la Legislatura del mismo dió en 24 de Octubre del año próximo pasado.

Hubo lugar á votar y fué aprobado.

Se puso tambien á discusion otro de la 2ª de Justicia que consulta se devuelva al C. Juan Espiritu Santo, para que ocurra por conducto del gobierno, la solicitud sobre que se le ponga en su empleo de guarda de que ha sido despedido.

Suficientemente discutido, no hubo lugar á votar y se mandó volver á la comision.

Se dió 1ª lectura á un dictámen de la 1ª de hacienda sobre la consulta del gobierno relativa á si está en sus facultades hacer los gastos para la continuacion de la obra del cuartel situado en la calle del Rastro.

Igual lectura se dió á otro de la misma comision sobre el expediente promovido por el Sr. Enriquez, para que se den arbitrios para cubrir el déficit que resulta al erario nacional levantando la milicia activa y haciendo uso de la local.

Se leyó la minuta del acuerdo de esta Camara sobre restituir á todo su vigor y fuerza el decreto de 17 de Mayo de 1828 que trata de los sueldos de empleados españoles cesantes.

Los Sres. Arrillaga y Patiño hicieron la siguiente adiccion.

«No subsiste el decreto de 29 de Julio de 833 exp-dido á virtud de facultades extraordinarias.»

Suficientemente discutido se admitió y mandó pasar á la comision que entendió en el asunto.

A petición del Sr. Ahumada se tomó en consideracion con dispensa del intervalo que señala el reglamento el dictámen de la comision encargada de examinar los votos de las Legislaturas, emitidos para llenar la vacante del Sr. Dominguez en la Suprema Corte de Justicia.

La proposición con que concluye es la siguiente:

"Se procede á la eleccion del individuo que ha de remplazar en la Corte Suprema de Justicia al Magistrado D. José Dominguez."

Hubo lugar á votar y fué aprobado.

Al procederse á la eleccion, se suscitó una ligera discusion sobre el modo con que debia verificarse y para fijarla hizo el Sr. Lope la siguiente proposición que fué aprobada:

La Cámara en la votacion á que vá á proceder está en el caso de sujetarse á lo prescrito por la Constitucion en la parte 2.^a del artículo 89.

Se dió principio á la referida eleccion votando por Estados, y resultó electo el Sr. D. Pedro Martinez de Castro por el sufragio de los quince siguientes:

Durango, Guanajuato, México, Michoacan, Nuevo Leon, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis, Sonora, Tamaulipas, Veracruz, Yucatan y Zacatecas.

La votacion del Estado de Jalisco resultó empatada estando tres sufragios á favor del referido Sr. Martinez de Castro y otros tres por el Sr. D. Antonio Monjardin.

Repetida la votacion quedó electo el primero por unanimidad de seis votos.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria.

José Ignacio de Anzorena, presidente.

Demetrio del Castillo, diputado secretario.

Lic. Pedro de Ahumada, diputado secretario.

SESION

del día 20 de Febrero de 1835.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaria del Senado remitiendo su acuerdo sobre que se coloque en esta Cámara el cuadro que representa la gloriosa accion de Tampico con que obsequió al Congreso el Excelentísimo Sr. Presidente de la República D. Antonio López de Santa Ana.

De la de Relaciones fecha 16 del corriente, agitando el despacho de la resolución relativa á la ocupacion de los bienes del concurso de Aguayo.

Se mandó contestar haberse despachado por esta Cámara y estar en revision en el Senado.

De la misma participando haberse exitado al Sr. Diputado por Oaxaca D. Felipe Mateo Gutierrez para que se presente á la Cámara á desempeñar sus funciones.

Se mandó agregar á sus antecedentes.

De la misma, fecha 18 del corriente, agitando el pronto despacho de la consulta hecha por el propio ministerio en 12 del pasado acerca de la resolución que deba recaer sobre la eleccion que se hizo de Ayuntamiento en esta capital.

Se mandó pasar á la comision que tiene antecedentes.

De la propia fecha 18 del corriente insertando una exposicion del Lic. D. Pedro Verdugo acerca de los acontecimientos del Estado de Sinaloa y la prision que hoy sufre D. Manuel Bandera.

A la comision que tiene antecedentes.

De la de Guerra acompañando una exposicion de D.^a Augela Mayol, pidiendo se le conceda el goce del montepio militar.

Se mandó pasar á la comision de Justicia.

Se dió 1.^a lectura á la siguiente proposicion del Sr. Michelena.

Pido que la atribucion 31 del artículo 49 de la Constitucion se aclare diciendo que en virtud de ella el Congreso no puede ejercer alguna de las atribuciones de los otros poderes.

Se dió 2.^a lectura á otra del Sr. Arrillaga que tuvo la 1.^a el 16 del que rige contrahida á que se derogue la ley que mandó extinguir el Colegio de Santos y admitida en votacion nominal que pidió el Sr. Ahumada acompañado de otros, se mandó pasar á la comision de instruccion pública.

Sres. que estuvieron por la afirmativa.

Adorno, Anzorena, Arrillaga, Barajas, Becerra, Bernal, Bustamante, Castillero, Castillo (D. D), Castillo (D. José María), Espinosa, Gómez Anaya, Corozpe, Guerrero, Medina, Mendoza, Monterde, Montoya, Morales, Nájera, Nieva, Oyarzabal, Pacheco, Patiño, Paulin, Romo, Santelices, Tagle, Irزابال.

Por la negativa los Sres. Ahumada, Alpuche, Baranda, Barrio, Barreiro, Cortina (D. Lorenzo), Dávila y Prieto, Encalada, Escoto, Gutierrez, Hernan-

dez, Moreno Cora, Ojeda, Perez de Lebrija, Perez Palacios, Quijano, Ramirez, Requena, Rivero, Valentin, Vargas, Ibañez Irigoyen.

Se puso á discusion un dictámen de la Comision de Puntos Constitucionales que concluye proponiendo, se declare opuesto al artículo 155 de la Constitucion federal el artículo 24 del decreto número 39 de la Legislatura de Coahuila en cuanto establece que no es necesario intentar la consiliacion para entablar algunos pleitos.

El Sr. Arrillaga presentó la siguiente proposicion que fué aprobada.

Pido que se suspenda esta discusion hasta que se discuta la proposicion pendiente sobre la fuerza que tenga el decreto de las Cortes Españolas de 18 de Mayo de 1821.

A mocion del Sr. Anzorena se dispuso el intervalo de un dia á los dictámenes leidos el dia 18 y fueron puestos á discusion los que siguen:

De la comision de Puntos Constitucionales que concluye con esta proposicion.

"El artículo 47 de la ley de 14 de Febrero de 1826 en que se prohíbe que los ministros de la Suprema Corte de Justicia puedan ser árbitros, no es estencioso á los negocios en que antes de dicha ley estaban ejerciendo las funciones de tales.

La comision lo retiró para reformarlo.

De la comision 1.^a de Justicia que presenta reformado el primer artículo de su dictámen que habia retirado sobre los sueldos de los empleados españoles cesantes en estos términos."

Es nulo é insubsistente el decreto de 29 de Julio de 1833 expedido en virtud de facultades extraordinarias.

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar, y se aprobó por los 46 Sres. siguientes:

Adorno, Ahumada, Alpuche, Anzorena, Arrillaga, Barajas, Barrio, Becerra, Bernal, Bravo, Barreiro, Castillo (D. José María), Cortazar, Cortina (D. Lorenzo), Dávila, Elizalde, Encalada, Escoto, Espinosa (D. P.), G. Anaya, Cuerrero, Gutierrez (D. L), Hernandez, Mendoza, Michelena, Morales, Moreno Cora, Movellan, Nájera, Nieva, Ojeda, Oyarzabal, Pacheco, Parres, Patiño, Perez de Lebrija, Perez Palacios, Quijano, Ramirez, Requena, Romo, Ruiz, Santelices, Tagle, Valdés, Valenti, Ibañez, Irazabal Irigoyen.

De la comision de Industria sobre la solicitud de D. Vicente Rocafuerte para que se le conceda privilegio para hacer uso de la iluminacion por gas, que consulta se archive el expediente.

Fué aprobado.

De la de Justicia que concluye con esta proposicion.

No ha lugar á la solicitud de D^a Ana María Frayre.

Aprobado.

De la misma sobre la queja del Ayuntamiento de Guarisamay por haberse declarado nula la eleccion del Alcalde 1^o que consulta se remita el expediente al gobierno para los fines prevenidos en decreto de 9 de Febrero del año de 1824.

Aprobado.

De la de Gobernacion sobre la consulta del Secretario de Hacienda contrahida á si la receptoria de Tuxpan debe estar subordinada á la Comisaria de Puebla. que consulta se pase el expediente á la comision de Hacienda.

Aprobado.

De la misma consultando pasen á la comision de Puntos Constitucionales los decretos del Congreso de Tamaulipas números 17 y 18.

Aprobado.

De la de Puntos Constitucionales que consulta se archive el expediente sobre la licencia que pidió para pasar á los Estados Unidos del Norte D. Valentin Gómez Farias.

Se aprobó.

De la misma consultando se archiven los decretos números 12, 26, 29, 31 y 32 del Congreso de Michoacan.

Aprobado.

De la 1^a de Guerra que concluye con este artículo.

Se aprueba el acuerdo del Senado que dice.

"El Congreso general no tomará en consideracion ninguna peticion que se le haga con las armas en la mano.

Declarado suficientemente discutido no hubo lugar á votar en lo general y se mandó volver á la comision, Sres que estuvieron por la negativa.

Adorno, Ahumada, Alpuche, Anzorena, Barajas, Montalvo, Becerra, Bernal, Barreiro, Castellero, Castillo (D. D.) Castillo (D. José María), Dávila, Elizalde, Encalada, Escoto, Gorozpe, Guerrero, Hernandez, Mendoza, Montoya, Morales, Moreno Cora, Movellan, Nieva, Oyarzabal, Pacheco, Ramirez, Santelices, Tagle y Valentin, por la afirmativa los Sres. Arrillaga, Bustamante, Espinosa, G. Anaya, Medina, Ojeda, Perez Palacios, Requena Romo y Ruiz.

Se dió 1^a lectura á los siguientes:

De la 1^a comision de Hacienda sobre la dispensa que solicita Mr. Iernley de los derechos impuestos á unos efectos aunque constan en el manifiesto no se embarcaron.

José Ignacio de Anzorena, presidente.

Demetrio del Castillo diputado secretario.

Sobre aclaracion de la ley de 31 de Marzo de 831 relativa á la presentacion de manifiestos.

Lic. Pedro de Ahumada, diputado secretario.

Sobre que se conceda una pension al Colegio de San Ildefonso.

Sobre recomposicion de la aduana de Veracruz.

Sobre sueldo ó ayuda de costa al consulado de esta República en Nueva Orleans.

Sobre la solicitud de Don Francisco Bernal para que se le declare el sueldo que disfrutó como director general de alcabalas.

De la de puntos constitucionales sobre varios decretos del Congreso de Puebla.

De la 1^a de Guerra sobre la proposicion del Sr. Picó para que se reviva el reglamento de presidios.

De la de mineria sobre libertad de Alcabala á los efectos necesarios para el laborio de las minas.

De la 2^a de guerra sobre montepio de D^{na}. Dolores Chivilti.

Se aprobó la minuta de decreto sobre la dispensa de cursos de Univercidad que solicitó el C. Guerra y Ganancia:

Quedaron señalados para discutirse en la Sesion de mañana los dictámenes que tuvieron 1^a lectura el dia 18.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria. No asistieron con licencia los Sres Picó, Vejo, G. de la Cortina, Lope de Vergara, Escudero y Montér.

SESION

del dia 21 de Febrero de 1835.

Leida y aprobada la acta del dia anterior se dió cuenta con un Oficio de la Sría de Relaciones manifestando que el gobierno se ocupa de una iniciativa que muy en breve presentará á las Cámaras para que se dé una ley general que arregle los derechos de que han de disfrutar los extrangeros ya como simples viajeros, ya como residentes en el pais por negocios y especulaciones propias, y ya en fin como individuos de la Sociedad con la cual háyan contrahido relaciones de familia por sus enlaces y arraigo. Se mandó reservar para cuando se haga la iniciativa.

De D. Manuel Zozaya y Orio remitiendo en copia varios documentos que se estraviaron del expediente que promovió para que se le concediese una pension. Se mandó pasar á la comision que entiende en el asunto.

Se dió 1^a lectura al siguiente proyecto de ley del Sr. Barreiro.

1^o Se concede al C. Ramon Abreu del Territorio N. México, licencia para imprimir la Coleccion de los decretos del Congreso general que miran al arreglo de las elecciones populares y á la administracion de Justicia del distrito y Territorios

2^o La impresion será absolutamente correcta con las que ha hecho

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar, y se aprobó por los 46 Sres. siguientes:

Adorno, Ahumada, Alpuche, Anzorena, Arrillaga, Barajas, Barrio, Becerra, Bernal, Bravo, Barreiro, Castillo (D. José María), Cortazar, Cortina (D. Lorenzo), Dávila, Elizalde, Encalada, Escoto, Espinosa (D. P.), G. Anaya, Cuerrero, Gutierrez (D. L), Hernandez, Mendoza, Michelena, Morales, Moreno Cora, Movellan, Nájera, Nieva, Ojeda, Oyarzabal, Pacheco, Parres, Patiño, Perez de Lebrija, Perez Palacios, Quijano, Ramirez, Requena, Romo, Ruiz, Santelices, Tagle, Valdés, Valenti, Ibañez, Irazabal Irigoyen.

De la comision de Industria sobre la solicitud de D. Vicente Rocafuerte para que se le conceda privilegio para hacer uso de la iluminacion por gas, que consulta se archive el expediente.

Fué aprobado.

De la de Justicia que concluye con esta proposicion.

No ha lugar á la solicitud de D^a Ana María Frayre.

Aprobado.

De la misma sobre la queja del Ayuntamiento de Guarisamay por haberse declarado nula la eleccion del Alcalde 1^o que consulta se remita el expediente al gobierno para los fines prevenidos en decreto de 9 de Febrero del año de 1824.

Aprobado.

De la de Gobernacion sobre la consulta del Secretario de Hacienda contrahida á si la receptoria de Tuxpan debe estar subordinada á la Comisaria de Puebla. que consulta se pase el expediente á la comision de Hacienda.

Aprobado.

De la misma consultando pasen á la comision de Puntos Constitucionales los decretos del Congreso de Tamaulipas números 17 y 18.

Aprobado.

De la de Puntos Constitucionales que consulta se archive el expediente sobre la licencia que pidió para pasar á los Estados Unidos del Norte D. Valentin Gómez Farias.

Se aprobó.

De la misma consultando se archiven los decretos números 12, 26, 29, 31 y 32 del Congreso de Michoacan.

Aprobado.

De la 1^a de Guerra que concluye con este artículo.

Se aprueba el acuerdo del Senado que dice.

"El Congreso general no tomará en consideracion ninguna peticion que se le haga con las armas en la mano.

Declarado suficientemente discutido no hubo lugar á votar en lo general y se mandó volver á la comision, Sres que estuvieron por la negativa.

Adorno, Ahumada, Alpuche, Anzorena, Barajas, Montalvo, Becerra, Bernal, Barreiro, Castellero, Castillo (D. D.) Castillo (D. José María), Dávila, Elizalde, Encalada, Escoto, Gorozpe, Guerrero, Hernandez, Mendoza, Montoya, Morales, Moreno Cora, Movellan, Nieva, Oyarzabal, Pacheco, Ramirez, Santelices, Tagle y Valentin, por la afirmativa los Sres. Arrillaga, Bustamante, Espinosa, G. Anaya, Medina, Ojeda, Perez Palacios, Requena Romo y Ruiz.

Se dió 1^a lectura á los siguientes:

De la 1^a comision de Hacienda sobre la dispensa que solicita Mr. Iernley de los derechos impuestos á unos efectos aunque constan en el manifiesto no se embarcaron.

José Ignacio de Anzorena, presidente.

Demetrio del Castillo diputado secretario.

Sobre aclaracion de la ley de 31 de Marzo de 831 relativa á la presentacion de manifiestos.

Lic. Pedro de Ahumada, diputado secretario.

Sobre que se conceda una pension al Colegio de San Ildefonso.

Sobre recomposicion de la aduana de Veracruz.

Sobre sueldo ó ayuda de costa al consulado de esta República en Nueva Orleans.

Sobre la solicitud de Don Francisco Bernal para que se le declare el sueldo que disfrutó como director general de alcabalas.

De la de puntos constitucionales sobre varios decretos del Congreso de Puebla.

De la 1^a de Guerra sobre la proposicion del Sr. Picó para que se reviva el reglamento de presidios.

De la de mineria sobre libertad de Alcabala á los efectos necesarios para el laborio de las minas.

De la 2^a de guerra sobre montepio de D^{na}. Dolores Chivilti.

Se aprobó la minuta de decreto sobre la dispensa de cursos de Univercidad que solicitó el C. Guerra y Ganancia:

Quedaron señalados para discutirse en la Sesion de mañana los dictámenes que tuvieron 1^a lectura el dia 18.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria. No asistieron con licencia los Sres Picó, Vejo, G. de la Cortina, Lope de Vergara, Escudero y Montér.

SESION

del dia 21 de Febrero de 1835.

Leida y aprobada la acta del dia anterior se dió cuenta con un Oficio de la Sría de Relaciones manifestando que el gobierno se ocupa de una iniciativa que muy en breve presentará á las Cámaras para que se dé una ley general que arregle los derechos de que han de disfrutar los extrangeros ya como simples viajeros, ya como residentes en el pais por negocios y especulaciones propias, y ya en fin como individuos de la Sociedad con la cual háyan contrahido relaciones de familia por sus enlaces y arraigo. Se mandó reservar para cuando se haga la iniciativa.

De D. Manuel Zozaya y Orio remitiendo en copia varios documentos que se estraviaron del expediente que promovió para que se le concediese una pension. Se mandó pasar á la comision que entiende en el asunto.

Se dió 1^a lectura al siguiente proyecto de ley del Sr. Barreiro.

1^o Se concede al C. Ramon Abreu del Territorio N. México, licencia para imprimir la Coleccion de los decretos del Congreso general que miran al arreglo de las elecciones populares y á la administracion de Justicia del distrito y Territorios

2^o La impresion será absolutamente correcta con las que ha hecho

el C. Mariano Galvan Rivera segun la concesion que se le hizo por el Congreso general en decreto de 27 de Abril de 1829 y sus concordantes.

3º La comision de libertad de imprenta se encargará de revisar los decretos que se impriman por esta concesion.

Igual lectura se dió á otra del Sr. Chico que dice.

Se llamará al Ministro de relaciones para que informe á la cámara los motivos por que el Sr. Ministro de la alta Corte de Justicia D. Andres Quintana Roo, ejerce todavia el encargo de apoderado de los acreedores al ramo de mineria.

Tomada inmediatamente en consideracion fué aprobada.

Se pusieron á discucion los siguientes dictámenes.

De la comision 2ª de hacienda que concluye con esta proposicion.

No se aprueban las proposiciones hechas por los Sres. Barreiro y Bustamante relativas á exonerar de todo derecho los frutos y efectos nacionales procedentes del Territorio de N. México.

Hubo lugar á votar y se aprobó

De la 2ª de Puntos Constitucionales sobre la representacion hecha por los Colonos de Texas para erigirse en Estado separado de Coahuila, que consulta se diga al ministro de relaciones antes de resolverse el negocio.

Lo retiró la comision.

De la misma que concluye con esta proposicion.

No está comprendido en las facultades

de la Suprema Corte de Justicia el conocimiento de las demandas que se promueban contra las Legislaturas de los Estados por las leyes que estas dictaron,

Lo retiró la comision.

Se aprobó la minuta de decreto en que se declara nulo el de 29 de Julio de 1833 expedido en virtud de facultades extraordinarias y se restituye á su vigor y fuerza el de 17 de Mayo de 1828 sobre sueldos de Españoles cesantes.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria. No asistieron por enfermos los Sres. Escudero, Gomez de la Cortina, Muria, Paulin, Picó, Vejo y Medina.

José Ignacio de Anzorena, presidente.

Demetrio del Castillo, diputado secretario.

Lic. Pedro de Ahumada, diputado secretario.

SESION

del día 23 de Febrero de 1835.

Leida y aprobada la acta del día 21 se dió cuenta con los oficios siguientes:

De le Srta. de relaciones pidiendo se dicten las reglas que deben observarse por el gobierno para señalamiento de viáticos de regreso á los encargados de negocios diplomáticos en las legaciones mexicanas.

A la comision de relaciones, y contestese el recibo.

De la de Justicia acusando recib

de la comunicacion que se le hizo del nombramiento para Ministro de la Suprema Corte de Justicia por vacante del Sr. Dominguez Manzo, que recayó en el Sr. D. Pedro Martinez de Castro.

Al archivo.

De la de Hacienda consultando la duda ocurrida en el Juzgado de Distrito de Veracruz con motivo á la introduccion de cien frazcos de azogue hecha en el Bergantin inglés Nert. Thomas sin estar incluidos en los manifiestos particulares, y si en el general del cargamento de aquel buque, pidiendo en consecuencia sea comprendido dicho metal en ambos manifiestos.

Se mandó pasar á la 1ª comision de Hacienda.

De la de Guerra sobre que se indulte de la pena capital á que ha sido condenado en consejo de guerra ordinario el artillero José Flores.

Se mandó pasar á la 2ª comision de Justicia de toda preferencia.

Se dió 1ª lectura á las siguientes proposiciones.

Del Sr. Michelena que tuvo su primera el día 20 en cuya acta consta.

Admitida se mandó pasar á la comision de puntos constitucionales.

Del Sr. Castillo (D. D), que tuvo la primera el día 19 en cuya acta esta inserta.

Admitida se mandó pasar á las comisiones 1ª de hacienda é industria, salvando su voto el Sr. Cortazar.

Del Sr. Gutierrez que tuvo la 1ª el día 19 en cuya acta consta

Admitida se mandó pasar á las co-

misiones 2ª de hacienda y Guerra.

Se pusieron á discucion los siguientes dictámenes.

De la comision de mineria sobre libertad de alcabala á los efectos y pechos necesarios al laborio de las minas. Declarado ser de gravedad se diferió la votacion para dos dias despues.

De la 1ª de hacienda que consulta se pase al gobierno el expediente sobre aclaracion de la ley de 31 de Marzo de 831 relativa á presentacion de manifiestos que ha promovido el encargado de negocios de M. B. para que informe si existe algun caso ó motivo que exija la declaracion pedida en dicho expediente.

No hubo lugar á votar el art. y la Cámara acordó volviere á la comision.

De la misma que concluye con esta proposicion.

Se autoriza al gobierno para que conceda la dispensa de derechos sobre efectos no embarcados aunque listados en el manifiesto pedida por Mr. Jeruley de Manchester. "Y la comision lo reformó como sigue:" Se concede la dispensa de derechos sobre efectos no embarcados aunque listados en el manifiesto, pedida por Mr. Jeruley de Manchester."

Suficientemente discutido hubo lugar á votar en lo general por los 40 Sres. siguientes:

Ahumada, Alpuche, Anzorena, Arrillaga, Montalvo, Barrio, Becerra, Bescarses, Bernal; Bustamante, Barreiro, Castillo, (DD). Castillo [D. J. M], Davila, Encalada; Espinosa, G. Anaya, Gorozpe, Guerrero, Gutierrez, Hernandez, Lope de Vergara, Medina y Madrid, Michelena, Montoya, Movellan, Nieva, Ojeda, Patiño, Picó, Quijano: TOMO X.—11*

Ramirez, Requena, Ruiz, Santelices, Tagle, Valentin, Villamil, Irazabal, e Irigoyen, contra los 5 que siguen:

Barajas, Escoto, Moreno Cora, Oyarzabal, y Pacheco, y en lo particular hubo lugar á votar y se aprobó por los 34 Sres. siguientes:

Adorno, Anzorena, Arrillaga, Becerra Bernal, Bustamante, Barreiro, Castellero, Castillo, (D. D.), Castillo (D. J. M.), Dávila, Espinosa, Gomez Anaya, Gorzope, Guerrero, Lope, Medina, Mendoza, Michelena, Montoya, Nájera, Nieva, Ojeda, Patiño, Perez Palacios, Picó, Requena, Rivero, Ruiz, Santelices, Tagle, Valdéz, Valentin e Ibañez, contra los 24 Sres. siguientes:

Ahumada, Alpuche, Barajas, Montalvo, Barrera, Barrio, Bravo, Chico, Encalada, Escoto, Gutierrez, Hernandez, Moreno Cora, Movellan, Oyarzabal, Pacheco, Parras, Perez, de Lebrija, Quijano, Ramirez, Vargas, Vejo, Ibañez, e Irigoyen.

Se dió 1.^a lectura á un dictámen de la comision de Gobernacion que propone pase á la de distrito y Territorios el expediente sobre el derecho de Sisa promovido por el Ayuntamiento de esta Ciudad.

Tomado inmediatamente en consideracion fué aprobado.

Como propuso la comision de Peticiones se mandaron pasar á la de industria la exposicion del Lic. D. Manuel de la Barrera que anombre de D. Estevan Antoniano y Compañia presenta las primeras pruebas sacadas de la fábrica de hilaza de algodón esta blecida en el Estado de Puebla dejando á la resolucion del Congreso general decreto las medidas que crea convenientes al fomento de la Industria nacional.

A la de guerra la solicitud de D.^o

Ignacia Pérez Gallardo en que pide se le declare el sueldo íntegro que corresponda al empleo de su difunto marido; y á la Srta. la del C. Manuel Altamirano para que se le conceda una plaza de Tequígrafo.

Se dió 1.^a lectura á un Dictámen de la comision de Poderes que propone pase á la de Gobernacion el expediente sobre elecciones en Sinaloa.

Tomado inmediatamente en consideracion fué aprobado.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento.

José Ignacio de Anzorena, presidente.

Demetrio del Castillo, diputado secretario.

Lic. Pedro de Ahumada, diputado secretario.

SESION

del dia 24 de Febrero de 1835.

Leida y aprobada la acta de la sesion del dia anterior se dió cuenta con los officios siguientes:

De la Secretaria de guerra, acompañando ciento cuatro ejemplares del decreto del Congreso general en que declara comprendidos á los militares retirados en el de 7 de Febrero de 1823, que manda devolver á los procesados luego que sean absueltos los descuentos que se les hicieron durante la causa.

Se mandó archivar y que se repartiesen los ejemplares.

De la del Congreso de Jalisco, con una iniciativa de aquella Legislatura

contrahida á que el Congreso general se ocupe de los asuntos relativos á reformas de Constitucion.

Se mandó pasar á la 1.^a comision de puntos constitucionales.

Fué leida por 2.^a vez la proposicion del Sr. Barreiro, sobre que se conceda una licencia al C. Ramon Abreu para imprimir la coleccion de decretos del Congreso general que miran al arreglo de las elecciones populares y á la administracion de Justicia del distrito y territorios, que tuvo la 1.^a el dia 21 del presente en cuya acta consta inserta, y admitida, se mandó pasar á la comision de policia.

Leido por 2.^a vez el dictámen de la primera comision de Hacienda sobre la consulta del Secretario de este ramo de 24 de Noviembre de 1828 relativa á que se declarase que empleado haya de expedir las guias y despachar los registros de los buques que hacen el comercio de cabotaje, se puso á discusion en lo general y declarado no ser de gravedad hubo lugar á votar por los 54 Sres. siguientes:

Adorno, Alpuche, Anzorena, Arrillaga, Barajas, Montalvo, Barrio, Becerra, Besares, Bernal, Bravo, Bustamante, Barreiro, Castellero, Castillo (D. D.) Castillo (D. José María), Cortazar, Dávila, Encalada, Escoto, Espinosa (D. Pedro) Gómez Anaya, Gorzope, Guerrero, Gutierrez (D. Luis) Hernandez, Lope de Vergara, Medina y Madrid, Mendoza, Michelena, Montoya, Morales, Moreno Cora, Movellan, Nájera, Nieva, Ojeda, Parres, Patiño, Perez de Lebrija, Perez Palacios, Picó, Quijano, Ramirez, Requena, Ruiz, Santelices, Tagle, Valentin, Vargas, Vejo, Villamil, Ibañez, Irazabal e Irigoyen.

Se entró á la particular de los tres artículos con que concluye.

1.^o Corresponde á los administradores de las aduanas terrestres de los

Estados ó los que hagan sus veces expedir las guias de los frutos nacionales, que se embarquen de uno á otro puerto de la República.

2.^o Los administradores de las aduanas marítimas, expedirán las guias de los efectos extrangeros, que se embarquen en los buques nacionales que hacen el comercio de cabotaje.

3.^o El despacho de los registros de estos y su recibo, corresponde á los administradores marítimos, quienes inmediatamente dirijirán á los de las aduanas terrestres las guias de los frutos nacionales y nacionalizados para los efectos convenientes.

De estos tres artículos so'o el 1.^o tuvo discusion y cada uno á su vez se declaró con lugar á votar económicamente y todos quedaron aprobados por el sufragio unánime de los 61 Sres. siguientes:

Adorno, Ahumada, Alpuche, Anzorena, Arrillaga, Barajas, Montalvo, Barrio, Becerra, Besares, Bernal, Bravo, Bustamante, Barreiro, Castellero, Castillo (D. D.) Castillo (D. José María), Chico, Cortazar, Cortina (D. L.), Dávila y Prieto, Encalada, Escoto, Espinosa (D. P.), Gómez Anaya, Gorzope, Guerrero, Gutierrez (D. L.), Gutierrez (D. Mateo), Hernandez, Lope de Vergara, Medina y Madrid, Mendoza, Michelena, Montoya, Morales, Moreno Cora, Movellan, Nájera, Nieva, Ojeda, Parres, Patiño, Perez de Lebrija, Perez Palacios, Picó, Quijano, Ramirez, Requena, Rivero, Ruiz Santelices, Tagle, Valdés, Valentin, Vargas, Vejo, Villamil, Ibañez Irazabal, e Irigoyen.

Se dió 1.^a lectura á un dictámen de la segunda comision de Justicia sobre indulto de la pena capital al artillero José Flores, y dispensado el intervalo de reglamento se puso á discusion en lo general y declarado suficientemente discutido hubo lugar á votar por los 45 Sres. siguientes:

Adorno, Ahumada, Alpuche, Barajas, Becerra, Bernal, Bravo, Bustamante, Barreiro, Castillo (D. D.), Castillo (D. José María), Chico, Cortazar, Cortina (D. Lorenzo), Dávila y Prieto, Encalada, Escoto, Espinosa (D. P.), Gómez Anaya, Corozpe, Gutierrez (D. Mateo), Hernandez, Lope de Vergara, Medina y Madrid, Michelena, Montoya, Morales, Moreno Cora, Movellan, Montalvo, Nájera Nieva, Ojeda, Oyarzabal, Pacheco, Parres, Patiño, Perez Palacios, Picó, Quijano, Ramirez, Requena, Rivero, Ruiz, Santelices, Tagle, Valdés, Valentin, Vargas, Vejo, Villamil, Ibañez, Irazabal, é Irigoyen, votando por la negativa el Sr. Castellero.

En seguida comenzó la discusion de las dos proposiciones con que termina.

1.ª "Se indulta al artillero José Flores de la pena capital, á que lo sentenció el consejo de guerra ordinario."

Sin ella hubo lugar á votar económicamente y por el sufragio unánime de los 55 Sres. antes expresados incluso el de la negativa, fué aprobado.

2.ª El mismo consejo se reunirá para imponerle la extraordinaria que corresponda."

A virtud de las reflexiones hechas en la discusion lo reformó la comision en los siguientes términos.

"El mismo consejo se reunirá para imponerle la extraordinaria que estime conveniente."

Declarado suficientemente discutido hubo lugar á votar económicamente y quedó aprobado en votacion nominal estando por la afirmativa los 46 Sres. siguientes:

Adorno, Ahumada, Alpuche, Anzorena, Barajas, Montalvo Barrio, Becerra, Bravo, Bustamante, Barreiro, Castillo (D. D.), Castillo (D. J. M.), Cli-

co, Cortina, (D. Lorenzo), Dávila, y Prieto, Encalada, Espinosa. (D. Pedro) Gorozpe, Guerrero, Gutierrez, (Don Luis), Hernandez, Lope de Vergara, Medina y Madrid, Montoya, Movellan, Nájera, Nieva, Ojeda, Oyarzabal, Parres, Patiño, Picó, Quijano, Requena, Rivero, Ruiz, Santelices, Tagle, Valdés, Valentin, Vargas, Vejo, Villamil, Ibañez, é Irazabal. Y por la negativa los 10 Sres. que siguen:

Atrillaga, Castellero, Gómez Anaya, Mendoza, Morales, Moreno Cora, Pacheco, Perez Palacios, Ramirez é Irigoyen.

A mocion del Sr. Cortina (D. L.), se acordó que una comision llevase inmediatamente al Senado este acuerdo, para lo cual fueron nombrados los Sres. Rivero, Iyrazabal y Bravo.

Se leyó la minuta de este decreto y fué aprobada.

El Sr. Barrio presentó al acuerdo de esta cámara del dia anterior sobre la dispensa de derechos que pidió Mr. Teruley de Macheater, para algunos efectos no embarcados aunque listados en el manifiesto, la siguiente adición: *con tal que no pase de tres mil pesos.* Admitida, se mandó pasar á la comision que entendió en el asunto.

Como opinó la comision de peticiones, se mandó pasar á la que tiene antecedentes la exposicion documentada de D. Agapito de Anaya asesor de los juzgados del Territorio de Colima en que manifiesta no haber sido repudiado por los pueblos de aquel Territorio y suplica se tengan en consideracion los documentos que acompaña para la resolucion de la providencia del Ejecutivo que lo privó de su empleo.

A la que tambien tiene antecedentes se mandó pasar la solicitud del Gral. de Brigada D. Juan de Orbeogo so que á nombre de los individuos que

han contratado la apertura y mejora de caminos, pide se deseche la peticion de los acreedores á los productos de los peajes del camino de Veracruz.

A la de guerra la de D.ª Margarita Villaseñor, viuda del Capitan D. José A. Calvillo en que pide se declare que está comprendida en la disposicion de la Real orden de 27 de Junio de 820.

A la de policia la del C. Mariano Galvan Rivera para que se le permita imprimir las leyes y decretos de los años de 33 y 34.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria.

José Ignacio de Anzorena, presidente.

Demetrio del Castillo diputado secretario.

Lic. Pedro de Ahumada, diputado secretario.

SESION

del dia 26 de Febrero de 1835.

Leida y aprobada la acta del dia anterior se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de Justicia acompañando una solicitud del C. José María Iturbide en que solicita dispensa de edad para examinarse en Farmacia.

Se mandó pasar á la 2.ª comision de Justicia,

De la misma remitiendo una instancia del C. Antonio Gorgonio sobre que se le habilite de la edad que le falta para poder administrar sus bienes; y recor-

dando con este motivo la consulta que hizo en 10 de Enero, del año pasado relativa á si deberá considerarse vigente la real cédula llamada de "gracias al sacar" que señala la cuota que debe exigirse por las dispensas de esta clase.

Se mandó pasar la parte que trata de la dispensa á la 1.ª de Justicia, y la de la consulta, á la que tiene antecedentes.

De la de Relaciones pidiendo una disposicion legislativa que fije de una manera terminante las facultades de los Estados con respecto á la imposicion de contribuciones á los comerciantes extranjeros.

A la comision 1.ª de Hacienda.

De la de Hacienda activando el pronto despacho de la consulta dirigida en 10 de Mayo de 33 sobre si deberán cobrarse los derechos de importacion á todos los efectos que consten en el manifiesto que presentan los buques, aun cuando no se hayan embarcado todos los que se mencionan.

A la comision 1.ª de Hacienda.

De la misma transcribiendo una nota del consul general mexicano de las ciudades anseáticas sobre las dudas que le ocurren con respecto al artículo 4.º de la ley de comisos.

A la 1.ª de Hacienda,

Del Sr. diputado D. Miguel Cervantes pidiendo se prorogue por 15 dias el plazo que se le dió para que concurren á desempeñar su encargo.

A la 1.ª de Justicia de preferencia.

Se leyó por 2.ª vez la proposicion que hizo el Sr. Gómez de la Cortina en la sesion del dia 13 y no se admitió.

Se puso á discusion un dictámen de la 2ª comision de puntos constitucionales, que propone se archive por no tener caso, la iniciativa del Congreso del Estado de México sobre derogacion del artículo 9.º de la ley de milicia cívica.

Hubo lugar á votar y fué aprobado.

A petición del Sr. Bustamante se le dispensó la 2ª lectura al dictámen de la comision 2ª de puntos constitucionales que presenta nuevamente redactados los artículos sobre que no está en las facultades del Congreso conceder extraordinarias al Ejecutivo.

Art. 1.º En ningun caso está autorizado el Congreso general por la Constitucion para conceder facultades extraordinarias al Ejecutivo que importen poder legislativo ó judicial.

Suficientemente discutido hubo lugar á votar y se aprobó por los Sres. que siguen:

Adorno; Ahumada, Alpuche, Anzorena, Becerra, Besares, Bernal, Bravo, Bustamante, Barreiro, Castillo (D. D.), Castillo (D. José María), Dávila, Encalada, Escoto, Escudero, Gómez de la Cortina, Guerrero, Gutierrez, Hernandez, Lope, Medina, Mendoza, Michelena, Montoya, Morales, Moreno Cora, Movellan, Montalvo, Nájera, Nieva, Ojeda, Oyarzabal, Parres, Patiño, Perez de Lebrija, Perez Palacios, Picó, Quijano, Ramirez, Requena, Rivero, Ruiz, Santelices, Tagle, Valdés, Valentin, Vargas, Vejo, Irazabal é Irigoyen. Contra los Sres. Arrillaga, Barajas, Barrio, Espinosa, Gómez Anaya, Monter, Pacheco, Romo é Ibañez.

Art. 2.º Tampoco las pueden conceder las Legislaturas de los Estados á sus respectivos Gobernadores.

Hubo lugar á votar y se aprobó por todos los mencionados y además el Sr. Castellero.

Se dió 1ª lectura á los dictámenes siguientes:

De la 1ª de Justicia aprobando la adicion que hizo el Senado al artículo 1.º del proyecto sobre amnistia.

De la de industria sobre la proposicion del Sr. Bustamante para que se restablezca la ley de 16 de Octubre de 830 relativa al banco de avío.

De la de minería sobre permitir la extraccion de oro y plata pasta por los puertos de los Estados de Sonora y Sinaloa.

De la de puntos constitucionales aclarando el artículo 47 de la ley de 14 de Febrero de 826 que prohíbe á los Ministros de la Suprema Corte ser árbitros.

De la de Guerra, sobre la iniciativa de la H. Legislatura de Coahuila y Texas, para que se autorizase al gobierno á fin de que pudiera remover algunas compañías presidiales, dándoles mejor ubicación.

De la 2ª de Hacienda sobre las proposiciones del Sr. Lope para que se presten auxilios al Estado de Chihuahua á fin de que pueda arrojar de su territorio á los bárbaros que lo hostilizan.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento.

No asistieron por enfermos los Sres. Paulin, Gorozpe y Chico.

José Ignacio de Anzorena, presidente.

Demetrio del Castillo diputado secretario.

Lic. Pedro de Ahumada diputado secretario.

SESION

del día 27 de Febrero de 1835

Leida y aprobada la acta del día anterior se dió cuenta con los Oficios siguientes.

De la Sría. del Senado devolviendo reprobado el acuerdo de esta cámara sobre el montepio de D.ª Juana María Rojas.

Se mandó pasar á la comision que entendió el asunto.

De la de guerra acusando recibo del decreto en que se indulta de la pena Capital al artillero José Flores y avisando quedar ya sancionado.

Al archivo.

De la de hacienda dirigiendo una iniciativa para que se prorogue la licencia concedida para la continuacion de la rifa de Sr. S. José.

A la comision de hacienda.

De la del Congreso de Jalisco acompañando una iniciativa para la estincion en la república de la milicia cívica.

Se mandó pasar á la 1ª comision de guerra.

De la de el de Yucatán remitiendo una iniciativa para que se permita en aquel Estado la introduccion de arros, lentejas, y frijoles extranjeros por el término de seis meses libres de todo derecho. A las comisiones 1ª de hacienda é industria unidas.

Dos del Gobernador y Vice-Gobernador del Estado de N. Leon participando su eleccion.

Se les mandó contestár de enterad.

Se dió 1ª lectura á las siguientes proposiciones.

Del Sr. Monterde.

Los pobladores de ambas Californias que estén en posesion de terrenos baldíos dados por los Gobernadores y Jefes políticos de dichos Territorios, se les exonera de la pension anual que hasta aquí han pagado á la nacion y en consecuencia quedan dueños absolutos de los sitios y suertes de tierra que ocupan.

No se le dispensó la 2ª lectura como pidió su actor.

Del Sr. Bustamante.

Pido á la cámara se sirva acordar que el Sr. Ministro de Relaciones se presente á informar el motivo por qué se ha suspendido la ejecucion de la ley que establece el banco de avío.

Tomada inmediatamente en consideracion fué aprobada.

Se puso á discusion en lo general un dictámen de la comision de minería sobre libertad de alcabala á los efectos necesarios para el laborio de las minas; y declarado suficientemente discutido hubo lugar á votar por los 41 Sres. siguientes:

Adorno, Arrillaga, Barajas, Barrio, Becerra, Besares, Bernal, Bravo, Bustamante, Barreiro, Castillo, [DD], Castillo (D. J. M.), Chico, Elizalde, Espinosa, Guerrero, Gutierrez, Hernandez, Medina, Mendoza, Monter, Moreno Cora, Movellan, Nájera, Oyarzabal, Parres, Perez de Lebrija, Picó, Quijano, Ramirez, Requena, Romo, Ruiz, Santelices, Tagle, Valdés, Valentin, Vargas, Villamil, Irazabal, é Irigoyen contra los 16 que siguen:

Ahumada, Anzorena, Castellero, Cortazar, Cortina, (DD), Dávila, Lope de Vergara, Michelena, Montoya, Nieva,

Se puso á discusión un dictámen de la 2.^a comision de puntos constitucionales, que propone se archive por no tener caso, la iniciativa del Congreso del Estado de México sobre derogacion del artículo 9.^o de la ley de milicia cívica.

Hubo lugar á votar y fué aprobado.

A petición del Sr. Bustamante se le dispensó la 2.^a lectura al dictámen de la comision 2.^a de puntos constitucionales que presenta nuevamente redactados los artículos sobre que no está en las facultades del Congreso conceder extraordinarias al Ejecutivo.

Art. 1.^o En ningun caso está autorizado el Congreso general por la Constitucion para conceder facultades extraordinarias al Ejecutivo que importen poder legislativo ó judicial.

Suficientemente discutido hubo lugar á votar y se aprobó por los Sres. que siguen:

Adorno; Ahumada, Alpuche, Anzorena, Becerra, Besares, Bernal, Bravo, Bustamante, Barreiro, Castillo (D. D.), Castillo (D. José María), Dávila, Encalada, Escoto, Escudero, Gómez de la Cortina, Guerrero, Gutierrez, Hernandez, Lope, Medina, Mendoza, Michelena, Montoya, Morales, Moreno Cora, Movellan, Montalvo, Nájera, Nieva, Ojeda, Oyarzabal, Parres, Patiño, Perez de Lebrija, Perez Palacios, Picó, Quijano, Ramirez, Requena, Rivero, Ruiz, Santelices, Tagle, Valdés, Valentin, Vargas, Vejo, Irazabal é Irigoyen. Contra los Sres. Arrillaga, Barajas, Barrio, Espinosa, Gómez Anaya, Monter, Pacheco, Romo é Ibañez.

Art. 2.^o Tampoco las pueden conceder las Legislaturas de los Estados á sus respectivos Gobernadores.

Hubo lugar á votar y se aprobó por todos los mencionados y además el Sr. Castellero.

Se dió 1.^a lectura á los dictámenes siguientes:

De la 1.^a de Justicia aprobando la adicion que hizo el Senado al artículo 1.^o del proyecto sobre amnistia.

De la de industria sobre la proposicion del Sr. Bustamante para que se restablezca la ley de 16 de Octubre de 830 relativa al banco de avío.

De la de minería sobre permitir la extraccion de oro y plata pasta por los puertos de los Estados de Sonora y Sinaloa.

De la de puntos constitucionales aclarando el artículo 47 de la ley de 14 de Febrero de 826 que prohíbe á los Ministros de la Suprema Corte ser árbitros.

De la de Guerra, sobre la iniciativa de la H. Legislatura de Coahuila y Texas, para que se autorizase al gobierno á fin de que pudiera remover algunas compañías presidiales, dándoles mejor ubicacion.

De la 2.^a de Hacienda sobre las proposiciones del Sr. Lope para que se presten auxilios al Estado de Chihuahua á fin de que pueda arrojar de su territorio á los bárbaros que lo hostilizan.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento.

No asistieron por enfermos los Sres. Paulin, Gorozpe y Chico.

José Ignacio de Anzorena, presidente.

Demetrio del Castillo diputado secretario.

Lic. Pedro de Ahumada diputado secretario.

SESION

del día 27 de Febrero de 1835

Leida y aprobada la acta del día anterior se dió cuenta con los Oficios siguientes.

De la Sría. del Senado devolviendo reprobado el acuerdo de esta cámara sobre el montepio de D.^a Juana María Rojas.

Se mandó pasar á la comision que entendió el asunto.

De la de guerra acusando recibo del decreto en que se indulta de la pena Capital al artillero José Flores y avisando quedar ya sancionado.

Al archivo.

De la de hacienda dirigiendo una iniciativa para que se prorogue la licencia concedida para la continuacion de la rifa de Sr. S. José.

A la comision de hacienda.

De la del Congreso de Jalisco acompañando una iniciativa para la estincion en la república de la milicia cívica.

Se mandó pasar á la 1.^a comision de guerra.

De la de el de Yucatán remitiendo una iniciativa para que se permita en aquel Estado la introduccion de arros, lentejas, y frijoles extranjeros por el término de seis meses libres de todo derecho. A las comisiones 1.^a de hacienda é industria unidas.

Dos del Gobernador y Vice-Gobernador del Estado de N. Leon participando su eleccion.

Se les mandó contestár de enterad.

Se dió 1.^a lectura á las siguientes proposiciones.

Del Sr. Monterde.

Los pobladores de ambas Californias que estén en posesion de terrenos baldíos dados por los Gobernadores y Jefes políticos de dichos Territorios, se les exonera de la pension anual que hasta aquí han pagado á la nacion y en consecuencia quedan dueños absolutos de los sitios y suertes de tierra que ocupan.

No se le dispensó la 2.^a lectura como pidió su actor.

Del Sr. Bustamante.

Pido á la cámara se sirva acordar que el Sr. Ministro de Relaciones se presente á informar el motivo por qué se ha suspendido la ejecucion de la ley que establece el banco de avío.

Tomada inmediatamente en consideracion fué aprobada.

Se puso á discusión en lo general un dictámen de la comision de minería sobre libertad de alcabala á los efectos necesarios para el laborio de las minas; y declarado suficientemente discutido hubo lugar á votar por los 41 Sres. siguientes:

Adorno, Arrillaga, Barajas, Barrio, Becerra, Besares, Bernal, Bravo, Bustamante, Barreiro, Castillo, [DD], Castillo (D. J. M.), Chico, Elizalde, Espinosa, Guerrero, Gutierrez, Hernandez, Medina, Mendoza, Monter, Moreno Cora, Movellan, Nájera, Oyarzabal, Parres, Perez de Lebrija, Picó, Quijano, Ramirez, Requena, Romo, Ruiz, Santelices, Tagle, Valdés, Valentin, Vargas, Villamil, Irazabal, é Irigoyen contra los 16 que siguen:

Ahumada, Anzorena, Castellero, Cortazar, Cortina, (DD), Dávila, Lope de Vergara, Michelena, Montoya, Nieva,

Ojeda, Pacheco, Patiño, Perez Palacios, é Ibañez.

Art. 1º

Los Estados no podrán imponer alcabala, ni pension de ninguna clase á los efectos ó utilidades que se consumen en el laborio de las minas y beneficio de sus metales

Suficientemente discutido hubo lugar á votar y se aprobó por los 37 Sres siguientes:

Adorno, Ahumada, Anzorena, Arrillaga, Barajas, Besares, Bernal, Bravo, Barreiro, Castillero, Castillo. (D J M), Cortina, (D L), Dávila, Elizalde, Encalada, Escoto, Gómez de la Cortina, Lope de Vergara, Michelena, Montoya, Moreno Cora, Movellan, Montalvo, Nájera, Nieva, Ojeda, Oyarzabal, Pacheco, Patiño, Perez de Lebrija, Perez Palacios, Tagle, Valentin, Ibañez, é Irigoyen, contra los 20 que siguen:

Barrio, Becerra, Bustamante, Castillo (D D) Chico, Espinosa, (D P), Gomez Anaya, Gutierrez, Hernandez, Medina, Mendoza, Monter, Picó, Ramirez, Requena, Romo, Ruiz, Valdés, Vargas, y Villamil.

Lo restante del dictamen lo retiró la comision.

Se dió 1ª lectura á un dictamen de la comision de gobernacion sobre la derogacion de la ley de ostracismo que concluye con estas proposiciones.

1ª Se aprueba la redaccion que la cámara del Senado ha dado al art 1º

2ª Se aprueba tambien la que ha dado al 2º

Tomado inmediatamente en consideracion á pedimento del Sr. Lope se puso á discusion el art. 1º reformado por el Senado que dice:

Fué nulo en su origen y por consi-

guiente de ningun valor ni efecto el decreto de 23 de Junio del año pasado de 1833 en el que se imponia la de destierro á los CC. que expresa.

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar y se aprobó por los 48 Sres. siguientes:

Adorno, Ahumada, Anzorena, Arrillaga, Barajas, Barrio, Becerra, Besares, Bernal, Bravo, Castillo (D. D), Castillo (D. José María), Chico, Cortina (D. L), Dávila, Elizalde, Gómez Anaya, Guerrero, Gutierrez, Hernandez, Lope de Vergara, Medina, Mendoza, Monter, Moreno Cora, Movellan, Nájera, Nieva, Ojeda, Oyarzabal, Pacheco, Parres, Patiño, Perez Palacios, Picó, Requena, Rivero, Romo, Ruiz, (1)

Nota. - Se encuentran cinco hojas rotas en el libro del Congreso.

con igualdad entre los empleados principales de la respectiva aduana, lo demás será para el denunciante si lo hubiere, y si no para el tesoro de la federacion.

4º El empleado de aduana que en el acto de denunciarse un contrabando de esta clase, no tome todas las precauciones legales para aprehenderlos, será despojado de su destino, quedando por siempre inhabil para obtener empleos de hacienda y sufrirá tres años de prision.

5º Comenzará á regir esta ley seis meses despues de su publicacion en la capital de la República.

6º Pasado un año despues de su publicacion en la misma capital, caerán en pena de comiso los géneros prohibidos en el artículo 1º que se encuentren en los almacenes; y se distribuirán con igualdad entre el que los denuncie y el tesoro de la federacion deducidos los gastos indispensables."

Se dió 2ª lectura á las siguientes proposiciones.

Del Sr. Monterde que tuvo su 1ª el dia 27 en cuya acta consta.

Admitida se mandó pasar á la comision de Gobernacion.

Del Sr. Barrio que tuvo su primera el dia 28 en cuya acta consta.

Admitida se mandó pasar á la comision 1ª de Hacienda.

Se puso á discusion un dictamen de la 2ª comision de Hacienda que concluye con este artículo.

No exige medida alguna legislativa el asunto en cuestion sobre las necesidades particulares del Estado de Chihuahua.

Suficientemente discutido hubo lugar á votar y se aprobó económicamente.

Se leyó la lista de los expedientes pasados á las comisiones en todo el mes de Febrero próximo pasado, de los despachados en dicho mes y de los que quedan pendientes y es la siguiente:

COMISIONES.	Quedan pendientes en Enero.	Pasados en Febrero.	Despachados en Febrero.	Quedan pendientes.
1º de Puntos Constitucionales.....	064	005	061	008
2º de id. id.....	065	007	012	060
Gobernacion.....	089	003	008	084
Relaciones.....	002	001	002	001
1º de Justicia.....	078	007	022	063
2º de Justicia.....	079	015	002	092
Negocios Eclesiásticos.....	006	001	000	007
Industria.....	017	005	005	017
Libertad de imprenta.....	016	001	000	017
Poderes.....	004	001	003	002
Instruccion pública.....	022	003	000	025
Distrito y Territorios.....	027	004	001	030
1º de Hacienda.....	196	024	015	205
2º de Hacienda.....	068	017	003	082
1º de Crédito público.....	000	003	001	002
Inspectoria.....	001	001	000	002
1º de Guerra.....	143	006	006	143
2º de Guerra.....	003	005	002	006
Policia.....	003	002	001	004
Arbitrios.....	001	000	000	001
Colonizacion.....	000	000	000	000
Minería.....	000	002	001	001
2º de Crédito público.....	000	001	000	001
Total.....	884	114	145	853

Se preguntó á la Cámara si se llevaria á la de Senadores un acuerdo de esta, sobre amnistia y el Sr. Presidente nombró para que la llevasen, á los Sres. Valentin, Montalvo y Perez Palacios

La gran comision propuso para reemplazar al Sr. Perez de Lebrija en la de Justicia para solo el negociado de arreglo del Supremo Tribunal de la guerra, al Sr. Michelena y para reemplazar al Sr. Elizalde en la de TOMO X.—12*

Crédito público por el tiempo de su presidencia al Sr. Nájera.

Fueron aprobados,

Se puso á discusión en lo general un dictámen de la 1.^a comision de puntos constitucionales que concluye con las siguientes proposiciones.

1.^a El decreto expedido por la Legislatura de Chihuahua en 18 de Agosto de 1826 sobre arreglo de la libertad de Imprenta es contrario al art. 50 facultad 3.^a de la Constitucion federal.

2.^a (económica) Archívense los restantes decretos que se hayan en este expediente expedidos por la misma Legislatura.

Sin discusión hubo lugar á votar por los 47 Sres. siguientes:

Adorno, Ahumada, Anzorena, Arri-llaga, Barajas, Barrio, Becerra, Besares, Bravo, Castellero, Castillo (D. D.), Castillo (D. José María), Chico, Dávila, Elizalde, Encalada, Escoto, Espinosa, Guerrero, Hernandez, Lope, Medina, Mendoza, Monter, Morales Moreno Cora, Movellan, Nájera, Nieva, Ojeda, Oyarzabal, Pacheco, Parres, Patiño, P. de Lebrija, Picó, Quijano, Requena, Rivero, Romo, Ruiz, Vargas, Vejo, Villamil, Ibañez, Irazabal é Irigoyen, contra los tres que siguen.

G. Anaya, Montoya y Ramirez.

La primera proposicion fué aprobada por los mismos de la anterior votacion en los Sres. Arrillaga, Espinosa, G. Anaya, Montoya, Ramirez, Romo é Irazabal que estuvieron por la negativa.

La segunda fué aprobada económicamente.

Se puso á discusión otro de la misma comision que concluye con el siguiente artículo.

El decreto número 22 dado por la Legislatura de Coahuila en 11 de Marzo de 1826 es contrario el artículo 148 de la Constitucion federal.

Sin discusión hubo lugar á votar por los 50 Sres. siguientes:

Adorno, Ahumada, Anzorena, Arri-llaga, Barajas, Barrio, Becerra, Besares, Bravo, Barreiro, Castellero, Castillo (D. D.), Castillo (D. José María), Chico, Dávila y Prieto, Elizalde, Escoto, Escudero, Espinosa (D. P.), G. Anaya, Guerrero, Hernandez, Lope de Vergara, Medina y Madrid, Monter, Montoya, Morales, Moreno Cora, Movellan, Nájera, Nieva, Ojeda, Oyarzabal, Pacheco, Parres, Patiño, Perez de Lebrija, Picó, Quijano, Ramirez, Requena, Rivero, Romo, Ruiz, Tagle, Vargas, Vejo, Ibañez, Irazabal é Irigoyen.

El artículo fué aprobado por todos los Señores que votaron en la anterior excepto los Sres. Montalvo, Tagle é Ibañez.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento.

Juan Manuel de Elizalde diputado presidente.

Demetrio del Castillo diputado secretario.

José Ignacio de Anzorena diputado secretario.

SESION

del dia 3 de Marzo de 1835.

Leida y aprobada la acta del dia anterior se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría del Senado devolviendo aprobado el acuerdo de esta Cámara sobre facultar al gobierno para conceder el grado de general de brigada á D. Eulogio Villaurrutia.

Se mandó pasar al gobierno.

De la misma haciendo igual devolucion del que se exceptua á D. Miguel de la Vega de la ley de 20 de Marzo de 829.

Al gobierno.

De la propia participando haber aprobado el Senado todas las reformas que esta Cámara hizo al acuerdo sobre pago del contingente que acudan los Estados, excepto la palabra *seguidos* del art. 1.^o que tuvo á bien suprimir.

De la de hacienda acompañando 75 ejemplares de la noticia formada por la Administracion general de Correos, de los dias de entrada y salida de los semanarios de la misma administracion.

"Que se acuse el recibo y que se repartan."

Del H. Congreso de Jalisco haciendo iniciativa para que el Colegio de Abogados de Mexico, forme un proyecto de cinco códigos civil, criminal, de comercio y de procedimientos en lo civil y criminal.

"Se mandó pasar á la Comision de Gobernacion."

Del de Queretaro pidiendo se pase al Gobierno el acuerdo que existe ya aprobado, por el cual se le rebaja el contingente que le asignó la ley de 11 de Febrero de 832.

"A la primera de hacienda."

Del Gobernador del Estado de Sinaloa remitiendo los decretos expedi-

dos por la H. Legislatura del mismo, bajo los números 62 y 63.

A la comision de puntos Constitucionales.

Se leyeron y aprobaron las siguientes minutas de acuerdos que pasan á la revision del Senado.

1.^a Sobre señalar viáticos á los individuos que compongan las legaciones, para su regreso á la república.

2.^a Declarando anticonstitucional el decreto número 22 de la Legislatura de Coahuila y Tejax expedido en 11 de Marzo de 826.

3.^a Haciendo igual declaracion del expedido por la Legislatura de Chihuahua en 18 de Agosto de 826.

A peticion del Sr. Castillo (D. D.), se tomó inmediatamente en consideracion la suprecion hecha por el Senado al acuerdo sobre contingente.

Suficientemente discutida hubo lugar á votar y se aprobó por los Sres. Ahumada, Anzorena, Barajas, Besares, Bernal, Castillo (D. D.), Castillo (D. José María), Dávila, Elizalde, Encalada, Espinosa, Gorozpe, Guerrero, Gutiérrez, Medina, Mendoza, Montoya, Morales, Moreno, Muria, Montalvo, Nájera, Nieva, Ojeda, Oyarzabal, Pacheco, Parres, Patiño, Perez de Lebrija, Perez Palacios, Quijano, Requena, Rivero, Romo, Ruiz, Tagle, Valentin, Vargas, Vejo, Villamil, Ibañez, Irazabal é Irigoyen contra G. Anaya, Hernandez, Lope, Movellan, y Ramirez.

Se puso á discusión un dictámen de la comision de industria sobre la proposicion del Sr. Bustamante para que se restableciese la ley de 16 de Octubre de 830 relativa al banco de avío.

La proposicion con que concluye es la siguiente:

"Que se devuelvan al Sr. Bustamante los documentos que presentó para apoyar su proposición."

Hubo lugar á votar y fué aprobado económicamente.

Puesto á discusion el dictámen de la comision de puntos constitucionales sobre el acuerdo del Senado que declara anticonstitucionales el decreto de San Luis Potosí expedido en 27 de Octubre de 826, el Sr. Vejo hizo la siguiente proposicion.

"Que se suspenda esta discusion hasta entre tanto se examina si ha sido derogado."

Admitida hubo lugar á votar y se aprobó nominalmente por 24 Sres. contra 21.

Aprobaron Adorno, Ahumada, Arrillaga, Barajas, Besares, Castillo (D. D.), Castillo (D. José María), Chico, Eucalada, Escudero, Espinosa, G. de la Cortina, Medina, Montoya, Movellán, Nájera, Nieva, Perez Palacios, Ramirez, Requena, Vejo, Villamil, Irazabal é Irigoyen.

Reprobaron Anzorena, Bernal, Castillero, Dávila, Elizalde, Gorozpe, Guerrero, Gutierrez, Hernandez, Lope, Mendoza, Monter, Moreno, Ojeda, Oyarzabal, Pacheco, Patiño, Perez de Lebrija, Romo, Vargas é Ibañez.

Se puso tambien á discusion otra de la misma comision declarando opuesto á la ley general de 4 de Agosto de 824, el decreto de la Legislatura de Puebla que impone derechos únicamente á los licores extranjeros; y se suspendió por haberse aprobado la siguiente proposicion del Sr. Montoya.

"Que se suspenda esta discusion, hasta que se tenga á la vista el decreto expedido posteriormente por la misma Legislatura, acerca de la materia."

Se puso igualmente á discusion otro dictámen de la referida comision sobre varios decretos expedidos el año de 27 por la Legislatura de Coahuila y Texas.

Suficientemente discutido hubo lugar á votar en lo general por los 37 Sres. siguientes:

Adorno, Ahumada, Anzorena, Barrio, Becerra, Besares, Bustamante, Barreiro, Castillero, Castillo (D. D.), Castillo (D. José María), Chico, Elizalde, Eucalada, Gorozpe, Guerrero, Hernandez Lope, Mendoza, Monter, Montoya, Moreno, Movellán, Muria, Nájera, Nieva, Ojeda, Patiño, Paulin, Quijano, Ramirez, Requena, Rivero, Romo, Ruiz, Villamil é Irazabal contra los 9 que siguen Arrillaga, Barajas, Dávila, Espinosa, G. Anaya, Gutierrez, Morales, Pacheco, Perez Palacios é Irigoyen.

Art. 1º (económico) Archívense los decretos de la H. Legislatura de Coahuila y Texas números 19, 21, 22, 23, 24, 25, 27 y 28.

Hubo lugar á votar y fué aprobado.

Art. 2º El decreto de la H. Legislatura del Estado de Coahuila y Texas de 22 de Octubre de 827, es contrario á la facultad 2ª del artículo 50 de la Constitucion federal.

Suficientemente discutido hubo lugar á votar y se aprobó por los 46 Sres. que siguen.

Ahumada, Anzorena, Arrillaga, Barrio, Becerra, Besares, Bernal, Bustamante, Barreiro, Castillero, Castillo (D. D.), Castillo (D. José María), Chico, Elizalde, Eucalada, Escudero, Gómez de la Cortina, Gorozpe, Guerrero, Gutierrez, Hernandez, Lope, Mendoza, Monter, Montoya, Moreno, Movellán, Muria, Montalvo, Nájera, Nieva, Ojeda, Pacheco, Patiño, Perez de Lebrija, P. Palacios, Quijano, Requena,

SESION

del día 4 de Marzo de 1835.

Leida y aprobada la acta del dia anterior se dió cuenta con los oficios siguientes.

De la Sria. del Senado devolviendo adicionado el acuerdo sobre facultar al gobierno para que pueda premiar los muy distinguidos servicios del 1er. Ayudante D. Manuel Silva.

Se mandó pasar á la Comision que entendió en el asunto.

De la de hacienda remitiendo el expediente promovido por Don Rómulo Nájera en solicitud de que se le dispense la falta de posesion del empleo de Contador tesorero de la Comisaría de Chiapas que obtuvo el año de 832.

A la 1ª de hacienda.

De la de relaciones avisando quedar enterado el E. S. Presidente interino de la República de la eleccion que hizo esta Cámara de su Presidente y Vice para el mes actual.

Al archivo.

Se leyó y fué aprobado un dictámen de la gran Comision que propone á los Sres. Tagle y Lope para aumentar la especial de revision de poderes; al Sr. Montalvo, para la de hacienda durante la enfermedad del Sr. Paulin; al Sr. Ibañez para la 2ª de guerra, en lugar del Sr. Lebrija, y solo en el asunto del arreglo del Tribunal de la guerra; y al Sr. Patiño, en la de Justicia en Sustitucion del Sr. Michelena que se halla enfermo.

El Sr. Diputado D. Pedro Marcial Guerra hizo el juramento de estilo, y tomó asiento entre los demás Señores,

Se puso á discusion un dictámen de la comision 1ª de guerra sobre facultad

TOMO X.—13.

Rivero, Romo, Ruiz, Valentin, Vargas, Vejo, Villamil, Irazabal é Irigoyen, contra los 5 que siguen Cortina (D. L.), Escoto, Espinosa (D. P.), Gómez Anaya y Ramirez.

El Sr. Dávila hizo la siguiente adicion que fué desechada.

Queda expedito al agraciado por éste decreto, su derecho para ocurrir al Congreso general solicitando el privilegio que obtuvo por el establecimiento de la máquina que se expresa.

Se dió 1ª lectura á los dictámenes siguientes:

De la comision de Industria sobre el privilegio solicitado por D. Antonio Mejía y D. Juan de Dios Pradel, para estampar indianas y otros efectos de algodón.

De la de Minería sobre rebaja de uno por ciento de derechos al cargamento de los buques que conduzcan azogue para el laborío de las minas de la República.

De la de Instruccion pública sobre que se faculte al gobierno para que la arregle.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria.

No asistieron por enfermos los Sres. Alpuche, Picó, Michelena, Santelices y con licencia el Sr. Valdés.

Juan Manuel de Elizalde diputado presidente.

Demetrio del Castillo diputado secretario.

José Ignacio de Anzorena diputado secretario.

tar al gobierno para que haga los gastos necesarios en la traslacion de los presidios de las lineas fronterizas con las Tribus bárbaras.

Suficientemente discutido hubo lugar á votar en lo general por los Sres. Adorno, Anzorena, Arrillaga, Barajas, Becerra, Bernal, Bravo, Bustamante, Barreiro, Castillo (D. J. M.), Chico, Dávila, Elizalde, Encalada, Escoto, Espinosa, Gomez Anaya, Gorozpe, Guerrero, Gutierrez Hernandez, Lope, Medina, Monter, Montoya, Morale, Moreno, Movellan, Muria, Nieva, Ojeda, Oyarzabal, Pacheco, Parres, Patiño, Montalvo, Perez de Lebriz, P. Palacios, Quijano, Ramirez, Requena, Rivero, Romo, Ruiz, Valentin, Vargas, Vejo, Villamil, Ibañez e Irazabal contra los Sres. Ahumada, Castellero, Castillo (D. D.), e Irigoyen.

Art. 1º Se autoriza al gobierno para que haga los gastos necesarios en trasladar los presidios de las lineas fronterizas con las tribus bárbaras; si tuviere por conveniente hacerlo así, para la mayor seguridad de los Estados limítrofes.

Hubo lugar á votar y fué aprobado por 48 Sres. que son los mismos de la anterior votacion, excepto Hernandez, Ramirez y Vargas que lo hicieron por la negativa en union de los 4 que en dicha votacion estuvieron en contra.

Art. 2º Económico. Pase este expediente al gobierno para que con presencia de lo que manifiesta la Legislatura de Coahuila y Texas: lo que expngan los Gobernadores y Comandantes Generales de los Estados limítrofes con las Tribus barbaras, y con vista del actual reglamento de presidios proponga á la Cámara si lo tuviere por conveniente, las variaciones que en su concepto deban hacerse: que número de compañías deban aumentarse en el caso de dársela mas extencion á la línea, y tambien el presupuesto de los gastos necesarios para el efecto.

Hubo lugar á votar y fué aprobado económicamente salvando su voto los Sres. Elizalde, Ahumada y Castillo (D. D.).

Se puso á discusion un dictámen de la comision de minería sobre permitir la extraccion del oro y plata pasta que producen los Estados de Sonora y Sinaloa.

El Sr. Monterde hizo la siguiente proposicion que no se tomó inmediatamente en consideracion.

Que se suspenda la discusion sobre exportacion de platas pastas, mientras se puede presentar el Sr. Ministro de hacienda á quien se llamará.

Declarado suficientemente discutido el dictámen hubo lugar á votarlo en lo general por los Sres. que siguen:

Adorno, Ahumada, Anzorena, Arrillaga, Barajas, Barrio Becerra, Besares, Bustamante, Barreiro, Cortazar, Cortina, Dávila, Elizalde, Encalada, Escoto, Escudero, Espinosa, Gorozpe, Guerra, Gutierrez, Medina, Mendoza, Morales, Nájera, Pacheco, Patiño, Perez Palacios, Quijano, Ramirez, Requena, Rivero, Romo, Ruiz, Tagle, Valentin, Vargas, Vejo, Ibañez, Irazabal e Irigoyen.

Contra Bernal, Castellero, Castillo (D. D.), Guerrero, Lope, Monter, Montoya, Moreno, Movellan, Muria, Montalvo, Nieva, Ojeda, Oyarzabal y Villamil.

Art. 1º nuevamente redactado por la comision.

Será permitida la extraccion de oro y plata pasta de los Estados de Sonora y Sinaloa, precisamente de la producida en ellos, y por solo los puertos de Guaymas á Mazatlan y la Paz en los términos prevenidos en la ley de 19 de Julio de 1828, dispensándose en esta parte la de 9 de Marzo de 1832,

Suficientemente discutido hubo lugar á votar y fué aprobado por los 40 Sres. que siguen:

Adorno, Ahumada, Anzorena, Barajas, Besares, Bernal, Bustamante, Castillo (D. Demetrio), Castillo (D. José María), Cortina, Dávila, Encalada, Escoto, Escudero, Espinosa, Guerra, Guerrero, Gutierrez, Lope, Medina, Mendoza, Monter, Montoya, Morales Moreno, Cora, Movellan, Muria, Montalvo, Nieva, Ojeda, Oyarzabal, Pacheco, Patiño, Perez Palacios, Rivero, Romo, Villamil, Ibañez, Irazabal e Irigoyen.

Contra los quince que siguen:

Arrillaga, Barrio, Becerra, Barreiro, Cortazar, Elizalde, Gomez Anaya, Gorozpe, Nájera, Quijano, Ramirez, Requena, Ruiz, Valentin y Vargas.

Se dió 1ª lectura á los dictámenes siguientes:

De las comisiones 1ª de hacienda e industria, sobre que se permita la introduccion de víveres extrangeros en el Estado de Yucatan.

De la 1ª de Guerra, sobre que se pasen en data á las Comisarías las cantidades invertidas en pago de sueldos á los Jefes, Oficiales, Tropa y paisanos que se unieron en Zavaleta.

De la misma sobre la consulta del gobierno relativa á quien deba conocer en las causas que se forman por desercion á los Oficiales de artillería.

De la 1ª de Hacienda sobre la adicion hecha por el Sr. Barrio al artículo relativo á la dispensa de derechos solicitada por Mr. Yeneley de Manchester.

Se levantó la sesion.

No asistieron los Sres. Michelena, Picó, Santelices y Paulin; con licencia

los Sres. Valdés y Gómez de la Cortina.

Juan Manuel de Elizalde diputado presidente.

Demetrio del Castillo diputado secretario.

Lic. Pedro de Ahumada, diputado secretario.

SESION

del dia 5 de Marzo de 1835.

Leida y aprobada la acta del dia anterior se dió cuenta con los oficios siguientes.

De la Secretaría de Justicia en que evacua el informe que se le pidió en nota de 20 de Febrero próximo pasado y acompaña una copia certificada del decreto expedido por el ejecutivo que restituyó á los Ministros de la Suprema Corte de Justicia suspensos por la declaracion de haber lugar á la formacion de causa hecha por la cámara anterior.

Se mandó acusar el recibo y pasar con sus antecedentes á la Comision de Gobernacion.

Se dió 1ª lectura á la proposicion del Sr. Chico que dice "Es insubsistente el decreto de 10 de Abril de 834 que priva de sus derechos y empleos á varias clases de CC. de la República y en consecuencia los comprendidos en él quedarán en posesion de sus antiguos goces."

A mocion de su autor se le dispensó la 2ª lectura y se mandó pasar á la comision de Gobernacion.

Se dió 2ª lectura á una proposicion

del Sr. Bernal que tuvo su primera el día 2 del presente en cuya acta consta inserta y fué desechada.

A mocion del Sr. Requena se dispuso el intervalo de reglamento al dictámen de la comision 1ª de hacienda sobre introduccion de víveres extranjeros en el Estado de Yucatan.

Se declaró suficientemente discutido y hubo lugar á votar en lo general por unanimidad de los 51 Sres siguientes: Adorno, Anzorena, Arrillaga, Barajas, Barrio, Becerra, Besares, Bernal, Bustamante, Barreiro, Castillero, Castillo, D. D. Castillo (D. José M. Chico, Dávila, Elizalde, Gómez Anaya, Gorozpe, Guerra, Guerrero, Gutierrez, (D. Luis), Hernandez, Lope, Medina, Mendoza, Monter, Montoya, Morales, Moreno, Movellan, Nájera, Nieva, Ojeda, Oyarzabal, Pacheco, Perez de Lebrija, Perez Palacios, Quijano, Ramirez, Requena, Rivero, Romo, Ruiz, Tagle, Valentin, Vargas, Vejo, Villamil, Ibañez, Irazabal é Irigoyen.

Art. 1.º Se permite en el Estado de Yucatan la importancia de víveres extranjeros por el tiempo de seis meses quedando en su vigor la ley de 29 de Marzo de 1827.

Suficientemente discutido hubo lugar á votar y se aprobó por los mismos 51 Sres. que en la votacion anterior.

Art. 2.º Si pasado este término continuare la necesidad de proveerse del extranjero, lo representará la Legislatura de aquel Estado para dictar la providencia que convenga.

Suficientemente discutido hubo lugar á votar y se aprobó por los 49 Señores siguientes: Adorno, Ahumada, Anzorena, Arrillaga, Barajas, Barrio, Becerra, Besares, Bernal, Bravo, Bustamante, Barreiro, Chico, Cortazar, Davila, Eucal da, Escoto, Gomez Anaya, Gorozpe, Guerra, Guerrero, Gutierrez, Hernandez, Lope, Medina, Men-

doza, Monter, Montoya, Morales, Moreno, Movellan, Nájera, Nieva, Ojeda, Oyarzabal, Pacheco, Patiño, Perez de Lebrija, Perez Palacios, Quijano Ramirez, Requena, Romo, Ruiz Tagle, Valentin, Vargas, Ibañez é Irazabal.

Se puso á discusion un dictámen de la comision de industria que recayó á la solicitud de D. José Antonio Mejía y D. Juan Pradel sobre privilegio esclusivo para estampar indianas que concluye proponiendo "Se archive el expediente.

Fuó aprobado.

Se puso á discusion un dictámen de la comision de puntos constitucionales sobre los decretos expedidos por la H. Legislatura de Coahuila y Texas en el año de 827.

Hubo lugar á votar en lo general por los 36 Sres. siguientes.

Ahumada, Anzorena, Arrillaga, Becerra, Bernal, Bustamante, Barreiro, Castillero, Castillo (D. D.), Castillo (D. José María), Chico, Dávila, Eucalada, Escoto Gómez de la Cortina, Gorozpe, Guerrero, Medina, Morales, Moreno, Movellan, Nieva, Ojeda, Oyarzabal, Pacheco, Perez de Lebrija, Perez Palacios, Quijano, Ramirez, Romo, Ruiz, Tagle, Valentin, Vargas, Vejo, Ibañez é Irazabal contra los 8 que siguen:

Gómez Anaya, Guerra, Gutierrez, Hernandez, Lope, Montoya, Patiño y Rivero.

Se suspendió la sesion para entrar en secreta y recibir una Comision del Senado.

Vuelta á abrir la pública se dió primera lectura á los siguientes dictámenes.

De la Comision de arbitrios sobre los párrafos del discurso que pronun-

SESION

del día 7 de Marzo de 1835.

ció el Presidente de la República, en la apertura de las sesiones del Congreso general.

De la de hacienda sobre si el gobierno podrá vender las tierras y escombros metálicos de la casa de moneda.

De la misma unida con la de puntos constitucionales, sobre si las rentas reservadas para gastos generales se entregan á los Estados para que las administren.

De la de industria sobre mejora de caminos.

De la misma sobre instruccion de maderas extranjeras por el brazo de Santiago.

De la 1ª de Justicia que recayó á la indemnizacion que solicita la viuda de D. Lazaro del Corral.

De la 1ª de hacienda sobre la iniciativa que hace la Legislatura de Oaxaca para que se aclare la ley de 11 de Febrero de 1832.

De la misma que propone se pase al Senado la iniciativa de Querétaro en que solicita se comunique al gobierno el acuerdo sobre rebajo de Contingente al mismo Estado.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento. No asistieron por enfermos los Sres. Alpuche, Escudero, Paulin, Santelices, Michelena, y Picó: sin licencia el Sr. Va déz.

Juan Manuel de Elizalde diputado presidente.

Demetrio del Castillo diputado secretario.

Lic. Pedro de Ahumada diputado secretario.

Leida y aprobada la acta del día 5 del corriente, se dió cuenta con los oficios siguientes:

Dos de la Secretaría del Senado devolviendo aprobados los acuerdos sobre amnistía, y sobre que se permita al Estado de Yucatan la introduccion de víveres extranjeros por el tiempo de seis meses.

Se mandaron pasar al gobierno.

De la del congreso de Michoacan dirigiendo una iniciativa contraida á que se declaren insubistentes las leyes de reformas eclesiásticas.

Se mandó pasar á la comision que tiene antecedentes.

De la del de México avisando la apertura de las sesiones ordinarias de la Legislatura de dicho Estado.

De enterado.

De la de el de Veracruz acompañando otra iniciativa para que se declaren libres los esclavos que existan en la República.

A la comision de Gobernacion.

Del Ayuntamiento de Puebla dirigiendo dos ejemplares de la lista de Jurados de imprenta.

Al archivo.

Se dió 1ª lectura á la siguiente proposicion del Sr. Bustamante.

"El Presidente interino actual de la República D. Miguel Barragan, gozará en el tiempo que sirva su cargo igual sueldo al que seña al Vice Presidente el artículo 4.º del decreto de 13 de Setiembre de 1824."

del Sr. Bernal que tuvo su primera el día 2 del presente en cuya acta consta inserta y fué desechada.

A mocion del Sr. Requena se dispuso el intervalo de reglamento al dictámen de la comision 1ª de hacienda sobre introduccion de víveres extranjeros en el Estado de Yucatan.

Se declaró suficientemente discutido y hubo lugar á votar en lo general por unanimidad de los 51 Sres siguientes: Adorno, Anzorena, Arrillaga, Barajas, Barrio, Becerra, Besares, Bernal, Bustamante, Barreiro, Castillero, Castillo, D. D. Castillo (D. José M. Chico, Dávila, Elizalde, Gómez Anaya, Gorozpe, Guerra, Guerrero, Gutierrez, (D. Luis), Hernandez, Lope, Medina Mendoza, Monter, Montoya, Morales, Moreno Movellan, Nájera, Nieva, Ojeda, Oyarzabal, Pacheco, Perez de Lebrija, Perez Palacios, Quijano, Ramirez, Requena, Rivero, Romo, Ruiz, Tagle, Valentin, Vargas, Vejo, Villamil, Ibañez, Irazabal é Irigoyen.

Art. 1.º Se permite en el Estado de Yucatan la importancia de víveres extranjeros por el tiempo de seis meses quedando en su vigor la ley de 29 de Marzo de 1827.

Suficientemente discutido hubo lugar á votar y se aprobó por los mismos 51 Sres. que en la votacion anterior.

Art. 2.º Si pasado este término continuare la necesidad de proveerse del extranjero, lo representará la Legislatura de aquel Estado para dictar la providencia que convenga.

Suficientemente discutido hubo lugar á votar y se aprobó por los 49 Señores siguientes: Adorno, Ahumada, Anzorena, Arrillaga, Barajas, Barrio, Becerra, Besares, Bernal, Bravo, Bustamante, Barreiro, Chico, Cortazar, Davila, Eucal da, Escoto, Gomez Anaya, Gorozpe, Guerra, Guerrero, Gutierrez, Hernandez, Lope, Medina, Men-

doza, Monter, Montoya, Morales, Moreno, Movellan, Nájera, Nieva, Ojeda, Oyarzabal, Pacheco, Patiño, Perez de Lebrija, Perez Palacios, Quijano Ramirez, Requena, Romo, Ruiz Tagle, Valentin, Vargas, Ibañez é Irazabal.

Se puso á discusion un dictámen de la comision de industria que recayó á la solicitud de D. José Antonio Mejía y D. Juan Pradel sobre privilegio esclusivo para estampar indianas que concluye proponiendo "Se archive el expediente.

Fuó aprobado.

Se puso á discusion un dictámen de la comision de puntos constitucionales sobre los decretos expedidos por la H. Legislatura de Coahuila y Texas en el año de 827.

Hubo lugar á votar en lo general por los 36 Sres. siguientes.

Ahumada, Anzorena, Arrillaga, Becerra, Bernal, Bustamante, Barreiro, Castillero, Castillo (D. D.), Castillo (D. José María), Chico, Dávila, Eucalada, Escoto Gómez de la Cortina, Gorozpe, Guerrero, Medina, Morales, Moreno, Movellan, Nieva, Ojeda, Oyarzabal, Pacheco, Perez de Lebrija, Perez Palacios, Quijano, Ramirez, Romo, Ruiz, Tagle, Valentin, Vargas, Vejo, Ibañez é Irazabal contra los 8 que siguen:

Gómez Anaya, Guerra, Gutierrez, Hernandez, Lope, Montoya, Patiño y Rivero.

Se suspendió la sesion para entrar en secreta y recibir una Comision del Senado.

Vuelta á abrir la pública se dió primera lectura á los siguientes dictámenes.

De la Comision de arbitrios sobre los párrafos del discurso que pronun-

SESION

del día 7 de Marzo de 1835.

ció el Presidente de la República, en la apertura de las sesiones del Congreso general.

De la de hacienda sobre si el gobierno podrá vender las tierras y escombros metálicos de la casa de moneda.

De la misma unida con la de puntos constitucionales, sobre si las rentas reservadas para gastos generales se entregan á los Estados para que las administren.

De la de industria sobre mejora de caminos.

De la misma sobre instruccion de maderas extranjeras por el brazo de Santiago.

De la 1ª de Justicia que recayó á la indemnizacion que solicita la viuda de D. Lazaro del Corral.

De la 1ª de hacienda sobre la iniciativa que hace la Legislatura de Oaxaca para que se aclare la ley de 11 de Febrero de 1832.

De la misma que propone se pase al Senado la iniciativa de Querétaro en que solicita se comunique al gobierno el acuerdo sobre rebajo de Contingente al mismo Estado.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento. No asistieron por enfermos los Sres. Alpuche, Escudero, Paulin, Santelices, Michelena, y Picó: sin licencia el Sr. Va déz.

Juan Manuel de Elizalde diputado presidente.

Demetrio del Castillo diputado secretario.

Lic. Pedro de Ahumada diputado secretario.

Leída y aprobada la acta del día 5 del corriente, se dió cuenta con los oficios siguientes:

Dos de la Secretaría del Senado devolviendo aprobados los acuerdos sobre amnistía, y sobre que se permita al Estado de Yucatan la introduccion de víveres extranjeros por el tiempo de seis meses.

Se mandaron pasar al gobierno.

De la del congreso de Michoacan dirigiendo una iniciativa contrada á que se declaren insubistentes las leyes de reformas eclesiásticas.

Se mandó pasar á la comision que tiene antecedentes.

De la del de México avisando la apertura de las sesiones ordinarias de la Legislatura de dicho Estado.

De enterado.

De la de el de Veracruz acompañando otra iniciativa para que se declaren libres los esclavos que existan en la República.

A la comision de Gobernacion.

Del Ayuntamiento de Puebla dirigiendo dos ejemplares de la lista de Jurados de imprenta.

Al archivo.

Se dió 1ª lectura á la siguiente proposicion del Sr. Bustamante.

"El Presidente interino actual de la República D. Miguel Barragan, gozará en el tiempo que sirva su cargo igual sueldo al que seña al Vice Presidente el artículo 4.º del decreto de 13 de Setiembre de 1824."

No se le dispensó la 2ª lectura como pidió su autor.

Continuó la discusión del dictámen de la comisión 1ª de puntos constitucionales sobre los decretos números 28, 29, 30 y 31 de la Legislatura de Coahuila y Texas, y declarado estarlo suficientemente, hubo lugar á votar en lo general por los 36 Sres. siguientes:

Ahumada, Anzorena, Arrillaga, Becerra, Bernal, Bustamante, Barreiro, Castellero, Castillo (D. D.) Castillo (D. José María), Chico, Dávila, Encalada, Escoto, Gómez de la Cortina, Gorozpe, Guerrero, Medina y Madrid, Morales, Moreno Cora, Movellan, Nieva, Ojeda, Oyarzabal, Pacheco, Perez de Lebrija, Perez Palacios, Quijano, Ramirez Romo, Ruiz, Tagle, Valentin, Vargas, Vejo, Ibañez é Irazabal contra los 8 que siguen:

Gómez Anaya, Guerra, Gutierrez, Hernandez, Lope de Vergara, Montoya, Patiño y Rivero.

Art. 1º La parte 3ª del artículo 56 del decreto número 31 dado por la Legislatura de Coahuila en 24 de Marzo de 1827, es contraria á la facultad 26 del artículo 50 de la Constitución federal.

Suficientemente discutido hubo lugar á votar y fué aprobado por los 32 Sres. siguientes:

Ahumada, Anzorena, Barrio, Becerra, Bustamante, Castellero, Castillo (D. D.), Chico, Espinosa, Gorozpe, Guerrero, Gutierrez, Medina, Mendoza, Michelena, Montér, Montoya, Morales, Moreno Cora, Movellan, Muria, Nieva, Ojeda, Parres, Patiño, Quijano, Romo, Tagle, Valentin, Vargas, Ibañez, Irazabal é Irigoyen; contra los 16 que siguen:

Arrillaga, Besares, Bravo, Dávila, Escoto, Gómez Anaya, Hernandez, Lope de Vergara, Nájera, Oyarzabal,

Pacheco, Perez de Lebrija, Picó, Ramirez, Requena, Ruiz y Villamil.

Art. 2º Archívense los demás decretos que contiene este expediente.

Aprobado.

El Sr. Dávila hizo la siguiente proposición que fué desechada.

La Legislatura de Coahuila y Texas ha pedido constitucionalmente declarar Coahuiltejanos á los colonos establecidos en su territorio en virtud de las leyes generales de Colonización.

Se dió 1ª lectura á los siguientes dictámenes.

De la comisión de Justicia que se tomó inmediatamente en consideración y concluye con las siguientes proposiciones.

1ª No ha lugar á la próroga que pide el Sr. General D Miguel Cervantes.

Sin discusión fué aprobada.

2ª Sin excusa ni pretesto alguno se presentará á prestar el juramento correspondiente dentro del preciso y perentorio término de tercero día.

Suficientemente discutida se aprobó.

3ª El gobierno estrechará sus providencias para que tenga su debido cumplimiento el presente acuerdo.

Suficientemente discutida fué aprobada en votación nominal que pidió el Sr. Chico asociado de otros siete.

Estuvieron por la afirmativa los Sres. Ahumada, Anzorena, Arrillaga, Barrio, Bravo, Bustamante, Castellero, Castillo (D. D.), Chico, Encalada, Gómez de la Cortina, Guerra, Guerrero, Hernandez, Medina, Montér, Monterde, Movellan, Muria, Ojeda, Parres,

Perez de Lebrija, Quijano, Rivero, Tagle, Vargas, Ibañez é Irigoyen; y por la negativa los Sres. Dávila, Espinosa, Gómez Anaya, Gorozpe, Gutierrez, Mendoza, Michelena, Montoya, Morales, Moreno Cora, Nájera, Nieva, Oyarzabal, Pacheco, Patiño, Perez Palacios, Ramirez Requena, Romo, Ruiz, Valentin é Irazabal.

De la comisión especial de poderes sobre la estension de los individuos del actual Congreso general.

El Sr. Barrio hizo esta proposición que fué aprobada.

Antes de la discusión se imprimirá el dictámen.

De la 1ª de Hacienda sobre que se prorogue la licencia concedida para la continuación de la rifa de San José.

De la misma sobre la proposición del Sr. Ramos Arispe hecha el año de 1834 para la mejora de la renta de correos.

De la 2ª de Hacienda é industria unidas, sobre que se conceda libertad de derechos al algodón.

El Sr. Requena pidió se le dispensase la 2ª lectura que no se accedió.

Como propuso la comisión de peticiones se mandó pasar á la de instrucción pública una solicitud del Sr. D. Vicente Ortiz contraída á que se le computen los cuatro años que le faltan para obtener la jubilación con todo el sueldo en la cátedra que sirve con los 16 en que fué bibliotecario vespertino.

Se levantó la sesión pública para entrar en secreta extraordinaria.

Juan Manuel de Elizalde diputado presidente.

Demetrio del Castillo diputado secretario.

Lic. Pedro de Ahumada diputado secretario.

SESION

del día 9 de Marzo de 1835.

Leída y aprobada la acta del día 7 del corriente se dió cuenta con los oficios siguientes.

De la Secretaría de Justicia transcribiendo una disposición del Juez de distrito de Guanajuato en que manifiesta la nulidad de la elección que se hizo en favor de D. Ignacio Cos para diputado á la legislatura de aquel Estado.

Se mandó pasar á la comisión de Gobernación.

Tres de la de Guerra acusando recibo del decreto en que se autoriza al gobierno para conceder el grado inmediato al Coronel D. Eulogio Villaurrutia; y de los expedientes relativos, uno á la revalidación del despacho de retiro en la clase de Capitan á D. Manuel Rodriguez; y el otro á la observancia del reglamento de presidios.

Se mandaron archivar.

Se dió 1ª lectura á la siguiente proposición del Sr. Monterde.

La concha de perla que se exporte de la Baja California para fuera de la República, pagará un real por quintal aplicable á los fondos de aquella diputación territorial para gastos de instrucción pública.

Se puso á discusión un dictámen de la 1ª comisión de hacienda sobre la solicitud de Mr. Geruley para que se dispensen los derechos impuestos á unos efectos que aunque se mencionan

en el manifiesto no se embarcaron, que concluye proponiendo: *No se apruebe la adición del Sr. Barrio que dice: Con tal de que no excedan de tres mil pesos.*

Suficientemente discutido fué reprobadado en votacion nominal que pidió el Sr. Barrio apoyado de otros siete.

Habiendo manifestado varios Sres. que su voto lo habian dado con equivocacion se preguntó á la cámara si se rectificaba la votacion y acordó la afirmativa.

Repetida la votacion resultó no haber lugar á votar el dictámen por los 27 Sres. siguientes. Adorno, Ahumada, Anzorena, Barajas, Barrio, Besares, Castillo (D. J. M.) Cortazar, Davila, E-coto, Gomez de la Cortina, Hernandez, Mendoza, Michelen, Monter, Montoya, Morales, Moreno Cora, Movellan, Montalvo, Najera, Nieva, Ojeda, Oyarzabal, Pacheco, Perez de Lebrija, Picó, Ramirez, Santelices, Valentin y Vargas, contra los 25 que siguen: Arcillaga, Becerra, Bravo, Barreiro, Castillo (DD) Chico, Cortina (D. L.) Elizalde, Encalada, Escudero, Espinosa, Gomez Anaya, Guerrero Medina, Parras, Patiño, Perez Palacios Quijano, Requena, Romo, Ruiz, Tagle, Villamil, Ibañez, Irazabal, e Irigoyen

El Sr. Barrio hizo la siguiente proposicion.

"Se revoca el acuerdo de la cámara sobre dispensar á Mr. Geruley de Manchester los derechos de los efectos que no llegaron en el buque Courier.

Dispensada la 2.^a lectura y admitida se mandó pasar á la comision.

Su autor pidió se tomara inmediatamente en consideracion y no se accedió.

Comenzó y quedó pendiente la discusion del dictámen de la comision de industria sobre la proposicion del Sr.

Morales para que se prohiba la introduccion de aguardiente extranjero.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento.

Juan Manuel de Elizalde diputado presidente.

Demetrio del Castillo diputado secretario.

Lic. Pedro de Ahumada diputado secretario.

SESION

del día 10 de Marzo de 1835.

Leida y aprobada la acta del dia anterior se dió cuenta con los oficios siguientes.

De la Sria. de Relaciones transcribiendo la nota que le dirigió el Gobernador del Estado de Coahuila y Texas manifestando que el Sr. D. José María Viezea diputado por dicho Estado, aunque fué electo no ha tenido efecto su nombramiento por haberse anulado las elecciones respectivas, y procediendo á otras de nuevo, á consecuencia de las desenciones políticas.

Al archivo.

De la misma avisando haber trasladado al Sr. diputado D. Miguel Cervantes la nota de esta Secretaría en que le comunica la resolucion de la Cámara para que se presente dentro de tercero dia á desempeñar su mision.

Al archivo.

Del gobierno del Estado de Sinaloa en que acompaña dos ejemplares de cada uno de los decretos números 67 y 68 expedidos por aquella H. Legislatura.

A la comision de puntos constitucionales.

De los Sres. Secretarios del Congreso del Estado de Guanajuato acompañando una iniciativa para que el Congreso de la Union se ocupe de toda preferencia en las reformas de la Constitucion federal.

Se mandó pasar á la comision que entiende en el asunto.

De la H. Legislatura de San Luis Potosí en que acompaña un ejemplar de la iniciativa que dirigió al Congreso general en 24 de Noviembre de 1831, contraida á la creacion de una mitra en la capital de aquel Estado y una copia certificada de la proposicion que posteriormente se hizo para reproducir dicha iniciativa.

A la comision eclesiástica.

Se dió 1.^a lectura á la siguiente proposicion del Sr. Bustamante.

"Pido á la Cámara que dispensada la 2.^a lectura se sirva acordar la proposicion siguiente.

Queda cerrado el puerto de Tuxpan para el comercio extranjero.

Dispensada la 2.^a lectura se admitió á discusion y mandó pasar á la 1.^a comision de hacienda de preferencia.

Se dió 2.^a lectura á otra del mismo Sr. que tuvo la 1.^a el dia 7 en cuya acta consta y admitida se mandó pasar á la 1.^a comision de hacienda.

Se dió lectura á una proposicion del Sr. Besares inserta en la acta del dia 2 del corriente en cuyo dia se declaró ser de sesion secreta y despues de sesion pública.

Se le dispensó la segunda lectura y no se admitió á discusion.

Continuó y se suspendió la discusion

del dictámen de la comision de Industria sobre prohibir la introduccion del aguardiente extranjero.

Se procedió al nombramiento por Estados de Presidente y Vice, de la Suprema Corte de Justicia.

Para Presidente sufragaron: Durango, por el Sr. Peña, Guanajuato por el Sr. Guzman, México por el mismo, Michoacan por el mismo, Oaxaca por el Sr. Peña, Puebla por el Sr. Guzman, Nuevo Leon por el Sr. Guzman, Querétaro por el Sr. Peña, San Luis por el Sr. Guzman, Sonora por el Sr. Navarrete, Tamaulipas por el Sr. Peña, Veracruz por el Sr. Guzman, Jalisco por el Sr. Guzman, Yucatan por el Sr. Guzman, Zacatecas por el Sr. Guzman.

Quedó electo el Sr. Guzman por 10 votos.

Para Vice Presidente votaron Durango por el Sr. Martinez de Castro, Guanajuato por el Sr. Navarrete, México por el mismo, Michoacan por el mismo, Nuevo Leon por el mismo, Oaxaca por el mismo, Puebla por el mismo, Querétaro por el Sr. Peña, San Luis por el Sr. Navarrete, Sonora por el mismo, Tamaulipas por el mismo, Veracruz por el mismo, Jalisco por el mismo, Yucatan por el mismo y Zacatecas por el mismo.

Quedó electo el Sr. Navarrete.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria.

Juan Manuel de Elizalde diputado presidente.

Demetrio del Castillo diputado secretario.

Lic. Pedro de Ahumada diputado secretario.

SESION

del día 11 de Marzo de 1835.

Leída y aprobada la acta del día anterior se dió cuenta con los oficios siguientes.

De la Secretaría del Senado devolviendo reformado el acuerdo de esta Cámara sobre rebaja de contingente al Estado de Querétaro.

Se mandó pasar á la comision 2.^a de Hacienda.

De la misma remitiendo aprobado el acuerdo que trata de aumentar el sueldo á los correos ordinarios de México á Querétaro.

Se mandó pasar al gobierno.

Cuatro de la Secretaría de Relaciones acusando en dos recibos de los decretos que derogan la ley de 23 de Junio de 833, y el artículo 4.^o de la de 8 de Abril de 823; y remitiendo en los otros, cien ejemplares de cada uno de los decretos mencionados.

Se mandaron archivar los primeros, repartiendolos ejemplares que se acompañan en los segundos.

Dos de la Secretaría de Hacienda avisando haber recibido, y estar sancionados por el Excelentísimo Sr. Presidente interino de la República, los decretos relativos á permitir la introduccion de víveres extranjeros en Yucatan; y determinando el modo con que deben amortizarse los créditos contratados por el gobierno.

Se mandaron archivar.

Continuó la discusion en general del dictámen de la comision de industria sobre prohibir la introduccion del aguardiente extranjero.

Suficientemente discutido hubo lugar á votar por los 35 Señores que siguen:

Adorno, Alpucho, Barrio, Besares, Bravo, Bustamante, Castellero, Castillo (D. D), Castillo (D. José María), Escudero, Espinosa, Gómez Anaya, Gorozpe, Guerra, Guerrero, Lope, Medina, Montér, Montoya, Morales, Moreno, Movellan, Muria, Nájera, Ojeda, Oyarzabal, Parres, Quijano, Ramirez, Rivero, Romo, Vargas, Villamil, Ibañez é Irigoyen contra los 15 siguientes:

Ahumada, Anzorena, Arrillaga, Barajas, Becerra, Cortazar, Dávila y Prieto, Elizalde, Hernandez, Nieva, Pacheco, Lebrija, Requena, Ruiz, Tagle y Valentin.

Art. 1.^o Se prohibe la introduccion á la República de todo aguardiente extranjero.

Hubo lugar á votar y se reprobó por los Sres. Ahumada, Anzorena Arrillaga, Barajas, Becerra, Besares, Castillo (D. José María), Cortazar, Dávila, Elizalde, Escudero, Gómez Anaya, Guerrero, Guerra, Hernandez, Medina, Movellan, Muria, Nájera, Nieva, Ojeda, Oyarzabal, Pacheco, Parres, Perez de Lebrija, Picó, Quijano, Ramirez, Requena, Rivero, Romo, Ruiz, Tagle, Valentin, Vargas é Irigoyen. Contra Adorno, Alpucho, Barrio, Bustamante, Castellero, Castillo (D. D), Gorozpe, Lope, Montér, Montoya, Morales, Moreno, Villamil é Ibañez.

Lo demás del dictámen lo retiró la comision.

La Cámara acordó se diese preferencia al dictámen de la comision especial encargada de revisar los poderes dados á los diputados del actual Congreso para reformar la Constitucion, y puesto á discusion en lo general hizo el Sr. P. Palacios la siguiente proposicion.

"Que el referido dictámen se discuta exclusivamente en sesiones extraordinarias de seis de la tarde á ocho de la noche.

No se admitió á discusion.

Habiendose preguntado á la Cámara si el dictámen era de gravedad acordó que sí y se señaló su discusion para el viérnes.

El Sr. Bustamante hizo la siguiente proposicion.

"Pido á la Cámara que atendida la gravedad y urgencia del despacho de este asunto se sirva dispensando el artículo de reglamento acordar se proceda á su discusion, asistiendo á ella los Sres. Secretarios del despacho."

Dividida en dos partes no se tomó inmediatamente en consideracion la 1.^a que concluye en la palabra discusion, y la 2.^a que comprende lo restante hubo lugar á votar y fué aprobado.

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes.

De la 1.^a Comision de Justicia sobre la solicitud del C. Juan Espiritu Santo de Palacios para que se le reponga en el empleo de que ha sido despojado.

De la 1.^a de hacienda consultando se archive el expediente instruido el año de 33 sobre que se permitiere la importacion de 200 barras de plata que se hallaban depositadas en la casa de moneda de Guanajuato.

De la misma sobre que no se aprueben las proposiciones del Sr. Rejon para que los interventores que los Estados tienen en las Aduanas marítimas, sean pagados por la federacion.

De la propia sobre que se pase á la de industria la aclaracion que solicita el gobierno, de la ley sobre apertura ó mejora de caminos.

De la de Justicia sobre el premio que solicita el 1er Ayudante D. Manuel Silva.

Tres de la primera de hacienda con-

sultando se pasen á la de minería los expedientes que tratan de exceptuar las platas que produzca la negociacion del Fresnillo, del derecho llamado de minería; sobre que se apruebe el permiso que concedió el gobierno para la exportacion de mil barras de plata; y sobre las dificultades que se pulsaban para dar cumplimiento al artículo 4.^o de la ley que prohibió la extraccion del oro y plata en pasta.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria.

Juan Manuel de Elizalde diputado presidente.

Demetrio del Castillo diputado secretario.

José Ignacio de Anzorena diputado secretario.

SESION

extraordinaria de la tarde del

7 de Marzo de 1835.

Principió sin la lectura de la acta por no haber otra anterior extraordinaria dándose cuenta con un oficio de la Secretaría de relaciones dirigido al E. S. presidente de la Cámara pidiendo esta sesion para concluir la ley de arreglo de sueldos y viáticos á los empleados diplomáticos.

En seguida se dió cuenta con otro de la Secretaría del Senado devolviendo el acuerdo de esta Cámara á que se refiere la nota que antecede de la Secretaría de relaciones, y manifestando que aquella Cámara ha insistido constitucionalmente en las variaciones que hizo en la 1.^a revision, aprobando al mismo tiempo la supresion del artículo 4.^o del referido acuerdo.

Se mandó pasar á la comision de

Relaciones, la que en el acto se retiró á estender su dictámen suspendiéndose entre tanto la sesion.

A poco rato continuó y se puso á discusion con dispensa de los trámites de reglamento el dictámen en que insiste en el que habia presentado el dia anterior, y fué aprobado.

Se puso á discusion el artículo 1.º del acuerdo de esta Cámara que dice:

"Cesarán los sueldos de los empleados diplomáticos desde el momento en que reciban la orden del gobierno notificándoles su retiro del puesto que ocupan, quedando en esta parte derogado el artículo 3.º de la ley de 25 de Mayo de 1831.

Hubo lugar á votar, y fué aprobado por los 49 Sres. siguientes:

Adorno, Ahumada, Anzorona, Arri-llaga, Barajas, Barreda, Becerra, Bernal, Bravo, Castillero, Castillo (D. D), Castillo (D. José María), Chico, Cortazar, Dávila, Encalada, Escoto, Espinosa, Gorozpe, Hernandez, Mendoza, Montér, Montoya, Morales, Moreno, Movellan, Muria, Nájera, Ojeda, Oyarzabal, Pacheco, Párres, Patiño, Pérez Palacios, Picó, Ramírez, Requena, Rivero, Romo, Tagle, Valentin, Vargas, Ibañez, Irazabal é Irigoyen contra el Sr. Gómez de la Cortina.

Se puso á discusion el artículo 1.º del Senado concebido en estos términos "Cesarán los sueldos de los agentes diplomáticos de la República cerca de los gobiernos extranjeros desde el dia en que concluyen las funciones de su mision, y los de los Secretarios y Oficiales de legacion desde que reciban la orden del gobierno para cesar en el empleo, quedando en esta parte derogado el artículo 9.º de la ley de 25 de Mayo de 1831."

Hubo lugar á votar y se aprobó por los 41 Sres. siguientes:

Adorno, Ahumada, Anzorona, Arri-llaga, Barajas, Becerra, Bernal, Bravo, Castillero, Castillo (D. D), Castillo (D. José María), Chico, Cortazar, Dávila, Encalada, Escoto, Espinosa, Gómez Anaya, Gorozpe, Guerrero, Hernandez, Medina, Montoya, Morales, Moreno, Movellan, Muria, Montalvo, Nájera, Ojeda, Oyarzabal, Pacheco, Párres, Patiño, Pérez Palacios, Picó, Ramírez, Requena, Tagle, Valentin, Irazabal é Irigoyen, contra los nueve que siguen:

Barreiro, Cortina, Gómez de la Cortina, Mendoza, Montér, Rivero, Romo, Vargas é Ibañez.

Se levantó la sesion.

Juan Manuel de Elizalde diputado presidente.

Demetrio del Castillo diputado secretario.

Lic. Pedro de Ahumada, diputado secretario.

SESION

del dia 12 de Marzo de 1835.

Leida y aprobada la acta de la sesion del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría del Senado, devolviendo aprobado el acuerdo sobre que los empleados de la Federacion que sean nombrados senadores ó diputados al Congreso general no cesen en sus destinos en los tiempos que desempeñan su encargo.

Se mandó pasar al gobierno.

De la de Relaciones, acompañando una solicitud de D. José Ramon Pacheco, como socio de la compañía Franco

Mexicana, para que se exceptuó de derechos por diez años toda la cera virgen que se introduzca para blanquearse en la República.

Se mandó pasar á la comision de industria.

Se leyó por 2.ª vez el proyecto de ley presentado por los Sres. Alpuche y Bustamante el dia 2 del corriente, sobre prohibir la introduccion de todo género de algodón ordinario, que consta inserto en la acta de la sesion de dicho dia, y admitido se mandó pasar á la 1.ª comision de hacienda.

Tambien se dió segunda lectura á la proposicion que presentó el Sr. Monterde en la sesion del dia 9 del actual, en cuya acta consta inserta, sobre que la concha de perla exportada de la Baja California, pague un derecho aplicable á los gastos de instruccion pública de aquel territorio, y admitida se mandó pasar á la segunda comision de hacienda.

Fueron puestos á discusion los dictámenes siguientes:

De la primera comision de hacienda sobre la proposicion hecha en 14 de Junio de 1824 por el Sr. Ramos Arispe, relativa á que el Congreso con presencia de informes del gobierno y Director general de correos, en orden á la mejora de esta renta, tomase en consideracion este asunto, que concluye proponiendo "Se archive este expediente;" y declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar y se aprobó economicamente.

Sobre la iniciativa de la Legislatura de Querétaro para que estrayendose del expediente en trámite relativo á la rebaja de contingente á los Estados el artículo ya aprobado con relacion á dicho Estado, se pasase al gobierno para su publicacion, que concluye proponiendo, pase al Senado este asunto, y habiendo informado la Secretaría que

el expediente á que se contrae la expresada iniciativa lo habia ya devuelto dicha Cámara, se mandó volviere este negocio á la comision.

Sobre la consulta hecha por la Secretaría de Hacienda en 18 de Febrero de 1829 relativa á si podria vender el gobierno las tierras y escombros metálicos de la casa de moneda, que concluye proponiendo, pase este expediente á la comision de minería.

Sin discusion hubo lugar á votar y fué aprobado economicamente.

De la especial de arbitrios, sobre el párrafo 23 del discurso del Excelentísimo Sr. Presidente de la República pronunciado en la apertura de las actuales sesiones, que consulta se archive este expediente.

Sin discusion hubo lugar á votar y se aprobó economicamente.

De la primera de Justicia, sobre la solicitud de D. Rafaela Solorzano para que se le indemnice por el gobierno de lo que robaron á su marido D. Lázaro del Corral sus asesinos Cardona y Alquizaras, que concluye con la siguiente proposicion.

"No ha lugar á lo pedido por D. Rafaela Solorzano, la que deberá ocurrir á donde corresponde á usar de los derechos que las leyes le conceden."

Declarado suficientemente discutido hubo lugar á votar y se aprobó economicamente.

En seguida el Sr. Bustamante presentó la siguiente proposicion:

"Pido á la Cámara que al devolver la solicitud á la interesada se inserte en ella, copia del dictámen, autorizado por los Sres. Secretarios."

Tomada inmediatamente en consideracion fué aprobada.

Relaciones, la que en el acto se retiró á estender su dictámen suspendiéndose entre tanto la sesion.

A poco rato continuó y se puso á discusion con dispensa de los trámites de reglamento el dictámen en que insiste en el que habia presentado el dia anterior, y fué aprobado.

Se puso á discusion el artículo 1.º del acuerdo de esta Cámara que dice:

"Cesarán los sueldos de los empleados diplomáticos desde el momento en que reciban la orden del gobierno notificándoles su retiro del puesto que ocupan, quedando en esta parte derogado el artículo 3.º de la ley de 25 de Mayo de 1831.

Hubo lugar á votar, y fué aprobado por los 49 Sres. siguientes:

Adorno, Ahumada, Anzorona, Arri-llaga, Barajas, Barreda, Becerra, Bernal, Bravo, Barreiro, Castellero, Castillo (D. D.), Castillo (D. José María), Chico, Cortazar, Dávila, Encalada, Escoto, Espinosa, Gorozpe, Hernandez, Mendoza, Montér, Montoya, Morales, Moreno, Movellan, Muria, Nájera, Ojeda, Oyarzabal, Pacheco, Párres, Patiño, Pérez Palacios, Picó, Ramírez, Requena, Rivero, Romo, Tagle, Valentin, Vargas, Ibañez, Irazabal é Irigoyen contra el Sr. Gómez de la Cortina.

Se puso á discusion el artículo 1.º del Senado concebido en estos términos "Cesarán los sueldos de los agentes diplomáticos de la República cerca de los gobiernos extranjeros desde el dia en que concluyen las funciones de su mision, y los de los Secretarios y Oficiales de legacion desde que reciban la orden del gobierno para cesar en el empleo, quedando en esta parte derogado el artículo 9.º de la ley de 25 de Mayo de 1831."

Hubo lugar á votar y se aprobó por los 41 Sres. siguientes:

Adorno, Ahumada, Anzorona, Arri-llaga, Barajas, Becerra, Bernal, Bravo, Castellero, Castillo (D. D.), Castillo (D. José María), Chico, Cortazar, Dávila, Encalada, Escoto, Espinosa, Gómez Anaya, Gorozpe, Guerrero, Hernandez, Medina, Montoya, Morales, Moreno, Movellan, Muria, Montalvo, Nájera, Ojeda, Oyarzabal, Pacheco, Párres, Patiño, Pérez Palacios, Picó, Ramírez, Requena, Tagle, Valentin, Irazabal é Irigoyen, contra los nueve que siguen:

Barreiro, Cortina, Gómez de la Cortina, Mendoza, Montér, Rivero, Romo, Vargas é Ibañez.

Se levantó la sesion.

Juan Manuel de Elizalde diputado presidente.

Demetrio del Castillo diputado secretario.

Lic. Pedro de Ahumada, diputado secretario.

SESION

del dia 12 de Marzo de 1835.

Leida y aprobada la acta de la sesion del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría del Senado, devolviendo aprobado el acuerdo sobre que los empleados de la Federacion que sean nombrados senadores ó diputados al Congreso general no cesen en sus destinos en los tiempos que desempeñan su encargo.

Se mandó pasar al gobierno.

De la de Relaciones, acompañando una solicitud de D. José Ramon Pacheco, como socio de la compañía Franco

Mexicana, para que se exceptuó de derechos por diez años toda la cera virgen que se introduzca para blanquearse en la República.

Se mandó pasar á la comision de industria.

Se leyó por 2.ª vez el proyecto de ley presentado por los Sres. Alpuche y Bustamante el dia 2 del corriente, sobre prohibir la introduccion de todo género de algodón ordinario, que consta inserto en la acta de la sesion de dicho dia, y admitido se mandó pasar á la 1.ª comision de hacienda.

Tambien se dió segunda lectura á la proposicion que presentó el Sr. Montérde en la sesion del dia 9 del actual, en cuya acta consta inserta, sobre que la concha de perla exportada de la Baja California, pague un derecho aplicable á los gastos de instruccion pública de aquel territorio, y admitida se mandó pasar á la segunda comision de hacienda.

Fueron puestos á discusion los dictámenes siguientes:

De la primera comision de hacienda sobre la proposicion hecha en 14 de Junio de 1824 por el Sr. Ramos Arispe, relativa á que el Congreso con presencia de informes del gobierno y Director general de correos, en orden á la mejora de esta renta, tomase en consideracion este asunto, que concluye proponiendo "Se archive este expediente;" y declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar y se aprobó economicamente.

Sobre la iniciativa de la Legislatura de Querétaro para que estrayendose del expediente en trámite relativo á la rebaja de contingente á los Estados el artículo ya aprobado con relacion á dicho Estado, se pasase al gobierno para su publicacion, que concluye proponiendo, pase al Senado este asunto, y habiendo informado la Secretaría que

el expediente á que se contrae la expresada iniciativa lo habia ya devuelto dicha Cámara, se mandó volviere este negocio á la comision.

Sobre la consulta hecha por la Secretaría de Hacienda en 18 de Febrero de 1829 relativa á si podria vender el gobierno las tierras y escombros metálicos de la casa de moneda, que concluye proponiendo, pase este expediente á la comision de minería.

Sin discusion hubo lugar á votar y fué aprobado economicamente.

De la especial de arbitrios, sobre el párrafo 23 del discurso del Excelentísimo Sr. Presidente de la República pronunciado en la apertura de las actuales sesiones, que consulta se archive este expediente.

Sin discusion hubo lugar á votar y se aprobó economicamente.

De la primera de Justicia, sobre la solicitud de D. Rafaela Solorzano para que se le indemnice por el gobierno de lo que robaron á su marido D. Lázaro del Corral sus asesinos Cardona y Alquizaras, que concluye con la siguiente proposicion.

"No ha lugar á lo pedido por D. Rafaela Solorzano, la que deberá ocurrir á donde corresponde á usar de los derechos que las leyes le conceden."

Declarado suficientemente discutido hubo lugar á votar y se aprobó economicamente.

En seguida el Sr. Bustamante presentó la siguiente proposicion:

"Pido á la Cámara que al devolver la solicitud á la interesada se inserte en ella, copia del dictámen, autorizado por los Sres. Secretarios."

Tomada inmediatamente en consideracion fué aprobada.

De la de instruccion pública, sobre la iniciativa del ejecutivo para que se le autorice en la formacion del reglamento de este ramo, y se destinen para él 30 mil pesos de la hacienda federal: se suspendió esta discusion para oír al Sr. Secretario de la Guerra, que impuso á la Cámara de los últimos partes recibidos con relacion á las ocurrencias de Ulúa, y habiendo contestado el Sr. Presidente de la Cámara de enterado, continuó la discusion pendiente, que volvió á suspenderse, para levantar la sesion pública y entrar en secreta de reglamento.

Juan Manuel de Elizalde diputado presidente.

Demetrio del Castillo diputado secretario.

Lic. Pedro de Ahumada diputado secretario.

SESION

del dia 13 de Marzo de 1835.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de hacienda acompañando 104 ejemplares de cada uno de los decretos de 4 y 7 del actual, el primero que previene el modo con que los Estados han de pagar el contingente; y el segundo permitiendo la importacion de víveres extranjeros en el Estado de Yucatán.

Se mandaron repartir.

De la del Congreso de Veracruz dirigiendo una iniciativa para que se prohiba en República la importacion de los efectos extranjeros que se fabriquen en ella.

Se mandó pasar á la primera Comision de hacienda.

Se puso á discusion un dictámen de la comision primera de Justicia que consultase apruebe la adiccion hecha por el Senado al acuerdo de esta cámara, sobre que se premie al ayudante Don Manuel Silva que dice despues de la palabra *servicios*, se agregará *prestados en favor de la independencia*.

Sin discusion hubo lugar á votar, y se aprobó por los 51 Sres. siguientes:

Adorno, Ahumada, Anzorena, Arrillaga, Barajas, Barrios, Becerra, Bernál, Bustamante, Barreiro, Castellero, Castillo (D. D.), Castillo (D. José María) Chico, Cortazar, Elizalde, Escoto, Escudero, Espinosa, Gómez Anaya, Gorozpe, Guerrero, Gutierrez, Lope de Vergara, Medina, Mendoza, Michelena, Monter, Montoya, Morales, Movellan, Nájera, Nieva, Ojeda, Oyarzabal, Pacheco, Patiño, Perez Palacios, Picó, Quijano, Ramirez, Requena, Rivero, Romo, Valentin, Vargas, Villamil, Ybañez, Yrazabal, é Yrigoyen: contra el Sr. Moreno Cora.

Continuó y volvió á quedar pendiente la discusion del dictámen de instruccion pública, sobre que el gobierno forme un arreglo ó plan general de estudios.

Se presentó el Secretario de la guerra y dió cuenta de haber terminado el motin de la fortaleza de Ulúa.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria.

Juan Manuel de Elizalde diputado presidente.

Lic. Pedro de Ahumada diputado secretario.

SESION

del dia 14 de Marzo de 1835.

Leida y aprobada la acta del dia anterior se dió cuenta con un oficio de la Secretaría de guerra acompañando una solicitud del teniente coronel graduado Don José María Ortega, sobre que se le conceda el empleo efectivo de Teniente Coronel, en atencion al largo tiempo que lleva de servicios.

Se mandó pasar á la comision primera de guerra.

Se dió primera lectura á la siguiente proposicion de los Sres. Ruiz y Requena.

"Pueden adquirir propiedades rústicas los extranjeros, con tal que su religion sea la católica apostólica romana, y que estén aveindados en la República; sugetándose á las mismas cargas y gravámenes que los Ciudadanos Mexicanos.

Continuó la discusion del dictámen de la comision de instruccion sobre facultar al gobierno para que la arregle en el Distrito y territorios; y habiendo hablado el Sr. Arrillaga más de media hora, se preguntó á la cámara si continuaría con la palabra y acordó por la afirmativa.

Se suspendió esta discusion y se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria.

Juan Manuel de Elizalde diputado presidente.

Demetrio del Castillo diputado secretario.

Lic. Pedro de Ahumada diputado secretario.

SESION

del dia 16 de Marzo de 1835.

Leida y aprobada la acta del dia 14 del actual, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de Justicia contestando haberse enterado el E. S. Presidente interino de la República del nombramiento hecho por esta cámara para Presidente y Vice Presidente de la Suprema Corte de Justicia, que se comunicó al gobierno en oficio del dia 11.

De la misma acompañando una solicitud de Don Camillo Mellado sobre la duda de ley en un expediente relativo á la propiedad de un solar situado en el Estado de Veracruz, al que se alega derecho por parte de la hacienda pública.

Se mandó pasar á la comision de Justicia.

De la propia, trascribiendo uno del Ministro en turno de la Suprema Corte de Justicia al que acompaña copias de las solicitudes de los agentes fiscales de ella, sobre goce de montepío.

A la primera de Justicia.

De la de Relaciones trascribiendo uno del gobernador de Chihuahua en que participa haber comunicado al Sr. Don Mariano Orcasitas el acuerdo de esta cámara para que se presente á desempeñar su encargo de diputado al Congreso general.

Al archivo.

De la Secretaría del Senado devolviendo aprobado el acuerdo de esta cámara que deroga el decreto expedido en 29 de Julio de 1833 por facultades extraordinarias y deja en su fuerza y vigor el de 17 de Mayo de 1828 sobre sueldos de españoles cesantes.

Al gobierno.

Fueron aprobados los tres siguientes dictámenes de la comisión de peticiones.

El 1º que consulta se pase á la Comisión de Gobernación la solicitud que Don Tiburcio Cañas hace á nombre de Doña Josefa Garay, para que el Congreso apruebe la segunda institución del mayorazgo fundado por Don Baltazar Arechavala.

A la de guerra la instancia de Doña Margarita Villaseñor en que pide se le declare el montepío de primer ayudante según la real orden de 27 de Junio de 1820 como viuda que es del Capitán Don José A. Calvillo.

El tercero que consulta se devuelva á Montes de Oca para que ocurra por conducto del gobierno, la solicitud que presentó á nombre del reo Serapio Delgado pidiendo indulto de la pena Capital ha que ha sido sentenciado.

En virtud de lo acordado por la Cámara continuó la discusión del dictamen de la Comisión de instrucción pública sobre facultar al gobierno para que la arregle en el distrito y territorios.

Declarado suficientemente discutido hubo lugar á votar en lo general por los 43 Sres. siguientes:

Adorno, Ahumada, Baranda, Barrio, Besares, Bernal, Barreiro, Castellero, Cortazar, Cortina (D. L.), Davila, Encalada, Escoto; Gómez de la Cortina, Gorozpe, Guerra, Guerrero, Gutierrez, (D. Luis), Hernandez, López, Medina, Michelena, Montér, Montoya, Moreno, Movellan, Nájera, Ojeda, Parres, Patiño, Pérez Palacios, Picó Quijano, Requena, Ruiz, Tagle, Valentin, Vargas, Vejo, Ybáñez, Irazabal é Irigoyen, contra los diez y seis que siguen:

Anzorena, Argillaga, Barajas, Becerra, Bustamante, Elizalde, Espinosa (D.

Pedro), Gómez Anaya, Mendoza, Morales, Oyarzabal, Lebrija, Ramirez, Rivero, Romo y Villamil.

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes:

De la primera comisión de Justicia sobre la solicitud de D. Antonio Gorgonio de la Portilla pidiendo se le habilite de edad para administrar sus bienes

De la misma que consulta se lleve á efecto el decreto de 21 de Febrero de 1822 que asignó premio al General Iturbide autor de nuestra independencia.

De la propia consultando el sueldo que debe disfrutar el ministro ejecutor de la Suprema Corte.

De la misma declarando no haber lugar al abono de viático que solicitó el Lic. D. Ignacio Perez Gallardo, por haber sido nombrado Ministro suplente de la Suprema Corte de Justicia.

De la propia declarando se hace extensivo á los Jueces de circuito y distrito lo dispuesto en el artículo 47 del decreto de 14 de Febrero de 826 sobre dictaminar estos en asuntos contenciosos.

De la misma unida á la de guerra que propone se archive el expediente en que pidió D. Tomás Arellano que interin se revisaba su indulto se le atendiese con el sueldo de su empleo.

Se levantó la sesión pública para entrar en secreta de reglamento.

Juan Manuel de Elizalde diputado presidente.

Demetrio del Castillo diputado secretario.

Lic. Pedro de Ahumada diputado secretario.

SESION

del dia 17 de Marzo de 1835.

Leída y aprobada la acta del dia anterior se dió cuenta con los oficios siguientes.

Dos de la Secretaria del Senado de volviendo aprobados los acuerdos contrarios, uno á declarar anticonstitucional el decreto expedido por la Legislatura de Coahuila y Texas en 21 de Febrero de 1834 sobre los bienes pertenecientes al concurso de Aguayo; y otro al indulto de D. Sebastian Moro del Moral, D. Francisco Ibar, y D. José María Iturria.

Se mandaron pasar al Gobierno.

De la de Justicia, devolviendo con observaciones la ley de amnistía.

A la comisión que entendió en el asunto.

De la de Guerra avisando que para el dia 22 estará concluida la memoria de su ramo.

Se señaló el dia 23 para su lectura por acuerdo de la Cámara.

De la misma avisando que el dia 13 del corriente sancionó el E. S. Presidente interino de la República el decreto en que se mandan premiar los servicios del ayudante D. Manuel Silva, y pidiendo el expediente promovido por el mismo.

Se mandó archivar este oficio y remitir el expediente al Secretario de la Guerra.

De la diputación permanente del Estado de Yucatan participando su instalacion.

Se mandó contestar de enterado.

Del Gobernador del Estado de Sinaloa remitiendo dos ejemplares de cada uno de los decretos números 65,

66 y 69 expedidos por aquella Legislatura.

A la comisión de puntos constitucionales.

Prestó el juramento el Sr. D. Miguel Cervantes.

Se dió segunda lectura á una proposición de los Sres. Ruiz y Requena, sobre que los extranjeros puedan adquirir propiedades rústicas, que tuvo la primera el dia 14 del corriente y fué desechada en votación nominal que pidió el Sr. Rivero asociado de otros Sres.

Estuvieron por la negativa los Sres. Adorno, Anzorena, Arrillaga, Barajas, Bernal, Bustamante, Castellero, Encalada, Espinosa, G. Anaya, Guerra, Guerrero, Lope, Mendoza, Montér, Montoya, Mendoza, Moreno Cora, Movellan, Muria, Nieva, Ojeda, Oyarzabal, Pacheco, Patiño, Picó, Ramirez, Rivero, Romo, Villamil, Ybáñez, Irazabal é Irigoyen; y por la afirmativa los Sres. Ahumada, Barrio, Becerra, Besares, Bravo, Barreiro, Castillo, Cervantes, Cortazar, Dávila, Elizalde, Escoto, Escudero, G. de la Cortina, Gorozpe, Gutierrez, Hernandez, Medina, Monterde, Montalvo, Nájera, Parres, Quijano, Ruiz, Tagle, Valentin, Vargas y Vejo.

Se puso á discusión el artículo 1º del dictamen de la comisión de instrucción pública que dice:

El gobierno formará á la mayor brevedad el reglamento general de instrucción pública.

Suficientemente discutido se dividió en partes para su aprobación y quedó aprobada la 1ª que comprende hasta la palabra pública por los 47 Sres. siguientes:

Adorno, Ahumada, Arrillaga, Barajas, Barrio, Becerra, Besares, Barreiro, Castellero, Castillo (D. D.), Castillo (D. TOMO X.—15.

José María), Chico, Dávila, Elizalde, Encalada, Escoto, Escudero, Gómez Anaya, Gómez de la Cortina, Gorozpe, Gutierrez, Hernandez, Medina, Mendoza, Michelena, Montér, Montoya, Moreno Cora, Movellan, Montalvo, Nájera, Ojeda, Oyarzabal, Pacheco, Patiño, Perez Palacios, Picó, Quijano, Ramirez, Rivero, Romo, Tagle, Valentin, Vargas, Vejo, Irazabal é Irigoyen: contra los Sres. Bustamante y Villamil.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria.

Juan Manuel de Elizalde diputado presidente.

Demetrio del Castillo diputado secretario.

Lic. Pedro de Ahumada diputado secretario.

SESION

del dia 18 de Marzo de 1835.

Leida y aprobada la acta del dia anterior se dió cuenta con los oficios siguientes.

De la Secretaría del Senado devolviendo aprobado el acuerdo en que se declara contrario al artículo 148 de la Constitucion federal el decreto número 22 expedido por la Legislatura de Coahuila y Texas.

Se mandó pasar al gobierno.

De la misma remitiendo para que se una á sus antecedentes una iniciativa hecha en el año de 1832 sobre comisos.

Se mandó pasar á la comision 1ª de Hacienda

De la de Guerra haciendo iniciativa

para que se derogue la ley de 19 de Febrero de 1834 por la cual fueron despojados de sus empleos varios militares.

A la 1ª comision de Justicia.

A pedimento del Sr. Castillo (D. D) se puso á discusion un dictámen de la 1ª comision de Hacienda que concluye proponiendo: se apruebe la iniciativa del gobierno de 19 de Febrero último sobre próroga de la rifa de San José.

Dicha iniciativa está concebida en estos términos.

Se proroga la licencia concedida para la continuacion de la rifa pequeña de Sr. San José por el tiempo necesario para colectar la cantidad de 12,376 pesos incluyendose en ella la que se haya recaudado desde que se concluyó el permiso respectivo hasta la publicacion del presente decreto.

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar en lo general por los 57 Sres. siguientes:

Ahumada, Alpuche, Anzorena, Arrillaga, Barajas, Baranda, Barrio, Becerra, Besares, Bravo, Bustamante, Castillero, Castillo (D. D), Castillo (J. José María), Cervantes, Cortazar, Dávila, Elizalde, Encalada, Escoto, Escudero, Espinosa, Gómez Anaya, Gómez de la Cortina, Gorozpe, Guerrero, Hernandez, Lope, Medina, Michelena, Montér, Montoya, Morales, Moreno Cora, Movellan, Nájera, Nieva, Ojeda, Oyarzabal, Pacheco, Parres, Patiño, Pico, Quijano, Ramirez, Requena, Rivero, Romo, Ruiz, Tagle, Valentin, Vargas, Vejo, Ibañez, Irazabal é Irigoyen.

Puesto el artículo en particular se declaró suficientemente discutido, hubo lugar á votar, y fué aprobado por unanimidad de 60 Sres que son todos los de la votacion anterior y además los Sres. Adorno, Barreiro y Bernal.

La Cámara acordó llevase al Senado este acuerdo una comision.

Continuó la discusion del artículo primero del dictámen de la comision de instruccion pública. 1ª base.

La instruccion será gratuita, pública y uniforme.

Suficientemente discutida, hubo lugar á votar y se aprobó por 57 Sres. cuyos nombres constan en las votaciones anteriores contra el Sr. Villamil. 2ª El reglamento abrazará la organizacion de la instruccion primaria.

Sin discusion hubo lugar á votar y se aprobó por 50 Sres. que habia presentado contra el Sr. Madrid.

3ª El actual Colegio de Minería quedará en el estado en que se halla, pudiendo sin embargo el gobierno aumentar los ramos de instruccion que crea convenientes.

Sin discusion fué aprobada la 1ª parte de esta base que comprende hasta la palabra *halla* por los mismos que aprobaron la anterior.

La comision reformó la 2ª parte en estos términos:

Pudiendo sin embargo el gobierno, de acuerdo con la Direccion del establecimiento aumentar los ramos análogos de instruccion que estime convenientes.

Suficientemente discutida, hubo lugar á votar y fué aprobada por los 51 Sres. siguientes:

Adorno, Ahumada, Alpuche, Anzorena, Arrillaga, Barajas, Barrio, Becerra, Besares, Bernal, Bravo, Barreiro, Castillo (D. D), Cervantes, Dávila, Elizalde, Encalada, Espinosa (D. P), Gómez Anaya, Gómez de la Cortina, Guerrero, Gutierrez, Hernandez, Lope, Mendoza, Montér, Montoya, Morales, Moreno, Movellan, Muria, Montalvo,

Nájera, Nieva, Ojeda, Oyarzabal, Pacheco, Parres, Patiño, Perez Palacios, Picó, Quijano, Requena, Ruiz, Tagle, Valentin, Vargas, Vejo, Ibañez, Irazabal é Irigoyen: contra los 6 que siguen:

Bustamante, Castillo, Medina, Ramirez, Rivero y Romo.

A esta hora se dió cuenta con un oficio de la Secretaría del Senado en que se devuelve aprobado el acuerdo sobre que continúe la rifa de San José.

Se mandó pasar al gobierno.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria.

Juan Manuel de Elizalde, diputado presidente.

Demetrio del Castillo, diputado secretario.

Lic. Pedro de Ahumada, diputado secretario.

SESION

del dia 20 de Marzo de 1835.

Leida y aprobada la acta del dia 18, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de Relaciones en que se inserta uno del Sr. Diputado Don Mariano Orcasita que dice, que á pesar de no haberse auxiliado con los viáticos estaba ya disponiendo su viaje para venir á desempeñar el encargo que le ha confiado la nacion.

Al archivo.

De la del congreso de Chihuahua al que acompaña una representacion del

Sr. diputado por aquel Estado D. Mariano Orcasitas manifestando las causas que le han impedido ponerse en marcha para venir á desempeñar su encargo.

A la comision de poderes de preferencia.

De la del Congreso de Querétaro adjuntando iniciativa sobre que se ocupe el Congreso general de toda preferencia en las reformas de la carta fundamental de la República sin tocar las bases del art. 171 y sin hacer innovacion en materias eclesiásticas.

A la comision de Poderes.

Del de Zacatecas adjuntando iniciativa sobre el modo de dar cumplimiento á la ley de 20 de Mayo de 1826.

A la comision de minería.

Del de Puebla insertando iniciativa en que pide se suspenda la amoneda-cion del cobre y que no se permita en lo sucesivo la extraccion de oro y plata pasta.

A la 2ª comision de hacienda.

Del de Sonora acompañando iniciativa sobre que no se cierre el puerto de Guaymas.

A la 1ª comision de hacienda.

Del de Coahuila y Texas avisando haber dado principio á sus sesiones aquella Legislatura el dia 1º del presente despues de haber sido instalado el dia 27 de Febrero pasado.

Enterado.

Del mismo avisando que el pliego que se le adjuntó para el Sr. diputado Valdés Carrillo lo ha remitido á la Villa de Parras donde debe hallarse el referido señor.

Al archivo.

Continuó la discusion del dictámen de la Comision de instruccion pública.

Art 2º El gobierno pondrá inmediatamente en ejecucion el reglamento general de instruccion pública dando cuenta á las Cámaras sin pérdida de tiempo para su aprobacion.

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar y se reprobó por los 40 Sres. siguientes:

Adorno, Ahumada, Anzorena, Arri-llaga, Barajas, Becerra, Besares, Bernal, Bravo, Bustamante, Castellero, Castillo (D. J. M.), Dávila, Elizalde, Escoto, Espinosa, G. Anaya, Guerrero, Hernandez, Medina, Michelena, Monter, Montoya, Morales, Moreno Cora, Movellan, Muria, Montalvo, Ojeda, Oyazabal, Pacheco, Patiño, P. de Lebrija, P. Palacios, Ramirez, Rivero, Romo, Villamil, Ibañez é Irigoyen, contra los 20 siguientes:

Alpuche, Barrio, Barrio, Chico, Cortazar, Encalada, Escudero, G. de la Cor-tina, Gorozpe, Guerra, Gutierrez, Par-res, Picó, Quijano, Requena, Ruiz, Tagle, Valentin, Vargas y Vejo.

Se puso á discusion el artículo y la comision lo retiró.

La cámara acordó llevarse este acuerdo al Senado una comision para la cual fueron nombrados los Sres. Valentin, Gorozpe y Picó.

La gran comision propuso para rem-plazar al Sr. Barrio en la comision de industria para solo el conocimiento del negocio sobre prohibicion de hilazas ex-tranjerias al Sr. Cervantes, y la cámara lo aprobó.

Se levantó la sesion pública para en-trar en secreta extraordinaria.

Juan Manuel de Elizalde, diputa-do presidente.

Demetrio del Castillo, diputado se-cretario.

Lic. Pedro de Ahumada, diputado se-cretario.

Se levantó la sesion pública para en-trar en secreta extraordinaria.

Juan Manuel de Elizalde, diputado presidente.

Demetrio del Castillo, diputado se-cretario.

Lic. Pedro de Ahumada, diputado secretario.

SESION

del dia 21 de Marzo de 1835.

Leida y aprobada la acta del dia anterior el Sr. Presidente nombró á los Sres. Anzorena y Vargas para que vi-siten al Sr. Paulin que se halla grave-mente enfermo.

Se dió cuenta con un oficio de la Se-cretaría del Senado devolviendo apro-bado el acuerdo de esta cámara; decla-rando que para la esacion de derechos al papel, se regulen quinientos pliegos por resma.

Se mandó pasar al gobierno.

Se leyó y aprobó la minuta del acuer-do relativo á facultar al gobierno para que arregle la instruccion pública en el distrito y territorios.

Se puso á discusion en lo general el dictámen de la Comision especial, sobre las facultades con que se halla investido el actual Congreso para reformar la Constitucion; y se suspendió habiendo declarado la cámara que los Sres. Bus-tamante y Lope continuasen con la pa-labra, despues de haberla usado por más de media hora.

Se dió 1ª lectura al dictámen de la Comision de Justicia y crédito público sobre la proposicion de los Sres. Irazabal y Perez Palacios para que se declare que el ejecutivo no estuvo autorizado para celebrar el contrato de cambio de crédito de peages por créditos antiguos.

A mocion del Sr. Gómez Anaya se acordó que se imprimiera en el periódico Oficial.

SESION

del dia 23 de Marzo de 1835.

Leida y aprobada la acta de la sesion del dia 21 del corriente, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de Relaciones, acom-pañando la exposicion de D. David, Prospero José, Varmier, en que solici-ta que dispensándole el art. 15 de la ley de 21 de Noviembre de 1831, se le admita por la facultad médica á exá-men, considerándosele como estudiante de la federacion.

Se mandó pasar á la comision de go-bernacion.

De la de Hacienda, remitiendo 104 ejemplares de cada uno de los decre-tos, sobre creacion de vales de amorti-zacion y de alcance para amortizar los créditos contra el erario procedentes de préstamos ó contratos, y sobre la asig-nacion de 37 pesos á los correos ordi-narios de México á Querétaro.

Se mandaron repartir.

Se presentó el Sr. Secretario de la Guerra, y procedió á dar lectura á la memoria comprensiva á dicho ramo y al de marina por lo respectivo al año de 1834.

Sr. diputado por aquel Estado D. Mariano Orcasitas manifestando las causas que le han impedido ponerse en marcha para venir á desempeñar su encargo.

A la comision de poderes de preferencia.

De la del Congreso de Querétaro adjuntando iniciativa sobre que se ocupe el Congreso general de toda preferencia en las reformas de la carta fundamental de la República sin tocar las bases del art. 171 y sin hacer innovacion en materias eclesiásticas.

A la comision de Poderes.

Del de Zacatecas adjuntando iniciativa sobre el modo de dar cumplimiento á la ley de 20 de Mayo de 1826.

A la comision de minería.

Del de Puebla insertando iniciativa en que pide se suspenda la amoneda-cion del cobre y que no se permita en lo sucesivo la extraccion de oro y plata pasta.

A la 2ª comision de hacienda.

Del de Sonora acompañando iniciativa sobre que no se cierre el puerto de Guaymas.

A la 1ª comision de hacienda.

Del de Coahuila y Texas avisando haber dado principio á sus sesiones aquella Legislatura el dia 1º del presente despues de haber sido instalado el dia 27 de Febrero pasado.

Enterado.

Del mismo avisando que el pliego que se le adjuntó para el Sr. diputado Valdés Carrillo lo ha remitido á la Villa de Parras donde debe hallarse el referido señor.

Al archivo.

Continuó la discusion del dictámen de la Comision de instruccion pública.

Art 2º El gobierno pondrá inmediatamente en ejecucion el reglamento general de instruccion pública dando cuenta á las Cámaras sin pérdida de tiempo para su aprobacion.

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar y se reprobó por los 40 Sres. siguientes:

Adorno, Ahumada, Anzorena, Arri-llaga, Barajas, Becerra, Besares, Bernal, Bravo, Bustamante, Castellero, Castillo (D. J. M.), Dávila, Elizalde, Escoto, Espinosa, G. Anaya, Guerrero, Hernandez, Medina, Michelena, Monter, Montoya, Morales, Moreno Cora, Movellan, Muria, Montalvo, Ojeda, Oyazabal, Pacheco, Patiño, P. de Lebrija, P. Palacios, Ramirez, Rivero, Romo, Villamil, Ibañez é Irigoyen, contra los 20 siguientes:

Alpuche, Barrio, Barrio, Chico, Cortazar, Encalada, Escudero, G. de la Cor-tina, Gorozpe, Guerra, Gutierrez, Par-res, Picó, Quijano, Requena, Ruiz, Tagle, Valentin, Vargas y Vejo.

Se puso á discusion el artículo y la comision lo retiró.

La cámara acordó llevarse este acuerdo al Senado una comision para la cual fueron nombrados los Sres. Valentin, Gorozpe y Picó.

La gran comision propuso para reemplazar al Sr. Barrio en la comision de industria para solo el conocimiento del negocio sobre prohibicion de hilazas extranjeras al Sr. Cervantes, y la cámara lo aprobó.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria.

Juan Manuel de Elizalde, diputado presidente.

Demetrio del Castillo, diputado secretario.

Lic. Pedro de Ahumada, diputado secretario.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria.

Juan Manuel de Elizalde, diputado presidente.

Demetrio del Castillo, diputado secretario.

Lic. Pedro de Ahumada, diputado secretario.

SESION

del dia 21 de Marzo de 1835.

Leida y aprobada la acta del dia anterior el Sr. Presidente nombró á los Sres. Anzorena y Vargas para que visiten al Sr. Paulin que se halla gravemente enfermo.

Se dió cuenta con un oficio de la Secretaría del Senado devolviendo aprobado el acuerdo de esta cámara; declarando que para la esacion de derechos al papel, se regulen quinientos pliegos por resma.

Se mandó pasar al gobierno.

Se leyó y aprobó la minuta del acuerdo relativo á facultar al gobierno para que arregle la instruccion pública en el distrito y territorios.

Se puso á discusion en lo general el dictámen de la Comision especial, sobre las facultades con que se halla investido el actual Congreso para reformar la Constitucion; y se suspendió habiendo declarado la cámara que los Sres. Bustamante y Lope continuasen con la palabra, despues de haberla usado por más de media hora.

Se dió 1ª lectura al dictámen de la Comision de Justicia y crédito público sobre la proposicion de los Sres. Irazabal y Perez Palacios para que se declare que el ejecutivo no estuvo autorizado para celebrar el contrato de cambio de crédito de peages por créditos antiguos.

A mocion del Sr. Gómez Anaya se acordó que se imprimiera en el periódico Oficial.

SESION

del dia 23 de Marzo de 1835.

Leida y aprobada la acta de la sesion del dia 21 del corriente, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de Relaciones, acompañando la exposicion de D. David, Prospero José, Varmier, en que solicita que dispensándole el art. 15 de la ley de 21 de Noviembre de 1831, se le admita por la facultad médica á examen, considerándosele como estudiante de la federacion.

Se mandó pasar á la comision de gobernacion.

De la de Hacienda, remitiendo 104 ejemplares de cada uno de los decretos, sobre creacion de vales de amortizacion y de alcance para amortizar los créditos contra el erario procedentes de préstamos ó contratos, y sobre la asignacion de 37 pesos á los correos ordinarios de México á Querétaro.

Se mandaron repartir.

Se presentó el Sr. Secretario de la Guerra, y procedió á dar lectura á la memoria comprensiva á dicho ramo y al de marina por lo respectivo al año de 1834.

A mocion del Sr. Lope quedó acordado se imprimiese.

Como opinó la comision de peticiones se mandó pasar á la 1ª de Guerra, la solicitud de D. M. Dolores Martinez viuda del Teniente graduado de Capitan D. José Antonio Castañeda, para que en recompensa de los servicios de este, se le señale el montepio ó pensión que deba disfrutar.

Se dió 1ª lectura á un dictámen de la 1ª comision de Justicia, sobre la representacion del Lic. D. José Ramon de la Peza, relativa á que se aclare la ley de vinculaciones de 7 de Agosto de 1823 por la caducidad del mayorazgo de Lostal y Medina.

Se levantó la sesion para entrar en secreta de reglamento.

Juan Manuel de Elizalde, diputado presidente.

Demetrio del Castillo, diputado secretario.

José Ignacio de Anzorena, diputado secretario.

SESION

del dia 24 de Marzo de 1835.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría del Senado devolviendo aprobado el acuerdo en que se previene que la seccion de crédito público de la contaduria mayor proceda á reconocer los créditos que el gobierno deba recibir en virtud de los préstamos para que se le autorizó.

Se mandó pasar al gobierno.

De la de Relaciones remitiendo 100 ejemplares del decreto en que se determina cuándo deben cesar los sueldos á los agentes diplomáticos y demás empleados en las legaciones.

Se mandaron repartir.

De la misma participando que el E. S. Presidente interino de la República dió su sancion el dia 21 del corriente al decreto en que se declara nulo el de 29 de Julio de 1833 expedido en uso de facultades extraordinarias y se restituye á su vigor el de 17 de Mayo de 1828 sobre sueldos de empleados españoles cesantes.

Al archivo.

De la propia en que avisa el Secretario estar concluida la memoria de su ramo.

Se señaló para su lectura el dia 26.

Del Congreso de Veracruz haciendo iniciativa para que con arreglo á la ley de 4 de Agosto de 824, se abone á aquel Estado con cargo al ramo del contingente, los productos procedentes del ramo de tintes.

A la 1ª comision de Hacienda.

Del Congreso de Puebla haciendo iniciativa para que se declaren vigentes las leyes que prohiben la introduccion de efectos y manufacturas extranjeras que perjudican á las del país.

A la 1ª comision de Hacienda.

De los Gobernadores de Michoacan y Sinaloa remitiendo varios decretos.

A la comision de puntos constitucionales.

Se dió 1ª lectura á la siguiente proposicion del Sr. Ruiz.

Todos los morteros y obusos que hay

en la fortaleza de Ulúa, se depositarán en los almacenes nacionales de la Ciudad de Veracruz.

No se le dispuso la 2ª lectura como pidió su autor.

Continuó y volvió á quedar pendiente la discusion en general del dictámen de la comision especial de poderes sobre las facultades del actual Congreso para reformar la Constitucion.

Se dió cuenta con una exposicion del Cabildo eclesiástico de Guadalupe en que pide se hipoteque al capital y réditos de la fundacion de la Colegiata la Aduana del distrito federal.

A las comisiones de Justicia y Hacienda.

Se aprobó la minuta del decreto en que se previene cual es el empleado que debe expedir las guias de los frutos nacionales que se embarquen de uno á otro puerto de la República.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria.

Juan Manuel de Elizalde diputado presidente.

Demetrio del Castillo diputado secretario.

Lic. Pedro de Ahumada diputado secretario.

SESION

del dia 26 de Marzo de 1835.

Leida y aprobada la acta del dia 24 se mandó pasar á la comision de Justicia, por dictámen de la de peticiones, la solicitud de los apoderados de las provincias de Dominicos y Agustinos de Filipinas, para que se les permita remitir á sus poderdantes el precio de

los bienes que poseen en la República, asegurando el capital que la autoridad eclesiástica califique necesario para el cumplimiento de las fundaciones pias que deban continuar.

Continuó la discusion en lo general del dictámen de la comision especial sobre las facultades del actual Congreso para reformar la Constitucion; y se suspendió para dar lectura á la memoria del Secretario de Relaciones, la que no se concluyó por haberse levantado la sesion pública para entrar en secreta de reglamento.

Juan Manuel de Elizalde diputado presidente.

Demetrio del Castillo diputado secretario.

Lic. Pedro de Ahumada diputado secretario.

SESION

del dia 27 de Marzo de 1835.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría del Senado remitiendo para que se una á sus antecedentes un ocurso de la R. M. Priora del Convento de religiosas de la nueva ensenanza de Indias en que pide se provea á la comunidad de alimentos y local.

Se mandó agregar á sus antecedentes.

De la de Hacienda acompañando 104 ejemplares del decreto en que se restituye á su vigor y fuerza el de 17 de Mayo de 1828 sobre sueldos de empleados españoles cesantes.

Que se repartan.

Del Congreso de Querétaro haciendo iniciativa para que se extinga en toda la República la milicia cívica.

A moción del Sr. Bustamante se mandó sacar copia para que se imprima en el diario del gobierno pasando se el original á la 1.^a comisión de Guerra.

De la diputación permanente de N. León avisando haber cerrado sus sesiones la Legislatura el día 12 del corriente.

Se dió 1.^a lectura á los siguientes proyectos de decretos del Sr. Bustamante.

Art. 1.^o El Gobernador del Distrito federal de México reunido con el Ayuntamiento de esta capital no tuvieron facultad para imponer las contribuciones y multas de entierro en el cementerio de Tlatelolco en los artículos 14, 16, 16 y 17 del bando publicado en 15 de Diciembre de 1833 inserto en el Telégrafo de 17 del mismo mes número 39.

2.^o El Ayuntamiento dará cuenta de las cantidades que hubiere invertido en la edificación del panteón que se mandó construir en el artículo 11 de dicho bando, y de las que hubiere percibido por razón de derechos y de la inversión de ellas.

3.^o Se nombrará un comisionado que revise y glose las cuentas del Ayuntamiento de este ramo.

Dispensada la 2.^a lectura y admitida se mandó pasar á la comisión de Gobernación.

Del mismo Sr.

1.^o Se restablece la renta del Tabaco en los mismos términos y estado que tenia cuando se administraba por cuenta del gobierno español.

2.^o Se establecerá una compañía directora que manejará dicha renta por espacio de seis años, hasta que el gobierno tenga los fondos necesarios para habilitar á los plantadores de Tabaco y dar impulso á la negociacion.

Dispensada la 2.^a lectura y admitida se mandó pasar á la 1.^a comisión de Hacienda.

Continuó la lectura de la memoria del Secretario de Relaciones, y concluida se mandaron pasar las iniciativas á las comisiones siguientes: las números 1 y 4 á la comisión de Gobernación la número 3 á la 1.^a de puntos constitucionales; las números 2 y 9 á la de Relaciones; la número 5 á la 1.^a de Hacienda; la número 6 á la de Minería; la número 7 á las de Gobernación y 1.^a de Hacienda; y la número 8 á la eclesiástica.

A moción del Sr. Ruiz acordó la Cámara la impresion de toda la memoria.

Tomado inmediatamente en consideración fué aprobado un dictámen de la gran comisión que propone para sustituir al Sr. Parres en la de Guerra al Sr. Ibañez, para sustituir al Sr. Barrio en la de industria al Sr. Castillero, y para sustituir en la de poderes al Sr. Chico, al Sr. Montalvo.

Se levantó la sesión pública para entrar en secreta extraordinaria.

Juan Manuel de Elizalde, diputado presidente.

Demetrio del Castillo diputado secretario.

Lic. Pedro de Ahumada diputado secretario.

SESION

del día 28 de Marzo de 1835.

Leída y aprobada la acta del día anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de Justicia remitiendo cien ejemplares del decreto de claratorio de los términos en que los empleados de la federación que sean nombrados senadores ó diputados al Congreso general deban gozar del privilegio que les concede el artículo 43 de la Constitución.

Se mandaron repartir.

Dos de la de Hacienda acusando recibo de los decretos relativos, uno á la continuacion de la licencia concedida para la rifa de San José, y otro á declarar que para la exaccion de derechos al papel han debido regularse 500 pliegos por cada resma incluso el quebrado, y avisando al mismo tiempo haberlos sancionado el E. S. Presidente interino de la República.

Al archivo.

Se dió 1.^a lectura á las siguientes proposiciones del Sr. Bustamante.

1.^a Toda resolución que acordare el Presidente de la República ó el Congreso general ó de cualquier Estado á presencia ó requisición de un ejército, de un general ó al frente de una fuerza armada, ó de alguna reunion de pueblo, que ya sea con armas ó sin ellas desobedeciere á las autoridades, es nula de derecho, y no puede producir efecto alguno.

2.^a Ninguna persona ó reunion de personas puede tomar el título de representación del pueblo, abrogandose sus derechos, ni hacer peticiones á su nombre.

La infracción de esto se llamará y tendrá por sedicion.

3.^a Ninguna magistratura, ninguna persona ni reunion de personas pueden atribuirse ni aun á pretexto de circunstancias extraordinarias otra autoridad ó derechos que los que expresamente les hayan conferido las leyes que expresamente se los hayan concedido.

Todo acto en contravencion de esto es acto nulo.

Dispensada la 2.^a lectura y admitidas, se mandaron pasar á la comisión donde está la iniciativa del gobierno sobre el derecho de peticion.

Se aprobó la minuta decreto sobre beneficios eclesiásticos.

Tomado inmediatamente en consideración fué aprobado un dictámen de la gran comisión que propone para sustituir al Sr. Barrio en la de minería, al Sr. Anzorena.

Continuó la discusión del dictámen de la comisión especial de Poderes, y declarado suficientemente discutido en lo general hubo lugar á votar por los 42 Sres. siguientes:

Adorno, Anzorena, Barajas, Becerra, Besares, Bravo, Bustamante, Barreiro, Castillero, Castillo (D. D.) Cervantes, Elizalde, Escoto, Escudero, Espinosa (D. P.) Gómez Anaya, Gorozpe, Guerra, Guerrero, Lope, Medina, Mendoza, Michelena, Montér, Montoya, Morales, Moreno Cora, Muria, Nájera, Nieva, Ojeda, Oyarzabal, Pacheco, Romo, Ruiz, Tagle, Valentin, Vejo, Villamil, Ibañez, Irazabal é Irigoyen. Contra los 15 que siguen:

Ahumada, Alpuche, Bernal, Castillo (D. José María.) Dávila, Gutierrez, Montalvo, Picó, Quijano, Ramirez, Requena, Rivero y Vargas.

Art. 1.^o En el actual Congreso general residen por voluntad de la Nación todas las facultades extraconstitucionales necesarias para hacer en la Cons-

titucion del año de 1824 cuantas alteraciones crea convenientes al bien de la misma Nacion sin las trabas y moratorias que aquella prescribe.

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar y se aprobó por los 37 Sres. siguientes:

Adorno, Anzorena, Barajas, Becerra, Besares, Bravo, Bustamante, Barreiro, Castellero, Castillo (D. D.) Cervantes, Elizalde, Escoto, Escudero, Espinosa (D. P.) Gorozpe, Guerrero, Lope de Vergara, Medina, Michelena, Montér, Montoya, Morales, Moreno Corta, Muria, Nájera, Nieva, Ojeda, Oyarzabal, Pacheco, Tagle, Valentin, Vejo, Villamil, Ibañez, Irazabal é Irigoyen. Contra los 16 que siguen:

Ahumada, Alpuche, Castillo (D. José María), Dávila, Encalada, Gutierrez, Hernandez, Montalvo, Picó Quijano, Ramirez, Requena, Rivero, Romo y Ruiz.

Se levantó la sesion.

Juan Manuel de Elizalde diputado presidente.

Demetrio del Castillo diputado secretario.

Lic. Pedro de Ahumada diputado secretario.

SESION

del día 30 de Marzo de 1835.

Leida y aprobada la acta del día 28 del corriente se dió cuenta con los oficios siguientes.

De la Secretaría del Senado devolviendo aprobado el acuerdo en que se autoriza al gobierno para hacer los gastos necesarios en la traslacion de

las compañías presidiales á otros puntos.

Se mandaron pasar al gobierno.

De la misma remitiendo para su revision el acuerdo de aquella Cámara contrahido á que se aumente hasta seis mil pesos la pensión con que se auxilia al Colegio de San Ildefonso.

A las comisiones 1^a de Hacienda é Instruccion pública unias.

De la de Relaciones dirigiendo una instancia de D. Joaquin Garcia Granados en que solicita se permita á los buques extranjeros que regresen de los puertos de Mazatlan, Guaymas y San Blas llegar á la costa del Sur en su puerto escondido y la Rada de San Francisco, á cargar palo Brasil.

A las comisiones 2^a de Hacienda é Industria.

De la de Hacienda acusando recibo del decreto en que se previene que la seccion de crédito público de la contaduría mayor, reconozca los créditos que el gobierno haya de recibir en virtud de estipulaciones celebradas y avisando quedar sancionado por el E. S. Presidente interino de la República.

De la misma dando cuenta á la Cámara de la transaccion ó convenio celebrado con los accionistas de la Compañía del Tabaco.

A la 1^a comision de Hacienda de toda preferencia.

De la propia acompañando un ejemplar del decreto expedido por la Legislatura de Puebla en que se impone á la Empresa de Diligencias una contribucion de seis mil pesos cada mes.

A la comision de puntos constitucionales.

De la de Justicia acompañando dos ejemplares del decreto expedido por

la Legislatura de Puebla en que se declara insubsistentes toda la ley ó providencia que coarte la autoridad y derechos de la iglesia.

A las comisiones de puntos constitucionales y eclesiástica.

De la misma remitiendo una instancia del C. Francisco Arteaga en que solicita se le adjudique uno de los oficios de escribano que dice haberse declarado caducos y se le permita nombrar teniente.

A la comision de Justicia.

Continuó la discusion del dictámen de la comision especial de poderes.

Art. 2^o El Congreso se prefiija por limites de dichas facultades las que detalla el artículo 171 de la mencionada constitucion.

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar, y se aprobó por los 42 Señores siguientes:

Adorno, Ahumada Anzorena, Barajas, Becerra, Besares, Bernal, Castillo (D. D.) Castillo (D. José María) Cervantes, Cortazar, Dávila, Escoto, Espinosa, Gómez Anaya, Gorospe, Guerrero, Hernandez, Medina, Michelena, Montoya, Morales, Movellan, Muria, Montalvo, Nájera, Nieva, Oyarzabal, Pacheco, Patiño, Perez de Lebrija, Picó, Ramirez, Requena, Rivero, Romo, Ruiz, Santelices, Tagle, Valentin, Vejo, Irazabal é Irigoyen: contra los 8 que siguen:

Bustamante, Barreiro, Guerra, Mendoza, Montér, Ojeda, Villamil é Ibañez.

La Cámara determinó llevase este acuerdo al Senado una comision, y el Sr. Presidente nombró para ella á los Sres. Tagle, Barajas y Cortazar.

Se aprobó la minuta de decreto del acuerdo anterior.

Se puso á discusion un dictámen de la comision de Justicia sobre la solicitud del albacea del Sr. Iturbide contrahida á que se lleve á efecto en lo posible el decreto de 21 de Febrero de 1822, y declarado suficientemente discutido en lo general hubo lugar á votar por los 43 Sres. siguientes:

Adorno, Ahumada, Alpuche, Anzorena, Barajas, Becerra, Besares, Bernal, Bustamante, Castillo (D. D.) Castillo (D. José María) Cervantes, Cortazar, Dávila, Escudero, Espinosa, Gorospe, Guerra, Guerrero, Mendoza, Montér, Montoya, Morales, Muria Montalvo, Nájera, Nieva, Ojeda, Pacheco, Patiño, Perez de Lebrija, Picó, Requena, Rivero, Romo, Ruiz, Santelices, Tagle, Valentin, Vejo, Villamil, Ibañez é Irazabal: contra los 5 que siguen:

Barreiro, Cortina, Hernandez, Ramirez é Irigoyen.

Se suspendió la discusion.

Se dió 1^a lectura á los dictámenes siguientes:

De la 1^a comision de Justicia sobre la queja del Gobernador de Tabasco contra la Legislatura.

Sobre la instancia de D. Luis Chavert contrahida á que se le declare no comprendido en la ley de 23 de Diciembre de 1830 que habla de los exámenes que deben sufrir los médicos extranjeros.

Sobre la iniciativa del gobierno para que se derogue la ley que dió de baja á varios Generales, Jefes y Oficiales del ejército.

De la 2^a de Justicia sobre la solicitud del C. José Maria Iturbide en que pide dispensa de edad para examinarse en farmacia.

De la 1^a de Guerra sobre la solicitud del capitán Ortega contrahida á que

se le confiera el empleo de Teniente Coronel.

De la de Gobernacion sobre la nulidad de algunos individuos del Ayuntamiento de México.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento.

Juan Manuel de Elizalde, diputado presidente.

Demetrio del Castillo diputado secretario.

Lic. Pedro de Ahumada diputado secretario.

SESION

del dia 31 de Marzo de 1835.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de Hacienda acompañando copia de la representacion que ha dirigido al Exceletisimo Sr. Presidente interino D. Manuel Escandon y Compañía en que espone los perjuicios que resultan á la empresa de Diligencias y á la administracion de correos de que se halla encargada, de que se lleve á efecto el decreto que expidió la H. Legislatura de Puebla imponiendo una contribucion de seis mil pesos mensuales á la referida empresa y de las medidas que con tal motivo ha tomado el gobierno.

A sus antecedentes.

De la misma acompañando ciento cuatro ejemplares de los Soberanos decretos de 24 y 26 del presente; el primero para que la exaccion de derechos al papel de todas clases de que habla el Arancel de Aduanas han debido re-

gularse quinientos pliegos por cada resma; y el segundo relativo á que los créditos contra la Nacion que haya debido ó deba reconocer el gobierno en virtud de estipulaciones celebradas y respecto de las cuales no esté expresamente prevenido, sean reconocidas por la Seccion de crédito público, y deberán tener este requisito para ser admisibles.

Que se repartan.

Del Congreso del Estado de Puebla haciendo exposicion para que se declare, que el camino de Puebla á Perote no se comprende en la última contrata celebrada por el Supremo gobierno.

A la comision que tiene antecedentes.

Del Gobierno del Estado de Sinaloa acompañando dos ejemplares del decreto número 70 expedido por aquella Legislatura.

A la comision de puntos constitucionales.

Del Gobernador del Estado de México en que acompaña cuatro ejemplares del decreto que en uso de la facultad que le concedió aquel Congreso expidió para el arreglo de las oficinas de hacienda.

A la comision de puntos constitucionales.

El Sr. Presidente nombró para que compusiesen la comision que ha de asistir al funeral del Sr. Paulin, á los Señores Gómez Anaya, Besares, Irazabal, Michelena, Vargas y Movellan.

Se procedió á la eleccion de Presidente y Vice, y resultó electo para lo primero el Sr. Lebrija por 40 votos de 59 habiendo sacado 8 el Sr. Valentin; 3 el Sr. Michelena; 3 el Sr. Vargas; y uno los Sres. Vejo, Irazabal, Tagle, Gutierrez y Hernandez; para lo segun-

do resultó electo el Sr. Moreno Cora por 34 votos de 47 habiendo obtenido 6 el Sr. Vargas; 2 el Sr. Valentin; 2 el Sr. Oyarzabal y uno los Sres. Adorno, Vejo y Hernandez.

El Sr. D. Demetrio del Castillo presentó la siguiente proposicion.

Pido á la Cámara se sirva acordar que haya los lunes, martes y juéves de todas las semanas que restan para cerrarse las sesiones ordinarias dos horas de sesion de las 6 á las 8 de la noche.

Tomada inmediatamente en consideracion fué puesta á discusion, y habiéndolo sido suficientemente hubo lugar á votar y se aprobó nominalmente á mocion del Sr. Gómez Anaya por los 31 Sres. siguientes:

Ahumada, Alpuche, Besares, Barreiro, Castillo (D. D.), Castillo (D. José Maria), Cervantes, Cortazar, Elizalde, Encalada, Escudero, Espinosa, Gómez Anaya, Guerrero, Gutierrez, Hernandez, Medina y Madrid, Michelena, Monterde, Movellan, Montalvo, Nieva, Pacheco, Patiño, Perez de Lebrija, Picó, Quijano, Rivero, Villamil, Ibañez é Irazabal: contra los 20 que siguen:

Adorno, Becerra, Bernal, Bustamante, Castellero, Dávila y Prieto, Gorozpe, Mendoza, Montoya, Morales, Moreno, Ojeda, Oyarzabal, Ramirez, Requena, Romo, Ruiz, Santelices, Valentin é Irigoyen.

Continuó la discusion del dictámen de la comision de Justicia sobre premio al Sr. D. Agustin Iturbide.

Art. 1º El millon de pesos concedido al General D. Agustin Iturbide por la Junta provisional gubernativa el 21 de Febrero de 822 en premio del sublime mérito que contrajo haciendo la Independencia de su patria, se entregará á su albacea y herederos en dinero, cuando y como las circunstancias del erario lo permitan.

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar y se aprobó por los 36 Sres. siguientes:

Adorno, Ahumada, Alpuche, Anzorena, Becerra, Bustamante, Castillo (D. D.), Cervantes, Cortazar, Dávila, Elizalde, Encalada, Escoto, Espinosa, Gorozpe, Guerrero, Gutierrez, Mendoza, Morales, Moreno Cora, Nieva, Ojeda, Oyarzabal, Pacheco, Patiño, Perez de Lebrija, Picó, Quijano, Requena, Rivero, Romo, Ruiz, Santelices, Tagle, Valentin, Villamil, contra los 11 siguientes:

Besares, Barreiro, Castellero, Castillo (D. José Maria), Gómez Anaya, Hernandez, Montér, Ramirez, Vejo, Ibañez é Irigoyen.

2º Las veinte leguas cuadradas de que se habla en el mismo decreto, y que él consignaba en Texas, se darán al Albacea y herederos en los territorios de N. México ó de la alta y baja California, si no pudiese ser en Texas en los términos en que el gobierno acuerde con los interesados.

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar y se aprobó por los 46 Señores siguientes:

Adorno, Ahumada, Alpuche, Anzorena, Becerra, Bustamante, Barreiro, Castellero, Castillo (D. D.), Castillo (D. J. M.), Cervantes, Elizalde, Dávila, Encalada, Espinosa, Gómez Anaya, Gorozpe, Guerra, Guerrero, Gutierrez, Hernandez, Medina y Madrid, Mendoza, Michelena, Montér, Morales, Moreno Cora, Movellan, Nieva, Ojeda, Oyarzabal, Patiño, Perez de Lebrija, Picó, Quijano, Requena, Rivero Romo, Ruiz, Santelices, Valentin, Vargas, Vejo, Villamil, Ibañez, Irazabal é Irigoyen, contra el Sr. Ramirez.

Se suspendió la sesion para entrar en secreta extraordinaria; y abierta de nuevo la pública se nombró una comision de los Sres. Rivero, Gorozpe y

se le confiera el empleo de Teniente Coronel.

De la de Gobernacion sobre la nulidad de algunos individuos del Ayuntamiento de México.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento.

Juan Manuel de Elizalde, diputado presidente.

Demetrio del Castillo diputado secretario.

Lic. Pedro de Ahumada diputado secretario.

SESION
del dia 31 de Marzo de 1835.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de Hacienda acompañando copia de la representacion que ha dirigido al Exceletisimo Sr. Presidente interino D. Manuel Escandon y Compañía en que espone los perjuicios que resultan á la empresa de Diligencias y á la administracion de correos de que se halla encargada, de que se lleve á efecto el decreto que expidió la H. Legislatura de Puebla imponiendo una contribucion de seis mil pesos mensuales á la referida empresa y de las medidas que con tal motivo ha tomado el gobierno.

A sus antecedentes.

De la misma acompañando ciento cuatro ejemplares de los Soberanos decretos de 24 y 26 del presente; el primero para que la exaccion de derechos al papel de todas clases de que habla el Arancel de Aduanas han debido re-

gularse quinientos pliegos por cada resma; y el segundo relativo á que los créditos contra la Nacion que haya debido ó deba reconocer el gobierno en virtud de estipulaciones celebradas y respecto de las cuales no esté expresamente prevenido, sean reconocidas por la Seccion de crédito público, y deberán tener este requisito para ser admisibles.

Que se repartan.

Del Congreso del Estado de Puebla haciendo exposicion para que se declare, que el camino de Puebla á Perote no se comprende en la última contrata celebrada por el Supremo gobierno.

A la comision que tiene antecedentes.

Del Gobierno del Estado de Sinaloa acompañando dos ejemplares del decreto número 70 expedido por aquella Legislatura.

A la comision de puntos constitucionales.

Del Gobernador del Estado de México en que acompaña cuatro ejemplares del decreto que en uso de la facultad que le concedió aquel Congreso expidió para el arreglo de las oficinas de hacienda.

A la comision de puntos constitucionales.

El Sr. Presidente nombró para que compusiesen la comision que ha de asistir al funeral del Sr. Paulin, á los Señores Gómez Anaya, Besares, Irazabal, Michelena, Vargas y Movellan.

Se procedió á la eleccion de Presidente y Vice, y resultó electo para lo primero el Sr. Lebrija por 40 votos de 59 habiendo sacado 8 el Sr. Valentin; 3 el Sr. Michelena; 3 el Sr. Vargas; y uno los Sres. Vejo, Irazabal, Tagle, Gutierrez y Hernandez; para lo segun-

do resultó electo el Sr. Moreno Cora por 34 votos de 47 habiendo obtenido 6 el Sr. Vargas; 2 el Sr. Valentin; 2 el Sr. Oyarzabal y uno los Sres. Adorno, Vejo y Hernandez.

El Sr. D. Demetrio del Castillo presentó la siguiente proposicion.

Pido á la Cámara se sirva acordar que haya los lunes, martes y juéves de todas las semanas que restan para cerrarse las sesiones ordinarias dos horas de sesion de las 6 á las 8 de la noche.

Tomada inmediatamente en consideracion fué puesta á discusion, y habiéndolo sido suficientemente hubo lugar á votar y se aprobó nominalmente á mocion del Sr. Gómez Anaya por los 31 Sres. siguientes:

Ahumada, Alpuche, Besares, Barreiro, Castillo (D. D.), Castillo (D. José Maria), Cervantes, Cortazar, Elizalde, Encalada, Escudero, Espinosa, Gómez Anaya, Guerrero, Gutierrez, Hernandez, Medina y Madrid, Michelena, Monterde, Movellan, Montalvo, Nieva, Pacheco, Patiño, Perez de Lebrija, Picó, Quijano, Rivero, Villamil, Ibañez é Irazabal: contra los 20 que siguen:

Adorno, Becerra, Bernal, Bustamante, Castellero, Dávila y Prieto, Gorozpe, Mendoza, Montoya, Morales, Moreno, Ojeda, Oyarzabal, Ramirez, Requena, Romo, Ruiz, Santelices, Valentin é Irigoyen.

Continuó la discusion del dictámen de la comision de Justicia sobre premio al Sr. D. Agustin Iturbide.

Art. 1º El millon de pesos concedido al General D. Agustin Iturbide por la Junta provisional gubernativa el 21 de Febrero de 822 en premio del sublime mérito que contrajo haciendo la Independencia de su patria, se entregará á su albacea y herederos en dinero, cuando y como las circunstancias del erario lo permitan.

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar y se aprobó por los 36 Sres. siguientes:

Adorno, Ahumada, Alpuche, Anzorena, Becerra, Bustamante, Castillo (D. D.), Cervantes, Cortazar, Dávila, Elizalde, Encalada, Escoto, Espinosa, Gorozpe, Guerrero, Gutierrez, Mendoza, Morales, Moreno Cora, Nieva, Ojeda, Oyarzabal, Pacheco, Patiño, Perez de Lebrija, Picó, Quijano, Requena, Rivero, Romo, Ruiz, Santelices, Tagle, Valentin, Villamil, contra los 11 siguientes:

Besares, Barreiro, Castellero, Castillo (D. José Maria), Gómez Anaya, Hernandez, Montér, Ramirez, Vejo, Ibañez é Irigoyen.

2º Las veinte leguas cuadradas de que se habla en el mismo decreto, y que él consignaba en Texas, se darán al Albacea y herederos en los territorios de N. México ó de la alta y baja California, si no pudiese ser en Texas en los términos en que el gobierno acuerde con los interesados.

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar y se aprobó por los 46 Señores siguientes:

Adorno, Ahumada, Alpuche, Anzorena, Becerra, Bustamante, Barreiro, Castellero, Castillo (D. D.), Castillo (D. J. M.), Cervantes, Elizalde, Dávila, Encalada, Espinosa, Gómez Anaya, Gorozpe, Guerra, Guerrero, Gutierrez, Hernandez, Medina y Madrid, Mendoza, Michelena, Montér, Morales, Moreno Cora, Movellan, Nieva, Ojeda, Oyarzabal, Patiño, Perez de Lebrija, Picó, Quijano, Requena, Rivero Romo, Ruiz, Santelices, Valentin, Vargas, Vejo, Villamil, Ibañez, Irazabal é Irigoyen, contra el Sr. Ramirez.

Se suspendió la sesion para entrar en secreta extraordinaria; y abierta de nuevo la pública se nombró una comision de los Sres. Rivero, Gorozpe y

SESION

del día 2 de Abril de 1835.

Leida y aprobada la acta de la sesion del día anterior se dió cuenta con los oficios siguientes.

Uno de la Secretaría del Senado, devolviendo aprobado el acuerdo en que se declara contrario á la Constitución general el decreto expedido por la Legislatura de Chihuahua en 18 de Agosto de 1826.

Se mandó pasar al gobierno.

Tres de la de Relaciones acusando recibo en los dos primeros, de los decretos del Congreso general, sobre declarar contrarios á la Constitución los expedidos por la Legislatura de Coahuila y Tejas en 11 de Marzo de 1826 y 25 de Febrero de 1834 y en el último trascribiendo la comunicacion del Gobernador del Estado de Sinaloa en que participa hallarse en camino el Sr. Diputado suplente por dicho Estado, en razon de haber fallecido el propietario.

Aquellos se mandaron archivar, y éste contestar de enterado.

Dos de la de Justicia, acusando recibo de los decretos del Congreso general, sobre restituir á los Capitulares cuyos beneficios fueron provistos á virtud del decreto de 16 de Mayo de 1831 y sobre declarar nulos y de ningun valor ni efecto los de 17 de Diciembre de 1833 y 22 de Abril de 1834.

Se mandaron archivar.

Uno de la de Guerra, acusando recibo del decreto del Congreso general sobre indulto á D. Sebastian Moro del Moral, D. Francisco Ibar y D. José María Iturria.

Se mandó archivar.

Fueron puestos á discusion los dictámenes siguientes:

De la 1ª comision de Justicia sobre la iniciativa del Secretario del ramo para la derogacion de la ley de 19 de Febrero de 1834. Declarado no ser de gravedad en lo general, hubo lugar á votar por unanimidad de los 46 Sres siguientes:

Adorno, Ahumada, Alpuche, Anzorena, Barajas, Becerra, Besares, Bustamante, Barreiro, Castellero, Castillo (D. D.) Castillo (D. José María,) Dávila y Prieto, Elizalde, Escoto, Escudero, Espinosa (D. P.) Gómez Anaya, Guerrero, Gutierrez (D. L.) Hernandez, Medina Mendoza, Montér, Montoya, Movellan, Muria, Nájera, Ojeda, Pacheco, Patiño, Perez de Lebrija, Perez Palacios, Picó, Quijano, Ramirez, Requena, Rivero, Romo, Ruiz, Santelices, Vargas, Vejo, Villamil, Irazabal é Irigoyen

El artículo con que concluye que dice.

Es nulo y de ningun valor ni efecto el decreto de 19 de Febrero de 1834, en que se previno se dieran de baja en el ejército los generales, jefes y oficiales á quienes compren tió el artículo 11 del plan de Zavaleta.

Hubo lugar á votar y se aprobó sin discusion alguna, por el sufragio de los mismos anteriores señores y con más el Sr. Cortazár.

Otro de la misma comision, que termina con este artículo.

“El Ministro ejecutor de la Suprema Corte de Justicia, disfrutará del sueldo anual de cuatrocientos pesos, y los derechos de arancel en las causas y negocios en que se causaren.”

Declarado no ser de gravedad hubo lugar á votar en lo general por los 42 Sres. siguientes:

Adorno, Ahumada, Alpuche, Anzorena, Barajas, Becerra, Bustamante, Barreiro, Castellero, Castillo (D. D.) Castillo (D. José María,) Dávila y Prieto, Elizalde, Escoto, Escudero, Espinosa (D. P.) Gómez Anaya, Guerrero, Gutierrez (D. L.) Medina y Madrid, Mendoza, Montér, Montoya, Movellan, Muria, Nájera, Ojeda, Oyarzabal, Pacheco, Patiño, Perez de Lebrija, Perez Palacios, Picó, Quijano, Ramirez, Requena, Rivero, Romo, Ruiz, Santelices, Vejo é Irazabal: contra los 5 siguientes:

Besares, Hernandez, Vargas, Ibañez é Irigoyen.

“En lo particular no tuvo discusion, hubo lugar á votar y se aprobó por los dichos 42 Sres. antes mencionados contra los mismos 5.

De la de Gobernacion, sobre la exposicion del Secretario de Relaciones acerca de la nulidad de algunos individuos del Ayuntamiento de esta capital y excesos de los electores.

Declarado suficientemente discutido en lo general hubo lugar á votar por los 50 Sres siguientes:

Adorno, Ahumada, Alpuche, Anzorena, Barajas, Becerra, Besares, Bernal, Bustamante, Castellero, Castillo (D. D.) Castillo (D. José María,) Dávila y Prieto, Elizalde, Escoto, Escudero, Espinosa (D. P.) Gómez Anaya, Gorospe, Guerrero, Gutierrez (D. L.) Hernandez, Medina y Madrid, Mendoza, Michelena, Montér, Montoya, Movellan, Muria, Nájera, Ojeda, Oyarzabal, Pacheco, Patiño, Perez de Lebrija, Perez Palacios, Picó, Quijano, Ramirez, Requena, Rivero, Romo, Ruiz, Santelices, Valentin, Vargas, Vejo, Ibañez, Irazabal é Irigoyen, contra el Sr. Cortazár.

Art. 1º No hay ley vigente que prohiba la reeleccion de los individuos de los Ayuntamientos del Distrito y terri-

torios y en consecuencia los nombrados por la junta del presente año para la municipalidad de esta Capital, están expeditos para servir su encargo.

2º La junta lo está para continuar en el ejercicio de las funciones para que la autoriza el decreto vigente de 10 de Marzo de 1813.

3º Los alcaldes, regidores y síndicos que en lo sucesivo fueren reelegidos serán á su arbitrio legalmente excusados por el servicio que hayan prestado en el año ó bienio anterior.

Estos tres artículos no tuvieron discusion y á su vez hubo lugar á votar en cada uno de ellos y se aprobaron por los 50 Sres. dichos contra el Sr. Cortazár.

De la 1ª de Guerra sobre la segunda revision del acuerdo de esta Cámara recaído en la consulta del Secretario del ramo acerca de quien deba conocer en las causas de desercion de los oficiales de artillería.

Declarado suficientemente discutido en lo general no hubo lugar á votar por el sufragio de los 31 Sres. siguientes:

Ahumada, Alpuche, Besares, Bernal, Castillo (D. D.) Castillo (D. José María,) Cortazár, Dávila y Prieto, Elizalde, Gutierrez (D. L.) Hernandez, Medina y Madrid, Mendoza, Michelena, Montér, Movellan, Muria, Nájera, Ojeda, Pacheco, Perez Palacios, Picó, Quijano, Ramirez, Romo, Santelices, Tagle, Vargas, Ibañez é Irigoyen, contra el de los 15 que siguen:

Adorno, Barajas, Bustamante, Escudero, Espinosa (D. P.) Gómez Anaya, Guerrero, Oyarzabal, Patiño, Perez de Lebrija, Requena, Rivero, Ruiz, Valentin é Irazabal; y se mandó pasar á la comision.

De la de Minería, sobre la solicitud

Suficientemente discutido hubo lugar á votar en lo general por el sufragio de los 51 Sres. que siguen:

Adorno, Ahumada, Alpuche, Anzorena, Barajas, Becerra, Besares, Bernal, Bustamante, Barreiro, Castellero Castillo (D. D.), Cortazar, Cortina, Dávila, Elizalde, Escalada, Escudero, Espinosa, Gómez Anaya, Gorozpe, Guerra, Guerrero, Hernandez, Medina, Mendoza, Michelena, Montér, Montoya, Movellan, Muria, Nájera, Ojeda, Oyarzabal, Pacheco, Patiño, Perez de Lebrija, Picó, Ramirez, Requena, Rivero, Romo, Ruiz, Santelices, Tagle, Valentin, Vejo, Villamil, Ibañez, Irazabal é Irigoyen, contra el Sr. Moreno Cora.

Art. 1º El gobierno Supremo mandará restituir al ciudadano Juan Espiritu Santo de Palacios al empleo de que fué despojada por decreto de 22 de Octubre de 833 expedido en virtud de facultades extraordinarias.

Suficientemente discutido hubo lugar á votar y fué aprobado por todos los Sres. de la anterior votacion, estando solo por la negativa Gorozpe y Moreno.

Art. 2º El individuo que lo haya reemplazado en dicho destino, se sujetará para el que deba obtener á las leyes de la materia.

Hubo lugar á votar y se aprobó por unanimidad de los 52 Sres. que constan en lo general.

Se puso á discusion otro dictámen de la 1ª de Justicia sobre dispensa de edad al ciudadano Antonio Gorgonio de la Portilla, para que pueda administrar sus bienes

Hubo lugar á votar en lo general por los 47 Sres. que siguen:

Adorno, Ahumada, Alpuche, Anzorena, Barajas, Besares, Bernal, Bustamante, Castillo (D. D.), Cortazar, Dávila, Elizalde, Escalada, Escudero, Espinosa, Gómez Anaya, Gorozpe, Guerra, Guerrero, Hernandez, Medina, Mendoza, Michelena, Montér, Montoya, Movellan, Muria, Nájera, Ojeda, Oyarzabal, Pacheco, Patiño, Perez de Lebrija, Picó, Ramirez, Requena, Rivero, Romo, Ruiz, Santelices, Tagle, Valentin, Vejo, Villamil, Ibañez, Irazabal é Irigoyen.

Art. único: "Se habilita al ciudadano Antonio Gorgonio de la Portilla para el manejo de sus bienes."

Hubo lugar á votar y fué aprobado por los mismos 47 Sres. de la anterior votacion.

Fué puesto igualmente á discusion otro dictámen de la 1ª comision de Justicia sobre dispensa de edad para examinarse en farmacia al ciudadano José María Iturbide.

Suficientemente discutido hubo lugar á votar en lo general por los 35 Sres. que siguen:

Adorno, Ahumada, Alpuche, Anzorena, Besares Bustamante, Castillo (D. D.) Elizalde, Escalada, Escudero, Espinosa, Gorozpe, Guerrero, Hernandez, Medina, Mendoza, Michelena, Montér, Movellan, Muria, Nájera, Ojeda, Oyarzabal, Patiño, Perez de Lebrija, Picó, Quijano, Ramirez, Requena, Rivero, Ruiz, Tagle, Valentin, Vejo é Irazabal: contra los 9 que siguen:

Becerra, Cortazar, Gómez Anaya, Morales, Moreno, Pacheco, Romo, Vargas é Irigoyeu.

Art. único. "Se dispensa la edad al ciudadano José María Iturbide para que pueda examinarse en farmacia."

Hubo lugar á votar y fué aprobado por los mismos Sres. que estuvieron por la afirmativa en lo general y además el Sr. Becerra; contra los 8 que en dicha votacion lo hicieron por la negativa.

Se puso á discusion en lo general otro dictámen de la 1ª comision de Justicia sobre la representacion de D. José Ramon de la Peza para que se aclare la ley de 7 de Agosto de 823 que trata de vinculaciones.

Habiendose declarado ser de gravedad se suspendió para repetirse su lectura dos dias despues segun lo previene el reglamento.

Se leyó la lista de los expedientes que en el mes anterior se pasaron á las comisiones, con expresion de los que en el mismo despacharon, y de los que tienen pendientes.

Se leyó la lista de los expedientes que en el mes anterior se pasaron á las comisiones, con expresion de los que en el mismo despacharon, y de los que tienen pendientes.

COMISIONES.

	Pendientes en Febrero.	Pasados en Marzo.	Despachados en Marzo.	Quedan pendientes.
1ª de Puntos Constitucionales.....	008	002	006
2ª de id. id.....	060	003	057
Gobernacion.....	084	008	001	091
Relaciones.....	001	001
1ª de Justicia.....	063	006	014	055
2ª de Justicia.....	092	001	003	090
Negocios Eclesiásticos.....	007	001	008
Industria.....	017	002	007	012
Libertad de imprenta.....	017	017
Poderes.....	002	001	003
Instruccion pública.....	025	002	002	025
Distrito y Territorios.....	030	030
1ª de Hacienda.....	025	017	017	025
2ª de Hacienda.....	082	002	002	082
1ª de Crédito público.....	002	001	003
2ª de Crédito público.....	001	001
Inspectora.....	002	002
1ª de Guerra.....	143	005	002	146
2ª de Guerra.....	006	008	014
Policia.....	004	001	001	004
Arbitrios.....	001	001
Colonizacion.....
Mineria.....	001	003	002	002
Total.....	853	058	059	852

Por dictámen de la comision de peticiones se mandó pasar á las de Guerra y Justicia unidas, la solicitud del ciudadano Francisco Hernandez para que se le restituya el empleo de General de brigada de que fué despojado por la anterior administracion.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria.

Agustin Perez de Lebrija, diputado presidente.

Demetrio del Castillo, diputado secretario.

Lic. Pedro de Ahumada, diputado secretario.

ten en el Congreso relativos á las reformas iniciadas de la Constitucion, propone los trabajos de que debe ocuparse la representacion nacional; con este motivo escogité nuevas ideas en la materia, allanando anticipadamente el camino á las mismas reformas de que extraordinariamente se ocupará cuando el Senado despache el asunto pendiente sobre la materia.

Su autor pidió se le dispensaran los trámites de reglamento, y habiendo accedido la Cámara, se puso á discusion, y quedó aprobada.

Habiendo anunciado el señor Presidente continuaba la discusion del dictámen de la Comision 2ª de Justicia y Crédito Público, sobre las proposiciones de los Sres. Irazabal y Pérez Palacios, para que se declare que el Ejecutivo no estaba autorizado para celebrar el contrato de cambio de créditos, el Sr. Arrillaga hizo la siguiente proposicion:

"Pido á la Cámara se sirva acordar se suspenda la discusion de este asunto hasta que se halle presente el autor del voto particular."

Se tomó inmediatamente en consideracion á petición del Sr. Castillo, un dictámen de la Comision de Poderes, que concluye con el siguiente artículo:

"Se aprueba el nombramiento hecho por el territorio de la Alta California en el Sr. D. Antonio Carrillo para diputado al Congreso General."

Declarado de óbvia resolucion, fue aprobado.

Se levantó la sesion.

Agustin Pérez Lebrija, Presidente.

Demetrio del Castillo, diputado secretario.

Lic. Pedro de Ahumada, diputado secretario.

SESION

del dia 8 de Abril de 1835.

Leída y aprobada el acta del dia anterior, se tomó en consideracion un dictámen de la Gran Comision que propone para reemplazar al Sr. Bravo en la segunda de Justicia al Sr. Alpuche; y quedó aprobado.

Se puso á discusion un dictámen de la segunda Comision de Guerra, sobre la autorizacion que pidió el Gobierno, para levantar en el Distrito los cuerpos de milicia local, y declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar en lo general por los 37 señores siguientes:

Adorno, Alpuche, Barajas, Becerra, Besares, Bustamante, Castillo (D. D.), Chico, Cortazar, Dávila, Guerrero, Gutierrez, Hernandez, Medina, Mendoza, Montoya, Morales, Moreno, Movellan, Montalvo, Ojeda, Oyarzabal, Pacheco, Perez de Lebrija, Perez Palacios, Quijano, Requena, Romo, Ruiz, Santelices, Valentin, Vargas Vejo, Ibañez, Irazabal é Irigoyen: contra los 10 que siguen: Arrillaga, Barreiro, Castillo, (D. J. M.), Espinosa, Gómez Anaya, Michelena, Nájera, Ramirez, Rivero y Tagle.

Se puso á discusion el artículo con que concluye que reformó la Comision en estos términos:

Se autoriza al Gobierno para que pueda levantar los cuerpos de milicia local, que prevenia la ley de 4 de Octubre de 1832, en el modo y forma establecido en ella.

Suficientemente discutido, no hubo

lugar á votar en votacion nominal que pidieron varios señores, por los 27 siguientes:

Adorno, Arrillaga, Barajas, Castellero, Castillo (D. J. M.), Cortazar, Dávila, Espinosa, Gómez Anaya, Gutierrez, Medina, Mendoza, Michelena, Montoya, Moreno, Nájera, Ojeda, Oyarzabal, Pacheco, Patiño, Ramirez, Rivero, Romo, Santelices, Tagle, Valentin, Vejo é Irazabal: contra los 20 que siguen:

Ahumada, Alpuche, Becerra, Besares, Bustamante, Castillo (D. D.), Cortina, Guerrero, Hernandez, Morales, Movellan, Montalvo, Perez de Lebrija, Perez Palacios, Quijano, Requena, Ruiz, Vargas, Ibañez é Irigoyen.

Se puso á discusion otro de la primera Comision de Hacienda, sobre el sueldo del Presidente interino de la República; y declarado suficientemente discutido en lo general, hubo lugar á votar por 45 señores diputados, cuyos nombres constan en las votaciones anteriores, contra el Sr. Irigoyen.

Se puso á discusion el artículo que la Comision reformó en el acto en estos términos:

Siempre que haya Presidente interino de la República, disfrutará el sueldo de veinte y dos mil pesos anuales durante su encargo, y desde el dia de su posesion, observándose en sus casos lo demás que prevenie la ley de 13 de Setiembre de 1824.

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar, y se aprobó por los 42 señores siguientes:

Adorno, Ahumada, Anzorena, Arrillaga, Barajas, Becerra, Bernal, Bustamante, Castellero, Castillo (D. D.) Castillo (D. J. M.) Chico, Cortazar, Dávila, Espinosa, Gomez Anaya, Guerrero, Gutierrez, Medina, Mendoza, Michelena, Montoya, Morales, Moreno,

Movellan, Montalvo, Ojeda, Oyarzabal, Pacheco, Patiño, Perez de Lebrija, Perez Palacios, Requena, Rivero, Romo, Ruiz, Santelices, Tagle, Valentin, Vejo, Ibañez, é Irazabal; contra los Sres. Alpuche, Quijano, Vargas é Irigoyen.

Se puso á discusion otro de la primera Comision de Justicia, sobre la aclaracion de la ley de 7 de Agosto de 1823 que trata de vinculaciones.

El Sr. Bustamante hizo la siguiente proposicion:

Pido á la Cámara se suspenda la discusion del dictámen sobre enagenacion de bienes de mayorazgos, hasta que se imprima y reparta á los señores diputados.

No se tomó en consideracion.

Se suspendió la discusion para dar primera lectura á los siguientes dictámenes:

De la primera Comision de Justicia y primera de Hacienda unidas, sobre los réditos que reclama el Cabildo Eclesiástico de Santa María de Guadalupe.

De la primera de Justicia sobre amnistia.

De la misma sobre la proposicion hecha el año de 1831 por el Sr. Quintero para que no se dé curso á las solicitudes de premios y pensiones mientras no se nivelen los ingresos y los egresos del erario.

De la de Gobernacion sobre próroga de las actuales sesiones ordinarias.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria.

Agustin Perez Lebrija, diputado presidente.—Demetrio del Castillo, diputado secretario.—Lic. Pedro de Ahumada, diputado secretario.

ten en el Congreso relativos á las reformas iniciadas de la Constitucion, propone los trabajos de que debe ocuparse la representacion nacional; con este motivo escogité nuevas ideas en la materia, allanando anticipadamente el camino á las mismas reformas de que extraordinariamente se ocupará cuando el Senado despache el asunto pendiente sobre la materia.

Su autor pidió se le dispensaran los trámites de reglamento, y habiendo accedido la Cámara, se puso á discusion, y quedó aprobada.

Habiendo anunciado el señor Presidente continuaba la discusion del dictámen de la Comision 2ª de Justicia y Crédito Público, sobre las proposiciones de los Sres. Irazabal y Pérez Palacios, para que se declare que el Ejecutivo no estaba autorizado para celebrar el contrato de cambio de créditos, el Sr. Arrillaga hizo la siguiente proposicion:

"Pido á la Cámara se sirva acordar se suspenda la discusion de este asunto hasta que se halle presente el autor del voto particular."

Se tomó inmediatamente en consideracion á petición del Sr. Castillo, un dictámen de la Comision de Poderes, que concluye con el siguiente artículo:

"Se aprueba el nombramiento hecho por el territorio de la Alta California en el Sr. D. Antonio Carrillo para diputado al Congreso General."

Declarado de óbvia resolucio, fue aprobado.

Se levantó la sesion.

Agustin Pérez Lebrija, Presidente.

Demetrio del Castillo, diputado secretario.

Lic. Pedro de Ahumada, diputado secretario.

SESION

del dia 8 de Abril de 1835.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se tomó en consideracion un dictámen de la Gran Comision que propone para reemplazar al Sr. Bravo en la segunda de Justicia al Sr. Alpuche; y quedó aprobado.

Se puso á discusion un dictámen de la segunda Comision de Guerra, sobre la autorizacion que pidió el Gobierno, para levantar en el Distrito los cuerpos de milicia local, y declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar en lo general por los 37 señores siguientes:

Adorno, Alpuche, Barajas, Becerra, Besares, Bustamante, Castillo (D. D.), Chico, Cortazar, Dávila, Guerrero, Gutierrez, Hernandez, Medina, Mendoza, Montoya, Morales, Moreno, Movellan, Montalvo, Ojeda, Oyarzabal, Pacheco, Perez de Lebrija, Perez Palacios, Quijano, Requena, Romo, Ruiz, Santelices, Valentin, Vargas Vejo, Ibañez, Irazabal é Irigoyen: contra los 10 que siguen: Arrillaga, Barreiro, Castillo, (D. J. M.), Espinosa, Gómez Anaya, Michelena, Nájera, Ramirez, Rivero y Tagle.

Se puso á discusion el artículo con que concluye que reformó la Comision en estos términos:

Se autoriza al Gobierno para que pueda levantar los cuerpos de milicia local, que prevenia la ley de 4 de Octubre de 1832, en el modo y forma establecido en ella.

Suficientemente discutido, no hubo

lugar á votar en votacion nominal que pidieron varios señores, por los 27 siguientes:

Adorno, Arrillaga, Barajas, Castellero, Castillo (D. J. M.), Cortazar, Dávila, Espinosa, Gómez Anaya, Gutierrez, Medina, Mendoza, Michelena, Montoya, Moreno, Nájera, Ojeda, Oyarzabal, Pacheco, Patiño, Ramirez, Rivero, Romo, Santelices, Tagle, Valentin, Vejo é Irazabal: contra los 20 que siguen:

Ahumada, Alpuche, Becerra, Besares, Bustamante, Castillo (D. D.), Cortina, Guerrero, Hernandez, Morales, Movellan, Montalvo, Perez de Lebrija, Perez Palacios, Quijano, Requena, Ruiz, Vargas, Ibañez é Irigoyen.

Se puso á discusion otro de la primera Comision de Hacienda, sobre el sueldo del Presidente interino de la República; y declarado suficientemente discutido en lo general, hubo lugar á votar por 45 señores diputados, cuyos nombres constan en las votaciones anteriores, contra el Sr. Irigoyen.

Se puso á discusion el artículo que la Comision reformó en el acto en estos términos:

Siempre que haya Presidente interino de la República, disfrutará el sueldo de veinte y dos mil pesos anuales durante su encargo, y desde el dia de su posesion, observándose en sus casos lo demás que prevenie la ley de 13 de Setiembre de 1824.

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar, y se aprobó por los 42 señores siguientes:

Adorno, Ahumada, Anzorena, Arrillaga, Barajas, Becerra, Bernal, Bustamante, Castellero, Castillo (D. D.) Castillo (D. J. M.) Chico, Cortazar, Dávila, Espinosa, Gomez Anaya, Guerrero, Gutierrez, Medina, Mendoza, Michelena, Montoya, Morales, Moreno,

Movellan, Montalvo, Ojeda, Oyarzabal, Pacheco, Patiño, Perez de Lebrija, Perez Palacios, Requena, Rivero, Romo, Ruiz, Santelices, Tagle, Valentin, Vejo, Ibañez, é Irazabal; contra los Sres. Alpuche, Quijano, Vargas é Irigoyen.

Se puso á discusion otro de la primera Comision de Justicia, sobre la aclaracion de la ley de 7 de Agosto de 1823 que trata de vinculaciones.

El Sr. Bustamante hizo la siguiente proposicion:

Pido á la Cámara se suspenda la discusion del dictámen sobre enagenacion de bienes de mayorazgos, hasta que se imprima y reparta á los señores diputados.

No se tomó en consideracion.

Se suspendió la discusion para dar primera lectura á los siguientes dictámenes:

De la primera Comision de Justicia y primera de Hacienda unidas, sobre los réditos que reclama el Cabildo Eclesiástico de Santa María de Guadalupe.

De la primera de Justicia sobre amnistia.

De la misma sobre la proposicion hecha el año de 1831 por el Sr. Quintero para que no se dé curso á las solicitudes de premios y pensiones mientras no se nivelen los ingresos y los egresos del erario.

De la de Gobernacion sobre próroga de las actuales sesiones ordinarias.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria.

Agustin Perez Lebrija, diputado presidente.—Demetrio del Castillo, diputado secretario.—Lic. Pedro de Ahumada, diputado secretario.

de la Diputación de este ramo en el Real de oro, para que se liberten de alcabala los efectos y pertrechos necesarios al laborio de las minas.

Se suspendió esta discusión.

Se dió 1.^a lectura á los dictámenes siguientes, de la 1.^a comisión de Hacienda sobre la instancia de D.^m del Carmen Muñoz en que solicita se le comprenda en los beneficios que concede la ley de 10 de Mayo de 832 á los empleados casados sin la correspondiente licencia, y sobre la solicitud del ciudadano José Cortés y Guzmán empleado de la renta del Tabaco para que se declare el sueldo que deba gozar.

Quedó señalado para discutirse en el inmediato sábado el dictamen de las comisiones unidas 2.^a de Hacienda y Crédito público sobre el contrato celebrado por el gobierno en 24 de Enero próximo pasado con D. Miguel Zires.

Se levantó la sesión para entrar en secreta de reglamento.

No asistieron los Sres. Barrio, Chico, Parres, Valdés y Cervantes por tener licencia, y por enfermos los Sres. Gómez de la Cortina, Lope de Vergara y Arrillaga.

Agustín Pérez de Lebrija, diputado presidente.

Demetrio del Castillo, diputado secretario.

Lic. Pedro de Ahumada, diputado secretario.

SESION

del día 3 de Abril de 1835.

Leida y aprobada la acta del día an-

terior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría del Congreso de San Luis Potosí remitiendo una iniciativa secundando otra del Congreso de Zacatecas sobre recabar una providencia que expedito mejor el cumplimiento de la ley de 20 de Mayo de 1826.

Se mandó pasar á la comisión que tiene antecedentes.

De la de el de Tamaulipas dirijiendo una iniciativa para que se rehabilite el puerto de Soto la Marina.

A la comisión de Gobernacion

Del Gobernador del Estado de Coahuila y Texas acompañando la acta de elección de Diputados al Congreso general por dicho Estado.

A la comisión de Poderes.

De la municipalidad de Jalapa remitiendo dos ejemplares de la lista de Jurados de imprenta.

Al archivo.

Se aprobaron cinco minutas de decretos contraidos á habilitar al ciudadano Portilla para manejar sus bienes; á declarar nulo el decreto de 19 de Febrero de 834 que dió de baja en el ejército á varios Generales, Jefes y Oficiales á declarar el sueldo de 400 pesos al Ministro ejecutor de la Suprema Corte de Justicia; á dispensar la edad al C. José María Iturbide para examinarse en farmacia; y á que se restituya su empleo al ciudadano Juan Espiritu Santo de Palacios.

Tomado inmediatamente en consideración fué aprobado un dictamen de la gran comisión que propone para sustituir al Sr. Lebrija en las comisiones 1.^a de Justicia y 2.^a de Guerra á los Sres. Patiño y Hernandez; y para sus-

tituir al Sr. Barrio en la de Crédito público al Sr. Alpuche.

Puesto á discusión un dictamen de la comisión de puntos constitucionales sobre aclaracion del artículo 47 de la ley de 14 de Febrero de 826 en que se prohíbe á los Ministros de la Suprema Corte de Justicia ser jueces arbitrarios, y declarado suficientemente discutido en lo general no hubo lugar á votar ni á que volviera á la comisión.

Sres. que estuvieron por la negativa; Adorno, Alpuche, Anzorena, Barajas, Bernal, Bustamante, Castillo (D. José María,) Dávila, Elizalde, Encalada, Escudero, Espinosa, Gómez Anaya, Gorozpe, Guerrero, Gutierrez, Medina, Mendoza, Michelena, Montoya, Muria, Montalvo, Nájera, Ojeda, Oyarzabal, Patiño, Pérez de Lebrija, Quijano, Ramírez, Requena, Rivero Romo, Ruiz, Vargas, Pérez Palacios, Quijano Romo, Valentín, Vargas, Vejo, Ibañez, Irazabal é Irigoyen.

Sres. que estuvieron por la afirmativa;

Ahumada, Becerra, Castillo (D. D.), Guerra, Hernandez, Moreno Cora, Pérez de Lebrija, Ramirez, Requena, Rivero Ruiz, Tagle y Villamil.

Se puso á discusión otro de la 1.^a comisión de Justicia que concluye con este artículo.

Se hace extensivo á los Jueces de Circuito y de Distrito lo dispuesto en el artículo 47 del decreto de 14 de Febrero de 1826.

Sin discusión hubo lugar á votar en lo general por unanimidad de 44 Sres. que son todos los que votaron en el dictamen anterior menos los señores Castellero, Ramirez, Tagle, Valentín é Ibañez que no se hallaron presentes; y en lo particular fué aprobado por los mismos.

Se puso á discusión otro de la comi-

sión de Instrucción pública que concluye con este artículo.

Se jubila al catedrático de esta nacional y pontificia Universidad Dr. D. Vicente Ortiz con el goce de 350 pesos que es la mitad del honorario anual de la cátedra que obtiene.

Suficientemente discutido hubo lugar á votar en lo general por los 37 Sres. siguientes:

Adorno, Ahumada, Alpuche, Anzorena, Bustamante, Castillo (D. D.) Castillo (D. J. M.), Elizalde, Encalada, Escudero, Espinosa, Guerra, Guerrero, Gutierrez, Hernandez, Medina, Mendoza, Michelena, Montoya, Muria, Montalvo, Nájera, Ojeda, Oyarzabal, Patiño, Pérez de Lebrija, Quijano, Ramírez, Requena, Rivero Romo, Ruiz, Vargas, Vejo, Villamil, Irazabal é Irigoyen; contra los 9 que siguen:

Barajas, Becerra, Bernal, Castellero, Gómez Anaya, Montér, Moreno Cora, Pacheco y Pérez Palacios.

En lo particular se aprobó por los mismos, con solo la diferencia de que el Sr. Mendoza votó por la negativa.

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes:

De la segunda de Hacienda é Industria, sobre libertad de derechos al algodón.

De la primera de hacienda, sobre el sueldo que debe abonarse al Presidente interino de la República.

De la Inspectoría, sobre montepío á Doña Juana María Rojas.

Se dió primera lectura á la siguiente proposición, del Sr. Bustamante:

«En ningún caso pueden ser árbitros los Ministros de la Suprema Corte de Justicia.»

Se levantó la sesión pública, para entrar en secreta extraordinaria.

Agustín Pérez Lebrija, presidente.

Demetrio del Castillo, diputado secretario.

Lic. Pedro de Ahumada, diputado secretario.

Del día 6 de Abril de 1835.

Leída y aprobada la acta del día 3, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría del Senado, acompañando para su revisión, un acuerdo por el que se declara con derecho al montepío, á las familias de los militares que hubieren contraído matrimonio en el tiempo que estuvieron despojados de sus empleos.

Se mandó pasar á la comisión primera de guerra.

De la secretaría de Guerra, remitiendo con recomendación, la solicitud de D. Márcos Riveiro, para que se le reponga en el empleo de teniente de caballería, de que fué separado por haberse considerado como desertor.

A la comisión segunda de Guerra.

El secretario Castillo manifestó que en la Acta del día 20 de Febrero, se había puesto, que el Sr. diputado Villamil no asistió sin tener licencia, lo cual era un equívoco, pues que en aquella fecha estaba disfrutando de la que por una semana le tenía concedida la Cámara, lo que hacia presente para satisfacción de dicho señor.

Se puso á discusión en lo general, el dictámen de las comisiones segunda de justicia y crédito público, sobre la proposición de los Sres. Irazabal y Pérez Palacios, para que se declare que el Ejecutivo no estuvo autorizado para celebrar el contrato de cambio de créditos de peages por créditos antiguos.

Se suspendió, habiendo ántes declarado la Cámara que los Sres. Irazabal y Rivero continuasen con la palabra, después de haberla usado por más de media hora.

Se leyeron y aprobaron las siguientes minutas de decretos:

1° Declarando que no hay ley vigente que prohiba la reelección de dos individuos de los ayuntamientos del Distrito y Territorios.

2° Jubilando al Dr. D. Vicente Ortiz, catedrático de la Universidad.

3° Sobre hacer extensivo á los jueces de circuito y de Distrito, lo dispuesto en la ley de 14 de Febrero de 1826.

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes:

De la comisión de instrucción pública, sobre el modo de proveerse la beca que fundó en el colegio de San Ildefonso, D. Gerónimo López Llargo.

De las segundas de guerra y justicia, declarando con derecho al montepío á Doña Dolores Chivilini.

De las segundas de Hacienda é Industria, sobre la solicitud de Joaquín Granados, para que se le permita cargar palo del Brasil por puerto Escondido y Rada de San Francisco.

De la segunda de Guerra, autorizando al Gobierno para levantar los cuerpos de milicia local que prevenia la ley de 4 de Octubre de 1832.

Se dió lectura á dos dictámenes de la mayoría de la comisión de peticiones, en que opina se devolviesen sus solicitudes, por no venir informadas por el gobierno, á D. José María Villa y á D. Manuel Escandon; relativas la primera, á que se le reponga en su empleo de teniente del batallón de Tehuantepec; y la segunda, para que se declare anticonstitucional el decreto de la legislatura de Puebla, que impuso una contribución á la empresa de diligencias.

Habiendo manifestado el Sr. Castillo, que como individuo de dicha comisión de peticiones disenta de su parecer y formaba voto particular para que dichas instancias pasasen á las comisiones respectivas, se tuvieron los referidos dictámenes por de primera lectura.

Se levantó la sesión pública para entrar en secreta de reglamento.

Agustín Pérez Lebrija, presidente.

Demetrio del Castillo, diputado secretario.

Lic. Pedro de Ahumada, diputado secretario.

SESION

Del día 7 de Abril de 1835.

Aprobada la acta del día anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría del Senado, acompañando un acuerdo de aquella Cámara sobre próroga, por treinta días útiles, las presentes sesiones.

Se mandó pasar á la comisión de Gobernación.

De la misma, devolviendo aprobado el acuerdo de esta Cámara por el cual se autoriza al gobierno para que por cincuenta días contados desde la fecha, pueda celebrar contratos, admitiendo en vez de vales de alcance, los de amortización.

Al gobierno.

Del gobierno de Sinaloa, acompañando ejemplares de los decretos expedidos por aquella legislatura.

Se mandó pasar á la comisión segunda de puntos constitucionales.

De la H legislatura del Estado de México, secundando la iniciativa que dirigió el congreso de Veracruz sobre prohibir la introducción por nuestros puertos, de todo efecto manufacturado por el extranjero.

Se mandó pasar á la comisión que tiene antecedentes.

Se presentó el señor Ministro de Guerra á informar á la Comisión, de que en el Estado de Zacatecas se ha alterado la tranquilidad pública; leyó varios documentos y algunas comunicaciones oficiales.

El señor Secretario de Relaciones recomendó á la Cámara el pronto despacho de la iniciativa sobre arreglo del derecho de peticiones y libertad de imprenta.

El señor Presidente contestó haberse enterado la Cámara de estas ocurrencias desgraciadas y que confiaba en la conducta y providencia que el gobierno tomase para restablecer la paz.

El Sr. Chico hizo la siguiente proposición, que suscribieron los señores Escudero y Barreio: "Pedimos á la Cámara se sirva acordar que la gran Comisión nombre una especial compuesta de doce individuos, que recogiendo todos los expedientes que exis-

ten en el Congreso relativos á las reformas iniciadas de la Constitucion, propone los trabajos de que debe ocuparse la representacion nacional; con este motivo escogité nuevas ideas en la materia, allanando anticipadamente el camino á las mismas reformas de que extraordinariamente se ocupará cuando el Senado despache el asunto pendiente sobre la materia.

Su autor pidió se le dispensaran los trámites de reglamento, y habiendo accedido la Cámara, se puso á discusion, y quedó aprobada.

Habiendo anunciado el señor Presidente continuaba la discusion del dictámen de la Comision 2ª de Justicia y Crédito Público, sobre las proposiciones de los Sres. Irazabal y Pérez Palacios, para que se declare que el Ejecutivo no estaba autorizado para celebrar el contrato de cambio de créditos, el Sr. Arrillaga hizo la siguiente proposicion:

"Pido á la Cámara se sirva acordar se suspenda la discusion de este asunto hasta que se hallé presente el autor del voto particular."

Se tomó inmediatamente en consideracion á petición del Sr. Castillo, un dictámen de la Comision de Poderes, que concluye con el siguiente artículo:

"Se aprueba el nombramiento hecho por el territorio de la Alta California en el Sr. D. Antonio Carrillo para diputado al Congreso General."

Declarado de óbvia resolucion, fue aprobado.

Se levantó la sesion.

Agustin Pérez Lebrija, Presidente.

Demetrio del Castillo, diputado secretario.

Lic. Pedro de Ahumada, diputado secretario.

SESION

del dia 8 de Abril de 1835.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se tomó en consideracion un dictámen de la Gran Comision que propone para reemplazar al Sr. Bravo en la segunda de Justicia al Sr. Alpuche; y quedó aprobado.

Se puso á discusion un dictámen de la segunda Comision de Guerra, sobre la autorizacion que pidió el Gobierno, para levantar en el Distrito los cuerpos de milicia local, y declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar en lo general por los 37 señores siguientes:

Adorno, Alpuche, Barajas, Becerra, Besares, Bustamante, Castillo (D. D.), Chico, Cortazar, Dávila, Guerrero, Gutierrez, Hernandez, Medina, Mendoza, Montoya, Morales, Moreno, Movellan, Montalvo, Ojeda, Oyarzábal, Pacheco, Perez de Lebrija, Perez Palacios, Quijano, Requena, Romo, Ruiz, Santelices, Valentin, Vargas Vejo, Ibañez, Irazabal é Irigoyen: contra los 10 que siguen: Arrillaga, Barreiro, Castillo (D. J. M.), Espinosa, Gómez Anaya, Michelena, Nájera, Ramirez, Rivero y Tagle.

Se puso á discusion el artículo con que concluye que reformó la Comision en estos términos:

Se autoriza al Gobierno para que pueda levantar los cuerpos de milicia local, que prevenia la ley de 4 de Octubre de 1832, en el modo y forma establecido en ella.

Suficientemente discutido, no hubo

lugar á votar en votacion nominal que pidieron varios señores, por los 27 siguientes:

Adorno, Arrillaga, Barajas, Castellero, Castillo (D. J. M.), Cortazar, Dávila, Espinosa, Gómez Anaya, Gutierrez, Medina, Mendoza, Michelena, Montoya, Moreno, Nájera, Ojeda, Oyarzábal, Pacheco, Patiño, Ramirez, Rivera, Romo, Santelices, Tagle, Valentin, Vejo é Irazabal: contra los 20 que siguen:

Ahumada, Alpuche, Becerra, Besares, Bustamante, Castillo (D. D.), Cortina, Guerrero, Hernandez, Morales, Movellan, Montalvo, Perez de Lebrija, Perez Palacios, Quijano, Requena, Ruiz, Vargas, Ibañez é Irigoyen.

Se puso á discusion otro de la primera Comision de Hacienda, sobre el sueldo del Presidente interino de la República; y declarado suficientemente discutido en lo general, hubo lugar á votar por 45 señores diputados, cuyos nombres constan en las votaciones anteriores, contra el Sr. Irigoyen.

Se puso á discusion el artículo que la Comision reformó en el acto en estos términos:

Siempre que haya Presidente interino de la República, disfrutará el sueldo de veinte y dos mil pesos anuales durante su encargo, y desde el dia de su posesion, observándose en sus casos lo demás que previene la ley de 13 de Setiembre de 1824.

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar, y se aprobó por los 42 señores siguientes:

Adorno, Ahumada, Anzorena, Arrillaga, Barajas, Becerra, Bernal, Bustamante, Castellero, Castillo (D. D.), Castillo (D. J. M.), Chico, Cortazar, Dávila, Espinosa, Gomez Anaya, Guerrero, Gutierrez, Medina, Mendoza, Michelena, Montoya, Morales, Moreno,

Movellan, Montalvo, Ojeda, Oyarzábal, Pacheco, Patiño, Perez de Lebrija, Perez Palacios, Requena, Rivero, Romo, Ruiz, Santelices, Tagle, Valentin, Vejo, Ibañez, é Irazabal; contra los Sres. Alpuche, Quijano, Vargas é Irigoyen.

Se puso á discusion otro de la primera Comision de Justicia, sobre la aclaracion de la ley de 7 de Agosto de 1823 que trata de vinculaciones.

El Sr. Bustamante hizo la siguiente proposicion:

Pido á la Cámara se suspenda la discusion del dictámen sobre enagenacion de bienes de mayorazgos, hasta que se imprima y reparta á los señores diputados.

No se tomó en consideracion.

Se suspendió la discusion para dar primera lectura á los siguientes dictámenes:

De la primera Comision de Justicia y primera de Hacienda unidas, sobre los réditos que reclama el Cabildo Eclesiástico de Santa María de Guadalupe.

De la primera de Justicia sobre amnistia.

De la misma sobre la proposicion hecha el año de 1831 por el Sr. Quintero para que no se dé curso á las solicitudes de premios y pensiones mientras no se nivelen los ingresos y los egresos del erario.

De la de Gobernacion sobre prórroga de las actuales sesiones ordinarias.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria.

Agustin Pérez Lebrija, diputado presidente.—Demetrio del Castillo, diputado secretario.—Lic. Pedro de Ahumada, diputado secretario.

ten en el Congreso relativos á las reformas iniciadas de la Constitución, propone los trabajos de que debe ocuparse la representación nacional; con este motivo escogité nuevas ideas en la materia, allanando anticipadamente el camino á las mismas reformas de que extraordinariamente se ocupará cuando el Senado despache el asunto pendiente sobre la materia.

Su autor pidió se le dispensaran los trámites de reglamento, y habiendo accedido la Cámara, se puso á discusión, y quedó aprobada.

Habiendo anunciado el señor Presidente continuaba la discusión del dictámen de la Comisión 2ª de Justicia y Crédito Público, sobre las proposiciones de los Sres. Irazabal y Pérez Palacios, para que se declare que el Ejecutivo no estaba autorizado para celebrar el contrato de cambio de créditos, el Sr. Arrillaga hizo la siguiente proposición:

"Pido á la Cámara se sirva acordar se suspenda la discusión de este asunto hasta que se hallé presente el autor del voto particular."

Se tomó inmediatamente en consideración á petición del Sr. Castillo, un dictámen de la Comisión de Poderes, que concluye con el siguiente artículo:

"Se aprueba el nombramiento hecho por el territorio de la Alta California en el Sr. D. Antonio Carrillo para diputado al Congreso General."

Declarado de óbvía resolución, fue aprobado.

Se levantó la sesión.

Agustín Pérez Lebrija, Presidente.

Demetrio del Castillo, diputado secretario.

Lic. Pedro de Ahumada, diputado secretario.

SESION

del día 8 de Abril de 1835.

Leída y aprobada el acta del día anterior, se tomó en consideración un dictámen de la Gran Comisión que propone para reemplazar al Sr. Bravo en la segunda de Justicia al Sr. Alpuche; y quedó aprobado.

Se puso á discusión un dictámen de la segunda Comisión de Guerra, sobre la autorización que pidió el Gobierno, para levantar en el Distrito los cuerpos de milicia local, y declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar en lo general por los 37 señores siguientes:

Adorno, Alpuche, Barajas, Becerra, Besares, Bustamante, Castillo (D. D.), Chico, Cortazar, Dávila, Guerrero, Gutierrez, Hernandez, Medina, Mendoza, Montoya, Morales, Moreno, Movellan, Montalvo, Ojeda, Oyarzabal, Pacheco, Perez de Lebrija, Perez Palacios, Quijano, Requena, Romo, Ruiz, Santelices, Valentin, Vargas Vejo, Ibañez, Irazabal é Irigoyen: contra los 10 que siguen: Arrillaga, Barreiro, Castillo (D. J. M.), Espinosa, Gómez Anaya, Michelena, Nájera, Ramirez, Rivero y Tagle.

Se puso á discusión el artículo con que concluye que reformó la Comisión en estos términos:

Se autoriza al Gobierno para que pueda levantar los cuerpos de milicia local, que prevenia la ley de 4 de Octubre de 1832, en el modo y forma establecido en ella.

Suficientemente discutido, no hubo

lugar á votar en votación nominal que pidieron varios señores, por los 27 siguientes:

Adorno, Arrillaga, Barajas, Castellero, Castillo (D. J. M.), Cortazar, Dávila, Espinosa, Gómez Anaya, Gutierrez, Medina, Mendoza, Michelena, Montoya, Moreno, Nájera, Ojeda, Oyarzabal, Pacheco, Patiño, Ramirez, Rivera, Romo, Santelices, Tagle, Valentin, Vejo é Irazabal: contra los 20 que siguen:

Ahumada, Alpuche, Becerra, Besares, Bustamante, Castillo (D. D.), Cortina, Guerrero, Hernandez, Morales, Movellan, Montalvo, Perez de Lebrija, Perez Palacios, Quijano, Requena, Ruiz, Vargas, Ibañez é Irigoyen.

Se puso á discusión otro de la primera Comisión de Hacienda, sobre el sueldo del Presidente interino de la República; y declarado suficientemente discutido en lo general, hubo lugar á votar por 45 señores diputados, cuyos nombres constan en las votaciones anteriores, contra el Sr. Irigoyen.

Se puso á discusión el artículo que la Comisión reformó en el acto en estos términos:

Siempre que haya Presidente interino de la República, disfrutará el sueldo de veinte y dos mil pesos anuales durante su encargo, y desde el día de su posesión, observándose en sus casos lo demás que previene la ley de 13 de Setiembre de 1824.

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar, y se aprobó por los 42 señores siguientes:

Adorno, Ahumada, Anzorena, Arrillaga, Barajas, Becerra, Bernal, Bustamante, Castellero, Castillo (D. D.), Castillo (D. J. M.), Chico, Cortazar, Dávila, Espinosa, Gomez Anaya, Guerrero, Gutierrez, Medina, Mendoza, Michelena, Montoya, Morales, Moreno,

Movellan, Montalvo, Ojeda, Oyarzabal, Pacheco, Patiño, Perez de Lebrija, Perez Palacios, Requena, Rivero, Romo, Ruiz, Santelices, Tagle, Valentin, Vejo, Ibañez, é Irazabal; contra los Sres. Alpuche, Quijano, Vargas é Irigoyen.

Se puso á discusión otro de la primera Comisión de Justicia, sobre la aclaración de la ley de 7 de Agosto de 1823 que trata de vinculaciones.

El Sr. Bustamante hizo la siguiente proposición:

Pido á la Cámara se suspenda la discusión del dictámen sobre enagenación de bienes de mayorazgos, hasta que se imprima y reparta á los señores diputados.

No se tomó en consideración.

Se suspendió la discusión para dar primera lectura á los siguientes dictámenes:

De la primera Comisión de Justicia y primera de Hacienda unidas, sobre los réditos que reclama el Cabildo Eclesiástico de Santa María de Guadalupe.

De la primera de Justicia sobre amnistía.

De la misma sobre la proposición hecha el año de 1831 por el Sr. Quintero para que no se dé curso á las solicitudes de premios y pensiones mientras no se nivelen los ingresos y los egresos del erario.

De la de Gobernación sobre prórroga de las actuales sesiones ordinarias.

Se levantó la sesión pública para entrar en secreta extraordinaria.

Agustín Pérez Lebrija, diputado presidente.—Demetrio del Castillo, diputado secretario.—Lic. Pedro de Ahumada, diputado secretario.

SESION.

del día 9 de Abril de 1835.

Leída y aprobada la acta del día anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría del Senado, devolviendo aprobado el acuerdo de esta Cámara, sobre restituir al Duque de Monteleone los bienes de que fué despojado por disposición de 27 de Mayo de 1833.

Al Gobierno.

De la Secretaría de Relaciones, avisando haber comunicado al Gobernador de Michoacan el acuerdo de esta Cámara, en que llama al segundo diputado suplente por dicho Estado.

Al archivo.

De la misma, transcribiendo la comunicacion que le hizo el Sr. D. Francisco García Conde, diputado suplente por el Estado de Sonora, de quedar impuesto del acuerdo de esta Cámara, en que lo llama al desempeño de su mision.

Al archivo.

De la propia, instando por la pronta resolucion que deba recaer en el asunto sobre nulidad de la eleccion de varios individuos que componen el actual Ayuntamiento de esta capital.

Se mandó contestar estar concluido ya este asunto en esta Cámara y pasado al Senado.

De la de Guerra, en que hace iniciativa para que se autorice al Gobierno á fin de premiar á los individuos que en el año próximo anterior se distinguieron en el restablecimiento del orden de Yucatan.

A la 2ª Comision de Guerra.

De la de Relaciones, en que al acompañar una exposicion del C. Presidente D. Antonio López de Santa Anna, dirigida á que se le conceda licencia para mandar personalmente el ejército, hace iniciativa con el propio objeto.

Acto continuo presentó el Sr. Gómez de la Cortina la siguiente proposicion:

"La Comision de Gobernacion se retirará al momento para abrir dictámen sobre la exposicion del Exo. Sr. general Presidente D. Antonio López de Santa Anna.

Tomada inmediatamente en consideracion quedó aprobada.

Se dió segunda lectura á una proposicion del Sr. Bustamante, que tuvo su primera el día 3 del corriente en cuya acta consta.

Admitida, se mandó pasar á la Comision 2ª de Puntos Constitucionales.

Continuó la discusion del dictámen de la 1ª Comision de Justicia, sobre la aclaracion de la ley de 7 de Agosto de 1823, que trata de vinculaciones.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar en lo general por los 47 señores siguientes:

Adorno, Ahumada, Alpuche, Arrillaga, Barajas, Becerra, Bernal, Bustamante, Castellero, Castillo (D. D.), Castillo (D. J. M.), Chico, Cortazar, Dávila, Encantada, Espinosa, Gómez Anaya, Gómez de la Cortina, Gutierrez, Hernandez, Medina, Mendoza, Michelena, Montér, Movellán, Muria, Montalvo, Nájera, Oyarzábal, Pacheco, Patiño, Perez de Lebrija, Perez Palacios, Quijano, Ramirez, Requena, Rivero, Romo, Ruiz, Santelices, Tagle, Valentin, Ybáñez, Yrazábal é Yrigoyen.

Art. 1º Los poseedores de mayorazgos, ó de cualquiera otra especie de vinculaciones cuyo sucesor haya sido,

ó sea desconocido, han podido y pueden disponer libremente de todos los bienes que por tal título hayan poseido ó posean, practicadas las diligencias que previno la orden de las córtes españolas de 15 de Mayo de 1821.

Sin discusion hubo lugar á votar, y se aprobó por los mismos 47 señores de la votacion anterior.

2º Se considerarán como bienes mostrencos y vacantes y se aplicarán en el Distrito y Territorios á los objetos á que las leyes tienen consignados éstos, los que se averigüe por cualquier medio, que habiendo sido mayorazgos ó vinculados y no enagenados legítimamente, no se han poseído con título justo, ni hay quien suceda legalmente en ellos por testamento ó abintestato, despues de que de oficio ó por denuncia, se intruya en el Juzgado á que corresponda, el en que se hallaren situados los mismos bienes, y con audiencia del Promotor, el juicio informativo de que trata la misma orden, y no aparezca quien alegue derechos á ellos.

Sin discusion hubo lugar á votar, y se aprobó por los propios 47 señores.

Se puso á discusion un dictámen de la 2ª Comision de Hacienda, sobre que el algodón que se coseche en la República sea libre de derechos, y estando en ella se suspendió por haber presentado el Sr. Barajas la proposicion siguiente que tomada inmediatamente en consideracion, fué aprobada. Se suspende esta discusion hasta que se discuta el dictámen de la Comision de Industria sobre prohibicion de hilazas.

Se leyó y aprobó la minuta sobre mayorazgos.

Fueron tambien puestos á discusion, los dictámenes siguientes:

De la Comision inspectora, que concluye con esta proposicion:

"Remítase este expediente al Gobierno, á fin de que por la Secretaría respectiva se libre la orden conveniente, para que se satisfaga á Dª Juana María Rojas, el montepío que le corresponda."

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar y se aprobó económicamente.

De la de Justicia, sobre la solicitud del Lic. D. Manuel Zozaya y Orio.

Se preguntó á la Cámara si se suspendería esta discusion para tratar del dictámen de la Comision de Gobernacion, sobre licencia al señor Presidente D. Antonio López de Santa Anna, para que pueda mandar personalmente las armas; y habiéndose acordado la afirmativa, se procedió á la discusion en general.

Sin discusion, hubo lugar á votar por los 44 señores siguientes: Adorno, Ahumada, Alpuche, Arrillaga, Barajas, Becerra, Besares, Bustamante, Castellero, Castillo (DD.), Chico, Dávila, Encalada, Escudero, Espinosa, Gomez Anaya, Gomez de la Cortina, Guerrero, Gutierrez, Mendoza, Michelena, Montér, Montoya, Morales, Moreno, Movellan, Muria, Montalvo, Nájera, Ojeda, Oyarzábal, Pacheco, Patiño, Perez de Lebrija, Perez Palacios, Quijano, Ramirez, Requena Rivero, Santelices, Tagle, Vargas, Irazabal é Irigoyen.

Artículo único.—Se concede licencia al Presidente de la República D. Antonio López de Santa Anna, para mandar personalmente las armas.

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar y se aprobó por los 46 señores siguientes:

Adorno, Alpuche, Arrillaga, Barajas, Becerra, Cesares, Bernal, Bustamante, Barreiro, Castillo, Castillo (DD.), Chico, Dávila, Encalada, Escudero, Espinosa, Gomez de la Cortina, Guerrero,

Gutierrez, Medina, Mendoza, Michelena, Montér, Montoya, Morales, Moreno, Movellan, Muria, Montalvo, Nájera, Ojeda, Oyarzabal, Pacheco, Patiño, Perez de Lebrija, Perez Palacios, Quijano, Ramirez, Requena, Santelices, Tagle, Valentin, Vargas, Ibañez, Irazabal é Irigoyen, contra Ahumada, Cortina (DD.), Gomez Anaya, Hernandez, Rivero y Romo.

Se leyó y aprobó la minuta de este acuerdo y el señor Presidente nombró para que lo llevasen al Senado, á los Sres. Gómez de la Cortina, Barreiro y Castellero.

Se dió primera lectura á los siguientes dictámenes:

De la primera Comision de Justicia sobre la solicitud de los agentes fiscales de la Suprema Corte de Justicia, para que se les declare el goce total del montepío.

De la misma sobre la solicitud del señor Magistrado de la Suprema Corte de Justicia, Flores Alatorre, para que se le jubile.

De la de Poderes sobre nulidad de las elecciones que para diputados hizo el Estado de Guanajuato, en los señores Alaman y Espinosa.

El señor Presidente de la Cámara manifestó á ésta, que se le había presentado una comision á nombre del venerable Cabildo dando gracias por el decreto del Congreso general.

La Secretaría del Senado devolvió aprobado por aquella Cámara, el acuerdo en que se concede licencia al Presidente de la República para mandar personalmente las armas.

Se mandó pasar al Gobierno.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento.

Agustin Perez de Lebrija, Presidente.

Demetrio del Castillo, diputado secretario.

Lic. Pedro de Ahumada, diputado secretario.

SESION

del dia 10 de Abril de 1835.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría del Senado, acompañando para su revision un acuerdo en que se indulta del delito de desercion al teniente D. José María Beristain.

Se mandó pasar á la 1ª Comision de guerra.

De la misma devolviendo aprobado el acuerdo relativo á las observaciones hechas por el Gobierno, al decreto en que se le autorizó para celebrar contratos sin que se entienda derogada la ley de 2 de Marzo último.

Al Gobierno.

De la propia devolviendo aprobado el acuerdo en que se declara nulo el decreto de 19 de Febrero de 1824, que previno se dieran de baja en el ejército á varios Generales, Jefes y Oficiales.

Al Gobierno.

De la de guerra acompañando 104 ejemplares del decreto en que se autoriza al Gobierno para que haga los gastos necesarios en la traslacion de los

presidios de las líneas fronterizas con las tribus bárbaras.

Se mandaron repartir.

De la del Congreso del Estado de México dirijiendo una iniciativa para que se manden arrendar las aduanas marítimas.

A la 2ª Comision de Hacienda.

De la de Jalisco haciendo iniciativa para que se prohiba la introduccion de los efectos extranjeros que se fabrican en la República.

A la Comision que tiene antecedentes.

Se aprobó la minuta de decreto sobre el sueldo del Presidente interino de la República.

El Sr. Bustamante pidió se pusiese á discusion el dictámen de la Comision de Poderes sobre los de los Sres. Alaman y Espinosa, y se accedió.

Continuó la discusion en general del dictámen de la Comision de Justicia sobre pension del L. D. Manuel Zozaya y Orio; y declarado estarlo suficientemente, hubo lugar á votar por unanimidad de los 48 señores siguientes:

Adorno, Ahumada, Alpuche, Arrillaga, Barajas, Becerra, Besares, Bernal, Bustamante, Castellero, Castillo [D. D.], Castillo [D. J. M.], Chico, Dávila, Escalada, Escudero, Espinosa, Gomez Anaya, Gómez de la Cortina, Guerrero, Hernandez, Lope, Medina, Mendoza, Montér, Montoya, Morales, Moreno, Movellan, Montalvo, Nájera, Oyarzabal, Pacheco, Patiño, Perez de Lebrija, Perez Palacios, Ramirez, Requena, Romo, Tagle, Valentin, Vargas, Vejo, Villamil, Ibañez, Irazabal é Irigoyen.

Art. 1º A la pension que actual-

mente disfruran las sobrinas y nietas del finado D. Antonio Mendez Prieto de veintidos pesos mensuales, se acrece la que disfrutaba Dª Josefa Zozaya y Mendez Prieto por partes iguales y en calidad de pension personal y vitalicia.

Hubo lugar á votar, y se aprobó por los mismos 48 señores arriba dichos.

Art 2º A D. Manuel Zozaya y Orio se consignará en los mismos términos una pension de ochenta pesos mensuales pagadera de la renta de Correos, y en caso de fallecimiento disfrutará su hija Dª Mª de la Paz Zozaya una pension igual á la que perciben hoy las sobrinas y nietas de D. Antonio Mendez Prieto.

Hubo lugar á votar, y se aprobó por los mismos señores que el anterior.

Se puso á discusion un dictámen de las Comisiones unidas 2ª de Hacienda é Industria sobre la solicitud de D. Joaquin Garcia Granados contraida á que se permita á los buques extranjeros cargar palo de Brasil por Puerto Escondido y la Rada de San Francisco; y declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar en lo general por unanimidad de los 45 señores siguientes:

Ahumada, Alpuche, Arrillaga, Barajas, Becerra, Besares, Bernal, Bustamante, Castellero, Castillo, [D. D.] Castillo [D. J. M.], Cortina, Dávila, Escalada, Escudero, Espinosa, Gomez Anaya, Gomez de la Cortina, Guerrero, Gutierrez, Hernandez, Lope, Michelena, Monter, Montoya, Morales, Moreno, Movellan, Muria, Montalvo, Nájera, Ojeda, Oyarzabal, Pacheco, Patiño, Perez de Lebrija, Ramirez, Requena, Tagle, Valentin, Vargas, Vejo, Ibañez, Irazabal é Irigoyen contra el Sr. Romo.

Art. 1º Los buques extranjeros que hayan hecho descargue en cualquiera de los puertos del Sur, de la Repúbli-

ca, podrán pasar á cargar palo de Brasil á Puerto Escondido y Rada de San Francisco en el Estado de Oaxaca.

Hubo lugar á votar, y se aprobó por los mismos señores de la votacion que antecede.

Art. 2º Antes de arribar á dichos puertos con el objeto indicado, deberán hacer escala en el de Huatulco, cuyo administrador los reconocerá, y satisfecho que vienen en lastre, y que han hecho descargue en los puntos ántes indicados, les permitirá continúen al Puerto Escondido y Rada de San Francisco.

Hubo lugar á votar, y se aprobó del mismo modo que el anterior.

Se puso á discusion otro de la Comision de Gobernacion que consulta se apruebe el acuerdo del Senado que dice:

El Congreso general conforme al artículo 71 de la Constitucion, proroga por 30 dias útiles sus sesiones ordinarias.

Sin discusion hubo lugar á votar en lo general por los 44 señores siguientes:

Ahumada, Alpuche, Arrillaga, Barajas, Becerra, Besares, Bernal, Bustamante, Castellero, Castillo [D. D.], Castillo [D. J. M.], Cortina, Dávila, Encalada, Escudero, Espinosa, Gómez Anaya, Gómez de la Cortina, Guerra, Guerrero, Gutierrez, Lope, Medina, Mendoza, Michelena, Montér, Montoya, Morales, Moreno, Movellan, Muria, Montalvo, Nájera, Ojeda, Oyarzábal, Pacheco, Patiño, Perez de Lebrija, Ramirez, Requena, Romo, Valentin, Vejo, Ibañez, Irazabal, Irigoyen: contra los Sres. Hernandez y Vargas.

En lo particular, se aprobó por los señores arriba dichos, ménos los Sres. Castillo (D. J. M.), Cortina, Michele-

na y Romo, que reprobaron en union de los Sres. Hernandez, Perz Palacios y Vargas.

Se puso á discusion el nuevo dictámen sobre amnistía y lo retiró la comision.

Fué puesto á discusion otro de las primeras comisiones de justicia y hacienda unidas, sobre los réditos que se deben á la Colegiata de Nuestra Señora de Guadalupe; y suficientemente discutido en lo general, hubo lugar á votar por 43 señores, cuyos nombres se han referido en las votaciones anteriores, contra los Sres. Chico y Gómez de la Cortina.

Art. 1º El pago de los réditos que desde la publicacion de este decreto se adeuden á la Colegiata de Nuestra Señora de Guadalupe, por el capital que la Hacienda pública de la federacion le reconoce, se hará mensualmente por la Tesorería general, librando sobre los productos líquidos de la aduana del Distrito federal.

El Sr. Chico hizo la siguiente proposicion, que fué desechada:

Pido se suspenda la discusion del dictámen relativo al pago de réditos de la Colegiata de Guadalupe, interin se liquida la cuenta de los capitales y réditos que forman el adeudo del gobierno.

El Sr. Gómez de la Cortina pidió se llamara al Secretario de Hacienda, y no se accedió porque expusieron las comisiones que ya se habian puesto de acuerdo con el gobierno en este asunto.

Suficientemente discutido el artículo hubo lugar á votar, y fué aprobado, estando sólo por la negativa de los 46 señores que votaron, los Sres. G. de la Cortina y Gutierrez.

Art. 2º El de los réditos atrasados se ejecutará previa su liquidacion, y

con órdenes que se expidan en cada semestre, y por valor de seis mil pesos, contra las aduanas marítimas, por cuenta de derechos en que ellas se causaren.

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar y fué aprobado por los 34 señores siguientes:

Adorno, Ahumada, Barajas, Besares, Bernal, Bustamante, Castillo (D. D.), Castillo (D. J. M.), Espinosa, Guerra, Guerrero, Lope, Medina, Mendoza, Michelena, Monter, Montoya, Moreno, Muria, Montalvo, Nájera, Ojeda, Oyarzábal, Pacheco, Patiño, Perez de Lebrija, Ramirez, Romo, Tagle, Vejo, Villamil, Ibañez, Irazabal é Irigoyen; contra los 12 que siguen: Alpuche, Becerra, Castellero, Chico, Gómez Anaya, Gómez de la Cortina, Gutierrez, Hernandez, Movellan, Perez Palacios, Requena y Valentin.

Se dió primera lectura á los siguientes dictámenes:

De la comision de Distrito y Territorios, sobre la proposicion del Sr. Monterde, para que se libre de derechos la sal de la Isla del Cármen.

De la segunda de Justicia, sobre el montepío que solicita Doña Rosario y Doña Dolores Ibañez.

Como propuso la comision de peticiones, se mandó devolver á D. José María Villa, para que ocurra por conducto gobierno, su solicitud contraída á que se le reponga á su empleo de teniente del batallon de Tehuantepec.

El Sr. Gómez Anaya hizo suya una exposicion de D. Manuel Escandon y compañía, en que pide se declare opuesto á la Constitucion el decreto del congreso de Puebla, que impone una contribucion á la empresa de Diligencias.

Dispensada la segunda lectura y ad-

mitida, se mandó pasar á la comision que tiene antecedentes.

Se levantó la sesion.

Agustin Perez de Lebrija, diputado presidente.

Demetrio del Castillo, diputado secretario.

Lic. Pedro de Ahumada, diputado secretario.

SESION

del dia 11 de Abril de 1835.

Comenzó por secreta, y abierta la pública se leyó y aprobó la acta del dia anterior, con la correccion indicada por el Sr. Arrillaga.

En seguida se dió cuenta con un oficio de la Secretaría de Hacienda, en que acusa recibo y avisa haberse sancionado el decreto del Congreso general, en que se autoriza al gobierno para que pueda celebrar los contratos de que habla el art. 10 de la ley de 2 de Marzo, sin sujetarse en la admision de vales, á las cuotas de que trata dicha ley.

Al archivo.

Se leyó y aprobó la minuta de decreto sobre pagos á la Colegiata de Guadalupe.

Fueron puestos á discusion los siguientes dictámenes:

De la comision primera de guerra sobre que al capitán de artillería D. José María Ortega, se le confiera el empleo de teniente coronel.

Suficientemente discutido en lo general, hubo lugar á votar por los 46 señores siguientes:

Adorno, Ahumada, Alpuche, Arri-llaga, Barajas, Becerra, Besares, Bustamante, Barreiro, Castellero, Castillo (D. D.), Castillo (D. J. M.), Chico, Cortina (D. L.), Dávila, Encalada, Espinosa, G. Anaya, Gorospe, Guerrero, Hernandez, Lope de Vergara, Medina, Mendoza, Montér, Montoya, Moreno, Movellan, Murir, Montalvo, Nájera, Ojeda, Oyarzábal, Pacheco, P. de Lebrija, P. Palacios, Quejano, Ramirez, Romo, Santelices, Valentin, Vargas, Vejo, Villamil, Ibañez, Irazábal é Irigoyen.

Art. 1º La prohibicion para conceder grados militares de que trata en su art. 1º la ley de 17 de Marzo de 1826, no se entiende con los que concede la de 26 de Abril de 1816 á los oficiales prácticos de artillería.

Hubo lugar á votar y se aprobó por los mismos 46 señores.

Art. 2º Se dispensa al capitán de artillería graduado de teniente coronel D. José María Ortega, el tiempo que le falta para ser teniente coronel efectivo, con arreglo á la real orden de 26 de Abril de 1816.

Suficientemente discutido hubo lugar á votar y se aprobó por los mismos señores á excepcion del Sr. Becerra, Bustamante, Encalada, Muria y Montalvo, y además Requena y Tagle; contra el Sr. Moreno que votó negativamente.

El Sr. Bustamante presentó el siguiente artículo adicional: Los oficiales que á los cinco años de graduados ahora lo estén por haber cumplido el tiempo de constancia de 15 ó 10 años que la ley señala ó por servicios prestados á la causa de la patria obtarán los empleos efectivos.

De la de Justicia que concluye con las siguientes proposiciones:

1º Son empleados propietarios de la Federacion, los Agentes fiscales que se han concedido á la Suprema Corte de Justicia por la ley de 23 de Mayo de 1824.

2º Queda derogado el art. 3º de la referida ley en lo que se opone á la anterior.

Hubo lugar á votar en lo general por los 46 señores siguientes:

Adorno, Ahumada, Alpuche, Arri-llaga, Barajas, Becerra, Besares, Bustamante, Barreiro, Castellero, Castillo (D. D.), Castillo (D. J. M.), Chico, Dávila, Encalada, Espinosa, G. Anaya, Gorospe, Guerrero, Hernandez, Lope, Mendoza, Michelena, Montér, Montoya, Moreno, Movellan, Muria, Nájera, Oyarzábal, Pacheco, Perez de Lebrija, Perez Palacios, Quijano, Ramirez, Requena, Romo, Santelices, Tanle, Valentin, Vargas, Vejo, Villamil, Ibañez, Irazábal é Irigoyen; y los artículos cada uno á su vez, fueron aprobados por los mismos señores.

De la misma que concluye con estas proposiciones:

1º Se concede jubilacion con todo el sueldo que actualmente disfruta, á Don Juan José Flores Alatorre, Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la federacion.

2º Las legislaturas de los Estados procederán á elegir el individuo que ha de reemplazar la vacante que resulta, señalando el Gobierno el dia en que deben verificarlo.

Hubo lugar á votar en lo general por los 46 señores siguientes:

Adorno, Ahumada, Alpuche, Arri-llaga, Barrio, Becerra, Besares, Castellero, Bustamante, Castillo (D. D.), Castillo [D. J. M.], Chico, Dávila, Encalada,

lada, Espinosa, G. Anaya, Gorospe, Guerrero, Hernandez, Lope, Medida, Mendoza, Michelena, Montér, Montoya, Moreno, Movellan, Muria, Montalvo, Nájera, Ojeda, Oyarzábal, Pacheco, Perez de Lebrija, P. Palacios, Quijano, Ramirez, Requena, Romo, Santelices, Valentin, Vargas, Vejo, Villamil, Irazábal é Irigoyen; las artículos fueron aprobados por los mismos señores.

De la de instruccion pública que concluye con la siguiente proposicion:

Los Gobernadores de los Estados de Yucatan y Michoacan nombrarán alternativamente á la beca fundada en el Colegio de San Ildefonso por el Doctor D. Gerónimo López Llergo, comenzando el de Michoacan.

Suficientemente discutido en lo general, hubo lugar á votar por los 47 señores siguientes.

Adorno, Alpuche, Arrillaga, Barajas, Becerra, Besares, Bustamante, Barreiro, Castellero, Castillo [D. D.], Castillo [D. J. M.], Chico, Dávila, Encalada, Escudero, Espinosa, G. Anaya, Gorospe, Guerrero, Hernandez, Lope, Mendoza, Michelena, Montér, Montoya, Moreno, Movellan, Muria, Montalvo, Nájera, Ojeda, Oyarzábal, Pacheco, Perez de Lebrija, P. Palacios, Quijano, Ramirez, Requena, Rivero, Romo, Santelices, Tagle, Valentin, Vejo, Villamil, Ibañez, Irazábal é Irigoyen; y en lo particular se aprobó por los mismos.

De la 1ª de Hacienda que concluye con las siguientes proposiciones:

Como económica.—Se variarán los términos en que está concebido el acuerdo de 23 de Febrero próximo pasado.

Como decreto.—No se exigirá á los consignatarios de Mr. Yeruley de Manchester, derecho alguno por los 37 tercios de mantas que faltaron de su con-

signacion en el bergantin "Coarrier" procedente de Liverpool.

Hubo lugar á votar y se aprobó económicamente la primera proposicion; y la segunda hubo lugar á votar y se aprobó por los 29 señores siguientes:

Adorno, Arrillaga, Becerra, Bustamante, Castillo (D. D.), Castillo (D. J. M.), Cortazar, Espinosa, Guerrero, Lope, Medina, Mendoza, Michelena, Montoya, Moreno, Montalvo, Nájera, Ojeda, Perez de Lebrija, Ramirez, Requena, Rivero, Romo, Santelices, Tagle, Valentin, Vejo, Villamil, Irazábal: contra contra los 15 siguientes:

Ahumada, Alpuche, Barajas, Barreiro, Castellero, Chico, G. Anaya, Hernandez, Montér, Movellan, Muria, Pacheco, P. Palacios, Quijano é Irigoyen.

Se leyeron y aprobaron tres minutas de decreto: una sobre los agentes fiscales de la Corte de Justicia, otra sobre jubilacion al Sr. Flores Alatorre y la otra sobre el palo del Brasil.

Se dió primera lectura á un dictámen de la Comision de industria, sobre prohibicion de hilazas.

Se levantó la sesion.

Agustin Perez de Lebrija, diputado presidente.

Demetrio del Castillo, diputado secretario.

Lic. Pedro de Ahumada, diputado secretario.

SESION

Del día 13 de Abril de 1835.

Se leyó y aprobó la acta del día 11 y se dió cuenta con un oficio del jefe político de la Baja California, remitiendo una exposicion de la Diputacion Territorial del mismo punto, para que se dé una ley que la confirme y le demarque sus atribuciones.

Se mandó pasar á la Comision de Distrito y Territorios.

Se dió primera lectura á la siguiente proposicion del Sr. Requena:

Los plazos de 10 y de 5 años que pide la real orden de 17 de Abril de 1816, para conceder el grado del empleo efectivo de teniente coronel de ejército á los capitanes de tropa de artillería, se reduce á ocho y á cuatro

Sin discusion hubo lugar á votar y fueron aprobados económicamente los siguientes dictámenes:

De la Comision primera de Justicia consultando se archive la solicitud del Dr. D. Luis Chavero, para que se declare no estar comprendido en la ley de 23 de Diciembre de 1830.

De la misma proponiendo igual trámite á la solicitud del subteniente Don Tomás Arellano, para que se le atendiese con el sueldo correspondiente, entre tanto se enviará el decreto de su indulto.

De la primera de Hacienda dictaminando igual trámite para el expediente promovido el año de 33, sobre exportacion de doscientas barras de plata.

De la primera de Justicia consultando que no ha lugar al abono de viático y gastos, solicitados por el Lic. D. Ignacio Perez Gallardo.

De la primera de Hacienda sobre que pase al Gobierno la solicitud de D^a María del Carmen Muñoz, para que se señale montepío que le corresponda conforme al reglamento de la materia.

De la misma proponiendo pase á la de industria el expediente sobre aclaracion á la ley de 29 de Marzo, que trata de la apertura ó mejora de Caminos.

De la primera de Justicia sobre que pase á la de Hacienda la queja de Don José Cortes Guzman, contra el ex-Ministro D. José Ignacio Esteva.

De la misma consultando que no ha lugar á lo pedido por el Gobernador de Tabasco en 21 de Setiembre de 828, contra la legislatura del mismo Estado y proponiendo pase el expediente á la seccion del Gran Jurado.

De la propia Comision unida con la de Guerra, proponiendo no se apruebe la iniciativa hecha por la legislatura de Michoacan sobre que se ocupen los bienes de los españoles y americanos, que habiendo sido vecinos de la República hayan pasado ó pasen á radicarse en país enemigo.

Tres de la primera de Hacienda consultando se pase á la de Minería los expedientes relativos á la aprobacion de un permiso concedido por el Gobierno para la exportacion de mil barras de plata; el que trata de libertad del derecho de Minería á las platas que produzcan la negociacion del Fresno y el promovido el año de 32 por varios comerciantes que manifestaban que por las circunstancias políticas no podian dar cumplimiento al art. 4^o de la ley que prohibia la extraccion del oro y plata pasta.

De la misma Comision sobre que no se aprueben las proposiciones de los Sres. Rejon, Evia, Blanco, etc, relativas á que los interventores que los Estados

tienen en las aduanas marítimas fuesen pagados por la Federacion.

De la propia consultando pase á la de Justicia el expediente sobre que se redima la deuda de los cosecheros de tabaco de Córdoba y Orizava.

De la misma proponiendo no se apruebe la iniciativa de la Legislatura de Oaxaca, sobre que se ratifique la reparticion de contingente hecha por la ley de 4 de Agosto de 1824.

De la misma consultando igual trámite á la proposicion del Sr. Quintana [D. M.], relativa á que las rentas de la Federacion se entreguen á los Estados, con la obligacion de contribuir para los gastos generales.

De la de Crédito público sobre que se agregue la de Colonizacion para despachar la solicitud del C. George Washington sobre pago de sus créditos.

De la 2^a de Guerra consultando que no há lugar á la solicitud del coronel D. Martin Martínez Navarrete, para que se le declare en su empleo de la antigüedad de 1810.

Se leyó el dictámen de la Comision de Poderes y el voto particular del Sr. Chico, sobre la eleccion hecha por el Estado de Guanajuato para Diputados al Congreso general en D. Lucas Alaman y D. José Ignacio Espinosa; y puesto á discusion el 1^o, se suspendió despues de haber declarado la Cámara, que el Sr. Bustamante que habia usado de la palabra más de media hora continuase con ella.

Se leyó y aprobó la minuta de decreto sobre el modo de proveer la beca fundada en San Ildefonso por D. Gerónimo López Llergo.

Se dió 1^a lectura á un dictámen de la Comision de Gobernacion, declarando rectificadas por la Nacion, las recla-

maciones contenidas en el plan de Cuernavaca.

Los Sres. Castillos [D. D.] y Amada hicieron suya una solicitud de D. Manuel Zozaya Bermúdez, sobre que el papel mexicano sea libre de derechos en el distrito y territorios, y se mandó pasar á la Comision de Industria.

El Sr. Tagle hizo suya la solicitud de D^a Rosa Mateos, viuda del general Echávarri para que se le declarase Monte Pío, y se mandó pasar á la Comision de Guerra.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento.

Agustin Perez de Lebrija, diputado presidente.

Demetrio del Castillo, diputado secretario.

Lic. Pedro de Ahumada, diputado secretario.

SESION

del día 14 de Abril de 1835.

Leida y aprobada la acta de la sesion del día anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secreteria del Senado, devolviendo aprobado el acuerdo que termina cómo ha de llevarse á efecto el decreto de 21 de Febrero de 1822, relativo al premio que se asignó al Sr. Iturbide por haber hecho la Independencia.

Se mandó pasar al Gobierno.

De la de Guerra, remitiendo 104

ejemplares del decreto en que se declara nulo y de ningun valor ni efecto el de 19 de Febrero de 1834, sobre dar de baja en el Ejército á los generales, jefes y oficiales á quienes comprendió el art. 11 del plan de Zavaleta.

Se mandaron repartir.

De la de Hacienda, remitiendo tambien igual número de ejemplares del relativo á facultar al Gobierno para que pueda celebrar contratos sin sujetarse á las cuotas de admisibilidad que establece el art. 10 de la ley de 2 de Marzo del presente año, sin que por esto se entienda ésta derogada.

Se mandaron repartir.

De la del Gobierno del Estado de México acompañando 4 ejemplares del decreto de aquella Legislatura, designando los 24 individuos que han de juzgar en su caso, á los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia.

Se mandó pasar á la 1ª Comision de Puntos Constitucionales.

De la del de Sinaloa, haciendo una exposicion contrada á que no se cierre el puerto de Mazatlán.

Se mandó pasar á la Comision que tiene antecedentes.

De la propia Secretaría, remitiendo dos ejemplares de cada uno de los decretos expedidos por aquella Legislatura, bajo los números 76, 77 y 78.

Se mandaron pasar á la 1ª Comision de Puntos Constitucionales.

Continuó la discusion del dictámen de mayoría de la Comision de Poderes que concluye con estos artículos:

1º No fué legal el nombramiento que para diputados al Congreso general, hizo el Estado de Guanajuato en

las personas de D. Lucas Alaman y D. José Ignacio Espinosa.

2º La Cámara llama á los suplentes que deben reemplazarlos.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar el primer artículo, y á mocion del Sr. Chico, asociado de otros varios señores, se hizo nominal la votacion que seguia, de la que resultó reprobado por los 31 señores siguientes:

Adorno, Arrillaga, Barajas, Besares, Bustamante, Barreiro, Chico, Eucalada, Escudero, Espinosa [D. P.], Gómez Anaya, Guerra, Guerrero, Lope, Medina y Madrid, Mendoza, Monterde, Morales, Montalvo, Ojeda, Oyarzábal, Pacheco, Patiño, Perez de Lebrija, Perez Palacios, Requena, Romo, Tagle, Villamil, Ibañez é Irazábal.

Contra los 22 que siguen:

Ahumada, Alpuche, Becerra, Bernal, Castellero, Castillo [D. D.], Castillo [D. J. M.], Carrillo, Gómez de la Cortina, Gorozpe, Gutierrez [D. L.], Hernandez, Michelena, Montoya, Moreno Cora, Movellan, Nájera, Quijano, Ramirez, Valentin, Vargas é Irigoyen,

A consecuencia de la reprobacion de este artículo, quedó sin objeto el 2º, y se puso á discusion el voto particular del Sr. Chico que concluye con esta proposicion:

"Se aprueban los nombramientos hechos por el Estado de Guanajuato en los Sres. D. Lucas Alaman y D. José Ignacio Espinosa Vidarte, para representantes en el Congreso de la Union."

Sin discusion hubo lugar á votar, y mocion del Sr. Gutierrez, asociado de otros varios señores, se hizo nominal la votacion que seguia, de la cual resultó aprobado por todos los señores que aprobaron el primero, con más, el Sr. Montér, estando por la negativa los

que aprobaron el referido artículo, y con más el Sr. Dávila y Prieto.

Fué leído por primera vez otro dictámen de la propia Comision que concluye proponiendo:

Se apruebe el nombramiento hecho por el Estado de Sonora en el Sr. D. Francisco García Conde para diputado al Congreso general."

A mocion del Sr. Ahumada se tomó inmediatamente en consideracion, y sin discusion hubo lugar á votar y fué aprobado en votacion económica.

Se levantó la sesion para entrar en secreta extraordinaria.

Agustin Perez de Lebrija, diputado presidente.

Demetrio del Castillo, diputado secretario.

Lic. Pedro de Ahumada, diputado secretario.

SESION

del dia 15 de Abril de 1835.

Leida y aprobada la acta del dia anterior se presentó el Sr. D. Francisco García Conde, diputado por el Estado de Sonora, y habiendo prestado el juramento de estilo tomó asiento entre los demás señores.

Continuó la discusion en lo general del dictámen de la comision de Minería, sobre libertad de alcabala á los efectos y pertrechos necesarios al laboreo de las minas; y estando en ella, el Sr. Gómez de la Cortina presentó la siguiente proposicion suspensiva que to-

mada inmediatamente en consideracion fué aprobada:

Pido á la Cámara se sirva acordar la suspension de la presente discusion sobre azogues hasta que adquiera la comision los Estados de los productos y contratas de las minas del Almaden que me obligo á entregarle.

Se puso á discusion un dictámen de la comision de Industria sobre que se establezca una línea telegráfica de Veracruz á México.

Declarado no ser de gravedad hubo lugar á votar en lo general por los 37 señores siguientes:

Ahumada, Arrillaga, Becerra, Besares, Bernal, Castellero, Castillo [D. D.] Castillo [D. José María], García Conde, Dávila, Espinosa, G. Anaya, G. de la Cortina, Gorozpe, Guerrero, Hernandez, Lope, Medina, Mendoza, Michelena, Montér, Montoya, Moreno, Movellan, Nájera, Ojeda, Oyarzábal, Pacheco, P. de Lebrija, Ramirez, Romo, Valentin, Vargas, Vejo, Irazábal é Irigoyen: contra los señores Adorno, Alpuche, Bustamante, Barreiro, Cortina [D. L.], Montalvo, Tagle é Ibañez.

Puesto á discusion en lo particular lo retiró el Sr. Montér.

Se presentó una comision del Senado trayendo un acuerdo de aquella Cámara sobre declarar validos los actos del General Presidente D. Antonio López de Santa Anna e el año anterior recomendando su pronto despacho.

Retirada la comision se mandó pasar el dicho acuerdo á la comision de Gobernacion de toda preferencia.

Se dió 1ª lectura á los siguientes dictámenes.

De la 1ª comision de Justicia sobre amnistía.

De la 1ª de Puntos Constitucionales sobre que el decreto de 7 de Febrero de este año no deroga el de 22 de Mayo de 1832.

De la 2ª de Justicia sobre montepío á Dª Rosario y Dª Dolores Ibañez.

De la misma sobre pension que solicita Dª Josefa Hernández.

De la 1ª de Guerra sobre declarar montepío á las familias de los militares que contrajeron matrimonio estando despojados de sus empleos.

De la misma sobre que se archive el expediente promovido por los oficiales del 3er. batallon de milicia local del Distrito.

De la 1ª de Justicia y 2ª de Guerra unidas sobre organizacion del Supremo Tribunal de la Guerra.

De la 2ª de Guerra sobre que se restablezcan los cuerpos de milicia local que creó la ley de 4 de Octubre de 832.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria.

Agustin Perez Lebrija, presidente.

Demetrio del Castillo, diputado secretario.

Lic. Pedro de Ahumada, diputado secretario.

SESION

del dia 18 de Abril de 1835.

Se leyó y aprobó la acta del dia 15 del actual.

Se dió cuenta con los oficios siguientes:

Del Presidente de la República D. Antonio López de Santa Anna manifestando haber recibido la comunicacion en que se le participa haberle concedido licencia para mandar personalmente las armas.

De la Secretaría de Hacienda acompañando una solicitud de D. Simon Andonaegui en que pide se le continúen abonando las gratificaciones que disfrutaba, y dejó de percibir á virtud de la ley de 26 de Octubre de 1830.

A la comision 1ª de Hacienda.

De la de Relaciones transcribiendo una nota del Cónsul general de Prusia á la que acompaña una representacion de la compañía Alemana en que solicita la indemnizacion de las pérdidas de sus mercancías que fueron robadas en la Hacienda de Santa Gertrudis el año de 828.

Se mandó pasar á la comision 2ª de Justicia.

De la Legislatura de Puebla haciendo iniciativa para que de los derechos de importacion de todos los efectos que se introduzcan por el Puerto de Veracruz se pueda pagar en aquella ciudad hasta una tercia parte.

A la comision 2ª de Hacienda.

De la misma, sobre que las Cámaras se ocupen de preferencia de las reformas de Constitucion.

Se mandó pasar á la Comision que tiene antecedentes.

Se leyó un oficio del Sr. Alaman, en que manifiesta los motivos que le impiden el concurrir á desempeñar el encargo de diputado, y haciendo dimision de él.

Se mandó pasar á la Camision 1ª de

Justicia y á peticion del Sr. Lope, se acordó se imprimiera en el diario.

Lo mismo se determinó con la renuncia que el Sr. D. Ignacio Espinosa, hace del encargo de diputado.

Se leyó y aprobó una minuta de decreto, sobre aclaracion de la real cédula de 26 de Abril de 1816, y en que se dispensa al capitán graduado de teniente coronel D. José María Ortega, el tiempo que le falta para obtener este empleo efectivo.

Se dió lectura á una proposicion del Sr. Requena que dice:

“Los plazo de diez y cinco años que pide la real orden de 17 de Abril de 816 para conceder el grado y empleo efectivo de teniente coronel de ejército á los capitanes de tropa de artillería, se reducen á ocho y á cuatro años.”

No se admitió.

Se puso á discusion un dictámen de la Comision de Guerra, sobre restablecer los batallones de milicia local creados por ley de 4 de Octubre de 832.

Declarado suficientemente discentido hubo lugar á votar en lo general, por los siguientes señores:

Adorno, Alpuche, Arrillaga, Barajas, Becerra, Besares, Bernal, Barreiro, Castillo (D. D.), Chico, Cortazar, Dávila, Encalada, Escudero, G. de la Cortina, Guerra, Guerrero, García Conde, Lope, Medina, Michelena, Montér, Movellan, Muria, Nájera, Oyarzábal Patifio, Lebrija, Tagle, Valentin, Vargas, Vejo, Ibañez, Irigoyen, contra los 12 que siguen:

Ahumada, Anzorena, Castellero, Castillo (D. J. M.), Hernandez, Gorozpe, Mendoza, Montoya, Moreno Cora, Montalvo, Ramirez y Rivero.

Artículo único.—Se restablecen los

cuerpos de milicia local que creó la ley de 4 de Octubre de 1832, en la forma que ella explica.

Suficientemente discutido hubo lugar á votar, y se votó por los 38 señores siguientes:

Adorno, Alpuche, Anzorena, Arrillaga, Barajas, Becerra, Besares, Bernal, Barreiro, Castellero, Castillo (D. D.), Dávila, Encantado, Gómez de la Cortina, Guerrero, Gutierrez, García Conde, Lope, Medina, Mendoza, Michelena, Montér, Montoya, Moreno Cora, Movellan, Muria, Montalvo, Nájera, Oyarzábal, Pacheco, Patifio, Perez de Lebrija, Tagle, Valentin, Vargas, Vejo, Ibañez é Irigoyen, contra los señores:

Ahumada, Castillo (D. José María), Hernaddez, Gorozpe, Ramirez y Rivero.

A mocion del Sr. Chico, acordó la Cámara llevase este acuerdo al Senado una comision para la cual nombró el señor Presidente al mismo señor autor de la mocion y á los Sres. Monterde y Hernández.

Se puso á discusion el dictámen de la comision de Justicia, recaido á consecuencia de las observaciones que hizo el gobierno al decreto de amnistía.

Art 1º No se insiste en el art. 1º del proyecto de ley de amnistía.

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar y se reprobo por los 38 señores que siguen:

Adorno, Ahumada, Alpuche, Besares, Bernal, Barreiro, Castellero, Castillo (D. D.), Castillo (D. J. M.), Chico, Encalada, Gómez Anaya, Gómez de la Cortina, Gorozpe, Guerrero, Gutierrez, García Conde, Hernández, Lope, Medina, Michelena, Montér, Moreno Cora, Movellan, Muria, Montalvo, Nájera, Ojeda, Oyarzábal, Pacheco, Perez Pa-

lacios, Perez de Lebrija, Ramirez, Tagle, Valentin, Vargas, Vejo, Irigoyen; contra los Sres. Anzorena, Arrillaga, Barajas, Becerra, Cortazar, Dávila, Mendoza, Montoya y Patiño.

Se puso á discusion un dictámen de las comisiones unidas segunda de guerra y justicia, sobre el acuerdo del Senado que suprime el supremo tribunal de la guerra; y habiendo dado la hora se levantó la sesion.

Agustin Perez de Lebrija, Presidente.

Demetrio del Castillo diputado secretario.

Lic. Pedro de Ahumada diputado secretario.

del dia 21 de Abril de 1835.

Leida y aprobada la acta del dia 18 del actual, se dió cuenta con los oficios siguientes.

Dos de la Secretaría del Senado, devolviendo aprobados los acuerdos sobre habilitar al C. Antonio Gorgonio de la Portilla, para el manejo de sus bienes, y sobre dispensa de edad al C. José María Iturbide, para que pueda examinarse en farmacia.

Se mandaron pasar al gobierno.

De la misma, devolviendo reformado el acuerdo del Presidente interino de la República.

A la Comision que entendió en el asunto.

Del Gobernador del Estado de Sina-

loa remitiendo dos ejemplares del decreto núm. 75 expedido por la Legislatura de aquel Estado.

A la Comision 1^a de Puntos Constitucionales.

Del Gobernador de la mitra de Sonora, avisando estar ya en posesion de este encargo.

Que se conteste de enterado

Se dió primera lectura al siguiente proyecto de decreto del Sr. Bustamante.

1^o Se establecerá para la ciudad federal un intendente de policia que vigile sobre el aseo y limpieza de ciudad en todos los ramos de ella y del desierto de Huehuetoca.

2^o Se dotará con la cantidad que estime la Cámara necesaria, que se deducirá de las multas que se imponen á los infractores de las leyes de policia, y no bastando de los fondos del Ayuntamiento.

3^o El Gobierno formará un Reglamento al cual ajustará su conducta este funcionario.

Dispensada la 2^a lectura y admitida, se mandó pasar á la Comision de Distrito.

Tomado inmediatamente en consideracion fué aprobado un dictámen de la Gran Comision que propone para la 2^a de Guerra en lugar del Sr. Requena al Sr. Garcia Conde; para la de policia en lugar del referido Sr. Requena al mismo Sr. G. Conde; y para el negocio de la proposicion que pide se haga la propuesta del Oficial Mayor en lugar de los Sres. Cortazar y Nájera, á los Sres. Morales y Romo; para la 2^a de Hacienda, por el tiempo de la ausencia del Sr. Ruiz al Sr. Pacheco.

Con dispensa de los trámites de Re-

glamento, se puso á discusion un dictámen de la primera comision de Justicia que concluye con esta proposicion.

Se insiste en el art. 1^o del proyecto de ley sobre amnistia.

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar y se aprobó por los 42 señores siguientes:

Adorno, Ahumada, Alpuche, Anzorena, Arrillaga, Barajas, Besares, Bernal, Barreiro, Castellero, Castillo (D. J. M.) Cortazar, Eucalada, Escudero, Espinosa, Gómez Anaya, Gómez de la Cortina, Gorozpe, Guerrero, Gutierrez, Garcia Conde, Hernandez, Lope, Medina, Michelena, Monter, Montoya, Morales, Moreno, Movellan, Muria, Nájera, Oyarzábal, Pacheco, Patiño, Perez de Lebrija, Ramirez, Romo, Valentin, Vejo, Ibañez é Irigollen.

Contra los Sres. Becerra y Dávila.

La Cámara acordó á pedimento del Sr. Gómez Anaya que este acuerdo lo lleve al Senado una comision y el señor Presidente nombró para ella á los Sres. Gómez Anaya, Arrillaga y Castellero.

Con dispensa tambien de los trámites de Reglamento, se puso á discusion otro dictámen sobre la solicitud de los Sres. Alaman y Espinosa, contraida á que se le exonere del cargo de Diputado.

Art. 1^o Se admiten las renunciaciones del cargo de diputados que hacen los Sres. D. Lucas Alaman y D. José Ignacio Espinosa, nombrados por el Estado de Guanajuato.

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar y se aprobó en votacion nominal que pidió el Sr. Bustamante asociado de otros señores por los 27 siguientes:

Ahumada, Anzorena, Arrillaga, Cas-

tilleros, Castillo, (D. J. M.) Carrillo, Dávila, Gómez de la Cortina, Gorozpe, Guerrero, Gutierrez, Garcia Conde, Hernandez, Lope, Monter, Montoya, Moreno, Movellan, Montalvo, Nájera, Patiño, Perez de Lebrija, Quijano, Ramirez, Valentin, Vejo é Irigollen.

Contra los 22 que siguen:

Adorno, Alpuche, Barajas, Becerra, Besares, Bernal, Bustamante, Barreiro, Cortazar, Eucalada, Escudero, Espinosa, Gómez Anaya, Medina, Michelena, Monterde, Morales, Muria, Oyarzábal, Pacheco, Romo é Ibañez.

Art. 2^o A consecuencia se llamará al suplente.

Se aprobó.

Continuó y volvió á quedar pendiente la discusion del dictámen sobre estincion del Supremo Tribunal de la Guerra.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria. No asistieron por tener licencia los Sres. Barrio, Bravo, Cervantes, Elizalde, Escoto, Nieva, Ojeda, Parres, Requena, Ruiz Valdéz y Villamil; y sin ella los Sres Chico, Mendoza, Cortina (D. L.) é Irazábal; por enfermos los Sres. Vargas, y Santelices.

Agustin Perez de Lebrija, diputado presidente.

Demetrio del Castillo, diputado secretario.

Lic. Pedro de Ahumada diputado secretario.

SESION

Del día 22 de Abril de 1835.

Leída y aprobada el acta del día anterior se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría del Senado devolviendo reformado el acuerdo en que se declara cuáles son los empleados que deben expedir las guías de los frutos nacionales que se embarquen de uno á otro punto de la República.

Se mandó pasar á la Comision que entendió en el asunto.

De la misma devolviendo aprobado el acuerdo en que se manda restablecer la milicia local que crió la ley de 4 de Octubre de 1832.

Al Gobierno.

De la misma pidiendo una copia autorizada del acuerdo relativo á autorizar al gobierno para gastar cierta cantidad anualmente en solemnizar la fiesta cívica el 16 de Setiembre por haberse extraviado el original.

Se mandó dar.

Se dió primera lectura á la siguiente proposicion del Sr. Castellero

El diputado por la Alta California tendrá voz y voto en la formacion de leyes y decretos.

Dispensada la segunda lectura, y admitida para pasar á la segunda Comision de Puntos Constitucionales.

Continuó la discusion del dictámen de la segunda Comision de Guerra que propone no se apruebe el acuerdo del Senado sobre estincion del Tribunal de Guerra.

El Sr. Michelena hizo la siguiente proposicion:

Pido á la Cámara se suspenda esta discusion hasta que hechas las reformas de la Constitucion, se vean las bases sobre que debe organizarse el Tribunal de que se trata.

Se aprobó.

Se puso á discusion un dictámen de la primera Comision de Hacienda que concluye con este artículo:

Se declara á D. José Cortés y Guzman cesante de la Federacion en el empleo de teniente visitador del resguardo de la renta del tabaco y pólvora de esta ciudad, y en consecuencia se le abonará el sueldo correspondiente desde que con la renta del tabaco pasó al servicio de la Federacion, cuya declaracion se hace extensiva á todos los que se hallen en su caso.

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar en lo general por unanimidad de los 46 señores siguientes:

Adorno, Ahumada, Alpuche, Anzorena, Barajas, Becerra, Bernal, Bustamante, Castillo (D. J. M.), Cervantes, Chico, Cortazar, Dávila, Encalada, Escudero, Espinosa, Gómez de la Cortina, Gorozpe, Guerra, Guerrero, G. Conde, Hernandez, Lope, Michelena, Monter, Montoya, Morales, Moreno, Movellan, Montalvo, Nájera, Ojeda, Oyarzábal Pacheco, Patiño, Perez de Lebrija, P. Palacios, Quijano, Ramirez, Rivero, Romo, Tagle, Valentin, Vejo, Villamil é Irigoyen.

Declarado suficientemente discutido el artículo hubo lugar á votar, y se aprobó por unanimidad de 49 señores que son los arriba dichos y además los Sres. Arrillaga, Besares y Castellero.

Fué puesto á discusion otro de la 2ª Comision de Crédito Público sobre el pago de una cantidad que reclama Dª Catalina de la Canal; y sin discusion hubo lugar á votar en lo general por unanimidad de 45 señores que son los

mismos de la votacion anterior, ménos los Sres. Dávila y Escudero que no votaron.

Art. 1º El crédito de Dª Catalina del Canal está comprendido en el art. 3º del Decreto de 28 de Junio de 1824.

Hubo lugar á votar y se aprobó por los mismos señores que votaron en lo general.

El art. 2º lo retiró la Comision.

Se puso á discusion otro de la 1ª Comision de puntos constitucionales sobre la consulta del Gobierno contraída á sí al actual colector de la lotería de Puebla, deben satisfacerse por el Erario Federal los premios que le pertenezcan por la rifa de Nuestra Señora de Guadalupe, y hubo lugar á votar en lo general por unanimidad de 45 señores cuyos nombres constan en las anteriores votaciones.

Artículo único. El decreto de 7 de Febrero de este año, no deroga el de 22 de Mayo de 1832.

Sin discusion hubo lugar á votar, y se aprobó por unanimidad de los mismos 45 señores.

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes:

De la Comision de Distrito sobre que se establezcan tribunales de comercio con las atribuciones de los antiguos del consulado.

De la 2ª de Guerra sobre concesion de grados militares á los individuos que en el año anterior se distinguieron en el restablecimiento del orden en Yucatan.

De la 1ª de Puntos Constitucionales y Eclesiástica unidas sobre el decreto de la Legislatura de Puebla que declara insubsistente toda providencia que coarte la autoridad y derechos de la Iglesia.

De la misma sobre la iniciativa hecha por el Gobierno en el año de 1832 para que se impida volver á la República á las personas que puedan alterar el orden y tranquilidad públicas.

De la propia sobre aclaracion de la atribucion 31 del art. 50 de la Constitucion.

De la de Gobernacion sobre el acuerdo del Senado en que se declaran válidos los actos del Presidente de la República en el año anterior.

La Cámara acordó, á mocion del Sr. Bustamante, se llamase al Secretario de la Guerra para que informase sobre el estado que guarda la revolucion del Sur.

Se suspendió la sesion.

Continuó á poco rato y el Secretario de la Guerra manifestó que D. Juan Alvarez no contaba más que con 300 hombres sin haber conseguido que lo siguiesen en su empresa ni aun aquellos entre quienes tenia prestigio y que el Gobierno se ocupaba de tomar todas las medidas necesarias para restablecer la tranquilidad en aquel punto.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria.

No asistieron los Sres. Barrio, Bravo, Cortina (D. L.), Elizalde, Escoto, Medina, Mendoza, Nieva, Parrés, Requena, Ruiz y Valdéz por tener licencia; y por enfermos los Sres. Castillo (D. D.), Muria, Santelices y Vargas.

Agustin Perez Lebrija, diputado presidente.

Demetrio del Castillo, diputado secretario.

Lic. Pedro de Ahumada, diputado secretario.

SESION

Del día 23 de Abril de 1835.

Leida y aprobada la acta del día anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría del Senado acompañando un acuerdo de aquella Cámara en que se exceptúa al teniente coronel retirado D. Joaquin Rea de la ley de cesantes y de todas las de expulsión dadas hasta la fecha.

Se mandó pasar á la 2ª Comision de Justicia.

De la misma, otros devolviendo desaprobados por no tener ya caso los acuerdos relativos, uno á la aclaracion del Decreto que autorizó al Gobierno para admitir créditos en los préstamos que celebre; y otro á declarar ser del resorte de los Estados dictar las leyes que juzguen convenientes á evitar el fraude del tabaco.

Se mandaron pasar á las comisiones que entendieran en estos asuntos.

Otros dos de la misma devolviendo aprobados los acuerdos sobre que los buques extranjeros puedan cargar palo de Brasil en Puerto Escondido y Rada de San Francisco; y sobre la jubilacion del Ministro de la Suprema Corte de Justicia D. Juan José Flores Alatorre.

Se mandaron pasar al Gobierno.

De la de Relaciones, remitiendo 60 ejemplares del núm. 1 del periódico titulado *Revista Mexicana*.

Se mandaron repartir.

De la misma, acusando recibo del decreto que manda restablecer los cuerpos de milicia local creados por la ley de 4 de Octubre de 1832.

Al archivo.

De la misma, acusado recibo del decreto en que se mandan restituir sus bienes al duque de Monteleone.

Al archivo.

De la misma, remitiendo 100 ejemplares del decreto sobre próroga de las sesiones ordinarias.

Que se repartan.

De la misma, acompañando 60 ejemplares del cuaderno en que constan los documentos relativos á la sublevacion de D. Juan Alvarez en el Sur.

Que se repartan.

De la propia, dirigiendo una solicitud del Contador de la municipalidad de México sobre aumento de sueldo.

A la Comision de Distrito.

De dicha Secretaría, avisando haberse comunicado á los diputados suplentes de Guanajuato el acuerdo de la Cámara en que se les llama para el desempeño de sus funciones.

Al archivo.

De la de Guerra, acusando recibo del expediente relativo al Montepío de Dª Juana Mª Rojas.

Al archivo.

Se leyeron y aprobaron dos minutas de decreto: uno que declara que el de 7 de Febrero de este año no deroga el de 22 de Mayo de 1832; y otro en que se declara cesante de la Federacion á D. José Cortés y Guzman.

Se dió primera lectura al siguiente proyecto de ley del Sr. Lope:

1º Todos los asientos para el registro de hipotecas y testimonios de ellas que haya hecho y dado el actual Secretario de este Ayuntamiento hasta la

fecha de la publicacion de esta ley, son subsistentes y obrarán todos sus efectos en los fines para que fueron establecidos por las de la materia.

2º La escribania para el registro de los contratos de censos, compras, ventas, dotes, capellanías y demás que contengan hipotecas especiales y cuyos bienes raíces utilizados, en el Distrito Federal, será un nuevo oficio público de escribano con todas las regalías y extensiones que tienen los doce señalados hasta ahora á su territorio.

3º El Supremo Gobierno nombrará el individuo que haya de servir este oficio, con el carácter que dará á su nuevo título de escribano público anotador de hipotecas y depositario de los protocolos de los escribanos nacionales para dar dar los testimonios de las escrituras que contienen cuando se le pidan, previo mandato judicial, y por él, subsanando oportunamente para su validacion, todas las que estén sin firmar en los protocolos por los escribanos ante quien se otorgaron; haciendo que el que nombrare reúna precisamente las cualidades de ser su título general que lo tenga habilitado para su ejercicio en toda la República: que cuente lo ménos quince años en su profesion, y que no haya sido procesado ni anotado con defecto que le haga indigno de la confianza pública.

4º Se le entregarán por un formal inventario todos los libros de los asientos de hipotecas y de los protocolos que han estado á cargo de la escribania de cabildo hasta la fecha de esta ley.

5º En el caso de inhabilitarse físicamente podrá nombrar para que lo desempeñe un sustituto que tenga título de escribano nacional, sin tacha por la confianza pública y bajo su responsabilidad, presentándolo ántes á la aprobacion del Supremo Gobierno, la que le servirá de título al interino ya sea temporal ó perpétuamente para la sustitucion que sirve.

6º Para cumplir lo prevenido por las leyes en cuanto á la sagrada custodia de los libros de asientos de hipotecas y de los protocolos de los escribanos nacionales que fallezcan, facilitará y dejará el Ayuntamiento de esta ciudad federal, y dejará en el Estado necesario para su despacho un local en la parte exterior de sus casas consistoriales para que allí se sitúe y custodie bajo de seguridad el archivo de la escribania y que por este medio se espediten sus trabajos.

Dispensada la 2ª lectura y admitida, se mandó pasar á la 1ª Comision de Justicia.

Tomada inmediatamente en consideracion fué desechada otra del Sr. Chico que dice: Pido á la Cámara se sirva acordar que dentro de tercero dia presente dictámen la segunda Comision de Justicia sobre el asunto respectivo al Sr. Ministro Don Andrés Quintana Roo.

Se puso á discusion un dictámen de la 2ª Comision de Hacienda, que concluye con este artículo:

Se aprueba el permiso que en 10 de Agosto de 1833 concedió el Gobernador del Estado de Tabasco para la introduccion de algunos víveres extranjeros.

Suficientemente discutido en lo general, hubo lugar á votar por unanimidad de los 46 señores siguientes:

Adorno, Ahumada, Alpuche, Anzorena, Arrillaga, Barajas, Becerra, Besares, Bernal, Bustamante, Barreiro, Castillo (D. J. M.), Cervantes, Chico, Cortazar, Encalada, Espinosa, Guerra, G. de la Cortina, Gorozpe, G. Anaguerrero, García Conde, Hernández, Medina, Michelena, Montoya, Morales, Moreno, Movellan, Muria, Montalvo, Nájera, Ojeda, Oyarzábal, Pacheco Perez, de Lebrija, Perez Palacios, Quija-

no, Ramírez, Valentín, Vejo, Ibañez, Irazábal, Irigóyen.

El artículo se aprobó por los mismos 46 señores.

El Sr. Montoya hizo esta adición: Y el gobernador de Yucatan de 6 de Agosto de 1834.

Tomada inmediatamente en consideración fué aprobada por los 46 señores arriba dichos.

Fué puesto á discusión otro de la 1ª Comision de Hacienda sobre los 100 frascos de azogue que introdujo en Veracruz el bergantin inglés New-Thomas, y sin ella hubo lugar á votar en lo general por unanimidad de 47 señores que son los arriba dichos y además el Sr. Castellero.

Art. 1º Los frutos y efectos extranjeros exentos de derechos que se importen en la Republica, deben incluirse en los manifiestos generales y particulares que se presentan en el acto de fondear los buques conforme á lo prevenido en los artículos 1º y 4º de las leyes de 16 de Noviembre de 1827 y 31 de marzo de 1831.

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar y se aprobó por unanimidad de 52 señores, y son los de la votacion anterior, y además los Sres. Dávila, Escudero, Pacheco, Patiño y Perez de Lebrija.

Art. 2º Al que contraviniera á la anterior disposicion se le impondrá una multa del uno por ciento, sobre el valor de factura de los efectos que no se hayan incluido en los manifiestos, y su importe se aplicará al denunciante.

Sin discusion hubo lugar á votar y se aprobó del mismo modo que el anterior.

Admitida, se mandó pasar á la comision esta adición del Sr. Bustamante:

Si el denunciante no fuere el propietario.

Esta pena comenzará á tener efecto, á los seis meses de publicada.

Se puso á discusión un dictámen de la primera Comision de Guerra, sobre un acuerdo del Senado, que dice:

"Tienen derecho al montepío, las familias de aquellos militares que hubieren contraido matrimonio, en el tiempo que estuvieren despojados de sus empleos.

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar en lo general, por 47 señores cuyos nombres constan en las anteriores.

Art. 1º Se aprueba el acuerdo del Senado, con esta adición: y fueren restituidos á ellos.

Hubo lugar á votar, y se aprobó por 49.

Art. 2º de la Comision. Tienen igual derecho las familias de los empleados civiles.

Hubo lugar á votar y se aprobó del mismo modo que el anterior.

El art. 3º lo retiró la Comision para presentarlo de nuevo.

Se dió primera lectura á los siguientes dictámenes:

De la primera Comision de Guerra, que consulta se archive la solicitud de los oficiales y demás clases del antiguo tercer batallon de milicia local del Distrito, para continuar en el servicio.

Tomado inmediatamente en consideración, fué aprobado.

De la primera de Hacienda, sobre el plan de sueldos y empleados de la aduana de esta capital.

De la misma, sobre el sueldo del Presidente interino de la República.

El señor Presidente señaló para discutirse el dia de mañana, los dictámenes de la Comision de Industria, sobre prohibir la introduccion de hilaza extranjera, y sobre peajes.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria.

Agustin Perez Lebrija, presidente.

Demetrio del Castillo, diputado secretario.

Lic. Pedro de Ahumada, diputado secretario.

SESION

del dia 24 de Abril de 1835.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de Justicia, acompañando una instancia de los CC. Gregorio y Mariano Ariscorreta, sobre que se confiera al primero una capellanía que renuncia el segundo.

A la primera Comision de Justicia.

De la misma, acusando recibo del decreto que dispensa la edad que falta al C. José María Iturbide, para su examen en farmácia.

Al archivo.

De la propia, en que acusa recibo del decreto que dispensa la edad que falta al C. Antonio G. de la Portilla, para el manejo de sus intereses.

Al archivo.

De la de Relaciones, acompañando solicitud del Sr. Estéban Subizar, para que se le dispense el tiempo de práctica, y pueda examinarse en medicina.

A la segunda Comision de Justicia.

De la de Hacienda, en que hace iniciativa para que el Gobierno disponga se liquiden los medios sueldos que hasta 14 de febrero de 1831 se descontaron á los españoles civiles, y que se les reintegren con vales de alcance, con arreglo al decreto de 2 de Marzo último.

A la primera Comision de Hacienda.

De la del congreso de Coahuila, acompañando iniciativa para que la ley de amnistía se haga extensiva á cualquiera tiempo en que se cometieron los delitos políticos, y á los individuos no nacidos en la República.

A la Comision que tiene antecedentes.

Del Sr. D. Lucas Alaman, dando las gracias á esta Cámara por haberlo exonerado del cargo de diputado.

Al archivo.

La Gran Comision propuso para la especial que entienda en reformas de constitucion, á los Sres. Tagle Valentin, Auzorena, Elizalde y Castillo (D. J. M.)

Quedaron aprobados.

Se puso á discusión un dictámen de la Comision de Industria sobre peajes; y la comision lo retiró, para redactarlo de nuevo: así lo hizo y se le dió primera lectura.

Fueron puestos tambien á discusión los siguientes dictámenes:

De la Comision de Gobernacion, sobre la iniciativa del Estado de México, para que se declare justo y nacional el plan de Cuernavaca.

Declarado de gravedad, se difirió la votación para después de dos días.

De la de Puntos Constitucionales, que concluye con la siguiente proposición:

"Se archive el expediente sobre el decreto de la legislatura de Puebla, que declara insubsistente toda ley y providencia que coarte la autoridad y derechos de la iglesia."

Hubo lugar á votar y se aprobó económicamente.

De la segunda Comisión de Justicia, que concluye con esta proposición:

"No se concede á la Sra. D^a Josefa Hernandez la pensión que solicita."

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar, y se aprobó por los 32 señores siguientes:

Adorno, Ahumada, Alpuche, Arrillaga, Barajas, Bernal, Chico, Dávila, Escudero, Espinosa, Gómez Anaya, Gorozpe, Guerrero, Gutiérrez, García Conde, Michelena, Montér, Montoya, Muria, Montalvo, Oyarzábal, Pacheco, Pérez Palacios, Quijano, Ramírez, Romo, Valentín, Vejo, Villamil, Ibáñez, Irazábal é Irigóyen.

Contra los siguientes:

Castillo (D. J. M.), Anzorena, Becerra, Bustamante, Barreiro, Guerrero, Lope, Medina, Morales, Moreno, Movellan, Nájera, Patiño, Pérez de Lebríja, Ojeda y Tagle.

La Comisión primera de Guerra presentó nuevamente redactado el art. 3^o de su dictámen que retiró ayer, y es en los términos siguientes:

Art. 3^o Las viudas é hijos de empleados civiles ó militares que hubieran tenido derecho á montepío, si sus maridos ó padres hubiesen muerto áun-

tes de ser despojados del empleo, disfrutarán de ese derecho, aunque el empleado haya muerto durante el despojo y ántes de la restitución.

Dispensada la 2^a lectura, hubo lugar á votar y se aprobó por unanimidad de los 41 señores siguientes:

Adorno, Ahumada, Alpuche, Anzorena, Arrillaga, Barajas, Becerra, Bernal, Bustamante, Barreiro, Castellero, Cervantes, Chico, Escudero, Espinosa, Gómez Anaya, Gorozpe, Guerra, Guerrero, Gutiérrez, Hernández, Lope, Medina, Michelena, Montér, Montoya, Morales, Moreno, Movellan, Muria, Montalvo, Ojeda, Oyarzábal, Pacheco, Patiño, Pérez Palacios, Quijano, Romo, Tagle, Valentín, Vejo, Villamil, Irazábal é Irigóyen.

Se señaló para su discusión el día de mañana el dictámen sobre hilazas.

Se dió primera lectura á la siguiente proposición del Sr. Bustamante:

Pido á la Cámara se sirva declarar que se conceda montepío á D^a María Josefa Fernández, viuda de D. Juan de Dios Romero; y en caso de no deberlo gozar segun derecho, se le asigne un socorro que le haga tolerable su orfandad.

Igual lectura se dió á los dictámenes siguientes:

De la Comisión especial de Distrito, sobre que se derogue la ley de Indias, que prohíbe haya parientes en una misma corporación.

De la de Instrucción pública, sobre aumento de seis mil pesos la cantidad de cuatro, con que se le auxilia al colegio de San Ildefonso.

De la de Industria, sobre privilegio por diez años para que sea exenta de derechos la cera virgen que se introduzca á la República para blanquearse.

De la 2^a de Justicia, sobre la solicitud de Doña María de los Angeles Santa María, para que se declare á su padre benemérito de la patria.

De la misma, sobre el expediente promovido por el pueblo de San Mateo del Mar, para que se le vendan tierras pertenecientes al Duque de Terranova.

Como opinó la Comisión de peticiones, se mandó devolver al C. Ignacio Tagle la solicitud en que pide se le indulte de la pena de privación perpetua de ejercer la enseñanza de primeras letras.

Se levantó la sesión pública para entrar en secreta extraordinaria.

No asistieron los Señores Barrio, Bravo, Elizalde, Escoto, Parres, Requena Ruiz y Valdés, por tener licencia; y por enfermos Castillo (D. D.), Mendoza, Rivero, Santelices, Vargas y Nieva.

Agustín Pérez de Lebríja, diputado presidente.

Demetrio del Castillo, diputado secretario.

Lic. Pedro de Ahumada, diputado secretario.

bierno para recibir doscientos mil pesos á premio, con el interés de un cuatro por ciento mensual.

Se mandó pasar al Gobierno.

De la de Hacienda, acusando recibo y avisando haber sido sancionado por el Ejecutivo, el decreto por el cual se concede una pensión á D. Manuel Zozaya y Orio.

Al archivo.

De la de Relaciones, acompañando un expediente formado por el Ayuntamiento de esta capital, sobre creación de siete plazas de escribientes para los juzgados de los alcades de la misma.

A la Comisión de Distrito.

De la misma, trascribiendo una nota del Gobernador de Michoacan, en que avisa que el 2^o diputado suplente por aquel Estado, D. Isidro Huarte, queda enterado del acuerdo de esta Cámara para que se presente á desempeñar su encargo, por fallecimiento del Sr. Paulin.

Al archivo.

De la misma, haciendo iniciativa para que supriman las plazas de guardas del desagüe de Huehuetoca; poniendo en su lugar un solo empleado con la dotación de mil pesos anuales.

A la Comisión de Distrito y territorios.

De la propia, pidiendo se autorice al Gobierno para que erogue los gastos necesarios, á rayar como presente al operario del desagüe, José Silvestre; muerto á resultas de haberse desplomado una parte del canal del mismo desagüe.

A la Comisión de Distrito y territorios.

del día 27 de Abril de 1835.

Leída y aprobada el acta del día 24 del actual, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría del Senado, devolviendo aprobado el acuerdo de esta Cámara, por el que se autoriza al Go-

Declarado de gravedad, se difirió la votación para después de dos días.

De la de Puntos Constitucionales, que concluye con la siguiente proposición:

"Se archive el expediente sobre el decreto de la legislatura de Puebla, que declara insubsistente toda ley y providencia que coarte la autoridad y derechos de la iglesia."

Hubo lugar á votar y se aprobó económicamente.

De la segunda Comisión de Justicia, que concluye con esta proposición:

"No se concede á la Sra. D^a Josefa Hernandez la pensión que solicita."

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar, y se aprobó por los 32 señores siguientes:

Adorno, Ahumada, Alpuche, Arrillaga, Barajas, Bernal, Chico, Dávila, Escudero, Espinosa, Gómez Anaya, Gorozpe, Guerrero, Gutiérrez, García Conde, Michelena, Montér, Montoya, Muria, Montalvo, Oyarzábal, Pacheco, Pérez Palacios, Quijano, Ramírez, Romo, Valentín, Vejo, Villamil, Ibáñez, Irazábal é Irigóyen.

Contra los siguientes:

Castillo (D. J. M.), Anzorena, Becerra, Bustamante, Barreiro, Guerrero, Lope, Medina, Morales, Moreno, Movellan, Nájera, Patiño, Pérez de Lebríja, Ojeda y Tagle.

La Comisión primera de Guerra presentó nuevamente redactado el art. 3^o de su dictámen que retiró ayer, y es en los términos siguientes:

Art. 3^o Las viudas é hijos de empleados civiles ó militares que hubieran tenido derecho á montepío, si sus maridos ó padres hubiesen muerto áun-

tes de ser despojados del empleo, disfrutarán de ese derecho, aunque el empleado haya muerto durante el despojo y ántes de la restitución.

Dispensada la 2^a lectura, hubo lugar á votar y se aprobó por unanimidad de los 41 señores siguientes:

Adorno, Ahumada, Alpuche, Anzorena, Arrillaga, Barajas, Becerra, Bernal, Bustamante, Barreiro, Castellero, Cervantes, Chico, Escudero, Espinosa, Gómez Anaya, Gorozpe, Guerra, Guerrero, Gutiérrez, Hernández, Lope, Medina, Michelena, Montér, Montoya, Morales, Moreno, Movellan, Muria, Montalvo, Ojeda, Oyarzábal, Pacheco, Patiño, Pérez Palacios, Quijano, Romo, Tagle, Valentín, Vejo, Villamil, Irazábal é Irigóyen.

Se señaló para su discusión el día de mañana el dictámen sobre hilazas.

Se dió primera lectura á la siguiente proposición del Sr. Bustamante:

Pido á la Cámara se sirva declarar que se conceda montepío á D^a María Josefa Fernández, viuda de D. Juan de Dios Romero; y en caso de no deberlo gozar segun derecho, se le asigne un socorro que le haga tolerable su orfandad.

Igual lectura se dió á los dictámenes siguientes:

De la Comisión especial de Distrito, sobre que se derogue la ley de Indias, que prohíbe haya parientes en una misma corporación.

De la de Instrucción pública, sobre aumento de seis mil pesos la cantidad de cuatro, con que se le auxilia al colegio de San Ildefonso.

De la de Industria, sobre privilegio por diez años para que sea exenta de derechos la cera virgen que se introduzca á la República para blanquearse.

De la 2^a de Justicia, sobre la solicitud de Doña María de los Angeles Santa María, para que se declare á su padre benemérito de la patria.

De la misma, sobre el expediente promovido por el pueblo de San Mateo del Mar, para que se le vendan tierras pertenecientes al Duque de Terranova.

Como opinó la Comisión de peticiones, se mandó devolver al C. Ignacio Tagle la solicitud en que pide se le indulte de la pena de privación perpetua de ejercer la enseñanza de primeras letras.

Se levantó la sesión pública para entrar en secreta extraordinaria.

No asistieron los Señores Barrio, Bravo, Elizalde, Escoto, Parres, Requena Ruiz y Valdés, por tener licencia; y por enfermos Castillo (D. D.), Mendoza, Rivero, Santelices, Vargas y Nieva.

Agustín Pérez de Lebríja, diputado presidente.

Demetrio del Castillo, diputado secretario.

Lic. Pedro de Ahumada, diputado secretario.

bierno para recibir doscientos mil pesos á premio, con el interés de un cuatro por ciento mensual.

Se mandó pasar al Gobierno.

De la de Hacienda, acusando recibo y avisando haber sido sancionado por el Ejecutivo, el decreto por el cual se concede una pensión á D. Manuel Zozaya y Orio.

Al archivo.

De la de Relaciones, acompañando un expediente formado por el Ayuntamiento de esta capital, sobre creación de siete plazas de escribientes para los juzgados de los alcades de la misma.

A la Comisión de Distrito.

De la misma, trascribiendo una nota del Gobernador de Michoacan, en que avisa que el 2^o diputado suplente por aquel Estado, D. Isidro Huarte, queda enterado del acuerdo de esta Cámara para que se presente á desempeñar su encargo, por fallecimiento del Sr. Paulin.

Al archivo.

De la misma, haciendo iniciativa para que supriman las plazas de guardas del desagüe de Huehuetoca; poniendo en su lugar un solo empleado con la dotación de mil pesos anuales.

A la Comisión de Distrito y territorios.

De la propia, pidiendo se autorice al Gobierno para que erogue los gastos necesarios, á rayar como presente al operario del desagüe, José Silvestre; muerto á resultas de haberse desplomado una parte del canal del mismo desagüe.

A la Comisión de Distrito y territorios.

del día 27 de Abril de 1835.

Leída y aprobada el acta del día 24 del actual, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría del Senado, devolviendo aprobado el acuerdo de esta Cámara, por el que se autoriza al Go-

De la de Guerra, acompañando el expediente promovido por D^a Gertrudis Gonzalez, sobre que se asigne una pensión por los méritos de su difunto esposo Don Buenaventura Castellanos. A la 1^a de Guerra.

Se leyeron y aprobaron las siguientes minutas de decretos:

1^o Sobre que no se exijan á los consignatarios de Mr. Yereley los derechos causados por 37 tercios de mantas que aunque puestas en el manifiesto, no llegaron á embarcarse.

2^o Declarando montepío á las familias de los militares y empleados que se casaron durante el tiempo que estuvieron despojados de sus empleos.

3^o Aprobando el permiso concedido por los Gobernadores de Yucatan y Tabasco, para la introduccion de víveres extranjeros.

4^o Declarando comprendido en el art. 3^o de la ley de 28 de Junio de 824, el crédito de Doña Catalina de la Canal.

Se dió 1^a lectura á las proposiciones siguientes:

Del Sr. Villamil:

Que el Gobierno informe de preferencia de los edificios que existen en esta fecha propios de la Nacion, sin poder proceder á la enagenacion de ellos hasta que recaiga la resolucion del Congreso.

Del Sr. Besares:

Que los individuos electos para la Comision de las reformas constitucionales, queden exentos de cualquiera otra comision, para dedicarse exclusiva y únicamente á ellas.

Su autor pidió se le dispensara la 2^a lectura y no se accedió.

Del Sr. Monter:

1^o Desde la publicacion de esta ley en los puertos de Santana de Tamaulipas, Tuxpam, Matamoros y los demás en que el Gobierno lo crea conveniente para evitar el contrabando, los derechos de importacion que causen los efectos extranjeros, serán satisfechos al salir del puerto de desembarco para introducirse á lo interior de la República, asentándose en la guía respectiva el recibo y cantidad de los derechos expresados.

2^o Los efectos que se hayan de consumir en los mismos puertos pagarán sus derechos de importacion en los términos que se han observado hasta la publicacion de esta ley.

3^o A los efectos que ya hubiesen satisfecho los derechos expresados, se les deducirán de los que deben pagar segun el art. 1^o de esta ley, en la cantidad que constase haberse satisfecho por derechos de importacion, segun los libros de la aduana respectiva, expresándose esta circunstancia de la guía correspondiente, así como la fecha y cantidad del entero que se haya deducido.

4^o A distancia por lo ménos de 20 leguas de los puertos respectivos y en cada uno de los caminos acostumbrados, para el interior de la República, establecerá el Gobierno en lugar poblado, una garita á cargo de un interventor con sueldo de tres mil pesos cada año, y dos escribientes dotados cada uno con 600 pesos anuales.

5^o La obligacion de este interventor será tomar razon, en un libro que llevará al efecto, de las guías y cargamentos que transiten del puerto al interior de la República y al contrario, remitiendo al Gobierno en todos los meses un estado jurado de dichas guías y cargamentos, á fin de que el Gobierno haga confrontar esos estados con los que

de la misma clase deberá dar la aduana marítima á que corresponda.

Igualmente deberá el interventor examinar á su satisfaccion, y bajo su más estrecha responsabilidad, las guías y cargamentos expresados, y estando conformes, pondrá en aquellos su visto bueno.

6^o Lo que se ha prevenido para las guías en la presente ley, deberá entenderse tambien para los pases, en su caso.

7^o Los cargamentos que pasadas las garitas de que habla el art. 4^o de esta ley, no llevaren las guías ó pases con los requisitos prevenidos en ella, y los que en cualquier cantidad no estuviesen conformes con dichos documentos, así como los que incluyeren en parte ó en el todo, efectos de ilícito comercio, caerán en su totalidad en la pena de comiso y se dividirán entre el aprehensor denunciante y juez por iguales partes, deducidos los derechos pertenecientes á la Federacion.

En caso de reincidencia sufrirá el contraventor la misma pena y á más un año de obras públicas en la ciudad federal, duplicándose esta pena por cada vez que reincidiere.

8^o El Gobierno nombrará cada año un visitador con sueldo de cuatro mil pesos por el tiempo expresado y gastos de camino, á fin de que este individuo se informe secretamente de la conducta de los empleados en las aduanas marítimas, de que habla el art. 1^o de esta ley, y de la que observen los interventores creados por la misma, examinando los libros de sus oficinas respectivas y dando cuenta al Gobierno para que mande formar la causa correspondiente, contra los que resultaren culpados.

9^o El individuo que denunciare á cualquiera de los empleados en la hacienda federal, de mal manejo en los

intereses del erario, tendrá derecho al empleo que por tal delito resultare vacante, pudiendo un sustituto bajo... (1)

.....el sueldo de cinco mil pesos desde que dejó de percibir las gratificaciones anexas á su empleo.

Se mandó pasar al Gobierno.

De la misma, devolviendo tambien aprobado el que declara cesante de la Federacion, en el empleo de teniente visitador del tabaco, á D. José Cortés y Guzman.

Al Gobierno.

Continúo la discusion del dictámen de la Comision de Industria, sobre prohibir en la República la introduccion de hilaza extranjera.

Declarado suficientemente discutido, acordó la Cámara se prorogase la sesion hasta que se votase en lo general.

Hubo lugar á votar por los 29 señores que siguen:

Adorno, Alpuche, Barajas, Becerra, Bernal, Bustamante, Castellero, Castillo (D. D.), Cervantes, Chico, Espinosa (D. P.), Gorozpe, Guerrero, Gutiérrez, Lope, Mendoza, Montoya, Morales, Moreno Cora, Montalvo, Patiño, Perez Palacios, Quijano, Romo, Santelices, Villamil, Ibañez é Irazábal, contra los 22 que siguen:

Ahumada, Anzorena, Arrillaga, Besares, Castillo (D. J. M.), Cortazar, Gomez Anaya, Gomez de la Cortina, Garcia Conde, Hernández, Medina, Michelena, Movellan, Oyarzábal, Perez de Lebrija, Ramirez, Tagle, Valentin, Vargas y Vejo.

Se dió 1^a lectura á los siguientes dictámenes:

(1) En el original manuscrito del libro de "Actas Públicas" del año de 1835, faltan desde aquí veintidos hojas.

De la Comisión de Puntos constitucionales, sobre arreglo del derecho de petición.

De la misma, declarando anticonstitucional el decreto de la legislatura de Coahuila y Texas, en la parte que previene al Gobernador, no permita la existencia de fuerza permanente en la capital del Estado.

De la de Gobernación, sobre que se dispense al extranjero David Varnier, el art. 15 de la ley de 21 de Noviembre de 831.

De la 1ª de Justicia, sobre que se pase á la de Distrito el expediente relativo á que se autorice á la práctica establecida de ser jueces de hacienda los de partido.

De la misma, sobre que se archive el que contiene la exposición del ex-Gobernador de Tabasco, para que se derogue el decreto de la legislatura de aquel Estado, que lo declaró traidor á la Patria.

De la propia, sobre que pase á la de Distrito y territorios el expediente que trata del arreglo de corredores.

De la 1ª de Guerra, sobre premios á los individuos que sostuvieron el acedio del castillo de Ulúa.

De la 2ª de Hacienda, sobre la solicitud de D. Diego Leño, para que se le perdonen 13 mil pesos pertenecientes á la extinguida inquisición.

De la 2ª de Justicia, sobre que la Suprema Corte conozca en los negocios que por el recurso llamado extraordinario, estaban pendientes en España al hacerse la independencia.

Se levantó la sesión pública para entrar en secreta ordinaria.

No asistieron los Sres. Barrio, Bra-

vo, Escoto, Parres, Requena, Ruiz y Cortina (D. L.), por tener licencia.

Sin ella, los Sres. Monter, Nájera, Nieva, Valdés é Irigóyen; y por enfermos los Sres. Monterde y Muria.

Basilio Arrillaga, diputado presidente.

Demetrio del Castillo diputado secretario.

Lic. Pedro de Ahumada diputado secretario.

SESION

del día 12 de Mayo de 1835.

Leída y aprobada la acta del día anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de Relaciones, en que acompaña la representación que hacen varios alumnos del colegio de San Juan de Letran, en solicitud de que se les abone el tiempo que han cursado en un estudio particular y se les dispense los meses que les faltan para recibir el grado de Bachilleres.

A la 1ª Comisión de Justicia.

De la del Congreso del Estado de Zacatecas, acompañando un decreto de aquella legislatura, y una manifestación que ha dirigido á sus comitentes.

A la 1ª Comisión de puntos constitucionales.

Del Gobierno de Durango, que acompaña decretos de aquella legislatura.

A la 2ª de Puntos constitucionales.

De la secretaría del congreso del Estado de Michoacan, adjuntando iniciativa para que se restablezca en la República el estanco del Tabaco.

A la 1ª Comisión de Hacienda.

De la de Veracruz, en que hace iniciativa para que se rebaje á aquel Estado el contingente de sangre que tiene señalado para los cuerpos activos.

A la Comisión de Senadores que tiene en revisión un acuerdo sobre el mismo asunto.

De la del de Sonora, avisando haber abierto sus sesiones extraordinarias el 27 del próximo pasado Abril.

De enterado.

De la del de Oaxaca, haciendo igual aviso de haber abierto sus sesiones extraordinarias el 27 del próximo pasado Abril.

De enterado.

Del Sr. D. Mariano Horcasitas, en que adjunta la credencial del nombramiento que para diputado al Congreso general, hizo á su favor el Estado de Chihuahua.

A la Comisión de Poderes.

Del Sr. Arellano, diputado suplente por el Estado de Guanajuato, en que renuncia ese encargo, por los motivos que expresa.

A la Comisión de Poderes.

Continúo la discusión del dictámen de la Comisión de Industria, sobre prohibir la introducción de hilaza extranjera.

Art. 1º Habiendo pasado el término que concedió el art. 2º de la ley de 16 de Octubre de 1830, queda en su vigor y fuerza la de 22 de Mayo de 1829,

por lo respectivo á los tejidos de algodón.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar, y se aprobó por los 27 señores siguientes:

Adorno, Alpuche, Barajas, Bernal, Bustamante, Castellero, Cervantes, Chico, Espinosa, Gorozpe, Guerra, Guerrero, Gutierrez, Lope de Vergara, Mendoza, Montoya, Moreno, Montalvo, Pacheco, Patiño, Perez Palacios, Quijano, Romo, Santelices, Villamil, Ibáñez é Irazábal; contra los 19 que siguen:

Ahumada, Anzorena, Arrillaga, Becerra, Besares, Castillo D. José María, Cortazar, Elizalde, Gómez Anaya, Hernández, Medina, Michelena, Movellan, Nájera, Oyarzábal, Ramirez, Tagle, Valentin y Vejo.

Comenzó y quedó pendiente la discusión del art. 2º

Se levantó la sesión.

Basilio Arrillaga, diputado presidente.

Demetrio del Castillo diputado secretario.

Lic. Pedro de Ahumada diputado secretario.

SESION

extraordinaria de la noche del día 12 de Mayo de 1835.

Leída y aprobada la acta de la sesión extraordinaria del día 2 de Abril del presente año, se dió cuenta con un oficio de la Secretaría de Relaciones, en que acompaña solicitud de D. José

Wilsh y socios, contraída á que se haga extensiva á ellos, la excepcion que está para concederse á la compañía franco-mexicana, de los derechos de la introduccion de la cera vírgen destinada á blanquearse.

A la Comision de Industria.

Fueron puestos á discusion los siguientes dictámenes:

De la Comision de Instruccion pública, sobre aumentar al colegio de San Ildefonso la cantidad con que se le auxilia para gastos de dicho colegio.

Sin discusion hubo lugar á votar en lo general, por unanimidad de los 44 señores siguientes:

Adorno, Ahumada, Alpuche, Anzorena, Becerra, Bustamante, Castellero, Castillo (D. D.), Castillo (D. J. M.), Cervantes, Cortazar, Dávila, Elizalde, Escudero, Gomez Anaya, Gorozpe Guerra, Guerrero, Gutierrez, Lope, Medina, Mendoza, Michelena, Montoya, Morales, Moreno, Movellan, Montalvo, Nájera, Ojeda, Pacheco, Patiño, Perez de Lebrija, P. Palacios, Quijano, Rivero, Santelices, Tagle, Valentin, Vargas, Villamil, Ibañez é Irazábal.

Artículo único. Se aprueba el acuerdo de 17 de Marzo del presente año, que dice:

"Se aumenta á seis mil pesos la cantidad de cuatro mil con que la hacienda pública ha auxiliado al Colegio de San Ildefonso, y esta totalidad se satisfará de las rentas del Distrito federal."

Sin discusion, hubo lugar á votar y se aprobó por los mismos 44 señores.

A mocion del Sr. Bustamante, acordó la Cámara se imprimiese el dictámen de la primera comision de Puntos constitucionales, sobre derecho de peticion.

Dé la primera de Hacienda sobre

nueva planta de la aduana de esta capital.

Suficientemente discutido en lo general, hubo lugar á votar por los mismos señores de la anterior votacion, excepto los Sres. Castellero, Cervantes, Escudero, Guerra, Gutierrez, Hernandez, Lope, Patiño, Quijano, Vargas é Ibañez, que estuvieron por la negativa.

Se levantó la sesion.

Basilio Arrillaga, presidente.

Demetrio del Castillo, diputado secretario.

Lic. Pedro de Ahumada, diputado secretario.

SESION

Del día 13 de Mayo de 1835.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con una iniciativa que hace el gobierno por la Secretaría de Relaciones, para que el edificio del Colegio de Santos, sus fincas y rentas, se destinen al fomento del Instituto de geografia y estadística, y al de las academias de la historia y de la lengua, que ha creado el gobierno.

Se mandó pasar á la Comision que tiene antecedentes.

Se dió primera lectura á una proposicion suscrita por los Sres. Ibañez, Morales, Espinosa, Castillo, (D. D.), Barajas y Adorno, que dice:

"El gobierno no podrá tomar en lo

sucesivo los derechos destinados al Banco de avío.

La cantidad que ingrese á favor de dicho Banco, interin no se dictan otras providencias, aunque exceda del millon que concedió la ley de 16 de Octubre de 1830, se aplicará al citado Banco."

Continuó la discusion del art. 2º del dictámen de la Comision de Industria, sobre que se prohíba la introduccion de hilaza de algodón, mantas, &c., que dice:

"Se prohíbe la introduccion de toda clase de hilaza de algodón."

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar y fué aprobado por los 30 señores siguientes:

Adorno, Barajas, Bustamante, Barreiro, Castellero, Castillo (D. D.), Cervantes, Chico, Escudero, Espinosa (D. P.), Gorozpe, Guerra, Guerrero, Gutierrez, Lope, Mendoza, Montoya, Morales, Moreno, Muria, Montalvo, Ojeda, Pacheco, Patiño, Perez Palacios, Quijano, Romo, Santelices, Ibañez é Irazábal.

Contra los 20 que siguen:

Anzorena, Arrillaga, Becerra, Besares, Castillo (D. J. M.), Cortazar, Dávila, Elizalde, Gómez Anaya, García Conde, Medina, Michelena, Movellan, Nájera, Oyarzábal, Ramirez, Tagle, Valentin, Vargas y Vejo.

Los Sres. García Conde, Barreiro y Carrillo, hicieron la siguiente adiccion:

"Se exceptúan de la prohibicion de que habla el artículo anterior, los Estados de Sonora y Sinaloa, y los territorios de Nuevo México y California, pudiendo hacerse la introduccion precisamente por los puertos de Guaymas y Mazatlan, y Monterey y la aduana fronteriza de Santa Fé.

Admitida, se mandó pasar á la comision.

Continuó la discusion del dictámen de la Comision de Industria, sobre el privilegio que solicita D. Ramon Pacheco y socios, para blanquear la cera extranjera; y estando en ella se recibió un oficio de la Secretaría de Relaciones con que se dió cuenta, acompañando una representacion que le dirigió el gobernador del Estado de Veracruz, Langhans y socios, contraída á pedir se les conceda igual privilegio al que solicita el mencionado D. Ramon Pacheco.

El Sr. Bustamante hizo la siguiente proposicion, que fué aprobada:

"Se suspende la discusion de este dictámen hasta que la Comision se instruya de los documentos que se han presentado y remitido por el gobierno."

Se puso á discusion un dictámen de las Comisiones segunda de Hacienda é Industria unidas, sobre que los buques puedan cargar palo de Brasil, en la costa del valle de Banderas; y sin ella hubo lugar á votar en lo general por los 49 señores siguientes:

Adorno, Ahumada, Anzorena, Arrillaga, Becerra, Besares, Bustamante, Barreiro, Castellero, Castillo (D. D.), Castillo (D. J. M.), Cervantes, Chico, Cortazar, Dávila, Elizalde, Espinosa, Gómez Anaya, Gorozpe, Guerrero, Gutierrez, García Conde, Hernandez, Lope, Medina, Mendoza, Michelena, Morales, Moreno, Movellan, Muria, Nájera, Ojeda, Oyarzábal, Pacheco, Patiño, Perez de Lebrija, Perez Palacios, Quijano, Ramirez, Rivero, Romo, Tagle, Valentin, Vargas, Vejo, Villamil, Ibañez é Irazábal.

Art. 1º reformado por la Comision en estos términos:

"Los buques que hayan hecho descargue en cualquiera de los puertos del

Sur de la Republica, podrán pasar á cargar palo de Brasil ó de Campeche á la costa del Valle de Banderas, en el Estado de Jalisco, ó al puerto del Navachiste, en el de Sinaloa.

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar y se aprobó por unanimidad de 47 señores que son los arriba dichos, menos los Sres. Cervantes y Cortazar, que no estuvieron presentes.

2º Deberán hacer escala en el puerto de San Blas ó en el de Mazatlan, cuyos administradores, satisfechos de que vienen de lastre y han descargado en los puertos referidos, les permitirán continuar.

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar y se aprobó por 47 que son los que constan en las votaciones anteriores menos los Sres. Michelena, Nájera y Vejo que reprobaron.

Comenzó y quedó pendiente la discusión del dictámen de la Comision de Instruccion Pública sobre la solicitud del rector del Colegio de San Juan de Letran para que se designe á su Colegio el fondo de pension de carnes ó se le den los edificios de temporalidades que proporcionen la suma de ocho mil pesos.

Se pasó á discusión otro de la 2ª de Hacienda sobre la solicitud de D. Manuel Mendiola para que se le declare legítimo pensionista ó se le mande colocar de preferencia y se suspendió.

Se dió primera lectura á un dictámen de la 1ª Comision de Hacienda sobre el sueldo que debe gozar el Presidente interino de la República.

Se aprobó la iniciativa de decreto en que se permite cargar palo del Brasil á los buques en la costa del Valle de Banderas.

Se levantó la sesion.

No asistieron los Sres. Barrio, Bravo, Cortina (D. L.), Escoto, Parres, Requena, Ruiz, Valdéz ó Irigoyen, por tener licencia; sin ella los Sres. Monter y Nieva; y por enfermos los Sres. Barreiro, Escalada, García Conde, Monterde, Perez de Lebrija y Vargas.

Basilio Arrillaga, diputado presidente.

Demetrio del Castillo, diputado secretario.

Lic. Pedro de Ahumada, diputado secretario.

SESION

extraordinaria de la noche del 13 de Mayo de 1835.

Leida y aprobada la acta anterior, continuó la discusión del dictámen de la 1ª Comision de Hacienda sobre la nueva planta de la Aduana del Distrito.

Art. 1º Plan de sueldos.

JEFES.

Administrador.....	\$ 4,000
Contador { Cesándoles las }	3,500
Tesorero { gratificaciones. }	3,500

CONTADURÍA.

Oficial 1º.....	\$ 2,000
" 2º.....	1,550
" 3º.....	1,550
" 4º.....	1,500
" 5º.....	1,400

Al frente.....\$ 8,000

Oficial 6º.....	1,350	Despues de aprobadas las partes de que se compone este artículo económicamente se procedió á la votacion nominal de todo él, y fué aprobado por unanimidad de los 47 señores siguientes:
" 7º.....	1,300	
" 8º.....	1,250	
" 9º.....	1,200	
" 10º.....	1,150	
" 11º.....	1,100	Adorno, Ahumada, Anzorena, Arrillaga, Barajas, Becerra, Besares, Bustamante, Barreiro, Castellero, Castillo, (D. D.) Castelló (D. J. M.), Cervantes, Chico, Cortazar, Davila, Elizalde, Espinosa, Gomez Anaya, Gorozpe, Guerrero, Gutierrez, García Conde, Hernandez, Lope, Medina, Michelena, Montoya, Moralez, Moreno, Movellan, Montalvo, Nájera, Ojeda, Pacheco, Patiño, P. de Lebrija, P. Palacios, Rivero, Santelices, Tagle, Valentin, Vargas, Vejo, Villamil, Ibañez é Irazabal.
" 12º.....	1,050	
" 13º.....	950	
" 14º.....	950	
" 15º.....	900	
" 16º.....	850	
" 17º.....	800	
" 18º.....	750	
" 19º.....	700	
" 20º.....	650	
4 Escribientes á \$ 500.....	2,000	
	\$ 24,900	

El art. 2º lo retiró la Comision.

TESORERIA.

Oficial 1º.....	1,600	Art. 3º. No podrán ser removidos de sus destinos los jefes y subalternos de la Aduana del Distrito Federal sin previa formacion de causa y sentencia de Juez competente.
idem 2º.....	1,400	
idem 3º.....	1,200	
idem 4º.....	1,000	
idem 5º.....	800	
idem 6º Contador de moneda.....	600	Suficientemente discutido hubo lugar á votar, y fué aprobado por los 32 señores siguientes:
	6,600	

Aforos.

Vista 1º.....	3,000	Adorno, Ahumada, Anzorena, Arrillaga, Becerra, Besares, Bustamante, Castillo (D. J. M.), Cervantes, Chico, Cortazar, Davila, Elizalde, Gorozpe, Guerrero, García Conde, Lope, Medina, Michelena, Morales, Nájera, Ojeda, Pacheco, Perez de Lebrija, Rivero, Santelices, Tagle, Valentin, Vejo, Villamil, é Irazabal; contra los 13 que siguen:
idem 2º.....	3,000	
	6,000	

Alcaidías y Almacenes.

Alcaide 1º.....	1,500	Barreiro, Castellero, Espinosa, Gomez Anaya, Gutierrez Hernandez, Moreno, Movellan, Montalvo, Pacheco, Perez Palacios Vargas, é Ibañez.
idem 2º.....	1,200	Se levantó la sesion.
Guarda almacen 1º.....	1,500	
idem 2º.....	800	
	5,000	

Merinos Porteros y Mozos de oficio.

4 Merinos á \$ 800.....	3,200	<i>Basilio Arrillaga</i> , diputado presidente.
1 Portero.....	500	<i>Demetrio del Castillo</i> , diputado secretario.
2 Mozos de Oficio á \$ 300.....	600	<i>Lic. Pedro de Ahumada</i> diputado secretario.
	4,300	

Sur de la Republica, podrán pasar á cargar palo de Brasil ó de Campeche á la costa del Valle de Banderas, en el Estado de Jalisco, ó al puerto del Navachiste, en el de Sinaloa.

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar y se aprobó por unanimidad de 47 señores que son los arriba dichos, menos los Sres. Cervantes y Cortazar, que no estuvieron presentes.

2º Deberán hacer escala en el puerto de San Blas ó en el de Mazatlan, cuyos administradores, satisfechos de que vienen de lastre y han descargado en los puertos referidos, les permitirán continuar.

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar y se aprobó por 47 que son los que constan en las votaciones anteriores menos los Sres. Michelena, Nájera y Vejo que reprobaron.

Comenzó y quedó pendiente la discusión del dictámen de la Comision de Instruccion Pública sobre la solicitud del rector del Colegio de San Juan de Letran para que se designe á su Colegio el fondo de pension de carnes ó se le den los edificios de temporalidades que proporcionen la suma de ocho mil pesos.

Se pasó á discusión otro de la 2ª de Hacienda sobre la solicitud de D. Manuel Mendiola para que se le declare legítimo pensionista ó se le mande colocar de preferencia y se suspendió.

Se dió primera lectura á un dictámen de la 1ª Comision de Hacienda sobre el sueldo que debe gozar el Presidente interino de la República.

Se aprobó la iniciativa de decreto en que se permite cargar palo del Brasil á los buques en la costa del Valle de Banderas.

Se levantó la sesion.

No asistieron los Sres. Barrio, Bravo, Cortina (D. L.), Escoto, Parres, Requena, Ruiz, Valdéz ó Irigoyen, por tener licencia; sin ella los Sres. Monter y Nieva; y por enfermos los Sres. Barreiro, Escalada, García Conde, Monterde, Perez de Lebrija y Vargas.

Basilio Arrillaga, diputado presidente.

Demetrio del Castillo, diputado secretario.

Lic. Pedro de Ahumada, diputado secretario.

SESION

extraordinaria de la noche del 13 de Mayo de 1835.

Leida y aprobada la acta anterior, continuó la discusión del dictámen de la 1ª Comision de Hacienda sobre la nueva planta de la Aduana del Distrito.

Art. 1º Plan de sueldos.

JEFES.

Administrador.....	\$ 4,000
Contador { Cesándoles las }	3,500
Tesorero { gratificaciones. }	3,500

CONTADURÍA.

Oficial 1º.....	\$ 2,000
" 2º.....	1,550
" 3º.....	1,550
" 4º.....	1,500
" 5º.....	1,400

Al frente.....\$ 8,000

Oficial 6º.....	1,350	Despues de aprobadas las partes de
" 7º.....	1,300	que se compone este artículo econó-
" 8º.....	1,250	micamente se procedió á la votacion
" 9º.....	1,200	nominal de todo él, y fué aprobado por
" 10º.....	1,150	unanimidad de los 47 señores siguientes:
" 11º.....	1,100	Adorno, Ahumada, Anzorena, Arrilla-
" 12º.....	1,050	ga, Barajas, Becerra, Besares, Busta-
" 13º.....	950	manante, Barreiro, Castellero, Castillo,
" 14º.....	950	(D. D.) Castelló (D. J. M.) Cervantes,
" 15º.....	900	Chico, Cortazar, Davila, Elizalde, Es-
" 16º.....	850	pinosa, Gomez Anaya, Gorozpe, Gue-
" 17º.....	800	rrero, Gutierrez, García Conde, Her-
" 18º.....	750	nandez, Lope, Medina, Michelena, Mon-
" 19º.....	700	toya, Morales, Moreno, Movellan, Mon-
" 20º.....	650	talvo, Nájera, Ojeda, Pacheco, Patiño,
4 Escribientes á \$ 500.....	2,000	P. de Lebrija, P. Palacios, Rivero, San-
		telices, Tagle, Valentin, Vargas, Vejo,
	\$ 24,900	Villamil, Ibañez é Irazabal.

El art. 2º lo retiró la Comision.

TESORERIA.

Oficial 1º.....	1,600	Art. 3º. No podrán ser removidos de sus destinos los jefes y subalternos de la Aduana del Distrito Federal sin previa formacion de causa y sentencia de Juez competente.
idem 2º.....	1,400	
idem 3º.....	1,200	
idem 4º.....	1,000	
idem 5º.....	800	
idem 6º Contador de moneda.....	600	
	6,600	Suficientemente discutido hubo lugar á votar, y fué aprobado por los 32 señores siguientes:

Aforos.

Vista 1º.....	3,000	Adorno, Ahumada, Anzorena, Arrillaga, Becerra, Besares, Bustamante, Castillo (D. J. M.) Cervantes, Chico, Cortazar, Davila, Elizalde, Gorozpe, Guerrero, García Conde, Lope, Medina, Michelena, Morales, Nájera, Ojeda, Pacheco, Perez de Lebrija, Rivero, Santelices, Tagle, Valentin, Vejo, Villamil, é Irazabal; contra los 13 que siguen:
idem 2º.....	3,000	
	6,000	Barreiro, Castellero, Espinosa, Gomez Anaya, Gutierrez Hernandez, Moreno, Movellan, Montalvo, Pacheco, Perez Palacios Vargas, é Ibañez.

Alcaidías y Almacenes.

Alcaide 1º.....	1,500	Se levantó la sesion.
idem 2º.....	1,200	
Guarda almacen 1º.....	1,500	Se levantó la sesion.
idem 2º.....	800	
	5,000	

Merinos Porteros y Mozos de oficio.

4 Merinos á \$ 800.....	3,200	<i>Basilio Arrillaga</i> , diputado presidente.	
1 Portero.....	500		<i>Demetrio del Castillo</i> , diputado secretario.
2 Mozos de Oficio á \$ 300.....	600		
	4,300	<i>Lic. Pedro de Ahumada</i> diputado secretario.	

SESION

dia 14 de Mayo de 1835.

Leida el acta del dia anterior, quedó aprobada.

Se dió cuenta con dos oficios de la Secretaría del Senado: en el primero devuelve aprobado por aquella Cámara el acuerdo de ésta, relativo á la inteligencia que debe darse á la ley de 29 de Marzo de 1834, sobre compostura y mejora de caminos, y en el segundo tambien acompaña aprobado un acuerdo que se pasó de esta Cámara dispensando del pago de portes de correo á los cuadernos que formen la obra titulada: "Lecciones de práctica forense mexicana."

Ambos se mandaron al Gobierno.

De la Secretaría de Relaciones recomendando el pronto despacho de la gracia que solicita D. Ignacio Zúñiga, para exportar tiute de Campeche ó Brasil.

Que se acuse el recibo, manifestando haber ya pasado al Senado á donde se remitirá este oficio.

De la Secretaría de Justicia transcribiendo un oficio del Ministro en turno de Suprema Corte, y acompañándolo en testimonio copia del parecer fiscal en la causa que se sigue contra D. Ignacio Basadre del que resulta una duda con respecto de la ley de amnistía. Se mandó pasar á la Comision 1ª de Justicia de toda preferencia, y que se acuse el recibo participando el trámite.

De la Secretaría de Hacienda, acompañando una iniciativa del español D. José Anicoas, en que pide se le exceptúe del art. 2º de la ley de 17 de Mayo de 1828 que separó á los españoles de sus destinos, dejándoles sólo las dos terceras partes de sus respectivos sueldos.

A la 1ª Comision de Justicia, y que se acuse el recibo.

De la de Relaciones, recomendando el pronto despacho del arreglo del cuerpo diplomático mexicano.

Se mandó contestar que estaba señalado para discutirse.

De la misma, participando haber sancionado el Gobierno el decreto, y declara no haber ley vigente que prohiba la reeleccion de los individuos del Ayuntamiento.

Al archivo.

De la de Hacienda, avisando que igualmente se ha sancionado el que señala el completo de cinco mil pesos al Tesorero general D. Simon Andonae-gui.

Al archivo.

Se puso á discusion un dictámen de la Comision de Industria que recayó á la adiccion de los Sres. García Conde, Barreiro y Carrillo, hecha al dictámen sobre prohibicion de hilazas, etc., que concluye con la siguiente proposicion:

Art. 2º Lo dispuesto en el artículo precedente, no comprende á los Estados de Sonora y Sinaloa, ni á los territorios de Nuevo México, y de la Alta y Baja California.

Suficientemente discutido hubo lugar á votar y se aprobó por los 40 señores siguientes:

Adorno, Ahumada, Anzorena, Arrillaga, Becerra, Besares, Bustamante, Barreiro, Castillo (D. J. M.), Dávila, Elizalde, G. Anaya, Guerra, Guerrero, Gutierrez, E. Conde, Hernandez, Lope, Medina, Mendoza, Michelena, Montoya, Morales, Moreno, Montalvo, Nájera, Ojeda, Oyarzábal, Patiño, P. de Lebrija, Quijano, Ramirez, Rivero, Santelices, Tagle, Valentin, Vargas,

Vejo é Ibañez, contra los once que siguen:

Barajas, Castillo (D. D.), Cervantes, Chico, Espinosa, Muria, Pacheco, P. Palacios, Romo, Villamil é Irazábal.

El Sr. Chico presentó la siguiente adiccion:

"Pido á la Cámara se sirva admitir y aprobar que despues de la palabra Sinaloa, se agregarán Guanajuato y Querétaro, San Luis, Valladolid, Zacatecas y Durango."

Admitida, se mandó pasar á la Comision.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento.

Basilio Arrillaga, presidente.

Demetrio del Castillo, diputado secretario.

Lic. Pedro de Ahumada, diputado secretario.

SESION

extraordinaria de la noche del dia 14 de Mayo de 1835.

Se leyó y aprobó el acta anterior.

Se presentó el Sr. Ministro de la Guerra á participar que la capital de Zacatecas ha sido ocupada por las tropas del general Presidente por cuya causa la paz debe cimentarse en la República.

El señor presidente de la Cámara, le contestó que habia sido escuchado con sumo placer este alagüeño aconte-

cimiento, debido sin duda á las enérgicas disposiciones del Gobierno y que los señores diputados se habian enterado de lo expuesto.

Continuó la discusion del dictámen de la 1ª Comision de Hacienda sobre la nueva planta de la Aduana del Distrito.

Art. 4º En caso de vacante se hará la provision de los empleados formando terna el administrador, previa consulta con el contador en los de contaduría, y del Tesorero en los de tesorería, y para las demás oficinas se formará de acuerdo de los tres jefes, las que se pasarán al Gobierno por conducto de la Direccion general de rentas que emitirá el informe que le parezca conveniente.

Suficientemente discutido hubo lugar á votar y se aprobó por unanimidad de los 44 señores presentes:

Ahumada, Anzorena, Arrillaga, Barajas, Becerra, Bustamante, Barreiro, Castillejo, Castillo [D. D.], Cervantes, Cortazar, Dávila, Elizalde, Espinosa, G. Anaya, G. de la Cortina, Guerra, Guerrero, Gutierrez, García Conde, Hernandez, Medina, Mendoza, Michelena, Montoya, Morales, Moreno, Movellan, Nájera, Ojeda, Pacheco, Patiño, P. de Lebrija, P. Palacios, Quijano, Romo, Santelices, Tagle, Valentin, Vargas, Vejo, Villamil é Irazábal.

Art. 5º Los empleos subalternos de la Aduana son de rigurosa escala.

Fué aprobado sin discusion por unanimidad de los mismos 44 señores.

Se leyó una solicitud de D. José Pícazo en que pide se le tenga presente en el arreglo de la Aduana de la que ha sido empleado, debiendo su separacion á los asuntos públicos de revoluciones.

Habiéndola hecho suya el Sr. Bus-

tamante, se mandó pasar á la Comisión que tenga antecedentes, dispensándole la segunda lectura.

La Comisión presentó el art. 2º redactado en estos términos:

"Los actuales empleados de la Aduana, cuya propiedad y perpetuidad sólo estuviesen pendientes de la aprobación de las plazas, quedarán desde luego en clase de propietarios; entendiéndose esta disposición sin perjuicio de los derechos de algún ó algunos que puedan haber sido despojados y deban ser repuestos.

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar y se aprobó por los 29 señores que siguen:

Ahumada, Arrillaga, Bustamante, Barreiro, Castillo (D. D.), Cortazar, Gómez de la Cortina, Guerra, Guerrero, Gutierrez, García Conde, Medina, Mendoza, Michelena, Morales, Movellan, Montalvo, Nájera, Ojeda, Patiño, Pérez de Lebrija, P. Palacios, Quijano, Santelices, Tagle, Valentin, Vejo, Villamil é Ibarzábal; contra los 15 siguientes:

Anzorena, Barajas, Becerra, Castellero, Cervantes, Dávila, Espinosa, Elizalde, G. Anaya, Hernandez, Lope, Montoya, Cora, Romo y Vargas.

Se levantó la sesión.

Basilio Arrillaga, diputado presidente.

Demetrio del Castillo, diputado secretario.

Lic. Pedro de Ahumada, diputado secretario.

SESION

Del día 15 de Mayo de 1835.

Leída y aprobada la acta del día anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría del Senado, devolviendo aprobado el acuerdo en que se dispensa á D. Rómulo Nájera, la falta de posesion del empleo de contador-tesorero de la extinguida comisaría de Chiapas.

Se mandó pasar al Gobierno.

De la misma, devolviendo tambien aprobado el acuerdo en que se declara que son empleados de la Federación, los agentes fiscales que se han concedido á la Suprema Corte de Justicia.

Al Gobierno.

De la misma, acompañando para su revision, un acuerdo relativo á declarar libres de porte, los periódicos.

A la 1ª Comisión de Hacienda.

De la propia, remitiendo otro acuerdo para su revision, en que se declaran válidos los nombramientos y ascensos militares conferidos despues del decreto de 16 de Noviembre de 1833.

A la 1ª Comisión de Guerra.

De la de Relaciones, presentando un nuevo plan para la seccion que en la misma Secretaría ha tenido hasta ahora el despacho de los negocios exteriores.

A la Comisión de Gobernacion.

De la misma, haciendo iniciativa para la contribucion con que han de sostenerse los cuerpos de milicia cívica, creados por la ley de 4 de Octubre de 1832, y restablecidos por la de 12 de Abril de este año.

A la 2ª Comisión de Hacienda.

De la de Guerra, recomendando el despacho de la organizacion del ejército.

Se mandó contestar de enterado, diciéndole que habiéndole recomendado el Supremo Gobierno otros asuntos, la Cámara se ocupará de éste sucesivamente.

De la de Justicia, pidiendo aclaracion de la ley de 22 de Mayo del año anterior, que trata del empleo que ha de suplir las faltas del promotor fiscal de hacienda.

A la Comisión que tiene antecedentes.

Del Congreso de Veracruz, haciendo iniciativa para el restablecimiento de la renta del tabaco.

A la Comisión que tiene antecedentes.

Del de Chiapas, avisando haberse instalado el día 25 de Marzo último.

De enterado.

Del ayuntamiento de Oaxaca, dirigiendo un ejemplar de la lista de jurados de imprenta.

Que se archive.

Se dió primera lectura á las siguientes proposiciones:

Del Sr. Chico.

"Se indulta á todos los individuos de tropa, de sargento inclusive abajo, que formaban las fuerzas de Zacatecas, en oposicion á las supremas autoridades de la República."

Dispensada la segunda lectura y admitida, se mandó pasar á la segunda Comisión de Justicia.

Del Sr. Cortazar.

1º—Los carros, carruajes y todos los útiles para el uso y construcción de los caminos de fierro, serán libres de todo derecho en su introduccion é internacion.

2º—Para gozar de esta libertad, los introductores afianzarán, á satisfaccion del Gobierno, el uso que van á hacer, designando el lugar en donde van á poner en uso lo que introduzcan.

3º—Esta fianza durará hasta que se acredite estar ya invertido ó en uso lo introducido, en el camino que se haya proyectado.

4º—El Gobierno, con conocimiento del proyecto, designará el tiempo en que debe acreditar el introductor la inversion de lo introducido.

5º—Si pasado él, no hubiere acreditado el que dichos efectos han sido invertidos en el camino ó que ya están en uso en él, pagarán los derechos que debian haber pagado.

Dispensada la segunda lectura y admitida se mandó pasar á la Comisión de industria.

Se puso á discusion el nuevo dictámen de la Comisión de Industria, sobre el privilegio que solicita D. Ramon Pacheco, para blanquear la cera extranjera, contraido á reproducir en todas sus partes el primero; y declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar en lo general por los 23 señores siguientes:

Ahumada, Anzorena, Arrillaga, Becerra, Bernal, Barreiro, Castellero, Castillo (D. J. M.), Elizalde, Guerrero, G. Conde, Hernandez, Lope, Movellan, Nájera, Ojeda, Patiño, Pérez de Lebrija, Pérez Palacios, Ramirez, Valentin, Vargas y Vejo.

Contra los 21 que siguen:

Bustamante, Castillo (D. D.), Cervantes, Chico, Dávila, Espinosa, Gómez Anaya, Gorozpe, Medina, Michelena, Montoya, Morales, Moreno, Muria, Montalvo, Oyarzábal, Pacheco, Quijano, Romo y Villamil.

Se puso á discusión el artículo que la Comision dividió en partes, siendo la primera esta:

Se concede por diez años á D. Ramon Pacheco, privilegio exclusivo para blanquear la cera virgen extranjera, bajo las condiciones siguientes:

No hubo quien tomara la palabra en contra; pero habiéndose empatado la votacion, se abrió nuevo debate, des pues del que se declaró suficientemente discutida hubo lugar á votar y fué aprobada por los 25 señores siguientes:

Ahumada, Anzorena, Arrillaga, Besares, Bernal, Barreiro, Castellero, Castillo (D. J. M.), Elizalde, Gómez de la Cortina, Guerrero, García Conde, Hernandez, Lope, Morales, Movellan, Ojeda, Patiño, P. de Lebrija, Perez Palacios, Ramirez, Tagle, Valentin, Vargas y Vejo.

Contra los 23 que siguen:

Becerra, Bustamante, Castillo (D. D.), Cervantes, Chico, Dávila, Espinosa, Gómez Anaya, Gorozpe, Medina, Mendoza, Michelena, Montoya, Moreno, Muria, Montalvo, Nájera, Oyarzábal, Pacheco, Quijano, Romo y Villamil.

2ª parte.—Condicion 1ª Dentro de un año establecerá una fábrica en el Distrito federal ó en el Estado de México, y dentro de cuatro otras tres en los puntos que más le convengan.

Sin discusión hubo lugar á votar y se aprobó por 40 señores, que son todos los que constan en la votacion anterior, ménos 8 que reprobó y son los siguientes:

Bustamante, Barreiro, Chico, Escudero, Gorozpe, Medina, Montalvo y Quijano.

3ª parte.—Condicion 2ª A lo ménos los dos tercios de los operarios que emplee en ellas, serán mexicanos.

Sin discusión hubo lugar á votar y se aprobó por 42 señores, que son todos los que votaron en la primera parte, ménos los señores Bustamante y Chico que reprobó.

El Sr. Dávila presentó el siguiente artículo adicional:

Este privilegio no perjudica á los que han establecido en Jalapa esta misma industria y á los que en el Distrito federal han comenzado á levantarla, se les deberán indemnizar por el agraciado los gastos que hubieren erogado.

Tomado inmediatamente en consideracion, fué admitido; y declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar y fué aprobado por los 30 señores siguientes:

Barajas, Becerra, Besares, Bernal, Barreiro, Castellero, Chico, Dávila, Escudero, Espinosa, G. Anaya, Guerrero, García Conde, Hernandez, Lope, Medina, Mendoza, Michelena, Montoya, Muria, Montalvo, Nájera, Ojeda, Oyarzábal, Pacheco, Quijano, Rivero, Romo, Valentin y Villamil; contra los quince que siguen:

Ahumada, Anzorena, Arrillaga, Bustamante, Castillo (D. D.), Castillo (D. J. M.), Elizalde, G. de la Cortina, Morales, Movellan, Patiño, P. de Lebrija, P. Palacios, Ramirez, Vargas y Vejo.

Se puso á discusión un dictámen de la 1ª Comision de Justicia, sobre el proyecto de ley para el arreglo de los corredores, que consulta se pase el expediente á la de Distrito y Territorios, y fué aprobado.

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes:

De la 1ª de Justicia, sobre la solicitud de D. Ignacio Buenava, contraída á que se le dispense la ley que excluye á su esposa del goce del montepío, que concluye con esta proposicion:

Devuélvase esta solicitud al interesado, para que ocurra por conducto del Gobierno.

Tomado inmediatamente en consideracion, fué aprobado.

De la de Gobernacion, sobre el derecho que cree tener Dª Josefa Garay y Arechavala, al mayorazgo fundado en la Hacienda de los Morales.

De la misma, aprobando la providencia del Gobierno, que repuso á sus destinos á los Ministros de la Suprema Corte, que estaban separados.

De la 1ª de Guerra, sobre la proposicion del Sr. Bustamante, para que se derogue la ley que despojó de sus empleos á los generales Negrete, Echavarrri y Alvarez.

De la 1ª de Justicia, sobre que se derogue la ley de 22 de Mayo de 1833, que facultó al Gobierno para remover á los empleados que no fueran de su confianza.

Tomado inmediatamente en consideracion, se puso á discusión y se suspendió.

La Cámara acordó que la 2ª Comision de Justicia despache de preferencia el expediente sobre indulto á la tropa que se sublevó en Zacatecas.

Se levantó la sesion.

Basilio Arrillaga, diputado presidente.

Demetrio del Castillo diputado secretario.

Lic. Pedro de Ahumada diputado secretario.

SESION.

Del día 16 de Mayo de 1835.

Leida y aprobada la acta de la sesion del día anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaria del Senado, acompañando el informe dado por el Administrador general de Correos, sobre francatura de portes á los periódicos que se redactan en la República, y que se introduzcan de los países extranjeros.

A la Comision que tiene antecedentes.

De la misma, adjuntando una nota que le dirigió la prefectura de San Cristóbal, del Estado de Chiapas, en que acompaña las actas de eleccion para diputados al Congreso general.

A la Comision de Poderes.

De la de Relaciones, consultando cuál ha de ser la oficina que debe glasar las cuentas del administrador general de los fondos que se destinaron para la subsistencia de los establecimientos de instruccion pública.

A la 1ª Comision de Hacienda.

De la misma, acompañando un proyecto de ley para instruccion pública, que sujeta á la resolucion del Congreso.

A la Comision de Instruccion pública.

Bustamante, Castillo (D. D.), Cervantes, Chico, Dávila, Espinosa, Gómez Anaya, Gorozpe, Medina, Michelena, Montoya, Morales, Moreno, Muria, Montalvo, Oyarzábal, Pacheco, Quijano, Romo y Villamil.

Se puso á discusión el artículo que la Comision dividió en partes, siendo la primera esta:

Se concede por diez años á D. Ramon Pacheco, privilegio exclusivo para blanquear la cera virgen extranjera, bajo las condiciones siguientes:

No hubo quien tomara la palabra en contra; pero habiéndose empatado la votacion, se abrió nuevo debate, des pues del que se declaró suficientemente discutida hubo lugar á votar y fué aprobada por los 25 señores siguientes:

Ahumada, Anzorena, Arrillaga, Besares, Bernal, Barreiro, Castellero, Castillo (D. J. M.), Elizalde, Gómez de la Cortina, Guerrero, García Conde, Hernandez, Lope, Morales, Movellan, Ojeda, Patiño, P. de Lebrija, Perez Palacios, Ramirez, Tagle, Valentin, Vargas y Vejo.

Contra los 23 que siguen:

Becerra, Bustamante, Castillo (D. D.), Cervantes, Chico, Dávila, Espinosa, Gómez Anaya, Gorozpe, Medina, Mendoza, Michelena, Montoya, Moreno, Muria, Montalvo, Nájera, Oyarzábal, Pacheco, Quijano, Romo y Villamil.

2ª parte.—Condicion 1ª Dentro de un año establecerá una fábrica en el Distrito federal ó en el Estado de México, y dentro de cuatro otras tres en los puntos que más le convengan.

Sin discusión hubo lugar á votar y se aprobó por 40 señores, que son todos los que constan en la votacion anterior, ménos 8 que reprobaron y son los siguientes:

Bustamante, Barreiro, Chico, Escudero, Gorozpe, Medina, Montalvo y Quijano.

3ª parte.—Condicion 2ª A lo ménos los dos tercios de los operarios que emplee en ellas, serán mexicanos.

Sin discusión hubo lugar á votar y se aprobó por 42 señores, que son todos los que votaron en la primera parte, ménos los señores Bustamante y Chico que reprobaron.

El Sr. Dávila presentó el siguiente artículo adicional:

Este privilegio no perjudica á los que han establecido en Jalapa esta misma industria y á los que en el Distrito federal han comenzado á levantarla, se les deberán indemnizar por el agraciado los gastos que hubieren erogado.

Tomado inmediatamente en consideracion, fué admitido; y declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar y fué aprobado por los 30 señores siguientes:

Barajas, Becerra, Besares, Bernal, Barreiro, Castellero, Chico, Dávila, Escudero, Espinosa, G. Anaya, Guerrero, García Conde, Hernandez, Lope, Medina, Mendoza, Michelena, Montoya, Muria, Montalvo, Nájera, Ojeda, Oyarzábal, Pacheco, Quijano, Rivero, Romo, Valentin y Villamil; contra los quince que siguen:

Ahumada, Anzorena, Arrillaga, Bustamante, Castillo (D. D.), Castillo (D. J. M.), Elizalde, G. de la Cortina, Morales, Movellan, Patiño, P. de Lebrija, P. Palacios, Ramirez, Vargas y Vejo.

Se puso á discusión un dictámen de la 1ª Comision de Justicia, sobre el proyecto de ley para el arreglo de los corredores, que consulta se pase el expediente á la de Distrito y Territorios, y fué aprobado.

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes:

De la 1ª de Justicia, sobre la solicitud de D. Ignacio Buenava, contraída á que se le dispense la ley que excluye á su esposa del goce del montepío, que concluye con esta proposicion:

Devuélvase esta solicitud al interesado, para que ocurra por conducto del Gobierno.

Tomado inmediatamente en consideracion, fué aprobado.

De la de Gobernacion, sobre el derecho que cree tener Dª Josefa Garay y Arechavala, al mayorazgo fundado en la Hacienda de los Morales.

De la misma, aprobando la providencia del Gobierno, que repuso á sus destinos á los Ministros de la Suprema Corte, que estaban separados.

De la 1ª de Guerra, sobre la proposicion del Sr. Bustamante, para que se derogue la ley que despojó de sus empleos á los generales Negrete, Echavarrri y Alvarez.

De la 1ª de Justicia, sobre que se derogue la ley de 22 de Mayo de 1833, que facultó al Gobierno para remover á los empleados que no fueran de su confianza.

Tomado inmediatamente en consideracion, se puso á discusión y se suspendió.

La Cámara acordó que la 2ª Comision de Justicia despache de preferencia el expediente sobre indulto á la tropa que se sublevó en Zacatecas.

Se levantó la sesion.

Basilio Arrillaga, diputado presidente.

Demetrio del Castillo diputado secretario.

Lic. Pedro de Ahumada diputado secretario.

SESION.

Del dia 16 de Mayo de 1835.

Leida y aprobada la acta de la sesion del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaria del Senado, acompañando el informe dado por el Administrador general de Correos, sobre francatura de portes á los periódicos que se redactan en la República, y que se introduzcan de los países extranjeros.

A la Comision que tiene antecedentes.

De la misma, adjuntando una nota que le dirigió la prefectura de San Cristóbal, del Estado de Chiapas, en que acompaña las actas de eleccion para diputados al Congreso general.

A la Comision de Poderes.

De la de Relaciones, consultando cuál ha de ser la oficina que debe glasar las cuentas del administrador general de los fondos que se destinaron para la subsistencia de los establecimientos de instruccion pública.

A la 1ª Comision de Hacienda.

De la misma, acompañando un proyecto de ley para instruccion pública, que sujeta á la resolucion del Congreso.

A la Comision de Instruccion pública.

De la de Hacienda, comunicando la sancion del decreto que determina la restitution de D. Juan Espiritu Santo de Palacios, al empleo que obtenia.

Al archivo.

El Sr. Arrillaga presentó la siguiente proposicion, que dispensados los trámites y admitida á discusion, se mandó pasar á la primera Comision de Justicia.

"El Gobierno hará se devuelvan á los interesados las cantidades que en Agosto de 33 se asignó á algunos individuos, que exigió violentamente Don Valentin G. Farias, con destino á mantenimiento de tropas."

La Gran Comision propuso para la 2ª de Justicia, en lugar de los señores Rivero y Alpuche, para entender en la proposicion hecha por el Sr. Chico, sobre indulto á los de Zacatecas, á los Sres. Dávila y Quijano.

Quedaron aprobadas.

Fué puesto á discusion un dictámen de la Comision de Distrito y Territorios, sobre que se le dé el título de ciudad al pueblo de los Angeles del Territorio de la Alta California, y se suspendió hasta que el Gobierno dé las instrucciones necesarias.

Continuó la discusion que quedó ayer pendiente, sobre que se derogue la ley que habla de la remocion de los oficiales de las Secretarías del Despacho.

Suficientemente discutido en lo general, hubo lugar á votar por los 31 señores siguientes:

Adorno, Ahumada, Anzorena, Arrillaga, Barajas, Becerra, Besares, Bernal, Bustamante, Castellero, Castillo (D. D.), Castillo (D. J. M.), Cervantes, Cortazar, Dávila, Elizalde, Escudero, Espinosa, G. Anaya, Gorozpe, Guerra, Guerrero,

Gutierrez, Garcia Conde, Hernandez, Lope, Medida, Mendoza, Michelena, Monter, Montoya, Morales, Moreno, Movellan, Muria, Montalvo, Nájera, Ojeda Oyarzábal, Pacheco, P. de Lebrija, P. Palacios, Quijano, Ramirez, Rivero, Romo, Valentin, Vargas, Villamil, Ibañez é Irazabal.

Art. 1º Se declara nula la ley de 22 de Mayo de 1833, que facultó al Gobierno para remover libremente á los empleados en las cuatro Secretarías del Despacho.

Suficientemente discutido hubo lugar á votar y se aprobó por 41 señores, cuyos nombres constan en la anterior votacion, ménos los Señores Castillo (D. D.), y Castillo (D. J. M.), que no votaron y además Barreiro; contra Arrillaga, Barajas, Becerra, Castellero, Dávila, Gorozpe, Guerrero, Pacheco y Valentin.

2º Los oficiales removido en virtud de dicha disposicion, serán restituidos por el Gobierno, de toda preferencia, á las plazas que obtenian.

Suficientemente discutido hubo lugar á votar y se aprobó por los 36 Señores siguientes. Adorno, Ahumada, Anzorena, Arrillaga, Besares, Bustamante, Castillo, (D. J. M.), Cervantes, Espinosa, Guerra, Gutierrez, G. Conde, Hernandez, Lope, Medina, Michelena, Monter, Moralez, Moreno, Movellan, Muria, Nájera, Ojeda, Oyarzábal, Pacheco, P. de Lebrija, P. Palacios, Quijano, Rivero, Romo, Tagle, Valentin, Ibañez, é Irazabal; contra los 11, siguientes; Barajas, Becerra, Barreiro, Castellero, Castillo, (D. D.), Dávila, Escudero, Gorozpe, Guerrero, Montoya, y Ramirez.

Comenzó y quedó pendiente la discusion del art. 3º.

El Sr. Michelena presentó la siguiente adiccion al art. 2º que admitida pasó á la comision.

"Los que en virtud de esta retrocedieren á los puestos que antes ocupaban seguirán disfrutando los sueldos que ahora gozan."

Se leyó y aprobó una minuta de decreto sobre privilegio esclusivo que se concede á D. Ramon Pacheco para blanquear cera virgen.

Como opinó la Comision de Peticiones se mandó pasar á la 1ª de guerra la solicitud de Dª Manuela Marin en que pide se le dispense igual gracia á la que se concedió á Dª Dolores Chivilini.

Se dió 1ª lectura á un dictámen de la comision de instruccion pública sobre la solicitud del Rector de San. Juan de Letran para que se le designe á este Colegio el fondo de pension de carnes ó se le den los edificios de temporalidades; y dispensada la 2ª lectura se puso á discusion, la que se suspendió.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria.

Basilio Arrillaga diputado presidente.

Demetrio del Castillo diputado secretario.

Lic. Pedro de Ahumada diputado secretario.

SESION

del dia 18 de Mayo de 1835.

Leida y aprobada el acta del dia 16 se dió cuenta con un oficio de la Secretaría de Relaciones en que acompaña la solicitud del Baron Juan de Rachnitz, para que á sus colonos se les liberte del pago de todo derecho en la

introduccion de víveres, fierro y demas utensilios que necesiten.

Se mandó pasar á la Comision 2ª de hacienda.

El Señor Diputado suplente por el Estado de Sinaloa presentó sus credenciales, y se mandaron pasar á la comision respectiva

Continuó la discusion del dictámen de la Comision de Justicia sobre aumentar la pension que tiene asignado el Colegio de San Juan de Letran.

Suficientemente discutido hubo lugar á votar en lo general por los 36, señores que siguen:

Adorno, Ahumada, Anzorena, Arrillaga, Barajas, Becerra, Besares, Bernal, Barreiro, Castillo (D. D.), Chico, Cortazar, Elizalde, Espinosa, Gomez Anaya, Guerrero, Garcia Conde, Lope, Medina, Michelena, Morales, Moreno, Movellan, Muria, Nájera, Ojeda, Oyarzábal, Patiño, P. de Lebrija, Ramirez, Romo, Santelices, Tagle, Valentin, Villamil é Irazabal; contra los 8 siguientes:

Castillo (D. J. M.), Escudero, Guerra, Gutierrez, Hernandez, Montalvo, Vejo é Ibañez.

Art. único. El gobierno aumentará la pension de \$ 5,378 5. reales conque actualmente está asignado el Colegio de San Juan de Letran, hasta la cantidad de \$ 8,000 anuales; y hará que se haga efectivo este pago por las rentas federales.

Hubo lugar á votar y fué aprobado por 35, contra 10 que son los mismos de la anterior votacion, agregándose á los 8, que estuvieron por la negativa los Sres. Chico y Ramirez.

La seccion del Jurado avisó tener concluido un expediente y el Sr Presidente señaló el dia de mañana para que la

Cámara se ocupase de su exámen.

Se leyó un dictámen de la Comision de Poderes que concluye con este artículo:

Se aprueba el poder dado por el Estado de Chihuahua al Sr D. Mariano Horcasitas para representante al Congreso General.

Tomado inmediatamente en consideracion hubo lugar á votar y fué aprobado.

La Cámara acordó á petición del Sr. Irazabal se tomase en consideracion el dictámen sobre sueldos de Españoles.

Hubo lugar á votar en lo general por unanimidad de los 46 señores siguientes.

Adorno, Ahumada, Anzorena, Arrillaga, Barajas, Becerra, Besares, Bernal, Bustamante, Castellero, Castillo (D. J. M.), Castillo (D. D.), Cervantes Chico, Cortazar, Dávila, Elizalde, Gomez Anaya, Gorozpe, Guerra, Guerrero, Gutierrez, García Conde, Hernandez, Lope, Medina, Michelena, Monter, Morales, Moreno, Movellan, Muria, Montalvo, Nájera, Ojeda, Oyarzabal, Patiño, P. de Lebrija, Ramirez, Romo, Santelices, Tagle, Valentin, Villamil, é Irazabal.

Art. 1º. El gobierno dispondrá se liquiden de preferencia los medios sueldos que hasta 14 de Febrero de 1831 se descontaron á los Españoles empleados civiles á virtud de la orden de 12 de Setiembre de 1829 dada por el gobierno en uso de sus facultades extraordinarias, y que se les reintegren con vales de alcance con arreglo al decreto de 2 de Marzo último.

Hubo lugar á votar y fué aprobado por los mismos señores de la anterior votacion.

Art. 2º Es comprensivo el anterior

artículo á los Españoles empleados militares que les convenga se les haga dicho reintegro con vales de alcance.

Hubo lugar á votar y fué aprobado del mismo modo que el anterior.

A mocion del Sr. Castillo (D. D.), se puso á discusion el dictámen de la Comision 1ª de hacienda sobre sueldo al Presidente interino de la República.

Hubo lugar á votar en lo general por unanimidad de los 47 señores que siguen:

Adorno, Ahumada, Anzorena, Arrillaga, Barajas, Becerra, Besares, Bernal, Bustamante, Barreiro, Castellero, Castillo (D. D.), Cervantes, Chico, Cortazar Dávila, Elizalde, Escudero, Espinosa, Gomez Anaya, Guerra, Guerrero, Gutierrez, García Conde, Hernandez, Lope, Medina, Michelena, Monter, Morales, Moreno, Cora, Movellan, Muria, Montalvo, Nájera, Ojeda, Oyarzabal, Patiño, Perez de Lebrija, Ramirez, Romo, Santelices, Valentin, Vargas y Villamil.

Artículo único. Se aprueba el acuerdo del Senado que dice:

Siempre que haya Presidente interino de la República disfrutará desde el dia de su posesion un sueldo igual al que asignan al Vice Presidente de los Estados Unidos Mexicanos los arts. 3º, 4º y 5º de la ley de 13 de Setiembre de 1824 en los casos y conforme al modo que en ellos se expresa.

Hubo lugar á votar y se aprobó por los mismos 47 señores que lo hicieron en lo general.

Se puso á discusion el dictámen de la comision 1ª de guerra sobre arreglo del Ejercito y se suspendió.

Se leyeron y aprobaron las minutas de decretos sobre aumento de pension al Colegio de San Juan de Letran y

sobre pago de sueldos á los Españoles empleados.

Se presentó el Sr. Horcasitas, hizo el juramento de estilo y tomó asiento entre los demás señores diputados.

El Sr. Gómez de la Cortina hizo mocion para que una Comision llevase al Senado los dos acuerdos, cuyas minutas se han aprobado; y no se accedió.

Se presentó una Comision de la otra Cámara, trayendo un acuerdo por el que se designan los individuos que deben formar el consejo de Gobierno.

Se mandó pasar á la Comision 1ª de Puntos Constitucionales.

Se levantó la sesion pública, para entrar en secreta de Reglamento.

Basilio Arrillaga, diputado presidente.

Demetrio del Castillo, diputado secretario.

Lic. Pedro de Ahumada, diputado secretario.

SESION

Extraordinaria del dia 18 de Mayo de 1835.

Se leyó y aprobó la acta del dia 14 y se dió primera lectura á la siguiente proposicion de los Sres. Arrillaga y Bustamante:

"Se deroga la ley de 29 de Abril de 1833."

Dispensada la segunda lectura y admitida, se mandó pasar á la 1ª Comision de Hacienda.

Continuó la discusion del dictámen sobre arreglo de las oficinas de la aduana de esta capital.

Art. 6º Los jefes y empleados que por la ordenanza disfrutaban habitacion en el edificio, son responsables de la seguridad de los caudales y efectos que en ella se guardan, y de la policia de la casa á cuyo efecto estará á la orden del administrador y por su falta de los otros jefes, la guardia que debe haber en ella.

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de los 44 señores que siguen:

Adorno, Ahumada, Anzorena, Arrillaga, Barajas, Besares, Bustamante, Barreiro, Castellero, Castillo (D. D.), Castillo (D. J. M.), Cervantes, Chico, Cortazar, Dávila, Elizalde, Espinosa, Gómez Anaya, Guerrero, Gutierrez, García Conde, Hernandez, Lope, Medina, Michelena, Monter, Morales, Moreno, Movellan, Montalvo, Nájera, Ojeda, Horcasitas, Patiño, P. de Lebrija, P. Palacios, Ramirez, Romo, Santelices, Tagle, Valentin, Vargas, Villamil é Ibañez.

Art. 7º Los jefes de la aduana presentarán al Gobierno, á la mayor brevedad, por conducto de la direccion general de rentas, para que ésta informe, la ordenanza y reglamento de ella y sus receptorias, con las variaciones que convengan al actual sistema de Gobierno y leyes vigentes, á fin de que el Congreso la apruebe ó reforme.

Hubo lugar á votar y fué aprobado por los mismos 44 señores.

A mocion del Sr. Castillo (D. D.), acordó la Cámara que una comision llevase al Senado el anterior proyecto y fueron nombrados para que la compusieran, los Sres. Tagle, Gómez Anaya y Dávila.

Se puso á discusion un dictámen de

la segunda de Hacienda, sobre que á D. Manuel Mendiola se le considere como cesante, con el sueldo de 2,200 pesos.

Hubo lugar á votar en lo general por 41 señores, que constan en las anteriores votaciones, contra Castellero, Dávila é Ibañez.

Artículo único. Interin el Gobierno coloca al C. Manuel Mendiola, en un empleo que remunerare sus servicios, se le considerará cesante con el sueldo de 2,200 pesos.

Hubo lugar á votar y fué aprobado por los 39 señores que al principio constan, contra los 3 que en lo general estuvieron por la negativa, y además Castillo (D. J. M.) y Michelena.

Se puso á discusión, con dispensa del intervalo que previene el reglamento, un dictámen de la segunda de Hacienda, sobre aclaracion de la ley de 4 de Noviembre de 832.

Suficientemente discutido hubo lugar á votar en lo general por 43 señores que son los que constan en la primera votacion, contra el Sr. Michelena.

Artículo único. Nuevamente redactado por la comision:

"La contribucion que impone el art. 5º de la ley de 4 de Octubre de 832, es por razon del giro, trato ó comercio, y en consecuencia, están obligados á su pago todos los individuos de que habla el mencionado artículo."

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar y fué aprobado por 38 señores ya mencionados, contra Anzorena, Barreiro, Castellero, Elizalde, Gutierrez y Montoya.

Se levantó la sesion.

Basilio Arrillaga, presidente.

Demetrio del Castillo, diputado secretario.

Lic. Pedro de Ahumada diputado secretario.

SESION

Del dia 19 de Mayo de 1835.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría del Senado, devolviendo aprobado el acuerdo relativo á que los buques que hayan hecho descarga en cualquiera de los puertos del Sur de la República, puedan pasar á cargar palo de brasil ó de campeche á la costa del valle de Banderas ó puerto de Navachiste.

Se mandó pasar al Gobierno.

De la de Relaciones, adjuntando una exposicion del jefe político de Aguascalientes, relativa á que se declare este lugar territorio de la Federacion.

Se mandó pasar de toda preferencia á la 1ª comision de puntos constitucionales.

De la misma Secretaría, remitiendo la nota que le dirigió el Dr. Antommarchi, por la cual ofrece á la Representacion Nacional de la República, un busto que él mismo sacó en bronce, de Napoleon.

Se mandó pasar á la comision de policia.

De la propia secretaria, pidiendo se dispense la ley que prohíbe al Ejecutivo dar destino á los españoles, para que pueda colocar de jardinero de los botánicos del Palacio y Chapultepec al

capitan retirado de ejército D. Miguel Muñoz.

Se mandó pasar á la Comision de Gobernacion.

De la de Hacienda, remitiendo la solicitud de D. Manuel Fácio, para que se le dispense la falta de posesion del empleo para que se le nombró, de contador tesorero de la extinguida comision de Puebla.

A mocion del Sr. Cortazar, se tomó este asunto en consideracion, presentando al efecto el Sr. Castillo (D. D.), la siguiente proposicion:

"Se concede á D. Manuel Fácio la dispensa de posesion del empleo de contador tesorero de la comisaría de Puebla."

Declarada suficientemente discutida en lo general, hubo lugar á votar por los 43 señores siguientes:

Adorno, Ahumada, Anzorena, Arrillaga, Barajas, Becerra, Besares, Bustamante, Castellero, Castillo (D. D.), Cervantes, Cortazar, Dávila, Elizalde, Espinosa, G. Anaya, Gomez de la Cortina, Guerra, Guerrero, Gutierrez, Garcia Conde, Hernandez, Lope, Medina, Mendoza, Michelena, Monter, Montoya, Moreno, Movellan, Muria, Horcacitas, Oyarzábal, Patiño, P. de Lebrija, Quijano, Ramirez, Rivero, Romo, Tagle, Valentin, Vargas y Villamil, contra los tres que siguen:

Ojeda, Perez Palacios é Ibañez.

En lo particular no tuvo discusion; hubo lugar á votar y se aprobó por los mismos 43 señores dichos, contra los propios 3, ántes expresados.

De la propia secretaria, participando haber quedado sancionado el decreto del Congreso general, que dispensa del pago de portes de correo á los cuadernos que forman la obra titulada:

"Lecciones de práctica forense mexicana."

Se mandó archivar.

De dicha secretaria, remitiendo dos instancias de los empleados de las cuatro secretarías del despacho, solicitando aumento de sueldo de los empleados mal dotados, y derogacion de las leyes penales dictadas contra ellos en 22 de Mayo y 18 de Noviembre de 1833.

Se mandó pasar á la 1ª Comision de Hacienda.

De la de Guerra, pidiendo se indulten de la pena de desercion, á algunos de los soldados que incurrieron en este delito, al restablecer el órden en el Estado de Chiapas y pertenecian al batallon activo de Tehuantepec.

Se mandó pasar de toda preferencia á la 1ª Comision de Justicia.

De la del Congreso de Sinaloa, en que comunica haber secundado aquella legislatura la iniciativa que la de Zacatecas dirigió al Congreso general pidiendo la revision de la ley de 20 de Mayo de 826, y excita para el pronto y favorable despacho de este asunto.

Se mandó pasar á la Comision que tiene antecedentes.

De la del de Luis Potosí, remitiendo los decretos expedidos por aquella legislatura, en su primera reunion ordinaria y que comprenden desde el número 1 al 33.

Se mandó pasar por mitad á la 1ª y 2ª Comision de Puntos Constitucionales.

De la del Gobierno del Estado de Sinaloa, remitiendo dos ejemplares de cada uno de los decretos marcados con los núms. 58 y 87, expedidos por aquella legislatura.

Se mandaron pasar á la 1ª Comision de Puntos Constitucionales.

Se leyeron las minutas de decreto, sobre aclaracion al art. 5º de la ley de 4 Octubre de 1832, sobre que se considere como cesante con el sueldo de ... 2,200 pesos, al C. Manuel Mendiola, y sobre la nueva planta de las oficinas de la aduana del distrito, y fueron aprobadas.

Erigida la Cámara en Gran Jurado, se leyó el proceso instruido, formado á consecuencia de las acusaciones interpuestas por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital y D. Antonio Cortazar, contra el señor ex-Secretario del despacho de Relaciones D. Francisco M. Lombardo, y despues de oidas sus razones que este señor virtió personalmente en su defensa, y de haberse retirado, se puso á discusion el dictámen que sobre dichas acusaciones estendió la seccion del Jurado, que termina con el siguiente artículo:

"No ha lugar á la formacion de causa al Sr. D. Francisco María Lombardo.

Declarado suficientemente discutido se aprobó en votacion económica.

Se levantó la sesion, anunciándose por el señor Presidente que en esta noche no habia sesion.

Basilio Arrillaga, diputado presidente.

Demetrio del Castillo, diputado secretario.

Lic. Pedro de Ahumada diputado secretario.

SESION.

Del dia 20 de Mayo de 1835.

Leida y aprobada la acta de la sesion del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría del Senado acompañando para su revision el acuerdo de aquella Cámara en que se declara al Excmo. Sr. D. Antonio López de Santa-Anna benemérito de la Patria, y se manda inscribir su nombre en el salon de las sesiones.

Se mandó pasar á la Comision de Gobernacion.

De la misma devolviendo reformado el acuerdo en que se manda inscribir en el salon de sesiones de la Cámara de diputados, el nombre ilustre de D. Agustin de Iturbide; y dispensados todos los trámites de reglamento, se puso á discusion dicho acuerdo que dice:

"Se inscribirá en un lugar distinguido del salon de la Cámara de representantes el nombre ilustre de D. Agustin de Iturbide."

Despues de una ligera discusion, hubo lugar á votar, y se aprobó por los 44 señores siguientes:

Ahumada, Anzorena, Arrillaga, Barajas, Becerra, Besáres, Bernal, Bustamante, Castellero, Castillo (D. D.), Castillo (D. J. M.), Cervantes, Chico, Dávila, Elizalde, Escudero, Espinosa, Gómez Anaya, Gorozpe, Guerra, García Conde, Lope, Medina, Mendoza, Michelena, Monter, Montoya, Morales, Movellan, Muria, Montalvo, Nájera, Ojeda, Horcacitas, Oyarzábal, Patifio, Perez de Lebrija, Perez Palacio, Quijano, Ramirez, Valentin, Vargas, Villamil é Ibañez.

De la Secretaría de Relaciones dirigiendo el informe que dió el capitán de fragata D. Lucas Frumeau y Man-

zo, sobre si es conveniente trasladar la capital del territorio de la Alta California al pueblo de los Angeles.

Se mandó pasar á la Comision que entendió en el asunto.

De la misma acompañando una exposicion de la comision del departamento del Saltillo del Estado de Coahuila y Texas sobre nulidad de la eleccion del Gobernador y dos consejeros de dicho Estado.

A la 1ª Comision de Puntos Constitucionales.

De la de Hacienda acusando recibo del decreto en que se aumenta á seis mil pesos la cantidad con que la Hacienda pública auxilia al Colegio de San Ildefonso, y avisando al mismo tiempo quedar sancionado.

Al archivo.

Se dió primera lectura á la siguiente proposicion del Sr. Michelena:

"Art. 1º Para toda votacion nominal á cada votante en ambas Cámaras, se repartirán dos piezas de metal, de las cuales una tendrá gravada una S. y la otra una N.

Art. 2º Para verificar las votaciones, dos porteros pasarán cada uno una ánfora, en la primera, pondrá cada votante la pieza que contenga su voto, y en la segunda la otra.

Art. 3º Concluida la votacion se llevarán las ánforas á la mesa, y abiertas allí, un secretario contará los votos por la negativa y afirmativa que haya en la de la votacion, y otro secretario contará tambien las de la otra ánfora para confrontar el número, y verificado á la vista del presidente se publicará la votacion y se volverán á repartir las piezas.

Art. 4º Las votaciones nominales

nunca se podrán hacer de otro modo; pero si alguno de los sufrangantes quisiere que su nombre conste en el acta, diciendo cuál fuere, así lo hará."

Dispensada la segunda lectura y admitida, se mandó pasar á la 2ª Comision de Puntos Constitucionales.

Como propuso la Comision de Peticiones se mandaron pasar: á la que ha entendido en el asunto una solicitud de D. José María Tendero Amoroz profesor de medicina contraida á pedir se declare que en la indemnizacion de que habla el artículo de la ley de 9 de Abril del presente año sobre devolucion de los bienes del duque de Monteleone, debe comprenderse la de los perjuicios que ha sufrido el suplicante como médico del hospital de Jesus: á la de Industria la exposicion de los CC. Estéban Antuñano, Barreda y Flores su instancia en que solicita se decrete que retrotrayéndose la fecha de su grado en filosofía á la del dia que comenzó su teoría en jurisprudencia, se le considere hábil para recibir el grado mayor en esta facultad.

Se aprobó un dictámen de la gran Comision que propone para reemplazar al Sr. Castillo en la de Puntos Constitucionales para la revision del decreto de la legislatura de Zacatecas que negó la obediencia á la última ley de milicia cívica, y la solicitud de Aguascalientes para que se erija en Territorio de la Federacion, al Sr. Dávila.

La Cámara acordó tomará en consideracion un dictámen de la Comision de Guerra que concluye con este artículo:

Se restituye á los comprendidos en la disposicion de 3 de Mayo de 1833 á los derechos y goces de que ella los despojó nulamente, y además al general D. Pedro Celestino Negrete la plena aptitud legal para poder volver á la República.

Suficientemente discutido hubo lugar

Se mandaron pasar á la 1ª Comision de Puntos Constitucionales.

Se leyeron las minutas de decreto, sobre aclaracion al art. 5º de la ley de 4 Octubre de 1832, sobre que se considere como cesante con el sueldo de ... 2,200 pesos, al C. Manuel Mendiola, y sobre la nueva planta de las oficinas de la aduana del distrito, y fueron aprobadas.

Erigida la Cámara en Gran Jurado, se leyó el proceso instruido, formado á consecuencia de las acusaciones interpuestas por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital y D. Antonio Cortazar, contra el señor ex-Secretario del despacho de Relaciones D. Francisco M. Lombardo, y despues de oidas sus razones que este señor virtió personalmente en su defensa, y de haberse retirado, se puso á discusion el dictámen que sobre dichas acusaciones estendió la seccion del Jurado, que termina con el siguiente artículo:

"No ha lugar á la formacion de causa al Sr. D. Francisco María Lombardo.

Declarado suficientemente discutido se aprobó en votacion económica.

Se levantó la sesion, anunciándose por el señor Presidente que en esta noche no habia sesion.

Basilio Arrillaga, diputado presidente.

Demetrio del Castillo, diputado secretario.

Lic. Pedro de Ahumada diputado secretario.

SESION.

Del dia 20 de Mayo de 1835.

Leida y aprobada la acta de la sesion del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría del Senado acompañando para su revision el acuerdo de aquella Cámara en que se declara al Excmo. Sr. D. Antonio López de Santa-Anna benemérito de la Patria, y se manda inscribir su nombre en el salon de las sesiones.

Se mandó pasar á la Comision de Gobernacion.

De la misma devolviendo reformado el acuerdo en que se manda inscribir en el salon de sesiones de la Cámara de diputados, el nombre ilustre de D. Agustin de Iturbide; y dispensados todos los trámites de reglamento, se puso á discusion dicho acuerdo que dice:

"Se inscribirá en un lugar distinguido del salon de la Cámara de representantes el nombre ilustre de D. Agustin de Iturbide."

Despues de una ligera discusion, hubo lugar á votar, y se aprobó por los 44 señores siguientes:

Ahumada, Anzorena, Arrillaga, Barajas, Becerra, Besáres, Bernal, Bustamante, Castellero, Castillo (D. D.), Castillo (D. J. M.), Cervantes, Chico, Dávila, Elizalde, Escudero, Espinosa, Gómez Anaya, Gorozpe, Guerra, García Conde, Lope, Medina, Mendoza, Michelena, Monter, Montoya, Morales, Movellan, Muria, Montalvo, Nájera, Ojeda, Horcacitas, Oyarzábal, Patifio, Perez de Lebrija, Perez Palacio, Quijano, Ramirez, Valentin, Vargas, Villamil é Ibañez.

De la Secretaría de Relaciones dirigiendo el informe que dió el capitán de fragata D. Lucas Frumeau y Man-

zo, sobre si es conveniente trasladar la capital del territorio de la Alta California al pueblo de los Angeles.

Se mandó pasar á la Comision que entendió en el asunto.

De la misma acompañando una exposicion de la comision del departamento del Saltillo del Estado de Coahuila y Texas sobre nulidad de la eleccion del Gobernador y dos consejeros de dicho Estado.

A la 1ª Comision de Puntos Constitucionales.

De la de Hacienda acusando recibo del decreto en que se aumenta á seis mil pesos la cantidad con que la Hacienda pública auxilia al Colegio de San Ildefonso, y avisando al mismo tiempo quedar sancionado.

Al archivo.

Se dió primera lectura á la siguiente proposicion del Sr. Michelena:

"Art. 1º Para toda votacion nominal á cada votante en ambas Cámaras, se repartirán dos piezas de metal, de las cuales una tendrá gravada una S. y la otra una N.

Art. 2º Para verificar las votaciones, dos porteros pasarán cada uno una ánfora, en la primera, pondrá cada votante la pieza que contenga su voto, y en la segunda la otra.

Art. 3º Concluida la votacion se llevarán las ánforas á la mesa, y abiertas allí, un secretario contará los votos por la negativa y afirmativa que haya en la de la votacion, y otro secretario contará tambien las de la otra ánfora para confrontar el número, y verificado á la vista del presidente se publicará la votacion y se volverán á repartir las piezas.

Art. 4º Las votaciones nominales

nunca se podrán hacer de otro modo; pero si alguno de los sufrangantes quisiere que su nombre conste en el acta, diciendo cuál fuere, así lo hará."

Dispensada la segunda lectura y admitida, se mandó pasar á la 2ª Comision de Puntos Constitucionales.

Como propuso la Comision de Peticiones se mandaron pasar: á la que ha entendido en el asunto una solicitud de D. José María Tendero Amoroz profesor de medicina contraida á pedir se declare que en la indemnizacion de que habla el artículo de la ley de 9 de Abril del presente año sobre devolucion de los bienes del duque de Monteleone, debe comprenderse la de los perjuicios que ha sufrido el suplicante como médico del hospital de Jesus: á la de Industria la exposicion de los CC. Estéban Antuñaño, Barreda y Flores su instancia en que solicita se decrete que retrotrayéndose la fecha de su grado en filosofía á la del dia que comenzó su teoría en jurisprudencia, se le considere hábil para recibir el grado mayor en esta facultad.

Se aprobó un dictámen de la gran Comision que propone para reemplazar al Sr. Castillo en la de Puntos Constitucionales para la revision del decreto de la legislatura de Zacatecas que negó la obediencia á la última ley de milicia cívica, y la solicitud de Aguascalientes para que se erija en Territorio de la Federacion, al Sr. Dávila.

La Cámara acordó tomará en consideracion un dictámen de la Comision de Guerra que concluye con este artículo:

Se restituye á los comprendidos en la disposicion de 3 de Mayo de 1833 á los derechos y gozes de que ella los despojó nulamente, y además al general D. Pedro Celestino Negrete la plena aptitud legal para poder volver á la República.

Suficientemente discutido hubo lugar

á votar en lo general por los 44 señores siguientes:

Ahumada, Anzorena, Arrillaga, Barajas, Becerra, Besares, Bernal, Bustamante, Castellero, Castillo (D. D.), Castillo (D. J. M.), Cortazar, Dávila, Elizalde, Escudero, Espinosa, Gómez Anaya, Gorozpe, Guerrero, García Conde, Lope, Medina, Mendoza, Michelena, Montér, Montoya, Morales, Moreno, Movellan, Muria, Montalvo, Nájera, Ojeda, Horcasitas, Oyarzábal, Patiño, Pérez de Lebrija, Pérez Palacios, Quijano, Ramirez, Romo, Tagle, Valentin y Vargas.

Como el artículo, se dividió en dos partes al ponerse á discusion en general, el dictámen se puso á votacion la primera que comprende hasta la palabra "nualmente," y fué aprobada por unanimidad de los 44 señores que constan en la votacion anterior.

Suficientemente discutida la segunda parte que comprende el resto del artículo, hubo lugar á votar y se aprobó por 45 señores, que son los de la votacion anterior, y además los Sres. Chico, Guerra y Villamil, y menos los Sres. Castellero que no votó, y Moreno que reprobó.

La Cámara acordó que este acuerdo lo llevara al Senado una comision.

Se aprobaron dos minutas de decreto; una sobre restituir á sus derechos y goces á los comprendidos en la disposicion de 3 de Mayo de 1833, y la otra sobre dispensa de posesion del empleo de contador-tesorero de la comisaría de Puebla, á D. Manuel Facio.

Se puso á discusion en lo general por acuerdo de la Cámara, un dictámen de la comision de Hacienda, sobre que á los accionistas de la compañía del tabaco se les devuelva lo que se les debe.

Suficientemente discutido hubo lu-

gar á votar por los 37 señores siguientes:

Ahumada, Anzorena, Arrillaga, Becerra, Bernal, Bustamante, Cortazar, Dávila, Elizalde, Espinosa, Gómez Anaya, Gorozpe, Guerrero, García Conde, Hernandez, Lope, Medina, Mendoza, Michelena, Montoya, Morales, Moreno, Movellan, Muria, Nájera, Ojeda, Oyarzábal, Patiño, Pérez de Lebrija, Ramirez, Rivero, Romo, Tagle y Valentin; contra los 11 que siguen:

Barajas, Besares, Barreiro, Castillo (D. D.), Cervantes, Chico, Montér, Horcasitas, P. Palacios, Quijano y Villamil.

Art. 1º El Gobierno devolverá á los socios accionistas de la compañía de tabaco, lo que haya percibido de más en las anticipaciones que se les hicieron por cuenta de las utilidades que pudieran haberle, dándoles órdenes contra las aduanas marítimas, en los mismos términos en que lo pactó con ellos en 27 de Marzo de 1835.

El Sr. Chico hizo la siguiente proposición, que fué desechada.

Se suspende la discusion del asunto del tabaco, hasta las sesiones ordinarias próximas.

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar y se aprobó por los 29 señores siguientes:

Ahumada, Anzorena, Arrillaga, Becerra, Bustamante, Cortazar, Dávila, Elizalde, Espinosa, Gómez Anaya, Gorozpe, Guerrero, García Conde, Hernandez, Lope, Medina, Montoya, Morales, Moreno, Movellan, Muria, Nájera, Oyarzábal, Patiño, Ramirez, Rivero, Romo, Tagle y Valentin; contra los 19 que siguen:

Barajas, Barreiro, Castellero, Castillo (D. D.), Castillo (D. J. M.), Cervantes, Chico, Escudero, Guerra, Gutier-

rez, Michelena, Monter, Montalvo, Horcasitas, Pérez Palacios, Quijano, Vargas, Villamil é Ibañez.

Art. 2º Si se determinare alguna vez el restablecimiento del estanco, y tuvieren entonces invendidas algunas de sus existencias los socios accionistas, se las tomará el Gobierno á los precios que se ha prefijado en el último tanteo y á que ahora se las cedian conviniendo con ellos en el modo y términos del pago.

Suficientemente discutido se preguntó si habia lugar á votar en votacion nominal, que pidieron varios señores, y habiendo resultado empatada la votacion, continuó discutiéndose.

La comision reformó el artículo en estos términos:

"Si se determinare alguna vez el restablecimiento del estanco, y tuvieren entonces invendidas algunas de sus existencias los socios accionistas, podrá tomarlas el Gobierno á lo más á los precios que se han prefijado en el último tanteo y á que ahora se las cedian, conviniendo con ellos en el modo y términos del pago.

Puesto á discusion en estos términos, se reclamó el trámite y la cámara acordó continuase discutiéndose en votacion nominal pedida por varios señores. Por el sufragio de 30 contra 22 estuvieron por la afirmativa los Sres. Ahumada, Anzorena, Arrillaga, Becerra, Bernal, Bustamante, Cervantes, Cortazar, Elizalde, Espinosa, Gómez Anaya, Gorozpe, Guerrero, García Conde, Hernandez, Lope, Medina, Mendoza, Michelena, Morales, Movellan, Muria, Nájera, Ojeda, Oyarzábal, Pérez, de Lebrija, Ramirez, Rivero, Tagle y Valentin.

Por la negativa, los Sres. Barajas, Bezares, Barreiro, Castillo (D. D.) Castillo (D. J. M.) Chico, Carrillo, Dávila, Escudero, Guerra, Gutierrez, Monter, Monterde, Montoya, Moreno, Montalvo,

Horcasitas, Pérez Palacios, Quijano, Romo, Vargas, Villamil é Ibañez.

Se suspendió esta discusion.

Se dió primera lectura á los siguientes dictámenes:

De la primera comision de Puntos constitucionales, sobre la solicitud del ayuntamiento y vecindario de Aguascalientes, para que se le erija en territorio, que concluye proponiendo pase el expediente á la comision de reformas.

Tomado inmediatamente en consideracion, fué aprobado.

De la primera de justicia sobre que se devuelvan las cantidades que en Agosto de 833 exigió D. Valentin Gómez Farías, con destino á mantencion de tropas.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria.

Basilio Arrillaga, presidente.

Demetrio del Castillo, diputado secretario.

Lic. Pedro de Ahumada, diputado secretario.

SESION

del dia 20 de Mayo de 1835.

Leida y aprobada la Acta extraordinaria del 18, se dió cuenta con los oficios siguientes:

Tres de la Secretaría del Senado, devolviendo aprobados los acuerdos sobre revalidacion del despacho de coronel á D. Albino Perez sobre monteop.
TOMO X.—24.

de la viuda é hija de D. Francisco Chilini; y sobre la aprobacion del permiso dado en Agosto de 1834 por los gobernadores de Tabasco y Yucatan, para la introduccion de algunos víveres extranjeros.

Se mandaron pasar al Gobierno.

De la de Hacienda, pidiendo se haga extensiva á las familias de los empleados civiles y militares que fallecieron antes de publicarse la ley de 11 de Enero de 1834, la gracia que ésta concede á las viudas é hijos de los que se casaron sin licencia.

A la comision que entendió en el asunto.

De la misma, recomendando el despacho de la iniciativa contrada á que se faculte al Gobierno para conceder licencias para rifar fincas y muebles.

A la comision que tiene antecedentes.

De la de Justicia, dando á reconocer la firma del Sr. D. J. Justo Corro

De enterado.

De la misma, remitiendo una solicitud de D. Agustin de Basail, en que pide dispensa de edad para administrar sus bienes.

A la segunda comision de Justicia.

De la propia, dirigiendo la instancia de D. Rafael y D. Ignacio Solarés, en que piden se les cuente como cursado el tiempo que estuvo cerrada la academia teórico-práctica.

A la segunda comision de Justicia.

Se presentó el señor Secretario de la Guerra y puso en conocimiento de la Cámara, que los facciosos que en número de 300 hombres capitaneaba el coronel de cívicos Payan en el Valle

de Huamustitlán, se habian acogido á la clemencia del supremo Gobierno, y entregado las armas y municiones que tenian; que D. Juan Alvarez habia propuesto disolver las fuerzas que acudílaban y acogerse á la clemencia del Gobierno; y que sombrero y el Fresnillo habian sido ocupados por las tropas nacionales sin tirarse un tiro.

Que el general Presidente, no pudiendo prescindir de los sentimientos de humanidad que lo animan, habia puesto en libertad á más de mil prisioneros, cuya determinacion no dudaba aprobaría el Congreso general: que tambien habia manifestado al Supremo Gobierno sus deseos de que se indultaran de la pena capital á los oficiales sublevados, y que este no hacia la iniciativa por haberla hecho ya un señor diputado.

El señor presidente contestó de enterado y añadió, que siempre era necesario que el Gobierno hiciera la iniciativa, porque la que se habia hecho á la Cámara no comprendia á los jefes y oficiales.

En tal virtud, el Sr. Gómez Anaya, hizo la siguiente proposicion:

“Se indulta de la pena capital á los jefes y oficiales nacidos en la República, que hicieron la guerra contra el supremo Gobierno, en el Estado de Zatecas.

Dispensada la segunda lectura y admitida, se mandó pasar á la primera comision de Guerra, de preferencia.

Se levantó la sesion.

Basilio Arrillaga, diputado presidente.

Demetrio del Castillo, diputado secretario.

Lic Pedro de Ahumada diputado secretario.

SESION

Del dia 21 de Mayo de 1835.

Leida y aprobada la Acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de Relaciones, avisando quedar enterado el Gobierno del acuerdo que declara no haber lugar á la dispensa de ley que solicitó para emplear al Sr. D. José María Bocanegra.

Al archivo.

De la misma, acusando recibo del decreto que permite á los buques que hagan descargue en los puertos del Sur de la República, pasar á cargar palo de brasil, á la costa del Valle de Banderas, ó puerto de Navachiste.

Al archivo.

Se puso á discusion un dictámen de la comision de Distrito y Territorios, sobre la solicitud del contador del ayuntamiento de esta capital, para que se le aumente el sueldo y que concluye con esta proposicion:

“Que se devuelva al Gobierno este expediente para que conforme á sus atribuciones, resuelva en el particular lo que tenga por justo y conveniente.”

Hubo lugar á votar y se aprobó económicamente.

A esta hora se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría del Senado, devolviendo aprobado el acuerdo relativo á que los apoderados de los religiosos de Filipinas pueden proceder á la enagenacion de los bienes pertenecientes á ellas.

Al Gobierno.

De la misma, devolviendo reformado el acuerdo respectivo á la beca fundada por D. Gerónimo López Llergo.

A la comision que entendió en el asunto.

De la propia, devolviendo aprobado el acuerdo relativo á indultar al C. Joaquin Cervantes, de la falta por qué fué dado de baja en el ejército.

Al Gobierno.

De la misma, devolviendo con igual aprobacion el acuerdo relativo á dispensar al capitán de artillería D. José María Ortega, el tiempo que le falta para ser teniente coronel efectivo.

Al Gobierno.

De la propia, devolviendo tambien aprobado el acuerdo relativo á que se liquiden los medios sueldos que hasta 14 de Febrero de 831, se descontaron á los españoles empleados civiles.

Al Gobierno.

De la misma, acompañando para su revision el acuerdo de aquella Cámara relativo al fondo de que se compondrá el Banco de avío y su inversion.

A la comision de industria.

De la propia, adjuntando tambien para su revision el acuerdo de aquella Cámara conraido á que se autorice al Gobierno para que pueda conceder grados militares á los que se hayan distinguido.

A la primera comision de Guerra.

De la misma, acompañando para su revision el acuerdo de aquella Cámara relativo á derogar el decreto de 10 de Abril de 1834.

A la segunda de Guerra.

Continuó la discusión sobre organización del ejército mexicano,

Suficientemente discutido, en lo general no hubo lugar á votar por los 31 señores siguientes:

Ahumada, Barajas, Becerra, Bernal, Bustamante, Castillo (D. D.), Castillo (D. J. M.), Cervantes, Cortazar, Dávila, Elizalde, Gorozpe, Guerrero, García Conde, Hernández, Lope, Medina, Michelena, Montoya, Moreno, Movellan, Nájera, Horcasitas, Oyarzábal, Patiño, Pérez de Lebrija, Ramírez, Rivero, Valentín, Vargas é Irazábal.

Contra los 15 que siguen:

Barreiro, Escudero, Espinosa, Gómez Anaya, Gómez de la Cortina, Mendoza, Monter, Morales, Montalvo, Ojeda, Pérez Palacios, Quijano, Romo, Villamil é Ibañez.

Se acordó volviere á la comisión.

A moción del Sr. Vargas, se tomó inmediatamente en consideración un dictámen de la comisión de Justicia, que concluye con esta proposición: Se aprueba el acuerdo del senado que dice:

"Se exceptúa al teniente coronel retirado D. Joaquín Rea, de la ley de cesantes españoles, de 10 de Mayo de 1827 y de todas las de expulsión dadas hasta la fecha."

Hubo lugar á votar en lo general por los 44 señores siguientes:

Ahumada, Anzorena, Barajas, Becerra, Bernal, Bustamante, Barreiro, Castellero, Castillo (D. D.), Castillo (D. J. M.), Cervantes, Cortazar, Dávila, Elizalde, Espinosa, Gómez Anaya, Gómez de la Cortina, Gorozpe, Guerrero, García Conde, Hernández, Lope, Medina, Mendoza, Monter, Montoya, Morales, Moreno, Movellan, Nájera, Ojeda, Horcasitas, Oyarzábal, Patiño, Pérez de Lebrija, Pérez Palacios, Quija-

no, Ramírez, Rivero, Romo, Valentín, Vargas, Villamil é Irazábal; y en lo particular se aprobó por los mismos.

Fue también tomado inmediatamente en consideración, un dictámen de la comisión de Gobernación, que concluye con esta proposición:

"Puede el Gobierno ocupar en el destino de jardinero del Palacio principal y el de Chapultepec, al capitán retirado del ejército, D. Miguel Muñoz."

Hubo lugar á votar en lo general por los mismos señores de la anterior votación, menos el Sr. Gorozpe, y además el Sr. Tagle; y en lo particular se aprobó por los mismos.

Se preguntó á la Cámara si se tomaría en consideración el dictámen de la primera comisión de Guerra, sobre indulto á los prisioneros de Zacatecas; y habiendo acordado afirmativamente, se puso á discusión en lo general.

No la tuvo (*).....

En la ciudad de México, á diez y seis de Julio de mil ochocientos treinta y cinco, reunido en el Salon de la Cámara el número necesario de los señores diputados para celebrar la Junta preparatoria para las sesiones extraordinarias del Congreso general, se procedió á elección de presidente y secretarios de la Junta, y resultaron electos por aclamación para lo primero el Sr. D. Basilio Arrillaga, y para lo segundo los Sres. D. Demetrio del Castillo y D. Pedro Ahumada.

En seguida se dió cuenta con dos dictámenes de la comisión de Poderes, sobre las credenciales de los Sres. D. Isidro Huarte y D. José Palao, que concluyen con las siguientes proposiciones:

Faltan en el Tomo manuscrito desde aquí quince hojas.

"Es legítimo el nombramiento que para diputado al Congreso general hizo el Estado de Michoacán, en la persona del Sr. D. Isidro Huarte."

"Se aprueba la credencial del Sr. D. José Palao, diputado por Sinaloa."

Tomadas inmediatamente en consideración, fueron aprobadas sucesivamente.

Se procedió al nombramiento de presidente de la Cámara, y de 57 señores que sufragaron lo hicieron 36 en favor del Sr. Tagle, 16 por el Sr. Michelena y 1 por el Sr. Valentín, quedando electo el Sr. Tagle.

Quedó también electo para vicepresidente el Sr. D. Pedro Espinosa, por 31 votos de 46 que votaron, habiendo obtenido 5 el Sr. Requena, 4 el Sr. Michelena, 2 el Sr. Ramírez y 1 los Sres. Monter, Vargas, Oyarzábal y Bustamante.

Habiendo acordado previamente que sean 4 los secretarios de la Cámara, se procedió á la elección del primero y fué nombrado en segundo escrutinio, el Sr. Dávila y Prieto por 31 votos de 53 que sufragaron, habiendo obtenido 22 el Sr. Gorozpe.

En la elección de segundo secretario obtuvo el Sr. Castellero la mayoría respectiva de votos, sobre los Sres. Escoto, Morales, Gorozpe y García Conde; y en consecuencia, se procedió á elegir de entre los dos primeros, uno que compitiese con el Sr. Castellero, y resultó nombrado el Sr. Escoto.

Reducida la elección á estos dos individuos, quedó electo el Sr. Castellero por 37 votos, contra 15 que obtuvo el Sr. Escoto.

Para tercer secretario, fué nombrado el Sr. Morales por 29 sufragios, habiendo sacado 20 el Sr. Quijano, 4 el Sr.

Escoto, y 1 los Sres. Ibañez y Montalvo.

Se eligió para cuarto secretario en segundo escrutinio al Sr. García Conde por 21 votos, contra 26 que obtuvo el Sr. Barreiro.

Terminada la elección anterior, el señor vicepresidente hizo la siguiente declaración:

"La Cámara de representantes se declara legítimamente constituida."

A continuación se nombró á los Sres. Valentín, Adorno, Guerra, Escoto, Dávila y Gutierrez, para que compusiesen la comisión que debe participar la declaración antecedente á la otra Cámara, y al Presidente de la República.

Se nombró á los Sres. Bustamante, Cervantes, Ramírez, Cortazar, Irigóyen y Morales, para recibir la comisión del Senado, que se presentó á participar haberse declarado legítimamente constituida aquella Cámara.

Los Sres. Huarte y Palao, prestaron el juramento de estilo, y tomaron asiento entre los demás señores diputados.

Vuelta la comisión encargada de participar al Senado y al Presidente de la República estar constituida esta Cámara, se levantó la sesión.

Francisco M. S. de Tagle, presidente.

J. de Jesus D. y Prieto, diputado secretario.

Atenógenes Castillero, diputado secretario.

SESION

Del día 19 de Julio de 1835.

Reunidos en el Salon de la Cámara de representantes los señores diputados y senadores que componen el Congreso general, se presentó el Excmo. señor Presidente interino de la República, acompañado de la comision que previene el Reglamento interior, y ocupado su asiento bajo el solio, pronunció un discurso análogo á las circunstancias, que fué contestado inmediatamente por el de la Cámara de diputados en los términos generales que ordena la ley.

Habiéndose retirado el primero y vuelto la comision que lo cumplimentaba, el segundo dijo:

"El Congreso general de los Estados Unidos Mexicanos, abre sus sesiones extraordinarias hoy día diez y nueve de Julio de mil ochocientos treinta y cinco."

Se levantó la sesion.

Francisco M. S. de Tagle, presidente.

J. de Jesus D. y Prieto, diputado secretario.

Atenógenes Castellero, diputado secretario.

SESION.

Del día 20 de Julio de 1835.

Leida y aprobada el acta de la sesion del día anterior y la de la junta preparatoria del día 16 del corriente, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría del Consejo de Gobierno, remitiendo 8 pliegos cerrados que contienen otros tantos sufragios emitidos por las Honorables legislaturas para llenar la vacante en la Suprema Corte de Justicia, del Sr. D. Juan José Flores Alatorre.

Se mandaron reservar para cuando lleguen las que faltan, y acusar el recibo.

De la de Guerra, acusando recibo del expediente relativo al montepío militar de la viuda é hija del coronel Don Francisco Chivilini.

Se mandó archivar.

De la misma, acusando tambien recibo del expediente sobre montepío militar á Doña Lucía Escobar, viuda del subteniente D. Manuel Güendulain.

Se mandó archivar.

Dos de la Secretaría del Congreso de Oaxaca, participando en uno haber cerrado sus sesiones extraordinarias el día 1º del corriente Julio, y en el otro haber abierto las ordinarias el día 2 del mismo.

Se mandaron contestar de enterado y archivar.

De la misma, dirigiendo una iniciativa para que se prohiba la introduccion de todo efecto teñido en todo ó en parte de rojo, cuyo tinte no sea dado con grana ó cochinitilla.

Se mandó pasar á la Comision de industria.

De la propia Secretaría, adjuntando una iniciativa para que se cambie la actual forma de Gobierno en la de República central.

Se mandó pasar á la Comision de reformas.

El Sr. Chico presentó la siguiente proposicion:

"Pido á la Cámara se sirva acordar, que con las iniciativas que hay recibidas en la Cámara, sobre reformas ó variacion del sistema de Gobierno, sólo se dará cuenta en lista para acordar el trámite."

Dispensados los trámites y tomada inmediatamente en consideracion, hubo lugar á votar y fué aprobada.

Continuó dándose cuenta con las siguientes comunicaciones:

De la Secretaría de la Cámara de Diputados del Congreso de Oaxaca, acompañando dos ejemplares impresos de la iniciativa dirigida por esta Asamblea al Congreso general, sobre variacion de la actual forma de gobierno.

Se mandó pasar á la Comision de reformas.

De la propia Secretaría, acompañando ejemplares impresos de la contestacion dada por aquella Asamblea á la del Estado de Zacatecas, con motivo de la excitacion que le dirigió para que secundase la iniciativa sobre milicia cívica.

Se mandó pasar á la segunda Comision de puntos constitucionales.

De la del Congreso de Jalisco, participando haber abierto las sesiones extraordinarias para que fué convocada aquella legislatura el día 20 de Junio próximo pasado.

Se mandó contestar de enterado y que se archive.

De la misma, trascribiendo la iniciativa de aquella legislatura, sobre que la actual forma de gobierno sea en adelante la popular representativa central.

Se mandó pasar á la Comision de reformas.

De la del de Michoacan, remitiendo una iniciativa, para que se declare no estar obligado aquel Estado á recibir en sus oficinas los vales de amortizacion, por no adeudar contingente, y que tampoco debe satisfacerlo en lo sucesivo, mientras deje de percibir por diezmos mayor cantidad que la que importe su contingente.

Se mandó pasar á la primera Comision de Hacienda.

De la del Sonora, acompañando la iniciativa de aquella legislatura para que la misma pueda establecer en el Estado un tribunal de jurados de imprenta, del modo que le parezca más útil y conveniente, sin sujecion al número de personas que para tales establecimientos designa el reglamento general.

Se mandó pasar á la primera Comision de puntos constitucionales.

De la del de México, incluyendo la iniciativa de aquella legislatura, para que se restablezca el estanco del tabaco.

Se mandó pasar á la primera Comision de Hacienda.

De la misma, insertando la iniciativa de aquella legislatura, para la prohibicion absoluta de los géneros ordinarios y crudos de algodón y lana extranjeros.

Se mandó pasar á la Comision de Industria.

De la del de Coahuila y Texas, acompañando la iniciativa de aquella legislatura, sobre que.....(*)

(*) Faltan en el Tomo manuscrito, desde aquí, seis hojas.

SESION

Del día 19 de Julio de 1835.

Reunidos en el Salon de la Cámara de representantes los señores diputados y senadores que componen el Congreso general, se presentó el Excmo. señor Presidente interino de la República, acompañado de la comision que previene el Reglamento interior, y ocupado su asiento bajo el solio, pronunció un discurso análogo á las circunstancias, que fué contestado inmediatamente por el de la Cámara de diputados en los términos generales que ordena la ley.

Habiéndose retirado el primero y vuelto la comision que lo cumplimentaba, el segundo dijo:

"El Congreso general de los Estados Unidos Mexicanos, abre sus sesiones extraordinarias hoy día diez y nueve de Julio de mil ochocientos treinta y cinco."

Se levantó la sesion.

Francisco M. S. de Tagle, presidente.

J. de Jesus D. y Prieto, diputado secretario.

Atenógenes Castellero, diputado secretario.

SESION.

Del día 20 de Julio de 1835.

Leida y aprobada el acta de la sesion del día anterior y la de la junta preparatoria del día 16 del corriente, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría del Consejo de Gobierno, remitiendo 8 pliegos cerrados que contienen otros tantos sufragios emitidos por las Honorables legislaturas para llenar la vacante en la Suprema Corte de Justicia, del Sr. D. Juan José Flores Alatorre.

Se mandaron reservar para cuando lleguen las que faltan, y acusar el recibo.

De la de Guerra, acusando recibo del expediente relativo al montepío militar de la viuda é hija del coronel Don Francisco Chivilini.

Se mandó archivar.

De la misma, acusando tambien recibo del expediente sobre montepío militar á Doña Lucía Escobar, viuda del subteniente D. Manuel Güendulain.

Se mandó archivar.

Dos de la Secretaría del Congreso de Oaxaca, participando en uno haber cerrado sus sesiones extraordinarias el día 1º del corriente Julio, y en el otro haber abierto las ordinarias el día 2 del mismo.

Se mandaron contestar de enterado y archivar.

De la misma, dirigiendo una iniciativa para que se prohiba la introduccion de todo efecto teñido en todo ó en parte de rojo, cuyo tinte no sea dado con grana ó cochinitilla.

Se mandó pasar á la Comision de industria.

De la propia Secretaría, adjuntando una iniciativa para que se cambie la actual forma de Gobierno en la de República central.

Se mandó pasar á la Comision de reformas.

El Sr. Chico presentó la siguiente proposicion:

"Pido á la Cámara se sirva acordar, que con las iniciativas que hay recibidas en la Cámara, sobre reformas ó variacion del sistema de Gobierno, sólo se dará cuenta en lista para acordar el trámite."

Dispensados los trámites y tomada inmediatamente en consideracion, hubo lugar á votar y fué aprobada.

Continuó dándose cuenta con las siguientes comunicaciones:

De la Secretaría de la Cámara de Diputados del Congreso de Oaxaca, acompañando dos ejemplares impresos de la iniciativa dirigida por esta Asamblea al Congreso general, sobre variacion de la actual forma de gobierno.

Se mandó pasar á la Comision de reformas.

De la propia Secretaría, acompañando ejemplares impresos de la contestacion dada por aquella Asamblea á la del Estado de Zacatecas, con motivo de la excitacion que le dirigió para que secundase la iniciativa sobre milicia cívica.

Se mandó pasar á la segunda Comision de puntos constitucionales.

De la del Congreso de Jalisco, participando haber abierto las sesiones extraordinarias para que fué convocada aquella legislatura el día 20 de Junio próximo pasado.

Se mandó contestar de enterado y que se archive.

De la misma, trascribiendo la iniciativa de aquella legislatura, sobre que la actual forma de gobierno sea en adelante la popular representativa central.

Se mandó pasar á la Comision de reformas.

De la del de Michoacan, remitiendo una iniciativa, para que se declare no estar obligado aquel Estado á recibir en sus oficinas los vales de amortizacion, por no adeudar contingente, y que tampoco debe satisfacerlo en lo sucesivo, mientras deje de percibir por diezmos mayor cantidad que la que importe su contingente.

Se mandó pasar á la primera Comision de Hacienda.

De la del Sonora, acompañando la iniciativa de aquella legislatura para que la misma pueda establecer en el Estado un tribunal de jurados de imprenta, del modo que le parezca más útil y conveniente, sin sujecion al número de personas que para tales establecimientos designa el reglamento general.

Se mandó pasar á la primera Comision de puntos constitucionales.

De la del de México, incluyendo la iniciativa de aquella legislatura, para que se restablezca el estanco del tabaco.

Se mandó pasar á la primera Comision de Hacienda.

De la misma, insertando la iniciativa de aquella legislatura, para la prohibicion absoluta de los géneros ordinarios y crudos de algodón y lana extranjeros.

Se mandó pasar á la Comision de Industria.

De la del de Coahuila y Texas, acompañando la iniciativa de aquella legislatura, sobre que.....(*)

(*) Faltan en el Tomo manuscrito, desde aquí, seis hojas.

.....Palao, Quijano Ramirez, Valdés, Vargas, Irazabal é Irigoyen, contra lo 21 que siguen:

Barajas, Becerra, Bustamante, Castillo (D. D.), Cervantes, Escoto, Escude Espinosa, G. Anaya, G. Conde, Lope, Mendoza, Morales, Montalvo, Oyarzabal, Pacheco, Patiño, Requena, Romo, Villamil é Ibañez.

El Sr. Gomez Anaya hizo la siguiente proposicion:

"Es urgente la iniciativa del Gobierno hecha por la Secretaría de Hacienda, sobre la duda que se ha ocurrido en orden al tiempo en que los capitales de que habla ley de 2 de Marzo de 835, deben cerrar sus réditos."

Dispensados todos los trámites, se puso á discusion; estándolo suficientemente, hubo lugar á votar y se aprobó económicamente.

Se suspendió la sesion: continuó á poco rato, habiéndose presentado el Secretario de la Guerra, en cumplimiento del acuerdo de la Cámara, para que informara segun lo que pide la proposicion del Sr. Vargas y otros cinco, que dió motivo al mencionado acuerdo.

El Secretario de la Guerra, dijo que con respecto á tener facultades el gobierno á pedir se tratasen ciertos negocios en sesion secreta, lo hacia en el presente.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria.

No asistieron por tener licencia los Sres. Encalada, Ruiz, Alpuche y Chico.

Sin ella, Bravo, Cortina (D. L.), Gomez de la Cortina, Monter, P. Palacios y Vejo; por enfermedad los señores Bernal y Nieva.

Francisco M. S. de Tagle, diputado presidente.

J. de Jesus D. y Prieto, diputado secretario.

Atenógenes Castellero, diputado secretario.

SESION

Del día 27 de Julio de 1835.

Leida y aprobada la acta de la sesion del día 24, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de Relaciones, acompañando la acta celebrada por la junta municipal del Rosario, sobre que se cambie la actual forma de gobierno.

A la Comision especial de reformas.

De la misma, acompañando una representacion de varios vecinos de Jalapa, para que subsista el sistema federal.

A la misma Comision.

De la de Guerra, acompañando con índice trece expedientes sobre los pronunciamientos ocurridos en varios lugares, por la variacion de sistema.

A la misma Comision.

De la propia Secretaría, adjuntando la acta del pronunciamiento hecho por el Ayuntamiento de la ciudad de los cinco Señores en el Estado de Durango por la variacion de sistema.

A la misma.

Se dió cuenta con una solicitud de D. José Próspero Varnier, para que s

le devuelvan los documentos que presentó con una instancia, para ser admitido á exámen en medicina.

Se le mandó devolver.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento.

No asistieron por tener licencia los Sres. Bernal, Alpuche, Barreiro, Chico, Parres, Ruiz y Encalada.

Sin ella, los Sres. Bravo, Cortina (D. L.), Gomez de la Cortina, Monter, Muria, P. Palacios y Vejo; y por enfermedad los Sres. Arrillaga, Castellero, Nieira, Perez de Lebrija y Quijano.

Francisco M. S. de Tagle, diputado presidente.

J. de Jesus D. y Prieto, diputado secretario.

Atenógenes Castellero, diputado secretario.

SESION

Del día 28 de Julio de 1835.

Leida y aprobada la acta de la sesion anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Diputacion permanente del Congreso de Chihuahua, en que avisa no haberse podido verificar la reunion de aquel Congreso, y haber cesado ella en sus funciones.

De enterado.

De la de N. Leon, acompañando copia de la acta de aquel Ayuntamiento, sobre la continuacion ó cambio del sis-

tema actual de gobierno y carácter de las Cámaras de la Union.

Se mandó pasar á la Comision especial; y á mocion del Sr. Dávila y Prieto, se acordó su impresion.

Se dió primera lectura á un dictámen de la primera Comision de Hacienda, sobre la consulta del Secretario del ramo, relativa á si la cesacion de los réditos de que habla el art. 2º de la ley de 2 de Marzo de este año, debe entenderse desde el día de su publicacion ó hasta la entrega de los vales.

A mocion del Sr. Villamil, se preguntó á la Cámara si se le dispensarian los trámites de reglamento, y acordó por la negativa.

Se levantó la sesion.

No asistieron por tener licencia, los Sres. Alpuche, Chico, Encalada, Parres, Bernal y Ruiz.

Sin licencia, los Sres. Barrio, Bravo, Gomez de la Cortina, Santelices, Tagle, Valentin, Villamil, Irazabal é Irigoyen, contra los 11 que siguen:

Ahumada, Barrio, Besares, Castellero, Huarte Monter, Movellan, Ramirez, Valdés, Vargas é Ibañez.

A mocion del Sr. Castellero, quedó acordado que una comision llevase esto asunto al Senado y fueron nombrados para el efecto los Sres. Tagle Pacheco y Monter.

Se levantó la sesion.

No asistieron por enfermedad, el señor Ruiz, por tener licencia, los señores Alpuche, Besares, Bernal, Chico, Encalada, Gomez Anaya, Gorozpe, Hernandez, Parres y Rivero; y sin ella los Sres. Bravo, Cortina (D. L.), G. de la Cortina, Perez Palacios y Vejo.

Félix Lope y Vergara, diputado presidente.

J. de Jesus D. y Prieto, diputado secretario.

Atenógenes Castellero, diputado secretario.

SESION

Del día 12 de Agosto de 1835.

Leída y aprobada la acta del día anterior, se dió cuenta con un oficio de la Secretaría de Guerra remitiendo una instancia promovida por el subteniente D. José María Mota para que se le indulte del delito de desercion en que incurrió y sea repuesto en su empleo.

A la segunda Comision de Guerra.

Se leyó y aprobó la minuta del acuerdo en que se declara el Congreso General investido por la Nación de amplias facultades para variar la forma de gobierno.

La gran Comision propuso y aprobó la Cámara al Sr. Castillo (D. D.) para reemplazar al Sr. Bravo en la segunda Comision de Justicia.

Se dió primera lectura á un dictámen de la Comision de Peticiones sobre la instancia de D. María Isabel Suarez y López en que solicita se le paguen en bonos de papel 60 mil pesos que franquéo al Sr. Iturbide para hacer la Independencia.

Fué puesto á discusion en lo general un dictámen de la primera Comision que concluye con la siguiente proposicion:

"El gobierno hará se devuelvan á los

individuos que se hallaban comprendidos en el decreto de 23 de Junio de 1833, todas las cantidades que se les exigieron por las órdenes arbitrarias de aquella administracion con destino al mantenimiento de tropas.

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar por unanimidad de los 48 señores siguientes:

Adorno, Ahumada, Arrillaga, Barajas, Becerra, Bustamante, Barreiro, Castellero, Castillo (D. D.), Castillo (D. J. M.), Cervantes, Cortazar, Dávila, Elizalde, Escudero, Espinosa, Guerrero, Gutiérrez, G. Conde, Lope, Llargo, Medina, Mendoza, Michelena, Montoya, Moreno, Movellan, Nájera, Nieva, Ojeda, Horcasitas, Oyarzábal, Parres, Patiño, P. de Lebrija, Palas, Ramirez, Requena, Romo, Ruiz, Santelices, Valdés, Valentin, Vargas, Villamil, Ibañez, Irazábal é Irigóyen.

El artículo en lo particular despues de discutido suficientemente, se aprobó por unanimidad de 51 señores que son los de la anterior votacion, menos Cervantes, y además Huarta, Morales, Murcia y Montalvo.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria.

No asistieron por tener licencia, los Sres. Alpuche, Anzorena, Barrio, Bernal, Encalada, Escoto, Gómez Anaya, Gorozpe y Rivero; y sin ella Cortina (D. L.), G. de la Cortina, Perez Palacios y Vejo.

Félix Lope y Vergara, diputado presidente.

J. de Jesus D. y Prieto, diputado secretario.

Atenógenes Castellero, diputado secretario.

SESION

Del día 14 de Agosto de 1835.

Leída y aprobada la Acta del día 12 del presente, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de Relaciones, acompañando con índice las actas de los pronunciamientos sobre la variacion del sistema actual de gobierno habidos en algunos pueblos de los Estados de Sinaloa y Tabasco.

A sus antecedentes.

De la misma, transcribiendo una comunicacion del gobernador del Estado de Sinaloa, en que inserta una manifestacion del partido de San Ignacio sobre la variacion del sistema de Gobierno.

A sus antecedentes.

De la de guerra, adjuntando la acta que celebró el ayuntamiento de la villa de Viesca, en los Estados internos de Oriente, por la variacion del sistema de Gobierno.

A sus antecedentes.

De la del Congreso del Estado de Tabasco, acompañando el dictámen presentado por la Comision de Constitucion, relativo á las ocurrencias políticas habidas en los pueblos del Estado, sobre variacion de forma de gobierno.

A sus antecedentes.

De la del de Oaxaca, acompañando iniciativa de aquella legislatura, sobre que en el nuevo sistema de gobierno que se adopte, permanezca en el Estado la Corte de Justicia, bajo la planta que el Congreso de la Union tenga á bien darle.

A la primera Comision de Puntos Constitucionales.

Se leyó y aprobó la minuta del acuerdo sobre que se devuelvan á los individuos que se hallaban comprendidos en el decreto de 23 de Junio de 1833, las cantidades que se les exigieron.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria.

No asistieron por tener licencia los Sres. Alpuche, Anzorena, Bernal, Elizalde, Encalada, Gomez Anaya, Hernandez, Parra, Patiño y P. de Lebrija.

Sin ella, Vejo y Perez Palacios, y por enfermedad Bravo y Ramirez.

Félix Lope y Vergara, diputado presidente.

J. de Jesus D. y Prieto, diputado secretario.

Atenógenes Castellero, diputado secretario.

SESION

Del día 17 de Agosto de 1835.

Leída y aprobada la acta del día anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de Hacienda, manifestando que por las urgencias del erario se hace indispensable se tomen en consideracion los presupuestos de ingresos y egresos acompañados á la memoria del ramo presentada á la Cámara en 22 de Mayo último.

A la primera Comision de Hacienda.

De la misma, acompañando iniciativa sobre reduccion de Puertos habilitados para el comercio extranjero.

A la primera Comisión de Hacienda.

Se puso á discusión un dictámen de la Comisión de Peticiones que consulta se devuelva á D^a María Isabel Suárez y López, su instancia relativa á que se le paguen sesenta mil pesos que franquéo el Sr. Iturbide, para hacer la independencia.

Fué aprobado.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta de Reglamento.

No asistieron por tener licencia los Sres. Alpuche, Anzorena, Hernandez, Nájera y Escoto.

Sin ella, Perez Palacios, Veje, Bernal y Guerra, y por enfermedad el señor Bravo.

Félix Lope y Vergara, diputado presidente.

J. de Jesus D. y Prieto, diputado secretario.

Atenógenes Castellero, diputado secretario.

SESION

Del día 18 de Agosto de 1835.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la legislatura de San Luis Potosí, avisando á la Cámara haber cerrado

sus sesiones extraordinarias el dia 12 del corriente.

De enterado y que se archive.

Del gobernador de Michoacan, acompañando dos ejemplares del decreto expedido por el congreso de aquel Estado, marcado con el núm. 22 relativo á la clausura de las sesiones ordinarias.

De enterado y que se archive.

Los Sres. Bustamante, Ibañez, Castillo, Morales é Irigóyen, presentaron la siguiente proposicion:

"Pedimos á la Cámara se sirva acordar que en el cerramiento de los puertos de la República que ha iniciado el Gobierno, no se comprenda el puerto de Huatulco ó "Coatolco" de la costa del Sur del Estado de Oaxaca."

Dispensada la segunda lectura y admitida á discusión, se mandó pasar á la comision que tiene antecedentes.

Se levantó la sesion.

No asistieron con licencia, los Sres. Alpuche, Bernal, Encalada, Barrio, Guerra, Hernandez, P. de Lebrija, Rivero é Irazábal: sin ella, el Sr. P. Palacios; y por enfermedad, el Sr. Elizalde.

Félix Lope y Vergara, diputado presidente.

J. de Jesus D. y Prieto, diputado secretario.

Atenógenes Castellero, diputado secretario.

SESION

Del día 19 de Agosto de 1835.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se dió primera lectura á las siguientes proposiciones:

De los Sres. Gutierrez, Quijano, Guerra, Requena, Montalvo y Escudero, que dice:

"El puerto de Sisal habilitado desde el tiempo del gobierno español, en el Estado de Yucatan, será excluido de la clausura que consulta el Ejecutivo general, en la iniciativa que sobre la materia ha dirigido á esta Cámara."

Fundada por el Sr. Requena, á mocion suya, se le dispensó la segunda lectura y admitida, se mandó pasar á la comision que tiene antecedentes.

Del Sr. Bustamante (D. C.), concebida en estos términos:

"Pido á la Cámara se sirva acordar, que puesto que está acordada en junta de Ministros una iniciativa para reprimir los excesos que se causan por los repetidos y escandalosos robos que se cometen en México; la remita á la mayor posible brevedad, para que sobre este interesante asunto se dicten las providencias convenientes."

Fundada por su autor, pidió se le dispensasen todos los trámites para que se tomara inmediatamente en consideracion, á lo que no habiendo accedido la Cámara, quedó con sólo la primera lectura.

Se levantó la sesion.

No asistieron por tener licencia, los Sres. Alpuche, Barrio, Bezares, Bernal, Encalada, Chico, Hernandez, Pares, Perez de Lebrija é Irazábal; sin

ella el Sr. Perez Palacios y D. Lorenzo Cortina; y por enfermedad los Sres. Bravo y Elizalde.

Félix Lope y Vergara, diputado presidente.

J. de Jesus D. y Prieto, diputado secretario.

Atenógenes Castellero, diputado secretario.

SESION.

Del día 20 de Agosto de 1835.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de Relaciones, retirando la iniciativa presentada en la memoria de este ramo, sobre arreglo del cuerpo diplomático mexicano, y haciendo otra nueva sobre el mismo asunto.

Se mandó pasar á la comision de Relaciones con todos sus antecedentes.

De la misma, remitiendo las actas de pronunciamientos sobre variacion del sistema de Gobierno, que se han recibido últimamente.

Se mandaron pasar al Senado donde se halla el expediente.

La seccion del Gran Jurado, avisó tener concluido un expediente, y el señor Presidente señaló el dia de mañana para su discusión.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento.

No asistieron los Sres. Elizalde, Ná-

jera, Irazábal y Bravo, por enfermedad; Alpuche, Bernal, Encalada Patiño, Pérez de Lebrija y Ramírez, por tener licencia, y sin ella los Sres. Pérez Palacios, Gómez de la Cortina y Cortina D. Lorenzo.

Félix Lope y Vergara, diputado presidente.

J. de Jesús D. y Prieto, diputado secretario.

Atenógenes Castellero, diputado secretario.

SESION

Del día 21 de Agosto de 1835.

Leída y aprobada la acta del día anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de Relaciones, acompañando el convenio celebrado por el Gobierno para indemnizar á los súbditos de S. M. B. que tenían la compañía de minas en Guanajuato, y fueron saqueados en el año de 833.

Se mandó pasar á las comisiones 1.^a de Hacienda y Justicia.

De la Secretaría de Justicia, acompañando una iniciativa sobre penas á los ladrones.

Se mandó pasar á la primera comisión del ramo.

De la del congreso de Nuevo Leon, participando haber abierto sus sesiones extraordinarias aquella asamblea, el día 6 del mes presente.

De enterado.

Del secretario de la diputacion per-

manente de aquel estado, acompañando actas en que los ayuntamientos de varios pueblos del mismo, manifiestan su opinion acerca de la continuacion ó cambio del sistema de Gobierno.

Se mandó pasar al Senado, donde está el expediente principal.

Del secretario de la diputacion permanente del Estado de Queretaro, participando que aquella legislatura, habiendo concluido su período constitucional, se habia retirado desde el 16 del actual.

A la comision de Puntos constitucionales.

El Sr. Bustamante hizo la siguiente proposicion:

"Pido á la Cámara se sirva acordar se imprima y circule por el periódico oficial, la iniciativa hecha por el supremo Gobierno, sobre castigar los excesos de los ladrones."

Admitida, quedó aprobada.

Se leyó y aprobó un dictámen de la gran comision, que propone al Sr. D. Demétrio del Castillo, para reemplazar al Sr. Cortazar, en el negocio en que está impedido.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria.

No asistieron por enfermedad, los Sres. Bravo, Elizalde, Guerra, Ramírez é Irazábal; los Sres. Adorno, Alpuche, Bernal, Encalada y Hernandez, por tener licencia; y sin ella los Sres. Cortina (D. L.), Muria y Pérez Palacios.

Félix Lope y Vergara, diputado presidente.

J. de Jesús D. y Prieto, diputado secretario.

Atenógenes Castellero, diputado secretario.

SESION

Del día 22 de Agosto de 1835.

Leída la acta del día anterior, quedó aprobada con la reforma pedida por el Sr. Gutierrez.

Se dió cuenta con un oficio de la Secretaría de Guerra al que acompañan ejemplares de los decretos del Congreso general, sobre indulto concedido á las tropas de Zacatecas; nulidad del decreto de 10 de Abril de 834: declaracion de benemérito de la patria, al general Santa-Anna; abono de tiempo á los militares; y restitucion á sus derechos á los comprendidos en la disposicion de 3 de Mayo de 833.

Se mandaron repartir.

Se dió segunda lectura á la proposicion del Sr. Bustamante, que sufrió la primera en la sesion del 19 en cuya acta consta, sobre excitacion al Gobierno para que presentase la iniciativa sobre penas á los ladrones, y la retiró su autor.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria.

No asistieron por tener licencia los Sres. Alpuche, Encalada, Hernandez y Rivero; por enfermedad Bravo, Cortazar, Guerra, Mendoza, Ramirez é Irazábal; sin licencia Pérez Palacios y Bernal.

Félix Lope y Vergara, diputado presidente.

J. de Jesús D. y Prieto, diputado secretario.

Atenógenes Castellero, diputado secretario.

SESION

Del día 24 de Agosto de 1835.

Leída y aprobada la acta de la sesion del día 22, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de Relaciones, remitiendo la acta celebrada en el pueblo de San Juan Bautista Ixtenco, sobre variacion del sistema actual del Gobierno.

Al Senado donde está el expediente.

De la legislatura de Michoacan, dirigiendo iniciativa para que el congreso de la Union dicte las medidas que crea convenientes en remedio de los males que han sufrido los Estados, y remitiendo originales las actas y representaciones que han hecho algunas municipalidades del Estado que representa, pidiendo la variacion del actual sistema de Gobierno.

Al Senado donde está el expediente.

De la misma legislatura, haciendo iniciativa para que se tome en consideracion la que dirigió el Gobierno general contraída á que entre tanto se sanciona la nueva constitucion, subsistan las autoridades establecidas en virtud de la de 1824.

A la primera comision de puntos constitucionales.

De la Secretaría de Hacienda, remitiendo 104 ejemplares de cada uno de los cuatro soberanos decretos relativos el primero al arreglo de la aduana de esta capital; el segundo, que declara con derecho al montepío á las familias de los militares y empleados civiles que en él se designan; el tercero, señalando el sueldo que debe disfrutar el Presidente interino de la República; y

jera, Irazábal y Bravo, por enfermedad; Alpuche, Bernal, Encalada Patiño, Pérez de Lebrija y Ramírez, por tener licencia, y sin ella los Sres. Pérez Palacios, Gómez de la Cortina y Cortina D. Lorenzo.

Félix Lope y Vergara, diputado presidente.

J. de Jesús D. y Prieto, diputado secretario.

Atenógenes Castellero, diputado secretario.

SESION

Del día 21 de Agosto de 1835.

Leída y aprobada la acta del día anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de Relaciones, acompañando el convenio celebrado por el Gobierno para indemnizar á los súbditos de S. M. B. que tenían la compañía de minas en Guanajuato, y fueron saqueados en el año de 833.

Se mandó pasar á las comisiones 1.^a de Hacienda y Justicia.

De la Secretaría de Justicia, acompañando una iniciativa sobre penas á los ladrones.

Se mandó pasar á la primera comisión del ramo.

De la del congreso de Nuevo Leon, participando haber abierto sus sesiones extraordinarias aquella asamblea, el día 6 del mes presente.

De enterado.

Del secretario de la diputacion per-

manente de aquel estado, acompañando actas en que los ayuntamientos de varios pueblos del mismo, manifiestan su opinion acerca de la continuacion ó cambio del sistema de Gobierno.

Se mandó pasar al Senado, donde está el expediente principal.

Del secretario de la diputacion permanente del Estado de Queretaro, participando que aquella legislatura, habiendo concluido su período constitucional, se habia retirado desde el 16 del actual.

A la comision de Puntos constitucionales.

El Sr. Bustamante hizo la siguiente proposicion:

"Pido á la Cámara se sirva acordar se imprima y circule por el periódico oficial, la iniciativa hecha por el supremo Gobierno, sobre castigar los excesos de los ladrones."

Admitida, quedó aprobada.

Se leyó y aprobó un dictámen de la gran comision, que propone al Sr. D. Demétrio del Castillo, para reemplazar al Sr. Cortazar, en el negocio en que está impedido.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria.

No asistieron por enfermedad, los Sres. Bravo, Elizalde, Guerra, Ramírez é Irazábal; los Sres. Adorno, Alpuche, Bernal, Encalada y Hernandez, por tener licencia; y sin ella los Sres. Cortina (D. L.), Muria y Pérez Palacios.

Félix Lope y Vergara, diputado presidente.

J. de Jesús D. y Prieto, diputado secretario.

Atenógenes Castellero, diputado secretario.

SESION

Del día 22 de Agosto de 1835.

Leída la acta del día anterior, quedó aprobada con la reforma pedida por el Sr. Gutierrez.

Se dió cuenta con un oficio de la Secretaría de Guerra al que acompañan ejemplares de los decretos del Congreso general, sobre indulto concedido á las tropas de Zacatecas; nulidad del decreto de 10 de Abril de 834: declaracion de benemérito de la patria, al general Santa-Anna; abono de tiempo á los militares; y restitucion á sus derechos á los comprendidos en la disposicion de 3 de Mayo de 833.

Se mandaron repartir.

Se dió segunda lectura á la proposicion del Sr. Bustamante, que sufrió la primera en la sesion del 19 en cuya acta consta, sobre excitacion al Gobierno para que presentase la iniciativa sobre penas á los ladrones, y la retiró su autor.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria.

No asistieron por tener licencia los Sres. Alpuche, Encalada, Hernandez y Rivero; por enfermedad Bravo, Cortazar, Guerra, Mendoza, Ramirez é Irazábal; sin licencia Pérez Palacios y Bernal.

Félix Lope y Vergara, diputado presidente.

J. de Jesús D. y Prieto, diputado secretario.

Atenógenes Castellero, diputado secretario.

SESION

Del día 24 de Agosto de 1835.

Leída y aprobada la acta de la sesion del día 22, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de Relaciones, remitiendo la acta celebrada en el pueblo de San Juan Bautista Ixtenco, sobre variacion del sistema actual del Gobierno.

Al Senado donde está el expediente.

De la legislatura de Michoacan, dirigiendo iniciativa para que el congreso de la Union dicte las medidas que crea convenientes en remedio de los males que han sufrido los Estados, y remitiendo originales las actas y representaciones que han hecho algunas municipalidades del Estado que representa, pidiendo la variacion del actual sistema de Gobierno.

Al Senado donde está el expediente.

De la misma legislatura, haciendo iniciativa para que se tome en consideracion la que dirigió el Gobierno general contraída á que entre tanto se sanciona la nueva constitucion, subsistan las autoridades establecidas en virtud de la de 1824.

A la primera comision de puntos constitucionales.

De la Secretaría de Hacienda, remitiendo 104 ejemplares de cada uno de los cuatro soberanos decretos relativos el primero al arreglo de la aduana de esta capital; el segundo, que declara con derecho al montepío á las familias de los militares y empleados civiles que en él se designan; el tercero, señalando el sueldo que debe disfrutar el Presidente interino de la República; y

el último, aprobando el permiso concedido por los gobernadores de Tabasco y Yucatan, para la introduccion de víveres extranjeros.

Se mandaron repartir.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento.

No asistieron por tener licencia, los Sres. Ahumada, Alpuche, Barrio, Encalada, Parres, Rivero y Tagle; y sin ella, los Sres. Bernal, Cortina (D. L.) y Muria; por enfermedad, Elizalde, Guerra, Ramirez, Santelices é Irazábal.

Félix Lope y Vergara, diputado presidente.

J. de Jesus D. y Prieto, diputado secretario.

Atenógenes Castellero, diputado secretario.

SESION

Del día 25 de Agosto de 1835.

Leída y aprobada la Acta de la sesion del día anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría del Senado, devolviendo reformado el acuerdo de esta Cámara relativo al tiempo de cesacion de réditos de vales de que habla el art. 2º de la ley de 2 de Marzo próximo pasado.

A la comision que entendió en el asunto.

De la de Hacienda, pidiendo se sirva el Congreso general ampliar la autori-

zacion que dió la ley de 27 de Abril último, por la que pudo el Gobierno tomar á premio doscientos mil pesos ó la cantidad que estime conveniente, para cubrir sus atenciones.

A la comision que entendió en el asunto.

De la legislatura de San Luis Potosí, avisando haber abierto las sesiones de su segundo período el día 16 del corriente.

De enterado y que se archive.

Del gobernador de Michoacan, acompañando dos ejemplares del decreto expedido por aquella legislatura bajo el núm. 26.

Donde se halla la iniciativa á que se refiere.

Se leyó una exposicion del ayuntamiento de Tepic, en que pide á la Cámara que al tomar en consideracion la iniciativa del Gobierno sobre clausura del puerto de San Blas, se sirva en consideracion á lo que expone, acordar permanezca abierto al comercio extranjero.

La hicieron suya los Sres. Escoto, Espinosa, Barajas, Pacheco y Gomez, á mocion del primero; se le dispensaron los trámites, y admitida á discusion, se mandó pasar á la Comision que tiene antecedentes.

Se levantó la sesion.

No asistieron por tener licencia los Sres. Ahumada, Alpuche, Barreiro, Encalada, Hernandez y Parres.

Si ella, los Sres. Muria, Bernal y Cortina (D. L.), y por enfermedad, los Sres. Bravo, Elizalde, Guerra, Méndez, Ramirez y Santelices.

Félix Lope y Vergara, diputado presidente.

J. de Jesus D. y Prieto, diputado secretario.

Atenógenes Castellero, diputado secretario.

SESION

Del día 26 de Agosto de 1835.

Se leyó la acta de la anterior, y quedó aprobada.

Se levantó la sesion.

No asistieron por tener licencia los Sres. Ahumada, Alpuche, Bernal, Encalada, Hernandez y Parres; sin ella, Cortina (D. L.); por enfermedad, Bravo, Elizalde, Gomez Anaya, Guerra, Méndez, Ramirez y Santelices.

Félix Lope y Vergara, diputado presidente.

J. de Jesus D. y Prieto, diputado secretario.

Atenógenes Castellero, diputado secretario.

SESION

Del día 27 de Agosto de 1835.

Se leyó y aprobó la acta del día anterior.

Se dió cuenta con dos oficios de la Secretaría de Relaciones, en que acompaña dos actas de los pronunciamientos habidos en el pueblo Oxxuxcal del

Estado de Veracruz, en favor del cambio de gobierno.

Se mandaron pasar al Senado.

Se leyó y aprobó un dictámen de la Gran comision, en que propone para reemplazar en la primera comision de puntos constitucionales, la falta del Sr. Castellero al Sr. Irazábal; y en la de relaciones la del Sr. Michelena al Sr. Elizalde.

Se presentó el señor secretario de guerra á manifestar que el gobierno habia recibido noticias muy satisfactorias relativas á haberse terminado en Texas los movimientos de revolucion. Se levantó la sesion pública para entrar en secreta ordinaria.

No asistieron por tener licencia los Sres. Ahumada, Alpuche, Bernal, Encalada, Hernandez y Parres; sin ella, Cortina (D. L.); y por enfermedad, Bravo, Arrillaga, Castillo (D. D.), Elizalde, G. Anaya, Guerra, Nájera, Ramirez y Santelices.

Félix Lope y Vergara, diputado presidente.

J. de Jesus D. y Prieto, diputado secretario.

Atenógenes Castellero, diputado secretario.

SESION

Del día 28 de Agosto de 1835.

Leída y aprobada la acta de la del día anterior, se dió cuenta con un oficio de la secretaria de hacienda, en que trascribe otro de la de guerra que copia el del comandante general de Oriente, relativo á la necesidad que hay de

ampliar la concesion de que se introduzcan viveres de los Estados Unidos del Norte, para el consumo de los pueblos de Texas y de las tropas que guardan la frontera.

Se mandó pasar á la segunda comision de hacienda con la preferencia que recomienda el gobierno.

Se dió primera lectura á un dictámen de la primera comision de hacienda, sobre la excitativa hecha por la secretaría del ramo en 14 del corriente, para que se tomase en consideracion los presupuestos de ingresos y egresos, que acompañó á la memoria presentada en 22 de Mayo último, y á mocion del Sr. Bustamante, se le dispensó la segunda lectura; y puesta á discusion la proposicion con que concluyen, que dice:

"Pase esta excitativa con la memoria del ramo, á la comision inspectora."

Se declaró suficientemente discutida, hubo lugar á votar y quedó aprobada.

Se levantó la sesion.

No asistieron por tener licencia, los Sres. Alpuche, Barrio, Bernal, Chico, Encalada, Hernandez, Morales, Ojeda, Parres, P. de Lebrija y Villamil; sin ella los Sres. Cortina (D. L.) y Gomez de la Cortina; y por enfermedad los Sres. Ahumada, Arrillaga, Bravo, Elizalde, Gomez Adaya, Guerra y Ramirez.

Félix Lope y Vergara, diputado presidente.

J. de Jesus D. y Prieto, diputado secretario.

Atenógenes Castellero, diputado secretario.

SESION

Del dia 29 de Agosto de 1835.

Aprobada la acta del dia anterior, lo fué tambien un dictámen de la gran comision, que propone al Sr. Ibañez para sustituir en la primera de guerra al Sr. Parres.

Se levantó la sesion.

No asistieron por enfermedad, los Sres. Ahumada, Bravo, Elizalde, G. Anaya, Guerra y Ramirez; por tener licencia, los Sres. Alpuche, Barajas, Barrio, Bernal, Encalada, Monterde, Muria, Parres, P. de Lebrija, Romo é Ibañez; y sin ella, el Sr. Cortina (D. L.).

Félix Lope y Vergara, diputado presidente.

J. de Jesus D. y Prieto, diputado secretario.

Atenógenes Castellero, diputado secretario.

SESION

Del dia 31 de Agosto de 1835.

Leida y aprobada la acta del dia 29 del que rige, se dió cuenta con un oficio de la secretaría de justicia, acompañando dos ejemplares del decreto dado por el congreso del Estado de Puebla, relativo al nombramiento de primer fiscal interino de los tribunales superiores.

Se mandó pasar á la segunda comision de puntos constitucionales.

Se procedió á la renovacion de pre-

sidente y vicepresidente de la Cámara; y fueron electos para lo primero, el Sr. Montoya por 33 votos de 46; habiendo sacado 4 el Sr. Vargas, 2 los Sres. Michelena é Irazábal; y 1 los Sres. Gutierrez, Medina, Escoto, Becerra y Barreiro; y para lo segundo el Sr. Barajas, por 28 votos de 44, habiendo sacado 3 los Sres. Michelena y Oyarzábal; 2 los Sres. Gorozpe, Ruiz y Requena; y 1 los Sres. Valentin, Bustamante, Patiño y Vargas.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento.

No asistieron los Sres. Ahumada, Bravo, Elizalde, Gomez Anaya, Ramirez, Muria y Santelices, por enfermedad; Alpuche, Barrio, Besares, Bernal, Carrillo, Encalada, Hernandez, Monterde y Parres, por tener licencia; y sin ella, el Sr. Cortina (D. L.)

Antonio Montoya, presidente.

SESION

Del dia 1º de Setiembre de 1835.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

Del señor secretario de hacienda D. Mariano Blasco, acompañando ciento cuatro ejemplares de la memoria del ramo presentada en 22 de Mayo último, con la cuenta general de valores y distribucion de caudales del distrito federal en el año económico de 1º de Junio de 833 á 30 de Julio de 834; y haciendo presente á la cámara que á pesar de haberse visto precisado por sus enfermedades á separarse de la secretaría, está dispuesto á emplearse desempeñando gustoso en desahogo de su patriotismo, cuanto se juzgue conveniente.

Se acordó que se conteste haberse recibido con agrado y que se repartan los ejemplares.

De la secretaría de la diputacion permanente de Sonora, participando su instalacion y haber cerrado aquel congreso sus sesiones ordinarias del 2º periodo.

De enterado.

Se leyó la lista del número de expedientes que pertenecen á estas sesiones extraordinarias pasados á las comisiones que se expresan, hasta fin de Agosto último; de los que han despachado y de los que quedan pendientes:

Quedan Pendientes	002	002	000	000	002	000	001	001	001	002	012
Despachados en Agosto	000	000	001	001	001	001	002	000	001	000	005
Pasados en Agosto	001	002	001	003	001	005	001	001	001	002	017

COMISIONES.

Relaciones
1º de Puntos Constitucionales
Especial sobre las manifestaciones relativas al cambio de sistema de gobierno
1º de Justicia
Poderes
1º de Hacienda
2º de Hacienda
Inspectora
1º de Guerra
Total

Se levantó la sesion.



No asistieron por enfermos, los Sres. Ahumada, Bravo, Elizalde, G. Anaya, Medina, Santelices y Ramirez; por tener licencia, los Sres. Alpuche, Barrio, Bernal, Encalada, Parres, Rivero y Ruiz; sin ella, el Sr. Cortina (D. L.)

Antonio Montoya, presidente.

SESION

Del día 2 de Setiembre de 1835.

Leida y aprobada la acta de la sesion del día anterior, se dió primera lectura al dictámen de la primera comision de hacienda sobre ampliar la autorizacion concedida al gobierno por la ley de 27 de Abril último, á la cantidad que sea del agrado del congreso.

Se nombró una comision compuesta de los Sres. Moreno Cora, Escoto, Pacheco, Arrillaga, Espinosa é Irazábal, para recibir otra del senado, la que informó por su presidente de la reforma que hizo aquella cámara en el acuerdo de ésta, sobre las facultades del congreso general para variar la actual forma de gobierno.

El señor presidente contestó se tomaria en consideracion el asunto, y retirada la comision, se mandó el acuerdo á la comision respectiva.

El Sr. Bustamante hizo la siguiente proposicion:

"Pido á la cámara se sirva acordar que la comision que ha entendido en el expediente sobre facultades del congreso para variar la constitucion, se retire ahora mismo para examinar el acuerdo del senado con que se acaba de dar cuenta."

Tomada inmediatamente en consi-

deracion y suficientemente discutida, fué desechada.

Se dió primera lectura al dictámen de la comision primera de hacienda, sobre el acuerdo que, reformado, remitió la cámara de senadores, recaido á la consulta del gobierno sobre si la cesacion de los réditos de que habla el art. 2º de la ley de 2 de Marzo del corriente año, debe entenderse desde la publicacion de la ley, ó hasta la entrega de los vales.

A mocion del Sr. Castellero se le dispensó la segunda lectura y se puso á discusion; pero en el curso de ella, presentó el Sr. Lope la proposicion siguiente:

"Pido á la cámara se sirva acordar se suspenda esta discusion, mientras el señor ministro de hacienda informa por escrito si están hechas ya en las tesorerías de la federacion, las liquidaciones de todos los créditos."

Tomada inmediatamente en consideracion y suficientemente discutida, hubo lugar á votar y fué aprobada.

Se levantó la sesion.

No asistieron por enfermedad, los Sres. Ahumada, Bravo, Encalada, G. Anaya, Medina, Muria, Ramirez y Santelices; los Sres. Alpuche, Besares, Bernal, Chico, G. de la Cortina, Guerra, Monter, Nájera, Ojeda, Parres y Villamil; y sin ella, el Sr. Cortina (D. L.)

Antonio Montoya, presidente.

SESION

Del día 3 de Setiembre de 1835.

Leida la acta del día anterior y apro-

bada, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de relaciones, excitando á la cámara para que tome en consideracion la iniciativa hecha por la expresada secretaría, contraida á conceder á la familia de Silvestre Estéban, el sueldo entero que este disfrutaba en el servicio del canal de Huehuetoca, donde fué muerto deplomándose una parte de la obra.

A la comision que tiene antecedentes.

De la de hacienda, recordando á la cámara, para su despacho en las presentes sesiones, la solicitud del español D. José Anievas, contador cesante de la administracion principal de la extinguida renta de tabacos de Querétaro sobre sus sueldos.

A la comision que tiene antecedentes.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento.

No asistieron por enfermedad, los Sres. Ahumada, Bravo y Ramirez; con licencia, los Sres. Alpuche, Barrio, Bernal, Gomez Anaya, Gomez de la Cortina, Guerra, Gutierrez (D. L.), Hernandez, Monterde, Parres, Rivero, Tagle y Villamil; y sin ella, el Sr. Cortina (D. L.)

Antonio Montoya, presidente.

SESION

Del día 4 de Setiembre de 1835.

Leida la acta del día anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la diputacion permanente de Nuevo Leon, remitiendo copias de las actas de los ayuntamientos y vecinos principales de los distritos de villa Aldama, Agualeguas y Purísima Concepcion, en que manifiestan su modo de pensar acerca de la continuacion ó cambio del sistema actual de gobierno.

De enterado y á sus antecedentes.

Se dió primera lectura á una exposicion del ayuntamiento de Guadalajara, que hizo suya el Sr. Barajas, en que se pide se exceptúe el puerto de San Blas, cuando se resuelva la clausura de los puertos que consulta el gobierno.

Los Sres. Monterde, Palas y Carrillo, hicieron la siguiente proposicion:

"Pedimos á la cámara se sirva acordar que en la clausura de los puertos de la República que ha iniciado el gobierno, se excluya el de Mazatlan, en la costa del Sur del Estado de Sinaloa."

Dispensada la segunda lectura, fué admitida y se mandó pasar á la comision que tiene antecedentes.

Se dió primera lectura al dictámen de la comision especial sobre las variaciones hechas por el senado al acuerdo de esta cámara, que trata de las facultades del congreso para variar el actual sistema de gobierno.

El Sr. Bustamante hizo mocion para que se imprimiese, y no se accedió.

A mocion del Sr. Chico, se tomó inmediatamente en consideracion, y puesta á discusion la primera proposicion que dice:

"Se aprueba la redaccion que ha dado el Senado al art. 1º, en estos términos:

"El congreso general se declara investido por la nacion, de amplias facultades áun para variar la forma de gobierno y constituirlo de nuevo."

Se declaró suficientemente discutida, hubo lugar á votar y fué aprobada por los 49 señores siguientes:

Adorno, Anzorena, Arrillaga, Barajas, Becerra, Barreiro, Castillo (D. D.), Castillo (D. J. M.), Cervantes, Chico, Cortazar, Dávila y Prieto, Elizalde, Escoto, Escudero, Espinosa (D. Pedro), Guerrero, Gutiérrez (D. L.), Gutiérrez (D. M.), García Conde, Lope de Vergara, Llergo, Medina, Mendoza, Michelena, Montoya, Morales, Moreno Cora, Muria, Montalvo, Nájera, Nieva, Ojeda, Horcasitas, Oyarzábal, Pacheco, Patiño, P. de Lebrija, P. Palacios, Quijano, Requena, Romo, Ruiz, Santelices, Tagle, Valentin, Vejo, Irazábal é Irigóyen; contra los 6 que siguen: Besares, Bustamante, Gorozpe, Huarte, Movellan y Valdés.

Proposición segunda:

"Se aprueba el art. 2º de su acuerdo que dice:

"El congreso general continuará reuniéndose las dos cámaras en una."

En el curso de la redaccion se redactó en estos términos:

"No se insiste en el art. 2º del anterior acuerdo de esta cámara, y en consecuencia se aprueba el de la de senadores, que dice:

"El congreso general continuará reuniéndose las dos cámaras en una."

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar y fué aprobada por los mismos 49 señores ya dichos y más el Sr. Bustamante, contra los cuatro señores siguientes:

Besares, Palas, Valdés y Vargas.

Comenzó y quedó pendiente la discusion de la tercera proposición:

Se levantó la sesion.

No asistieron por enfermedad los Sres. Ahumada, Ramirez y Villamil; con licencia, los Sres. Alpuche, Barrio, Bernal, Bravo, Encalada, Gomez Anaya, Guerra, Hernandez, Monter, Parres é Ibañez; y sin ella, el Sr. Cortina D. Lorenzo.

Antonio Montoya, presidente.

SESION

Del dia 6 de Setiembre de 1835.

Leida y aprobada la acta de la del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

Dos de la secretaría del senado, remitiendo las actas dirigidas á aquella cámara por la secretaría de relaciones y por la de la diputacion permanente de Nuevo Leon, sobre cambio del sistema actual de gobierno.

Se mandaron agregar á sus antecedentes.

De la de relaciones, pidiendo se resolviera la duda ocurrida, sobre las facultades con que se invirtió al ejecutivo general por las leyes de 21 y 22 de Noviembre de 1833 con respecto á lo acaecido en la fianza que se hizo otorgar al finado D. Pascual Villar, para que pudiera efectuarse la compra del bergantin peruano nombrado "Natalia," que propuso la asociacion denominada Compañía cosmopolitana protectora de la industria en la Alta California.

Se mandó pasar á la segunda comision de justicia.

De la de Hacienda, evacuando el informe que la cámara acordó diese sobre si se habrian hecho ya en la Tesorería general de la federacion las liquidaciones de todos los créditos de que habla el art. 2º de la ley de 2 de Marzo último.

Se mandó contestar de enterado y que se agregue al expediente.

Se procedió á sortear entre los señores insaculados para la seccion del gran jurado, al individeo que deba reemplazar en la propia seccion al Sr. Montoya durante su presidencia y salió sorteado el Sr. Irazábal.

Continuó discutiéndose la tercera proposición del dictámen de la Comision especial, sobre las variaciones hechas por el Senado al acuerdo que trata de las facultades del Congreso para variar el actual sistema de gobierno, que dice:

"En el despues de la palabra *continuará*, se intercalarán las siguientes: *dividido en dos cámaras para el despacho de todos los asuntos ordinarios*, y al fin se añadirán las siguientes: *sólo para la discusion y votacion del proyecto de constitucion y leyes complementales de ésta.*"

En el curso de esta discusion se presentó el Secretario de Hacienda con un asunto de importancia, á consecuencia de lo cual se preguntó á la Cámara si para imponerse de él suspendería dicha discusion, y acordado así, presentó dicho señor Secretario el contrato que el Gobierno acababa de celebrar con la Compañía de Minas Zacatecano Mexicano á cerca de la negociacion del Fresno, con la iniciativa que sobre el particular sometia á la deliberacion del Congreso.

Se mandó pasar de preferencia á la primera Comision de Hacienda.

El Sr. Lope hizo mocion para que á

este asunto se agregasen los antecedentes que existen en la de Gobernacion y la retiró su señoría.

Continuó la discusion que se habia suspendido y habiendo dado la hora se preguntó á la Cámara si se prorrogaria la sesion.

Acordado así prosiguió el debate, y declarada suficientemente discutida la referida proposición, hubo lugar á votar y se aprobó por los 33 señores siguientes:

Arrillaga, Barajas, Barreiro, Castellero, Castillo (D. J. M.), Cervantes, Chico, Escoto, Espinosa, Gutiérrez Don Luis, Huarte, Lope, Llergo, Medina y Madrid, Mendoza, Michelena, Movellan, Muria, Montalvo, Ojeda, Horcasitas, Patiño, Perez Palacios, Palas, Quijano, Requena Romo, Valdés, Vejo é Irazábal, contra los 19 que siguen:

Adorno, Anzorena, Becerra, Bustamante, Castillo D. Demetrio, Cortazar, Elizalde, Gorozpe, Guerrero, García Conde, Montoya Morales, Nájera, Nieva, Oyarzábal, Ruiz, Tagle, Valentin é Irigóyen.

Se levantó la sesion.

No asistieron por enfermedad los señores Ahumada, Alpuche, Gomez Anaya, Ramirez Santelices é Ibañez; con licencia los Sres. Bernal, Bravo, Gomez de la Cortina, Guerra, Hernandez, Monter, Parres y Perez de Lebrija, y sin ella el Sr. Cortina D. Lorenzo.

Antonio Montoya, presidente.

SESION

Del dia 7 de Setiembre de 1835.

Leida y aprobada la acta del dia 5

"El congreso general se declara investido por la nacion, de amplias facultades áun para variar la forma de gobierno y constituirlo de nuevo."

Se declaró suficientemente discutida, hubo lugar á votar y fué aprobada por los 49 señores siguientes:

Adorno, Anzorena, Arrillaga, Barajas, Becerra, Barreiro, Castillo (D. D.), Castillo (D. J. M.), Cervantes, Chico, Cortazar, Dávila y Prieto, Elizalde, Escoto, Escudero, Espinosa (D. Pedro), Guerrero, Gutiérrez (D. L.), Gutiérrez (D. M.), García Conde, Lope de Vergara, Llergo, Medina, Mendoza, Michelena, Montoya, Morales, Moreno Cora, Muria, Montalvo, Nájera, Nieva, Ojeda, Horcasitas, Oyarzábal, Pacheco, Patiño, P. de Lebrija, P. Palacios, Quijano, Requena, Romo, Ruiz, Santelices, Tagle, Valentin, Vejo, Irazábal é Irigóyen; contra los 6 que siguen: Besares, Bustamante, Gorozpe, Huarte, Movellan y Valdés.

Proposición segunda:

"Se aprueba el art. 2º de su acuerdo que dice:

"El congreso general continuará reuniéndose las dos cámaras en una."

En el curso de la redaccion se redactó en estos términos:

"No se insiste en el art. 2º del anterior acuerdo de esta cámara, y en consecuencia se aprueba el de la de senadores, que dice:

"El congreso general continuará reuniéndose las dos cámaras en una."

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar y fué aprobada por los mismos 49 señores ya dichos y más el Sr. Bustamante, contra los cuatro señores siguientes:

Besares, Palas, Valdés y Vargas.

Comenzó y quedó pendiente la discusion de la tercera proposición:

Se levantó la sesion.

No asistieron por enfermedad los Sres. Ahumada, Ramirez y Villamil; con licencia, los Sres. Alpuche, Barrio, Bernal, Bravo, Encalada, Gomez Anaya, Guerra, Hernandez, Monter, Parres é Ibañez; y sin ella, el Sr. Cortina D. Lorenzo.

Antonio Montoya, presidente.

SESION

Del día 6 de Setiembre de 1835.

Leida y aprobada la acta de la del día anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

Dos de la secretaría del senado, remitiendo las actas dirigidas á aquella cámara por la secretaría de relaciones y por la de la diputacion permanente de Nuevo Leon, sobre cambio del sistema actual de gobierno.

Se mandaron agregar á sus antecedentes.

De la de relaciones, pidiendo se resolviera la duda ocurrida, sobre las facultades con que se invirtió al ejecutivo general por las leyes de 21 y 22 de Noviembre de 1833 con respecto á lo acaecido en la fianza que se hizo otorgar al finado D. Pascual Villar, para que pudiera efectuarse la compra del bergantin peruano nombrado "Natalia," que propuso la asociacion denominada Compañía cosmopolitana protectora de la industria en la Alta California.

Se mandó pasar á la segunda comision de justicia.

De la de Hacienda, evacuando el informe que la cámara acordó diese sobre si se habrian hecho ya en la Tesorería general de la federacion las liquidaciones de todos los créditos de que habla el art. 2º de la ley de 2 de Marzo último.

Se mandó contestar de enterado y que se agregue al expediente.

Se procedió á sortear entre los señores insaculados para la seccion del gran jurado, al individeo que deba reemplazar en la propia seccion al Sr. Montoya durante su presidencia y salió sorteado el Sr. Irazábal.

Continuó discutiéndose la tercera proposición del dictámen de la Comision especial, sobre las variaciones hechas por el Senado al acuerdo que trata de las facultades del Congreso para variar el actual sistema de gobierno, que dice:

"En el despues de la palabra *continuará*, se intercalarán las siguientes: *dividido en dos cámaras para el despacho de todos los asuntos ordinarios*, y al fin se añadirán las siguientes: *sólo para la discusion y votacion del proyecto de constitucion y leyes complementales de ésta.*"

En el curso de esta discusion se presentó el Secretario de Hacienda con un asunto de importancia, á consecuencia de lo cual se preguntó á la Cámara si para imponerse de él suspendería dicha discusion, y acordado así, presentó dicho señor Secretario el contrato que el Gobierno acababa de celebrar con la Compañía de Minas Zacatecano Mexicano á cerca de la negociacion del Fresno, con la iniciativa que sobre el particular sometia á la deliberacion del Congreso.

Se mandó pasar de preferencia á la primera Comision de Hacienda.

El Sr. Lope hizo mocion para que á

este asunto se agregasen los antecedentes que existen en la de Gobernacion y la retiró su señoría.

Continuó la discusion que se habia suspendido y habiendo dado la hora se preguntó á la Cámara si se prorrogaria la sesion.

Acordado así prosiguió el debate, y declarada suficientemente discutida la referida proposición, hubo lugar á votar y se aprobó por los 33 señores siguientes:

Arrillaga, Barajas, Barreiro, Castellero, Castillo (D. J. M.), Cervantes, Chico, Escoto, Espinosa, Gutiérrez Don Luis, Huarte, Lope, Llergo, Medina y Madrid, Mendoza, Michelena, Movellan, Muria, Montalvo, Ojeda, Horcasitas, Patiño, Perez Palacios, Palas, Quijano, Requena Romo, Valdés, Vejo é Irazábal, contra los 19 que siguen:

Adorno, Anzorena, Becerra, Bustamante, Castillo D. Demetrio, Cortazar, Elizalde, Gorozpe, Guerrero, García Conde, Montoya Morales, Nájera, Nieva, Oyarzábal, Ruiz, Tagle, Valentin é Irigóyen.

Se levantó la sesion.

No asistieron por enfermedad los señores Ahumada, Alpuche, Gomez Anaya, Ramirez Santelices é Ibañez; con licencia los Sres. Bernal, Bravo, Gomez de la Cortina, Guerra, Hernandez, Monter, Parres y Perez de Lebrija, y sin ella el Sr. Cortina D. Lorenzo.

Antonio Montoya, presidente.

SESION

Del día 7 de Setiembre de 1835.

Leida y aprobada la acta del día 5

del corriente, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de Relaciones, acompañando una instancia de D. Antonio Saracho, en que pide exención de derechos, á los artículos necesarios para el establecimiento de una fábrica de fideos.

Se mandó pasar á la Comisión de industria.

De la misma, dirigiendo otra instancia de D. Santiago Batienoth en que pide para establecer una fábrica de tejidos de algodón en la ciudad de Matamoros, libertad de pensión por 15 años en su giro y privilegio por cinco para introducir hilados extranjeros.

A la Comisión de industria.

Se dió segunda lectura á la exposición del Ayuntamiento de Guadalajara, que hizo suya el Sr. Barajas, con traída á pedir no se cierre el puerto de San Blas, y admitida se mandó pasar á la Comisión que tiene antecedentes.

Continuó la discusión del dictámen de la Comisión especial sobre las reformas que hizo el Senado al acuerdo de esta Cámara, relativo á las facultades del actual Congreso, para variar el sistema de gobierno.

Proposición 4^a—Se aprueba el artículo 3^o del Senado.

Dicho artículo es como sigue:

«La reunión de las Cámaras se verificará en el local de sesiones de la Diputados al día siguiente de la publicación de esta ley.

Sin discusión hubo lugar á votar y fué aprobado por los 44 señores siguientes:

Adorno, Arrillaga, Barajas, Becerra,

Bustamante, Barreiro, Castellero, Castillo (D. D.), Castillo (D. J. M.), Cervantes, Chico, Cortazar, Dávila, Elizalde, Espinosa (D. P.), Escoto, Gutierrez, García Conde, Llergo, Medina, Mendoza, Michelena, Montoya, Morales, Moreno Cora, Montalvo, Nájera, Nieva, Ojeda, Horcasitas, Oyarzábal, Pacheco, Patiño, Perez de Lebrija, Quijano, Requena, Romo, Ruiz, Santelices, Valentin, Vejo, Irazábal é Irigóyen, contra los Sres. Gorospe y Valdés.

La Comisión retiró las otras proposiciones de su dictámen, y se puso á discusión el art. 4^o del acuerdo del Senado, que dice:

«El Presidente y Secretarios de la misma Cámara fungirán estos oficios para el sólo efecto de la renovación de los mismos y del Vicepresidente, que se verificará acto continuo á la reunión de las dos Cámaras.

Hubo lugar á votar y fué aprobado por 45 señores, que son todos los que aprobaron el artículo anterior y además el Sr. Perez Palacios, contra los Sres. Huarte, Movellan, Tagle y Vargas.

Se dió primera lectura á un dictámen de la 1^a Comisión de Hacienda, que concluye con este artículo.

«Se autoriza al Gobierno para llevar á su consumación y efecto el contrato que ha celebrado con la compañía aviadora de accionistas para el laboratorio de la mina del Fresnillo.

A moción del Sr. Chico acordó la Cámara dispensarle la segunda lectura y tomarlo en consideración.

Por haber dado la hora de levantar la sesión pública para entrar en secreta de reglamento, se preguntó á la Cámara si se prorogaba hasta la conclusión de este asunto, y habiéndolo acordado continuó la discusión del dictámen en lo general.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por los 44 señores siguientes:

Anzorena, Arrillaga, Barajas, Becerra, Besares, Castellero, Castillo (D. D.), Castillo (D. J. M.), Chico, Cortazar, Dávila y Prieto, Elizalde, Escoto, Escudero, Espinosa, Gorozpe, Gutierrez, García Conde, Llergo, Medina, Michelena, Montoya, Morales, Moreno Cora, Movellan, Montalvo, Nájera, Nieva, Ojeda, Horcasitas, Oyarzábal, Pacheco, Patiño, Perez de Lebrija, Perez Palacios, Quijano, Requena, Romo, Ruiz, Santelices, Valentin, Vejo, Irazábal é Irigóyen, contra los 5 que siguen:

Bustamante, Barreiro, Huarte, Valdés y Vargas.

Suficientemente discutido el artículo en particular, hubo lugar á votar por 44 señores que son los arriba expresados, más los señores Adorno y Cervantes; y menos los señores Castellero y Dávila que reprobaron con los señores Bustamante, Barreiro, Huarte y Valdés.

El Sr. Arrillaga hizo la siguiente adición:

«El Gobierno no contratará anticipaciones sobre las utilidades de las minas de Fresnillo, sin previa autorización del Congreso general ó del Consejo de Gobierno.»

Tomada inmediatamente en consideración, y declarada suficientemente discutida, fué desechada en votación nominal que pidieron varios señores, por los 34 siguientes:

Adorno, Barajas, Barrio, Becerra, Besares, Castellero, Castillo (D. J. M.), Cervantes, Cortazar, Dávila y Prieto, Escoto, Escudero, Espinosa, Gorozpe, García Conde, Llergo, Medina, Michelena, Montoya, Morales, Moreno Cora, Movellan, Montalvo, Nájera, Nieva, Ojeda, Horcasitas, Pacheco, Patiño,

Requena, Romo, Ruiz, Valentin é Irazábal, contra los 16 que siguen:

Anzorena, Arrillaga, Bustamante, Barreiro, Castillo (D. D.), Elizalde, Gutierrez, Oyarzábal, P. Palacios, Quijano, Santelices, Tagle, Valdés, Vargas, Vejo é Irigóyen.

Se aprobó la minuta de decreto en que se aprueba la contrata para el laboreo de las minas de Fresnillo, y la Cámara acordó á petición del Sr. Chico, que una Comisión llevara al Senado este acuerdo; á cuyo efecto nombró el señor Presidente á los Sres. Tagle, Valentin y Gorozpe.

Se levantó la sesión.

No asistieron los Sres. Ahumada, G. Anaya, Lope y Ramirez por enfermedad.

Bernal, Bravo, Guerra, Guerrero, Hernandez, Monter y Parres por tener licencia y sin ella el Sr. Cortina Don Lorenzo.

Antonio Montoya, presidente.

SESION

Del día 9 de Setiembre de 1835.

Leída y aprobada el acta del día 7 del mismo, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de Relaciones, consultando á la Cámara si en virtud del art. 2^o del decreto que previene la reunión de las dos Cámaras, se ha de proceder á la clausura de las de las presentes sesiones con las formalidades de ley y con las mismas á la apertura de las nuevas.

TOMO X.—27

A la Comision que entendió en el asunto.

A mocion del Sr. Chico, se acordó se retirase la Comision para abrir su dictámen.

Del Gobernador de Michoacan, acompañando en un oficio dos ejemplares del decreto del Congreso de aquel Estado, bajo el núm. 23; y en otro dos ejemplares de cada uno de los decretos del mismo Congreso, marcados con los núms. 24 y 25.

Ambos se mandaron pasar á la primera Comision de Puntos Constitucionales.

Se puso á discusion el dictámen de la 1ª Comision de Hacienda, sobre las variaciones hechas por el Senado al acuerdo recaído en la consulta de la Secretaría de Hacienda, para la aclaracion del art. 2º de la ley de 2 de Marzo del corriente año, que concluye con la siguiente proposicion:

“Se aprueba el acuerdo del Senado, que dice:

El acto de cesacion de réditos de que habla el art. 2º de la ley de 2 de Marzo próximo pasado, es el de la expedicion de los vales para los tenedores que los hayan recibido ya: para los demás, la fecha de la publicacion de esta ley, sea cual fuere la época de su presentacion y liquidacion.”

Suficientemente discutida, hubo lugar á votar y fué aprobada por los 34 señores siguientes:

Barajas, Besares, Bustamante, Castellero, Castillo (D. D.), Chico, Cortazar, Dávila y Prieto, Elizalde, Escoto, Gutierrez (D. L.), García Conde, Huarte, Medina, Michelena, Montoya, Morales, Moreno, Movellan, Muria, Montalvo, Nájera, Nieva, Ojeda, Pacheco, Quijano, Requena, Romo, Ruiz, Valdés, Valentin, Vejo, Ibañez é Irigóyen, contra

los 11 que siguen:

Adorno, Arrillaga, Barreiro, Cervantes, Espinosa (D. P.), Llergo, Horcasitas, Oyarzábal, Patiño, Vargas é Irazábal.

Se suspendió la sesion, entre tanto la Comision abria su dictámen sobre la consulta del Gobierno, ántes referida.

Continuó despues de haber presentado la Comision sus trabajos, y se dió con los oficios siguientes:

Tres de la Secretaría del Senado, acompañando en uno la acta celebrada en la ciudad de Chiapas, sobre variacion de la actual forma de gobierno.

En otro devolviendo aprobado el acuerdo sobre devolucion de las cantidades exigidas por la administracion de D. Valentin Gomez Farías, para la mantencion de tropas, y en el último, devolviendo tambien aprobado el acuerdo sobre autorizar al Gobierno para llevar á efecto el contrato celebrado con la compañía zacatecano-mexicana, para el laborío de las minas del Fresnillo.

El primero se mandó agregar á los antecedentes, y los dos últimos se mandaron pasar al gobierno.

Se dió lectura al dictámen de la Comision especial encargada de abrirlo, sobre la consulta hecha por la Secretaría de Relaciones de que se habla al principio, y á mocion del Sr. Bustamante se tomó inmediatamente en consideracion, y puesto á discusion en lo general, se suscitó la duda de si este asunto seria ó no económico, y resuelta por la negativa, hubo lugar á votar nominalmente por los 39 señores siguientes:

Adorno, Anzorena, Arrillaga, Barajas, Becerra, Bustamante, Castillo (D. D.), Chico, Cortazar, Dávila y Prieto, Elizalde, Escoto, Espinosa (D. P.), Gu-

tierrez (D. L.), García Conde, Huarte, Medina, Montoya, Morales, Moreno, Movellan, Muria, Nájera, Nieva, Ojeda, Horcasitas, Oyarzábal, Pacheco, Patiño, Quijano, Requena, Romo, Ruiz, Tagle, Valentin, Vargas, Ibañez, Irazábal é Irigóyen, contra los 10 que siguen:

Barreiro, Castellero, Castillo (D. J. M.), Cervantes, Escudero, Llergo, Michelena, Montalvo, Valdés y Vejo.

Se entró á la discusion particular de la única proposicion con que concluye, que dice:

“La reunion de las cámaras se verificará sin ninguna ceremonia de solemnidad.”

Suficientemente discutida, hubo lugar á votar y fué aprobada por los 28 señores siguientes:

Adorno, Anzorena, Arrillaga, Barajas, Becerra, Cervantes, Cortazar, Dávila y Prieto, Escoto, Espinosa (D. P.), García Conde, Huarte, Montoya, Moreno, Nájera, Nieva, Ojeda, Horcasitas, Oyarzábal, Pacheco, Quijano, Requena, Romo, Tagle, Valentin, Vargas, Irazábal é Irigóyen; contra los 22 que siguen: Bustamante, Barreiro, Castellero, Castillo (D. D.), Castillo (D. J. M.), Chico, Elizalde, Escudero, Gutierrez (D. L.), Llergo, Medina, Michelena, Morales, Movellan, Muria, Montalvo, Patiño, P. de Lebrija, Ruiz, Valdés, Vejo é Ibañez.

A mocion del Sr. Chico se nombró una comision que lo llevara al senado.

Se leyó y aprobó la minuta del anterior acuerdo.

Se levantó la sesion.

No asistieron por enfermedad, los Sres. Ahumada, G. Anaya, Guerra, Lope de Vergara, Mendoza, Palas, Ramirez, Rivero y Santelices; con licen-

cia, los Sres. Alpuche, Barrio, Bernal, Bravo, Gomez de la Cortina, Gorozpe, Guerrero, Hernandez, Monter, Parres, P. Palacios y Villamil; y sin ella, el Sr. Cortina D. Lorenzo.

Antonio Montoya, presidente.

SESION

Del dia 10 de Setiembre de 1835.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaria del senado, devolviendo aprobado el acuerdo de esta cámara sobre que la reunion de las cámaras sea sin ceremonia de solemnidad.

Se mandó pasar al gobierno.

De la de relaciones, acompañando la acta del pronunciamiento en favor del sistema central, levantada por el pueblo de San Lorenzo Cuapiaxtla.

A sus antecedentes.

De la de guerra, remitiendo documentos y acta del pronunciamiento habido en el pueblo de Tecpan, en favor del cambio de gobierno.

A sus antecedentes.

De la de hacienda, acusando el recibo del decreto sobre el contrato de las minas del Fresnillo.

Al archivo.

El Sr. Castillo (D. D.), hizo la siguiente proposicion como económica:

"Informe la contaduría mayor, á la posible brevedad, cuál es el estado que tiene la glosa de la cuenta que les corresponden: cuántos pliegos de reparos están pendientes de contestación hasta hoy, especificando en cada uno la cantidad, fecha de la remisión, nombre y empleo del sujeto que debe contestar los reclamos que haya hecho para que lo verifiquen y la suma total que según dichos reparos debe percibir la nación con todo lo demás que crea conveniente, para que la cámara se forme una idea del estado en que se halla éste negociado, así como si alguno ó algunos de los que tienen pendientes pliegos de reparos han sido promovidos á otros empleos mejores en rango, dotación ó localidad, y por qué ministro se hayan hecho estas promociones."

Fué admitida, y discutida, se aprobó.

A moción del Sr. Vargas quedó acordado se excitase al secretario de hacienda para que evacue el informe que se le pidió por acuerdo de 11 de Agosto próximo pasado, relativo á la cantidad de moneda de cobre que se haya acuñado desde 28 de Marzo de 1829.

Se levantó la sesión pública para entrar en secreta de reglamento.

No asistieron por enfermedad, los Sres. Ahumada, G. Anaya, Guerra, Mendoza, Palas, Ramirez, Rivero y Valentin; con licencia, los Sres. Alpuche, Bernal, Bravo, Encalada, Guerrero, Hernandez, Lope, Monter, Parres, Patiño, Tagle y Villamil; sin ella el Sr. Cortina D. Lorenzo.

SESION

Del día 11 de Setiembre de 1835.

Leída la acta de la anterior se apro-

bó, y en seguida se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de relaciones, en que avisa haberse sancionado por el gobierno el decreto que previene que la reunión de las dos cámaras se verifique sin ninguna ceremonia de solemnidad.

De la misma, avisando estar sancionado el decreto por el que se declara el congreso investido por la nación con facultades para variar la forma de gobierno.

Ambos se mandaron archivar.

De la legislatura de Tamaulipas haciendo iniciativa para que no se tome en consideración ninguna proposición que tenga por objeto cerrar el puerto de Matamoros al comercio extranjero.

A la comisión que tiene antecedentes.

Se levantó la sesión.

No asistieron por enfermedad los señores Ahumada, Palas, Guerra, Ramirez, Rivero, Valdés y Gomez Anaya; con licencia, los Sres. Alpuche, Barrio, Bravo, Bustamante, Barreiro, Chico, G. de la Cortina, Guerrero, Lope de Vergara, Mendoza, Michelena, Monter, Villamil, Valentin y Tagle; y sin ella, el Sr. Cortina D. Lorenzo.

Antonio Montoya, presidente.

SESION

Del día 12 de Setiembre de 1835.

Leída y aprobada la acta del día anterior se aprobó, y por no haber asunto de qué tratar, se levantó la sesión.

SESION

Del día 14 de Setiembre de 1835.

No asistieron por enfermedad, los Sres. Ahumada, Gomez Anaya, Ramirez y Santelices; por tener licencia, los Sres. Alpuche, Barrio, Bernal, Bravo, Encalada, Gomez de la Cortina, Gorozpe, Guerra, Guerrero, Hernandez, Parres y Rivero; sin ella, el Sr. Cortina D. Lorenzo; y por ocupación el Sr. Lope de Vergara.

Antonio Montoya, presidente.

Leída y aprobada la acta de la del día 12, se levantó la sesión, para la reunión de las dos cámaras en una, según lo prevenido en el decreto de la materia, publicado ayer.

Antonio Montoya, presidente.

FIN DEL TOMO X

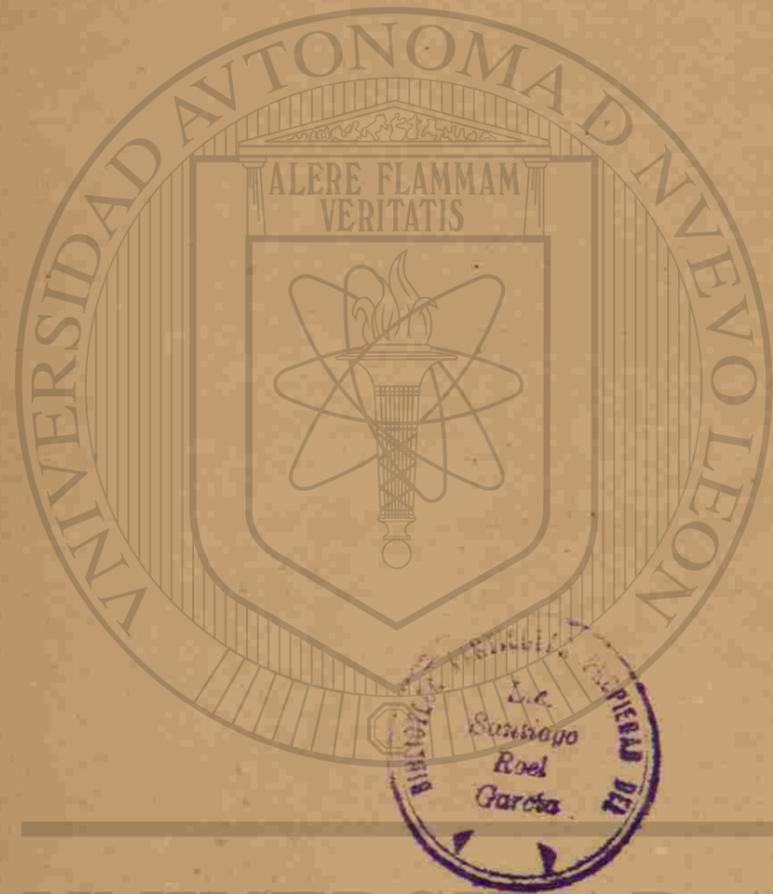
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

13201

C
328.7209
M 337h



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

"ALFONSO REYES"

NO. ADQ.

13201

NO. CLAS.

C
328.7209

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEÓN

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

"ALFONSO REYES"

A.- 13201
328

C
328.7209
M337h

Mateos
Historia parlamentaria de los
Congresos mexicanos.

131421#3

